

PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

2021

MEMORIA E INFORME
ECONÓMICO – FINANCIERO

2021

AYUNTAMIENTO DE MADRID
PRESUPUESTO GENERAL



1. MEMORIA E INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

ÍNDICE

	<u>Página</u>
PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2021.....	7
1. ÁMBITO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.....	8
2. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	9
2.1. CLASIFICACIÓN POR CENTROS.	9
2.2. CLASIFICACIÓN POR SECCIONES.	11
2.3. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS	15
2.4. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.....	28
I. MEMORIA.....	29
1. PRESENTACIÓN - PRESUPUESTOS 2021: SOCIALES, ECONÓMICOS, MEDIOAMBIENTALES, INVERSORES Y CON MENOS IMPUESTOS.....	30
2. ESTADO DE INGRESOS.....	32
3. ESTADO DE GASTOS.....	36
3.1. ANÁLISIS POR CAPÍTULOS.....	38
3.2. ANÁLISIS POR SECCIONES Y ÁREAS DE GOBIERNO.....	56
II. BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES.....	189
III. CONVENIOS CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN MATERIA DE GASTO SOCIAL.....	193
IV. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO.....	195
INTRODUCCIÓN.....	196
1. ANÁLISIS DEL ESTADO INGRESOS.....	199
2. SUFICIENCIA DE CRÉDITOS PARA ATENDER AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.....	242
3. EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.....	242
4. CUMPLIMIENTO DEL LA NORMATIVA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.....	243
5. CUMPLIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2020-2021.....	243
6. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL SUELO.....	244
V. PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES CIEN POR CIEN MUNICIPALES.....	247
1. PRESUPUESTO CONSOLIDADO POR CAPÍTULOS Y DESGLOSE DE OPERACIONES INTERNAS OBJETO DE ELIMINACIÓN.....	248
2. CONSOLIDADO POR ÁREA DE GASTOS Y CAPÍTULOS.....	261



VI. PRESUPUESTO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES.....	265
1. ÁMBITO.....	266
2. PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO.....	266
3. COMPARACIÓN 2020 -2021	273
4. CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	274
VII. PRESUPUESTO CONSOLIDADO CON LAS EMPRESAS PÚBLICAS QUE CONFORMAN LA DELIMITACIÓN SEC.....	277



PRESENTACIÓN PRESUPUESTO 2021

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2021.

1. ÁMBITO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, de carácter anual, está integrado por:

- ❑ El Presupuesto del propio Ayuntamiento.
- ❑ El Presupuesto de los Organismos Autónomos Locales de él dependientes:
 - Informática del Ayuntamiento de Madrid
 - Agencia para el Empleo de Madrid
 - Agencia Tributaria Madrid
 - Madrid Salud
 - Agencia de Actividades.
- ❑ Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles Locales cuyo capital social pertenece íntegramente a la Entidad local:
 - Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
 - Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.
 - Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.
 - Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios, S.A.

Para facilitar la elaboración del estado de consolidación del Presupuesto, se incluye la presentación de los estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Municipales desde el punto de vista administrativo; es decir, distribuidos por Capítulos de ingresos y gastos, conforme a los criterios de elaboración presupuestaria.

2. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid se elabora teniendo como centro de referencia el programa presupuestario de gastos. Para cada uno de ellos se definen los objetivos que se esperan conseguir, así como las actividades a realizar para alcanzarlos, teniendo en cuenta los medios personales, materiales y financieros que les han sido asignados. Asimismo, se establecen indicadores que permitirán apreciar el grado de consecución en el momento de la liquidación de cada uno de los objetivos.

a) Clasificación orgánica:

- Por Centros Presupuestarios**, en función de la personalidad jurídica de los mismos.
- Por Secciones Presupuestarias**, en función de la organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid.

b) Clasificación por Programas, agrupando los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar y ordenando los gastos en función de los objetivos a alcanzar, indicando las actividades necesarias para ello.

c) Clasificación económica, ordenando los créditos de acuerdo con una estructura contable, según la naturaleza económica, en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

2.1. CLASIFICACIÓN POR CENTROS

En función de la personalidad jurídica con que cuenta tanto la Entidad Local, como cada uno de los Organismos Autónomos Locales dependientes de la misma y de las Sociedades Mercantiles Locales, se define el Centro presupuestario. Esta clasificación facilita la elaboración de un estado de consolidación que como anexo al Presupuesto General exige el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, en su artículo 166.

El Presupuesto General para 2021 recoge la organización del Ayuntamiento de Madrid establecida por Decreto del Alcalde de 15 de junio de 2019, por el que se establece en número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

Se distinguen 15 Centros presupuestarios correspondientes al Ayuntamiento de Madrid, los Organismos Autónomos Locales, las Sociedades Mercantiles Locales de titularidad cien por cien municipales y el resto de Sociedades de economía mixta, según el siguiente detalle.

Centro Administración General

001 Ayuntamiento de Madrid

Centro Organismos Autónomos Locales

501 Informática Ayuntamiento de Madrid

503 Agencia para el Empleo de Madrid

506 Agencia Tributaria Madrid

508 Madrid Salud

509 Agencia de Actividades

Centro Sociedades Mercantiles Locales cien por cien municipales

700 Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

701 Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

706 Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A.

708 Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.

Centro Sociedades Mercantiles con participación mayoritaria

800 Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (en liquidación)

801 Mercamadrid, S.A.

802 Club de Campo Villa de Madrid, S.A.

803 Madrid Calle 30, S.A.

Centro	Consorcios
902	Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid

2.2. CLASIFICACIÓN POR SECCIONES

Las Secciones coinciden con las grandes áreas de gestión del Ayuntamiento de Madrid. Se trata de unidades orgánicas con responsabilidad directa de gestión sobre los créditos asignados, constituyendo el segundo de los criterios de la clasificación orgánica. Cada Sección recoge todos los programas adscritos a la misma con independencia del Centro presupuestario al que pertenezcan.

El número de Secciones que se han definido y codificado para 2021 es de 43, correspondientes a Presidencia del Pleno, Alcaldía, Coordinación General de la Alcaldía, Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción, 9 Áreas de Gobierno, 6 Áreas Delegadas, Endowment, Créditos Generales y Fondo de Contingencia, Tribunal Económico-Administrativo y 21 Distritos.

El Presupuesto 2021 incorpora las modificaciones introducidas en 2020 para adecuar la estructura presupuestaria al Decreto del Alcalde de 15 de junio de 2019, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

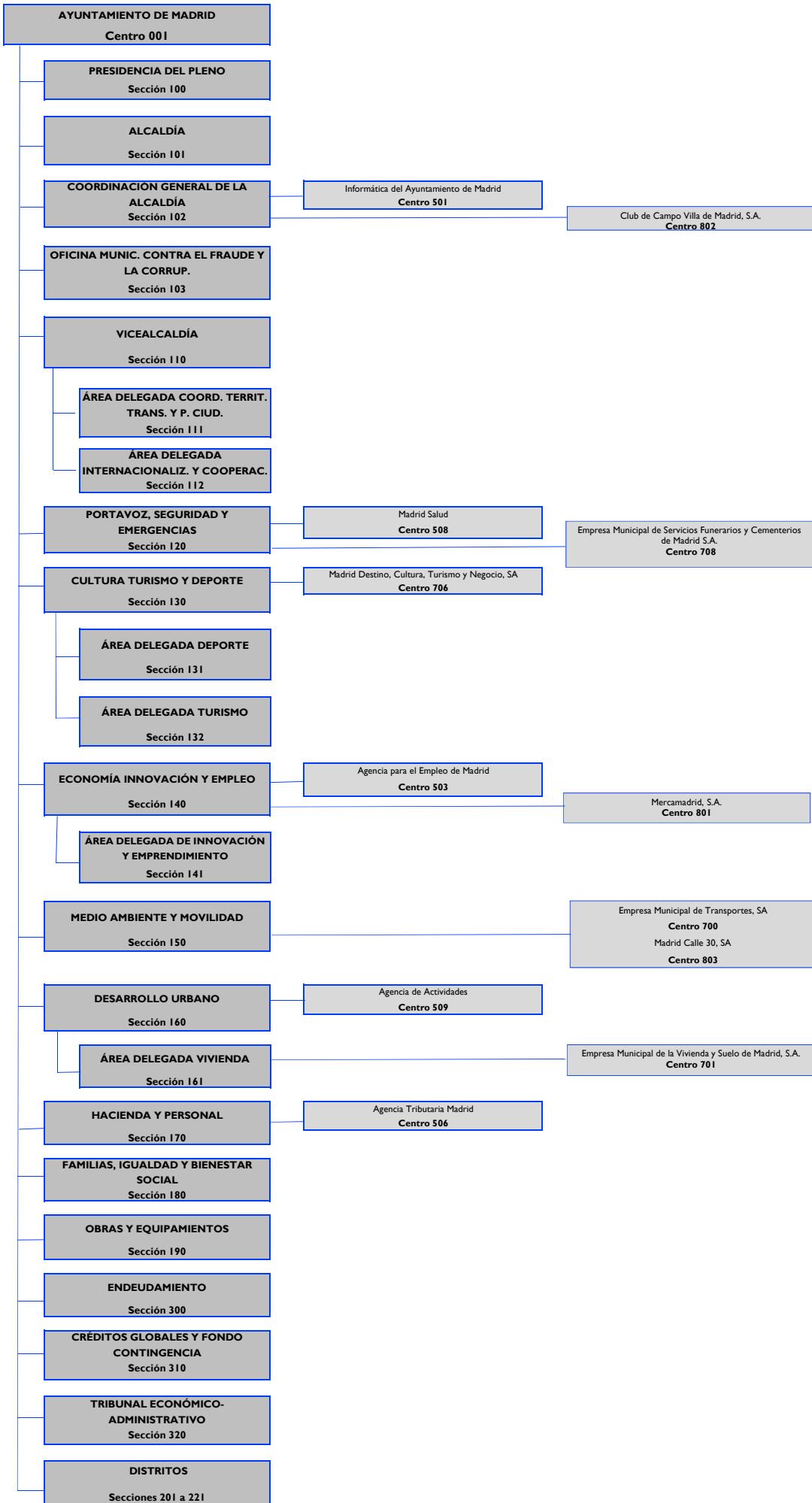
CÓDIGO **SECCIÓN**

CÓDIGO	SECCIÓN
100	Presidencia del Pleno
101	Alcaldía
102	Coordinación General de la Alcaldía
103	Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción
110	Vicealcaldía
111	Área Delegada Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana
112	Área Delegada de Internacionalización y Cooperación
120	Portavoz, Seguridad y Emergencias
130	Cultura, Turismo y Deporte
131	Área Delegada Deporte
132	Área Delegada Turismo
140	Economía, Innovación y Empleo
141	Área Delegada Innovación y Emprendimiento
150	Medio Ambiente y Movilidad
160	Desarrollo Urbano
161	Área Delegada de Vivienda
170	Hacienda y Personal
180	Familias, Igualdad y Bienestar Social
190	Obras y Equipamientos
300	Endeudamiento
310	Créditos Globales y Fondo de Contingencia
320	Tribunal Económico-Administrativo

CÓDIGO SECCIÓN

201	Distrito de Centro
202	Distrito de Arganzuela
203	Distrito de Retiro
204	Distrito de Salamanca
205	Distrito de Chamartín
206	Distrito de Tetuán
207	Distrito de Chamberí
208	Distrito de Fuencarral - El Pardo
209	Distrito de Moncloa - Aravaca
210	Distrito de Latina
211	Distrito de Carabanchel
212	Distrito de Usera
213	Distrito de Puente de Vallecas
214	Distrito de Moratalaz
215	Distrito de Ciudad Lineal
216	Distrito de Hortaleza
217	Distrito de Villaverde
218	Distrito de Villa de Vallecas
219	Distrito de Vicálvaro
220	Distrito de San Blas - Canillejas
221	Distrito de Barajas

ESTRUCTURA POR CENTROS Y SECCIONES EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID



2.3 CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

La clasificación por programas viene definida en la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales y refleja la agrupación de los créditos según su finalidad. La desagregación por "Áreas de Gasto" y "Políticas de Gasto" es la siguiente:

0. Deuda pública
 - 0.1. Deuda pública
 1. Servicios públicos básicos
 - 1.3. Seguridad y movilidad ciudadana
 - 1.5. Vivienda y urbanismo
 - 1.6. Bienestar comunitario
 - 1.7. Medio ambiente
 2. Actuaciones de protección y promoción social
 - 2.2. Otras prestaciones económicas a favor de empleados
 - 2.3. Servicios sociales y promoción social
 - 2.4. Fomento del empleo
 3. Producción de bienes públicos de carácter preferente
 - 3.1. Sanidad
 - 3.2. Educación
 - 3.3. Cultura
 - 3.4. Deporte
 4. Actuaciones de carácter económico
 - 4.3. Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas
 - 4.4. Transporte público
 - 4.6. Investigación, desarrollo e innovación
 - 4.9. Otras actuaciones de carácter económico
 9. Actuaciones de carácter general
 - 9.1. Órganos de gobierno
 - 9.2. Servicios de carácter general
 - 9.3. Administración financiera y tributaria

La siguiente fase de desarrollo en la clasificación por programas consiste, una vez definidos los grupos de programa en que se desagrega cada política de gasto, en identificar los programas presupuestarios que agrupan los créditos en función de los objetivos y prioridades del gobierno municipal.

El Presupuesto 2021 se elabora de acuerdo a la estructura por programas recogida en la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales e incorpora los programas presupuestarios definidos en consonancia con la nueva distribución competencial y las grandes líneas de actuación del equipo de gobierno.

En la clasificación funcional se han producido las siguientes variaciones respecto del presupuesto 2020:

Programas que aparecen nuevos:

- Política de gasto 17 –Medio Ambiente
 - Programa 172.13 “Renaturalización del Patrimonio Municipal del Suelo”.
- Política de gasto 23 –Servicios Sociales y Protección Social
 - Programa 231.10 “Voluntariado”.
 - Programa 231.99 “Actuaciones Extraordinarias Covid-19”.
- Política de gasto 31 –Sanidad
 - Programa 311.03 “Prevención y Promoción de la Salud”.
- Política de gasto 92 –Servicios de Carácter General
 - Programa 922.10 “Oficina de Coordinación”.

Hay que hacer especial mención a la creación en el ejercicio 2020, del nuevo programa presupuestario 231.99, “Actuaciones extraordinarias COVID-19”, que conllevó la necesaria adaptación de la estructura presupuestaria del Ayuntamiento de Madrid para ese ejercicio y que sigue estando vigente para 2021.

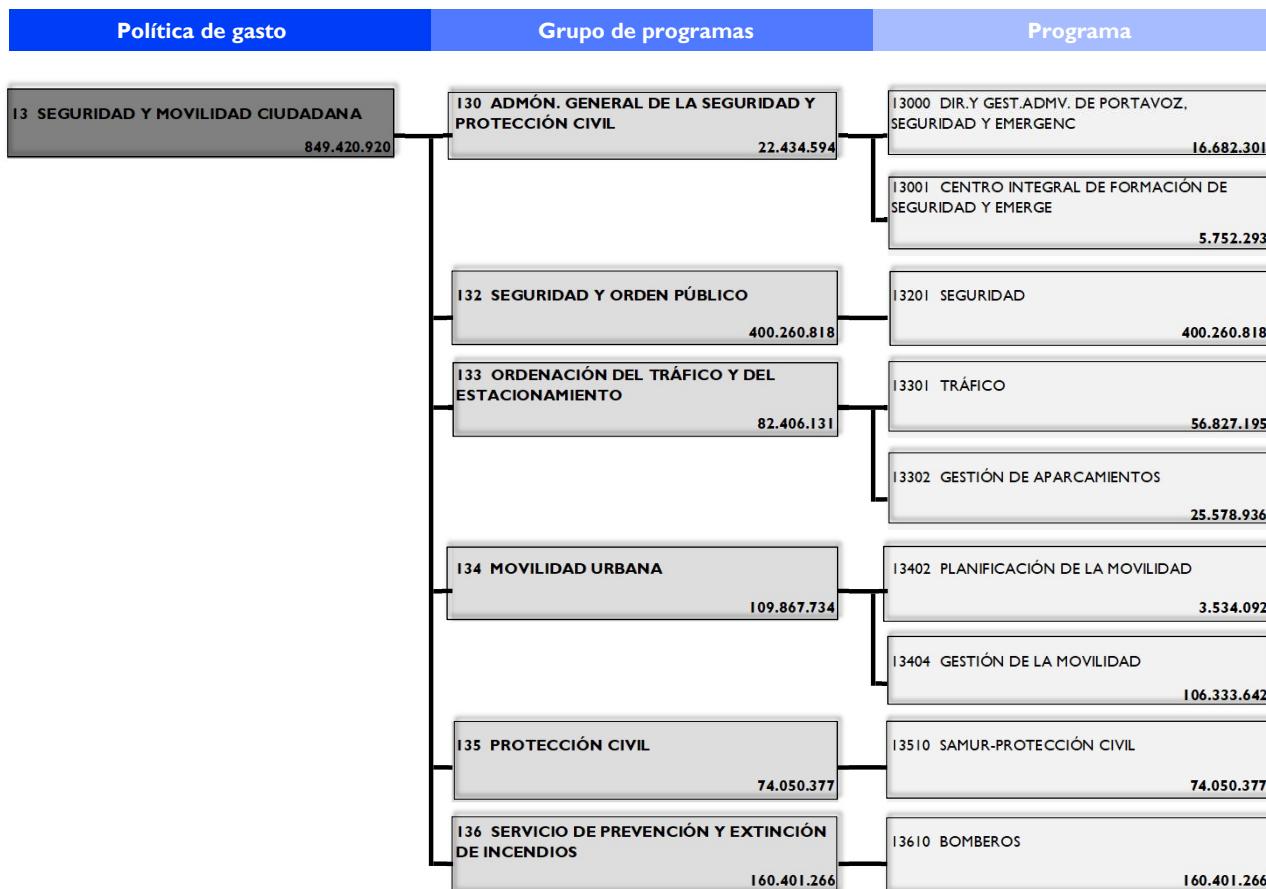
Programas que desaparecen:

- Política de gasto 23 –Servicios Sociales y Promoción Social
 - Programa 232.70 “Promoción Plan de Derechos Humanos”.
- Política de gasto 93 –Administración Financiera y Tributaria”
 - Programa 933.03 “I.F.S. Gestión del Patrimonio”.

Por último, hay que señalar, que también se producen cambios en la denominación de determinados programas y son consecuencia de la necesidad de la traslación de la estructura administrativa vigente a la estructura presupuestaria.

Seguidamente se recoge el detalle de los programas del ejercicio 2021 clasificados por áreas de gasto. Los correspondientes importes están referidos al Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS



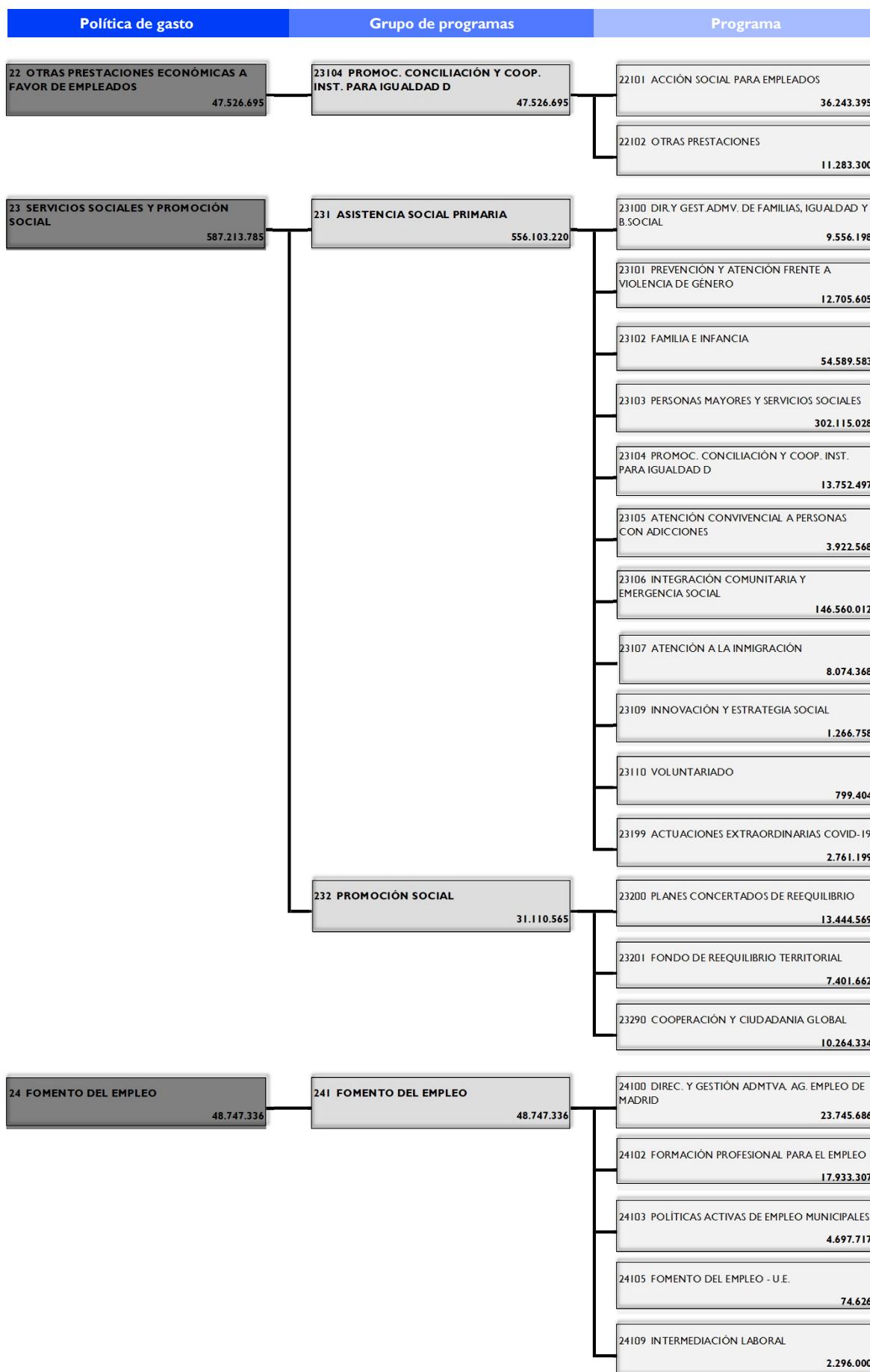
SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Política de gasto	Grupo de programas	Programa
15 VIVIENDA Y URBANISMO 764.490.550	150 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO 19.876.513	15000 DIR.Y GEST.ADMV. DE DESARROLLO URBANO 19.876.513
	151 URBANISMO: PLANEAMIENTO,GEST., EJEC. Y DISCIPLINA 85.944.251	15101 PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA 5.739.909
		15102 GESTIÓN URBANÍSTICA 18.524.581
		15103 EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN 18.547.496
		15104 ESTRATEGIA URBANA 11.828.303
		15105 GESTIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO 16.135.419
		15109 GESTIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES 15.168.543
	152 VIVIENDA 194.015.333	15210 PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA 119.401.277
		15220 CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN VIVIENDA 74.614.056
	153 VÍAS PÚBLICAS 464.654.453	15320 DIR.Y GEST.ADMV. DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS 4.736.233
		15321 VÍAS PÚBLICAS 85.989.672
		15322 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS 2.261.734
		15323 INFRAESTRUCTURA MADRID CALLE 30 242.465.432
		15330 INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD 33.746.990
		15340 INFRAESTRUCTURAS URBANAS 95.204.392
		15350 OFICINA DE ACCESIBILIDAD 250.000

SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Política de gasto	Grupo de programas	Programa
16 BIENESTAR COMUNITARIO 825.032.161	160 ALCANTARILLADO 37.446.214	16001 INGENIERÍA DEL AGUA 37.446.214
	161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE 20.550.049	16102 SUMINISTRO HÍDRICO 20.550.049
	162 RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS 365.755.331	16210 GESTIÓN AMBIENTAL URBANA 242.256.184
		16230 PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ 123.499.147
	163 LIMPIEZA VIARIA 289.207.843	16301 LIMPIEZA VIARIA 289.207.843
	165 ALUMBRADO PÚBLICO 112.072.724	16501 EQUIPAMIENTOS URBANOS 112.072.724
17 MEDIO AMBIENTE 277.221.413	170 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE 31.330.505	17000 DIR.Y GEST. ADV. M.AMBIENTE Y MOVILIDAD 31.330.505
	171 PARQUES Y JARDINES 187.149.894	17101 PATRIMONIO VERDE 71.084.686
		17102 ZONAS VERDES 114.731.349
		17103 EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS 1.333.859
	172 PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE 58.741.014	17211 SOSTENIBILIDAD 27.573.662
		17212 CONTROL AMBIENTAL 9.534.843
		17213 RENATURALIZACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO 21.632.509

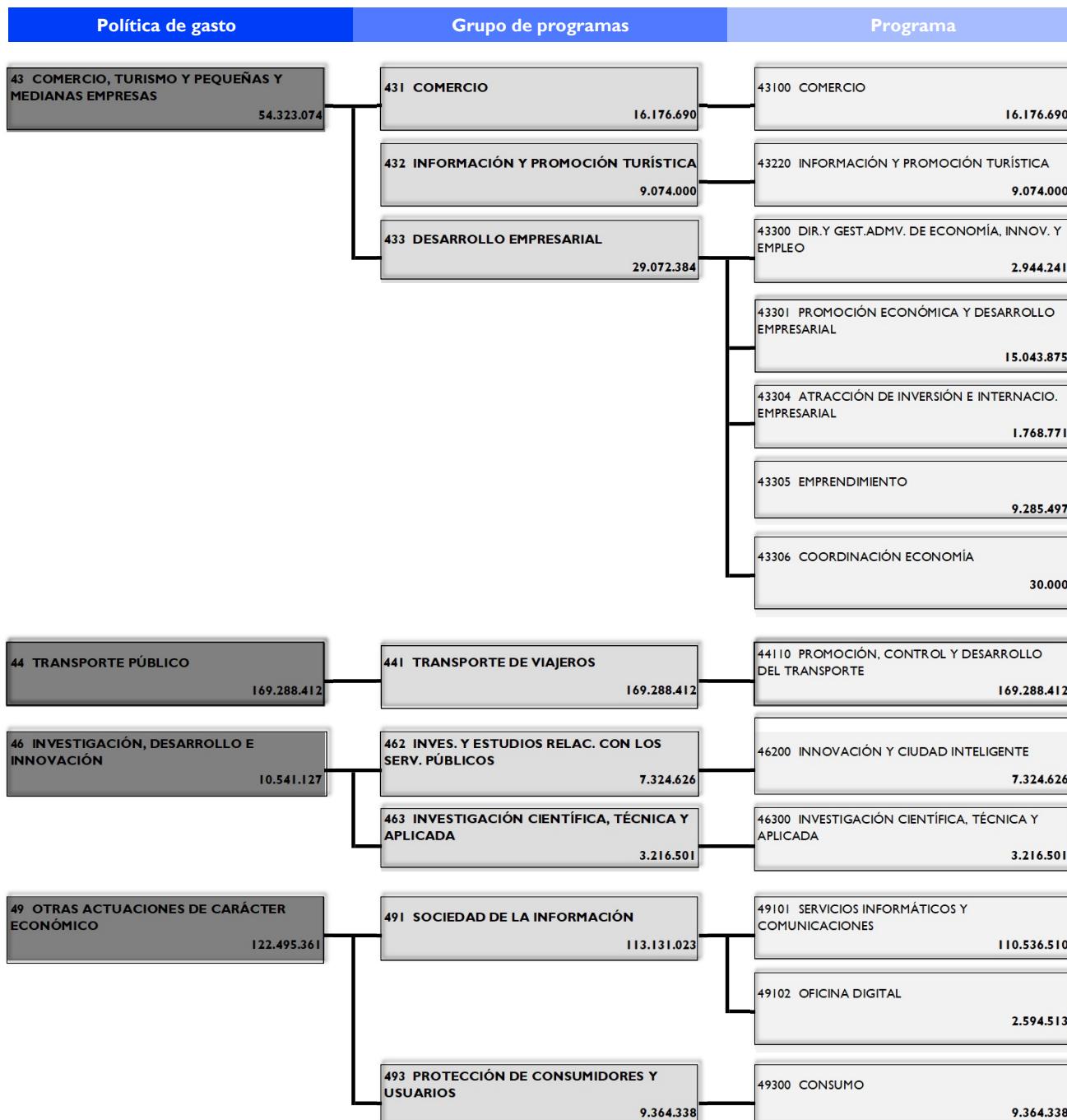
ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL



PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Política de gasto	Grupo de programas	Programa
31 SANIDAD 102.345.506	311 PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA 102.345.506	31100 DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. MADRID SALUD 16.976.955
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA 29.427.290
		31102 ADICIONES 19.653.787
		31103 PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD 36.287.474
32 EDUCACIÓN 146.055.157	323 FUNC. CENTROS ENS. PREESCOLAR, PRIMARIA Y ESPECIAL 117.618.846	32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA 117.618.846
	325 VIGILANCIA CUMPLIMIENTO ESCOLARIDAD OBLIGATORIA 4.961.687	32501 ABSENTISMO 4.961.687
	326 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN 23.474.624	32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN 23.474.624
33 CULTURA 188.729.618	330 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA 73.675.256	33000 DIR.Y GEST.ADMV. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE 73.675.256
	332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS 29.105.920	33210 BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO 27.666.940
		33220 ARCHIVOS 1.438.980
	333 EQUIPAMIENTO CULTURALES Y MUSEOS 12.105.025	33301 MUSEOS 12.105.025
	334 PROMOCIÓN CULTURAL 56.624.752	33401 ACTIVIDADES CULTURALES 50.357.973
		33405 BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL 6.266.779
	336 PROTECCIÓN Y GEST. PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO 12.533.010	33601 PATRIMONIO CULTURAL 12.533.010
	337 INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE 4.685.655	33701 INSTALACIONES JUVENTUD 32.500
		33702 ACTIVIDADES OCIO Y TIEMPO LIBRE JUVENTUD 4.653.155
34 DEPORTE 170.877.148	341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE 24.656.644	34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS 2.653.625
		34102 COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE 22.003.019
	342 INSTALACIONES DEPORTIVAS 146.220.504	34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS 146.220.504

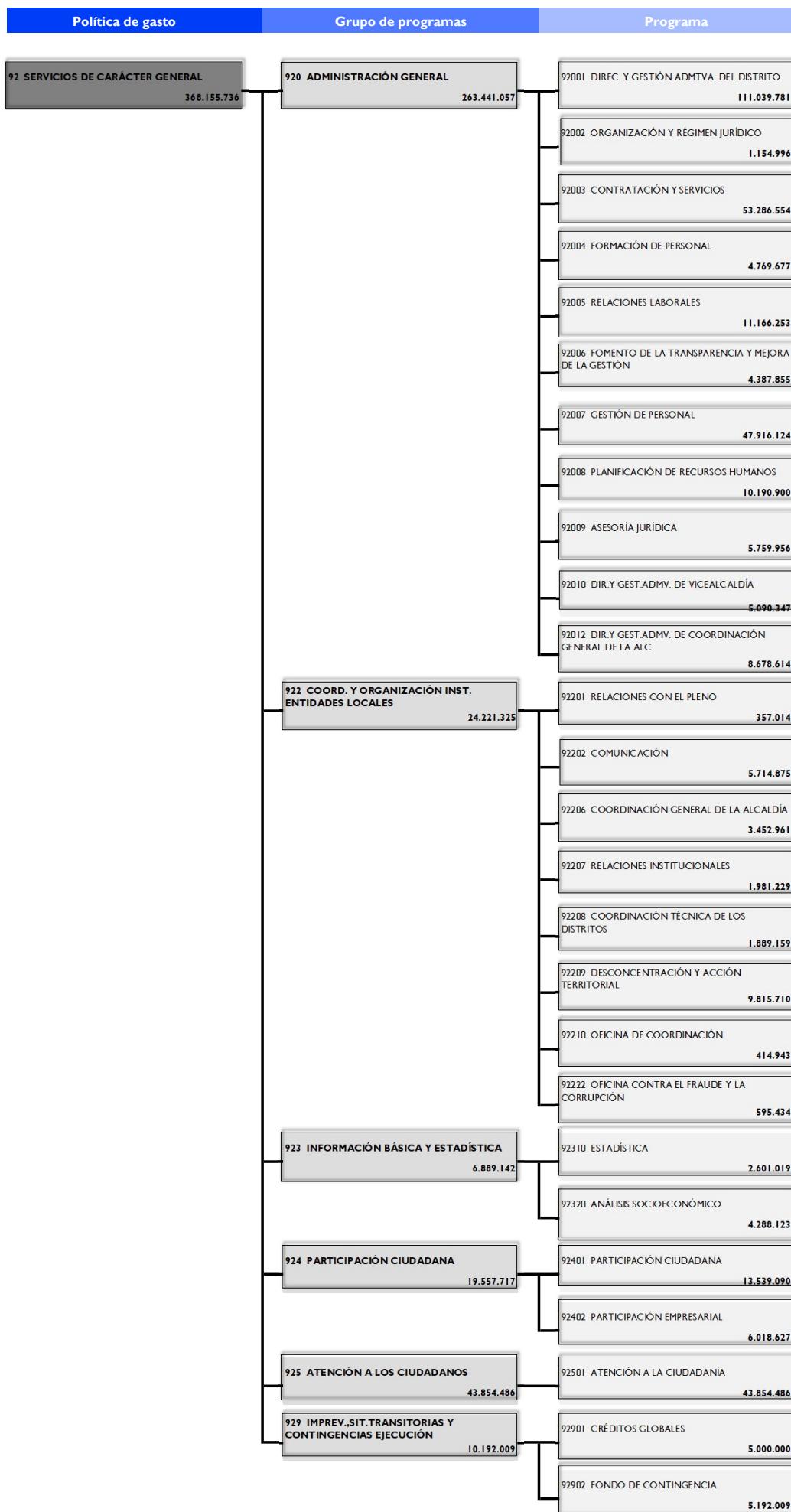
ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO



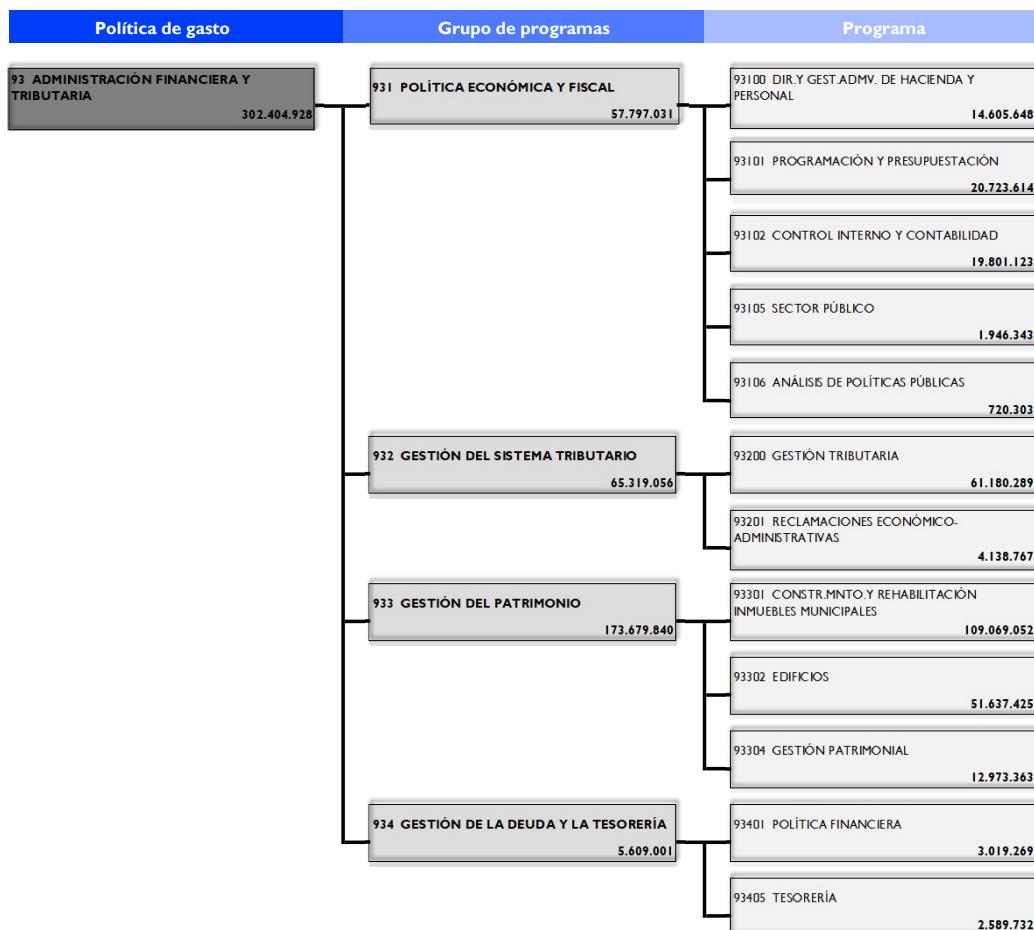
ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Política de gasto	Grupo de programas	Programa
91 ÓRGANOS DE GOBIERNO 39.496.804	912 ÓRGANOS DE GOBIERNO 39.496.804	91200 OFICINA DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO 1.376.897
		91201 ALCALDÍA 1.388.044
		91202 Gabinete de la Alcaldía 1.926.390
		91203 A.D. COORD.TERRITORIAL, TRANSP. Y P.CIUDADANA 283.368
		91206 ÁREA GOB. DESARROLLO URBANO 791.461
		91207 ÁREA GOB. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS 591.657
		91208 ÁREA GOB. FAMILIAS, IGUALDAD Y B. SOCIAL 1.712.928
		91209 ÁREA GOB. HACIENDA Y PERSONAL 774.168
		91210 ÁREA GOB. VICECALDÍA 872.348
		91211 A.D. DEPORTE 215.520
		91212 ÁREA DE GOB. DE M. AMBIENTE Y MOVILIDAD 585.974
		91213 ÁREA GOB. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE 575.964
		91214 ÁREA GOB. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO 696.149
		91215 A.D. VIVIENDA 211.925
		91216 PRESIDENCIA DEL PLENO 632.980
		91217 A.D. INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO 229.694
		91218 ÁREA GOB. PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS 847.951
		91219 A.D. INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN 270.379
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO 6.625.538
		91222 A.D. TURISMO 354.122
		91230 SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO 5.878.381
		91240 GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES 12.654.966

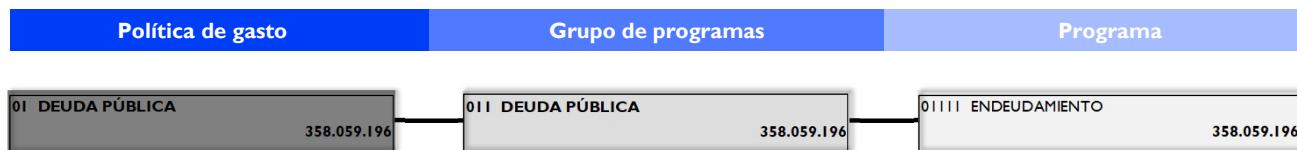
ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL



ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL



DEUDA PÚBLICA

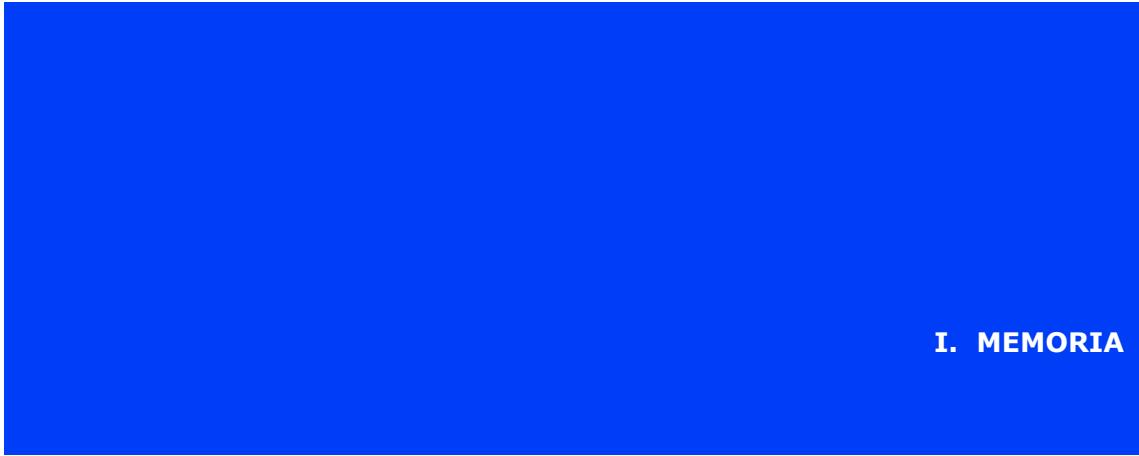


2.4 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

La clasificación económica del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020 viene determinada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las entidades locales.

Las previsiones de los Ingresos se clasifican de acuerdo con la distribución que se detalla en el Anexo IV de la misma, teniendo en cuenta que la estructura por conceptos y subconceptos es abierta, por lo que pueden crearse los que se consideren necesarios cuando no figuren en la estructura que la Orden establece.

En cuanto a la clasificación económica del gasto, los créditos se ordenarán según su naturaleza económica con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detallan en el Anexo III de la citada Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.



I. MEMORIA

I MEMORIA

1. PRESENTACIÓN PRE SUPUESTOS 2021: SOCIALES, ECONÓMICOS, MEDIOAMBIENTALES, INVERSORES Y CON MENOS IMPUESTOS

Estos son unos Presupuestos excepcionales para una situación excepcional. La pandemia que nos azota desde el mes de marzo ha cambiado todo y a todos. Como capital de España tenemos que afrontar políticas públicas valientes y rigurosas que nos ayuden a enfrentarnos con una situación impensable hace solo unos meses.

Como Ayuntamiento tenemos la obligación de trabajar para los ciudadanos y los sectores más castigados por la crisis sanitaria, económica y social. Solo poniendo el foco en nuestros vecinos, y trabajando para su bienestar, conseguiremos paliar unos efectos negativos que aún no son fáciles de calcular.

Debemos seguir impulsándonos con el espíritu y la letra de los Acuerdos de la Villa; debemos ofrecer a los madrileños todas las soluciones que estén a nuestro alcance para minimizar el daño sanitario, económico y social de esta situación. Debemos, ante todo, estar al lado de los más vulnerables.

Tenemos la obligación de redoblar nuestros esfuerzos para que nuestra ciudad sea lo que siempre ha sido: libre, resistente, hospitalaria, cosmopolita, cultural, amable. Nuestro Madrid es el de todos.

Por ello los Presupuestos que presenta el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid recogen de forma clara los compromisos del programa electoral, del Pacto de Gobierno y de los Acuerdos de la Villa. 5.066 millones para hacer de la capital de España una Ciudad más solidaria, más resistente, más social, más libre, con los mejores servicios públicos y la mejor atención a los ciudadanos madrileños.

Cinco son los pilares en los que se sustentan estas cuentas, el frontispicio son los **Acuerdos de la Villa**, el alma de estas cuentas: más de 200 medidas, más de 500 millones a los servicios y los pactos adoptados por todos los grupos políticos del Consistorio.

Presupuesto social: En el centro de las políticas de gasto están las personas y en particular las más vulnerables. El presupuesto está orientado a reforzar las políticas de índole y contenido social que suponen ya más de 2.400 millones de euros.

El gasto social sube un 15,6 por ciento hasta los 946 millones, destinando más de 302 millones a personas mayores y 205 a políticas de familias, infancia, atención a la exclusión social y a personas con adicciones.

Por vez primera, se destinarán 20 millones a la tarjeta familias, para que nuestros ciudadanos tengan atendidas sus necesidades más básicas. Se incrementa en 14,6 millones el gasto en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Rebajas fiscales: Que nuestros ciudadanos vean aliviada su presión fiscal y nuestros empresarios y autónomos, vean rebajadas sus cargas tributarias, lo cual contribuirá al mantenimiento del empleo.

Por ello, estos Presupuestos se han confeccionado con una rebaja tributaria de 130 millones (que se suman a la aprobada en el mes de julio) y que afectará a más de dos millones de contribuyentes:

- El tipo de gravamen general del IBI baja del 0,479 al 0,456.
- Se suprime la tasa de terrazas, lo cual beneficiará a 9.000 negocios.
- Bonificación del 25 por ciento del IBI y del IAE en los sectores más castigados por la pandemia.
- Se reduce un 25 por ciento la tasa de gestión de residuos a más de 118.000 empresas de ocio, industriales, de hostelería, comercios y espectáculos.

Economía: es preciso ayudar en estos momentos a nuestros pequeños comerciantes y autónomos. Desde el área de economía pondremos en marcha ayudas para comerciantes, hosteleros, mercadillos, mercados. Ayudaremos al Deporte de base y a nuestro tejido cultural. Apoyaremos firmemente el turismo. Continuaremos con nuestra política de avales, y reforzaremos la innovación y el emprendimiento, claves para un crecimiento económico sólido y continuado. Se apoyará al sector industrial con 5,5 millones de euros, y se incluirá una línea de ayudas para autónomos por 3 millones de euros (Plan Relanza).

Sostenibilidad: Una Ciudad más limpia, más verde, más sostenible. Más de 100 millones de euros es el incremento del Área de Medioambiente y Movilidad: los nuevos contratos de limpieza y zonas verdes aseguran una ciudad más limpia y sostenible; contarán con 282 (+45 por ciento) y 116 millones (+63 por ciento) respectivamente, 30 millones para el nudo norte y 23 para aparcamientos disuasorios.

Además, se comienza a ejecutar el bosque Metropolitano. Madrid será más verde, más limpia, y con la mejor calidad del aire.

Inversión; Se destinan 490 millones de inversiones, 170 millones más que el pasado ejercicio. Una apuesta clara por la inversión con un crecimiento del 53 por ciento, que llegará a más del 124 por ciento tras la incorporación de 228,6 millones adicionales de remanentes de tesorería durante la ejecución del presupuesto. Grandes obras de Ciudad que mejorarán la vida, la movilidad y el entorno de nuestros vecinos, a la vez que movilizarán recursos económicos, que coadyuvarán, sin duda, a la recuperación tras la pandemia.

Sobre esos cuatro pilares se reforzará el papel de nuestros 21 distritos que han sido clave para afrontar los momentos más duros de la pandemia. Política de cercanía y de conocimiento que impulsaremos con el incremento del presupuesto de los distritos

por encima del 9 por ciento, poniendo especial énfasis en los distritos del Sur y del Este. Se destinarán más de 65 millones a los Planes Estratégicos de Reequilibrio Territorial y a la estrategia SURES.

La inversión directa en distritos alcanzará los 383 millones, con un incremento del 99 por ciento.

El Presupuesto recoge además un incremento salarial del 0,9 por ciento para nuestros 40.000 empleados públicos y se refuerza el presupuesto dirigido a nuestros cuerpos operativos del SAMUR, Policía y Bomberos, Madrid Salud; la dotación adecuada para dar cabida a las nuevas incorporaciones de personal a través de las ofertas de empleo, mejores condiciones, empleo más estable, y refuerzo de personal en distritos para la prestación de un mejor servicio al ciudadano.

Presupuestos sociales, centrados en la economía y la sostenibilidad, alivio fiscal e inversión.

En definitiva; Un Presupuesto para un Madrid que se va a recuperar: más libre, más abierto, más dinámico, más diverso, más competitivo, que lidere, en definitiva, el crecimiento económico y la protección social.

2. ESTADO DE INGRESOS

Con carácter general, los ingresos corrientes previstos para el presupuesto de 2021 han sido estimados tomando como referencia, tanto las modificaciones fiscales proyectadas, como las previsiones de cierre o liquidación del ejercicio 2020 con datos de ejecución hasta septiembre.

Debe destacarse que la presupuestación de ingresos corrientes para 2021 vuelve a plasmarse en términos de devengo, de manera que los importes consignados en el presupuesto son la estimación de los recursos que se espera reconocer en el ejercicio, es decir de los derechos reconocidos netos (DRN) previstos para 2021. La utilización del criterio de devengo ha supuesto desde 2020 un cambio respecto al criterio de caja o recaudación líquida con el que el Ayuntamiento de Madrid aprobó los presupuestos desde 2013 a 2019.

Esta aprobación de las previsiones en términos de devengo o DRN supone una mayor transparencia presupuestaria, al poder interpretar de forma más correcta y directa la evolución de los datos, dado que en todo caso la ejecución o liquidación de las previsiones de ingresos se mide o valora en dichos términos de DRN. Asimismo, presenta la ventaja de una homogeneidad o comparabilidad de dichas previsiones con las del resto de administraciones públicas españolas, que en su mayor parte elaboran sus previsiones de ingreso en términos de devengo.

El Presupuesto General para 2021, que comprende el del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se eleva a 5.432.424.927 euros, con un incremento del

4,8 por ciento respecto al ejercicio 2020, variación motivada por la presupuestación de ingresos financieros por importe de 412.276.068 euros, habida cuenta de que el presupuesto no financiero presenta un descenso del 3,2 por ciento.

Este Presupuesto Consolidado de Ingresos del Ayuntamiento y Organismos Autónomos para 2021, así como sus variaciones por capítulos respecto al de 2020, se refleja en el siguiente cuadro:

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS
(DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS)**

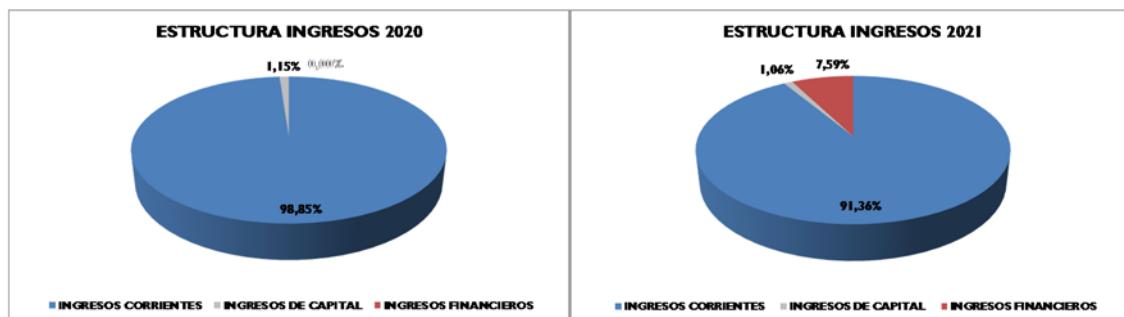
CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021	% Variación 2021-2020
1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.514.892.528	2.419.913.568	-3,78%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	201.993.872	191.928.127	-4,98%
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	693.825.526	605.271.635	-12,76%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.616.732.728	1.632.901.843	1,00%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	97.162.843	112.807.301	16,10%
OPERACIONES CORRIENTES	5.124.607.497	4.962.822.474	-3,16%
6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	45.399.374	55.861.976	23,05%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.963.635	1.464.409	-89,51%
OPERACIONES DE CAPITAL	59.363.009	57.326.385	-3,43%
INGRESOS NO FINANCIEROS	5.183.970.506	5.020.148.859	-3,16%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	412.276.068	
OPERACIONES FINANCIERAS	0	412.276.068	
TOTAL INGRESOS	5.183.970.506	5.432.424.927	4,79%

Por lo que se refiere a la estructura del Presupuesto de Ingresos 2021, los ingresos corrientes suponen el 91,4 por ciento del total, los de capital el 1 por ciento y los financieros el 7,6 por ciento (frente al 98,9 y 1,1 por ciento de los ingresos corrientes y de capital del ejercicio 2020).

Considerando los Ingresos no Financieros, destaca la disminución del peso relativo de los ingresos tributarios, de otros ingresos de derecho público, de las transferencias corrientes y de los ingresos de capital respecto al ejercicio anterior, así como el aumento en ingresos patrimoniales.

ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS MUNICIPALES

	PRESUPUESTO 2020	% S/Total	PRESUPUESTO 2021	% S/Total
INGRESOS TRIBUTARIOS	3.026.031.657	58,37%	2.891.297.985	53,22%
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	384.680.269	7,42%	325.815.345	6,00%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.616.732.728	31,19%	1.632.901.843	30,06%
INGRESOS PATRIMONIALES	97.162.843	1,87%	112.807.301	2,08%
INGRESOS CORRIENTES	5.124.607.497	98,85%	4.962.822.474	91,36%
ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	45.399.374	0,88%	55.861.976	1,03%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.963.635	0,27%	1.464.409	0,03%
INGRESOS DE CAPITAL	59.363.009	1,15%	57.326.385	1,06%
INGRESOS NO FINANCIEROS	5.183.970.506	100,00%	5.020.148.859	92,41%
ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00%	0	0,00%
PASIVOS FINANCIEROS			412.276.068	7,59%
INGRESOS FINANCIEROS	0	0,00%	412.276.068	7,59%
TOTAL INGRESOS	5.183.970.506	100,00%	5.432.424.927	100,00%



En todo caso, los Ingresos Tributarios (Capítulos 1 y 2 y artículos 30, 31, 32, 33 y 35 del Capítulo 3) son los recursos más importantes, ya que suponen el 53,2 por ciento de los ingresos totales. Dentro de estos ingresos tributarios, los impuestos directos

representan el 83,7 por ciento de los mismos, los indirectos el 6,6 por ciento y las tasas el 9,7 por ciento restante.

ESTRUCTURA DE LA FISCALIDAD MUNICIPAL 2020-2021

	PRESUPUESTO 2020	% S/Total	PRESUPUESTO 2021	% S/Total
TOTAL TRIBUTACIÓN	3.026.031.657	100,00%	2.891.297.985	100,00%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.514.892.528	83,11%	2.419.913.568	83,70%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	201.993.872	6,68%	191.928.127	6,64%
3 TASAS Y CONTRIBUCIONES	309.145.257	10,22%	279.456.290	9,67%

Con carácter general, el cálculo de los recursos de cada una de las figuras tributarias municipales se ha realizado cuantificando las posibilidades financieras de las Ordenanzas fiscales para 2021, así como estimando unas previsiones de crecimiento económico del 6 por ciento para el próximo ejercicio y teniendo en cuenta el descenso que previsiblemente se producirá en el 2020 por efecto de la pandemia del COVID-19.

En lo relativo a los beneficios fiscales aplicables en 2021 alcanzan los 274.335.091 euros, considerando únicamente los beneficios en impuestos municipales soportados sin compensación efectiva.

A efectos de lo previsto en el artículo 168, apartado 1, letra e) del TRLHL, se cumplimenta para el presupuesto de 2021 el anexo específico de beneficios fiscales, que detalla tanto los indicados anteriormente como el resto de los beneficios fiscales estimados, así como su incidencia en los ingresos del Ayuntamiento de Madrid.¹

La explicación de los distintos beneficios sobre impuestos se realiza en el apartado 3, para los correspondientes subconceptos presupuestarios.

Los siguientes ingresos en importancia relativa son las transferencias corrientes que suponen el 30,1 por ciento de los ingresos totales. De éstas, las correspondientes al Fondo Complementario de Financiación proveniente del Estado, constituyen el recurso más significativo con una previsión de 1.537.655.436 euros, que representa el 94,2 por ciento del total del capítulo.

¹ La cumplimentación del anexo de beneficios fiscales se realiza conforme al modelo (formulario F.1.1.17) solicitado habitualmente por el Ministerio de Hacienda.

De los restantes ingresos corrientes, los otros ingresos de derecho público y los ingresos patrimoniales representan el 6 y el 2,1 por ciento de los ingresos totales.

En cuanto a los ingresos de capital, que corresponden a los Capítulos 6 “Enajenación de Inversiones Reales” y 7 “Transferencias de capital”, suponen el 1 por ciento del total de ingresos.

Finalmente, los ingresos financieros, que corresponden al Capítulo 9 “Pasivos Financieros”, representan el 7,6 por ciento.

3. ESTADO DE GASTOS

Este apartado está dedicado al estudio específico del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, en términos consolidados. Para este proceso no es preceptiva la fase de armonización de la información, como ocurre en el caso de las Sociedades Mercantiles, dada la homogeneidad en los criterios de presupuestación que existen entre todos ellos. Tan solo se realizan las eliminaciones correspondientes a las operaciones internas. Todas ellas suponen flujos de transferencias desde el Ayuntamiento de Madrid hacia sus Organismos Autónomos.

Al objeto de comparar los créditos del presupuesto 2021 con los del ejercicio anterior, se realizan las homogeneizaciones precisas conforme a las modificaciones de estructuras administrativas o presupuestarias operadas en el presupuesto de 2020.

El Presupuesto consolidado del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos presenta unos créditos de 5.432.424.927 euros, lo que supone un incremento de 248.454.421 euros, un 4,79 por ciento respecto al presupuesto inicial del ejercicio anterior. Si el análisis comparativo lo hacemos respecto al Presupuesto No Financiero la variación entre ambos ejercicios es positiva y supone un total de 380.779.697 euros de incremento, es decir un 8,13 por ciento.

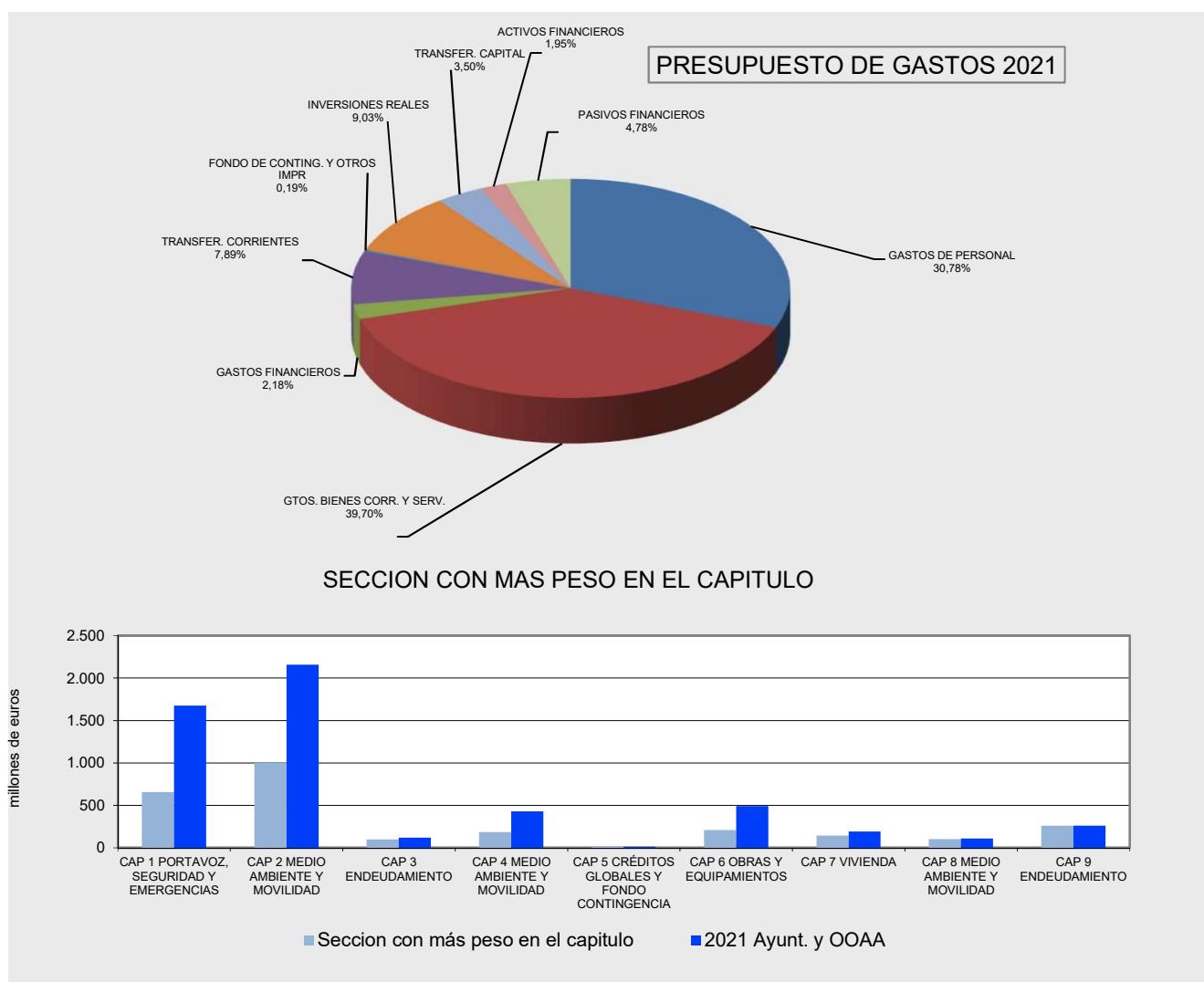
La distribución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid y Organismos Autónomos por operaciones es la siguiente:

1. Los gastos corrientes suponen en el presupuesto 2021 un total de 4.385.899.307 euros lo que implica un incremento del 4,47 por ciento sobre 2020.
2. Las operaciones de capital experimentan un aumento del 39,56 por ciento o lo que es lo mismo 192.968.626 euros de incremento sobre 2020.
3. Por lo que respecta a las operaciones financieras, estas disminuyen un 26,57 por ciento sobre 2020 con un total de 365.783.579 euros.

Distribución Económica

Gastos

AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA.		(En Euros)	
CAPÍTULOS	PTO. 2021	Peso relativo	
1 GASTOS DE PERSONAL	1.672.347.486	30,78	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.156.690.780	39,70	
3 GASTOS FINANCIEROS	118.216.710	2,18	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	428.452.322	7,89	
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	10.192.009	0,19	
	OPERACIONES CORRIENTES	4.385.899.307	80,74
6 INVERSIONES REALES	490.609.629	9,03	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	190.132.412	3,50	
	OPERACIONES DE CAPITAL	680.742.041	12,53
8 ACTIVOS FINANCIEROS	106.083.511	1,95	
9 PASIVOS FINANCIEROS	259.700.068	4,78	
	OPERACIONES FINANCIERAS	365.783.579	6,73
	TOTAL	5.432.424.927	100,00



3.1 ANÁLISIS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO 1

El Capítulo 1 “Gastos de Personal” del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid y Organismos autónomos para el año 2021 asciende a 1.672.347.486 euros, con la siguiente distribución:

PRESUPUESTO 2021. CAPÍTULO 1

AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

CENTRO	PUESTOS 2021	PRESUPUESTO 2021
AYUNTAMIENTO	26.782	1.466.606.941
IAM	560	32.490.162
AG. ACTIVIDADES	296	14.867.339
AG. TRIBUTARIA	910	50.645.781
AG PARA EL EMPLEO	381	40.591.079
MADRID SALUD	1.382	67.146.184
TOTAL CAPÍTULO 1	30.311	1.672.347.486

Esto supone con respecto al presupuesto del ejercicio anterior el siguiente aumento:

PRESUPUESTO 2021. CAPÍTULO 1 AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS						
CENTRO	PUESTOS 2021	PRESUPUESTO 2021	PUESTOS 2020	PRESUPUESTO 2020	% PUESTOS	% PRESUPUESTO
AYUNTAMIENTO	26.782	1.466.606.941	26.402	1.390.256.236	1,44	5,49
IAM	560	32.490.162	560	32.206.545	0,00	0,88
AG. ACTIVIDADES	296	14.867.339	296	14.384.714	0,00	3,36
AG. TRIBUTARIA	910	50.645.781	909	49.572.976	0,11	2,16
AG PARA EL EMPLEO	381	40.591.079	400	40.608.201	-4,75	-0,04
MADRID SALUD	1.382	67.146.184	1.236	64.196.870	11,81	4,59
TOTAL CONSOLIDADO 1	30.311	1.672.347.486	29.803	1.591.225.542	1,70	5,10

A) CENTRO “001” AYUNTAMIENTO DE MADRID

En el importe de 1.466.606.941 euros consignado en el capítulo 1 “Gastos del Personal se recogen entre otros los créditos necesarios para atender las prestaciones derivadas de la acción social a favor de los empleados, jubilados y pensionistas, así como la previsión de gasto derivado del premio por rendimiento y años de servicio, cuyo desglose se detalla en el siguiente cuadro:

GASTO SOCIAL AYUNTAMIENTO					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021	DIFERENCIA	%VARIACION
16104	INDEMNIZAC.POR JUBILACIONES ANTICIPADAS PERS. LAB.	324.450	423.535	99.085	30,54
16108	TRANSPORTE JUBILADOS Y PENSIONISTAS	1.250.000	1.250.000	0	0,00
16109	OTROS GASTOS SOCIALES PENSIONISTAS	2.780.000	2.780.000	0	0,00
16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	2.376.097	2.604.378	228.281	9,61
16202	TRANSPORTE DEL PERSONAL	15.600.000	15.600.000	0	0,00
16204	ACCIÓN SOCIAL	15.477.753	15.477.753	0	0,00
16205	SEGUROS	1.242.704	1.130.962	-111.742	-8,99
16208	PREMIO RENDIMIENTO Y AÑOS DE SERVICIO	14.388.233	11.283.300	-3.104.933	-21,58
TOTAL		53.439.237	50.549.928	-2.889.309	-5,41

Los créditos para los gastos de personal de 2021 se han calculado considerando un incremento retributivo fijo del 0,9 por ciento.

Por lo que se refiere a la plantilla presupuestaria, el Ayuntamiento de Madrid recoge en el Presupuesto presentado un total de 26.782 puestos de trabajo, es decir, que comparada con la presentada en el ejercicio anterior que ascendía a 26.402 puestos supone un aumento de 380 puestos entre ambos ejercicios.

La variación de la plantilla entre el ejercicio 2020 y 2021 se detalla en el siguiente cuadro:

PLANTILLA POR COLECTIVOS AYUNTAMIENTO				
TIPO DE EMPLEADOS/AS	AYUNTAMIENTO 2021	AYUNTAMIENTO 2020	DIFERENCIA	%
ALTOS CARGOS	57	57	0	
ÓRGANOS DIRECTIVOS	96	95	1	1,05
PERSONAL EVENTUAL	197	197	0	0,00
PERSONAL FUNCIONARIO	22.659	22.336	323	1,45
PERSONAL LABORAL	3.773	3.717	56	1,51
TOTAL PLANTILLA	26.782	26.402	380	1,44

En la elaboración de la plantilla presupuestaria para ejercicio 2021 se reflejan las distintas modificaciones de la relación de puestos de trabajo y plantilla realizadas hasta la fecha de aprobación del presupuesto, destacando entre ellas las derivadas de las modificaciones de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria, con la creación, amortización y modificación de puestos de trabajo y unidades organizativas como consecuencia de la adaptación a los Acuerdos de modificación de estructura de las diferentes Áreas de Gobierno aprobados por la Junta de Gobierno.

B) ORGANISMOS AUTÓNOMOS

En el importe de 205.740.545 euros consignado en el capítulo 1 "Gastos del Personal" se recogen entre otros los créditos necesarios para atender las prestaciones derivadas de la acción social a favor de los empleados, jubilados y pensionistas, así como la previsión de gasto derivado del premio por rendimiento y años de servicio, cuyo desglose se detalla en el siguiente cuadro.

GASTO SOCIAL OOAA		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021
16104	INDEMNIZAC.POR JUBILACIONES ANTICIPADAS PERS. LAB.	217.660
16108	TRANSPORTE JUBILADOS Y PENSIONISTAS	76.031
16109	OTROS GASTOS SOCIALES PENSIONISTAS	108.047
16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	51.500
16202	TRANSPORTE DEL PERSONAL	1.889.194
16204	ACCIÓN SOCIAL	1.387.727
16205	SEGUROS	0
16208	PREMIO RENDIMIENTO Y AÑOS DE SERVICIO	1.236.627
16209	OTROS GASTOS SOCIALES	104.265
TOTAL		5.071.051

Por lo que se refiere a la plantilla presupuestaria, el agregado de Organismos Autónomos recoge en el Presupuesto presentado un total de 3.529 puestos de trabajo, es decir, que comparada con la presentada en el ejercicio anterior que ascendía a 3.401 puestos supone un incremento de 128 puestos entre ambos ejercicios.

CENTRO	PUESTOS PLANTILLA 2021	PUESTOS PLANTILLA 2020	DIFERENCIA 2020-2021	% VAR PUESTOS
IAM	560	560	0	0,00
AG. ACTIVIDADES	296	296	0	0,00
AG. TRIBUTARIA	910	909	1	0,11
AG.PARA EL EMPLEO	381	400	-19	-4,75
MADRID SALUD	1382	1236	146	11,81
TOTAL CAPITULO 1	3.529	3.401	128	3,76

C) AGREGADO AYUNTAMIENTO DE MADRID Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

El importe del capítulo 1 de “Gastos de Personal” agregado del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos asciende a 1.672.347.486 euros con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO 2021. CAPÍTULO 1 AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS						
CENTRO	PUESTOS 2021	PRESUPUESTO 2021	PUESTOS 2020	PRESUPUESTO 2020	% PUESTOS	% PRESUPUESTO
AYUNTAMIENTO	26.782	1.466.606.941	26.402	1.390.256.236	1,44	5,49
IAM	560	32.490.162	560	32.206.545	0,00	0,88
AG. ACTIVIDADES	296	14.867.339	296	14.384.714	0,00	3,36
AG. TRIBUTARIA	910	50.645.781	909	49.572.976	0,11	2,16
AG PARA EL EMPLEO	381	40.591.079	400	40.608.201	-4,75	-0,04
MADRID SALUD	1.382	67.146.184	1.236	64.196.870	11,81	4,59
TOTAL CONSOLIDADO 1	30.311	1.672.347.486	29.803	1.591.225.542	1,70	5,10

Por todo ello, el Ayuntamiento de Madrid, en el contexto económico y financiero en que se enmarcan los presupuestos para 2021 en las distintas Administraciones Públicas, ha elaborado un Presupuesto para Gastos de Personal que garantiza el logro de resultados y la adecuada prestación de los servicios públicos municipales.

CAPITULO 2

El Capítulo 2 del Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para 2021 presenta un importe de 2.156.690.780 euros con un incremento del 3,65 por ciento respecto al presupuesto de 2020 que en términos absolutos supone un importe de 76.018.258 euros.

A continuación, se analizan los principales subconceptos de este capítulo.

En el subconcepto de Limpieza se recogen unas dotaciones para el presente ejercicio de 654.598.551 euros. En este importe se prevén créditos para limpieza viaria en el programa 163.01 “Limpieza Víaria” por un total de 244.499.781 euros, lo que supone un incremento de 26.995.582 euros, un 12,41 por ciento. En el programa 162.10 “Gestión Ambiental Urbana” los créditos destinados para la recogida y tratamiento de residuos suponen créditos por importe 224.422.297 euros con un decrecimiento del 8,5 por ciento, cifrado en 20.884.296 euros. Así mismo en el programa relativo al Parque Tecnológico de Valdemingómez el importe referido a la partida de limpieza y aseo supone un importe para este ejercicio de 80.156.134 euros con un decrecimiento del 18,39 por ciento, que suponen 18.058.558 euros, así mismo en el programa de Centros Docentes y Enseñanza Infantil y Primaria cuenta con una dotación de 31.618.141 que supone un incremento del 27,49 por ciento respecto al año 2020. Por último, la referida partida cuenta con unas dotaciones en el programa 933.02 “Edificios” de 23.275.125 euros, con un incremento de 3.224.457 euros, lo que supone un 16,08 por ciento.

Otro subconcepto económico con gran peso en el capítulo es el que se refiere a Trabajos realizados por empresas, (subconcepto 227.99) que con un importe de 564.411.293 euros recoge gastos tales como la Gestión Integral y Energética de Instalaciones Urbanas, la Gestión Integral de la Movilidad, los Centros de Día para Mayores, Teleasistencia, Atención a Personas sin Hogar, Servicios a Discapacitados, etc.

El importe de los créditos relativos al Servicio de Ayuda a Domicilio presupuestado alcanza los 212.976.328 euros, lo que supone un incremento respecto a 2020 de un 7,36 por ciento cuantificado en 14.608.865 euros.

Por lo que se refiere al subconcepto relativo a los servicios prestados por Madrid Calle 30, S.A. el importe recogido en el presupuesto 2021 supone un total de 128.706.958 euros, lo que supone mantener el mismo importe que en el año 2020.

Por lo que se refiere a los gastos de reparación, mantenimiento y conservación de bienes destinados a uso general el crédito consignado en 2021 asciende a 187.892.315 euros.

El subconcepto de arrendamiento de edificios y otras construcciones supone un montante de 18.020.995 euros con una minoración de 3.806.601 euros respecto al presupuesto inicial del año anterior.

El subconcepto 204.00 arrendamientos de material de transporte se dota con 18.345.064 euros con un decremento del 1,41 por ciento, que en términos absolutos alcanza los 263.039 euros.

Para el pago de suministros tales como Energía Eléctrica, Agua y Gas se han presupuestado créditos por un total de 22.710.868 con un decrecimiento de 2.458.086 de euros, 10.852.347 euros minorándose en 1.369.857 euros y 10.772.732 euros aumentando en 265.681 euros, respectivamente.

Para el pago de vestuario se destinan 8.851.195 con un decrecimiento del 13,24 por ciento, que en términos absolutos alcanza los 1.351.028 euros.

Por lo que se refiere a los créditos en Seguridad la dotación del presupuesto consolidado con organismos autónomos asciende a 29.363.956 euros, con un incremento de 1.208.365 euros, el 4,29 por ciento respecto al presupuesto inicial del ejercicio anterior.

CAPITULO 3

El Capítulo 3 del Presupuesto Consolidado para 2021 asciende a 118.216.710 euros, Este importe supone un decremento de 19,8 por ciento, en términos absolutos de 12.822.749 euros. El peso ponderado del capítulo sobre el total del Presupuesto pasa del 2,5 por ciento del presupuesto inicial del año anterior al 2,2 por ciento.

Dentro de la cifra de 118.216.710 euros se incluyen créditos por importe de 17,01 millones de euros destinados a satisfacer intereses de demora, en su mayoría en el área de Hacienda y Personal, en el programa 931.01 "Programación y Presupuestación" del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, desde el que se realizarán las transferencias necesarias para financiar las obligaciones de pago de los intereses de demora que, en su caso, se reconozcan tanto en vía administrativa como en vía contenciosa.

CAPITULO 4

Respecto a las Transferencias Corrientes recogidas en el Capítulo 4, los créditos del Presupuesto Consolidado ascienden a 428.452.322 euros, con un incremento del 13,60 por ciento sobre el presupuesto inicial de 2020 que ascendió a 337.149.480 euros, lo que supone un incremento de 51.302.842 euros entre ambos ejercicios.

El Presupuesto de la entidad Ayuntamiento de Madrid en este capítulo, incluyendo por tanto las transferencias a Organismos Autónomos, asciende a 736.744.533 euros, con un incremento del 11,22 por ciento respecto del presupuesto inicial del año anterior.

El Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad cuenta con unos créditos totales por importe de 182.548.259 euros de los cuales 13.000.0000 euros están destinados a las aportaciones a la Empresa Municipal de Transportes y 164.497.207 euros están destinados al Consorcio Regional de Transportes.

En el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes las dotaciones ascienden a 72.080.475 euros, destinándose transferencias a Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio por importe de 62.061.653 euros.

En el Área Delegada de Vivienda cuenta en su capítulo 4 con la aportación a la Empresa Municipal de la Vivienda y el Suelo (EMVS) por importe de 46.938.392 euros.

Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social cuenta con un total de 44.425.885 euros, de los cuales 16.028.589 euros corresponden a "Otras Transferencias a Instituciones sin ánimo de lucro".

En los Distritos municipales las dotaciones para transferencias corrientes suponen un total de 20.244.102 euros frente a los 11.089.796 euros del presupuesto inicial del ejercicio 2020, lo que supone un incremento del 82,55 por ciento.

CAPITULO 6

El análisis del Capítulo 6 se realiza por líneas y sublíneas de inversión, en relación al Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos. Su dotación en Presupuesto para 2021 asciende a 490.609.629 euros, con un incremento del 53,3 por ciento sobre el presupuesto homogéneo del ejercicio anterior.

Por Secciones y líneas de inversión las principales actuaciones de este Capítulo son:

El Área de Gobierno de Obras y Equipamientos tiene unas dotaciones para 2021 de 206.515.543 euros, lo que supone un 42,1 por ciento de la totalidad de las Inversiones y con un incremento del 36,8 por ciento respecto al presupuesto homogéneo del ejercicio 2020; destinados principalmente a las inversiones que se recogen en las líneas que a continuación se relacionan y por los siguientes importes:

La línea 06 "Urbanismo" importa 71.262.304 euros, comprendiendo varias actuaciones de urbanización a cargo del Ayuntamiento. Las principales inversiones son las obras de remodelación de la Plaza de España, por 36.721.179 euros y la reurbanización de la C/ Eduardo Barreiros, por 12.573.448 euros y de las intersecciones de la C/ Joaquín Costa y Francisco Silvela con la C/ López de Hoyos, por 10.620.000 euros.

La Línea de inversión 11 que recoge los créditos destinados a "Deportes, Juventud y Esparcimiento", tiene una dotación de 37.170.163 euros, destinados a diversas obras de construcción de Instalaciones Deportivas. Los principales proyectos son la construcción los dos Centros Deportivos en el Distrito Centro en C/ Costanilla de los Desamparados (14.000.000 euros) y la Cebada (8.892.403 euros) y de la Instalación Deportiva Ensanche de Vallecas, por 5.187.396 euros.

La Línea de inversión 01 "Protección Civil y Seguridad Ciudadana" importa 18.688.884 euros, destacando la construcción de la Unidad Integral de Policía de Puente de Vallecas y de la Unidad de Policía y Base Samur en Retiro, por 4.773.248 y 3.464.492 euros respectivamente.

La Línea de inversión 08 "Mantenimiento Urbano" tiene un montante de 18.157.034 euros, para varias obras en vías públicas, siendo las más importantes el proyecto de mejora de accesibilidad y movilidad en espacios públicos de la ciudad de Madrid, por 4.576.429 euros y la rehabilitación de espacios públicos con pavimentos especiales, por 3.531.331 euros.

En la Línea de inversión 03 "Protección y Promoción Social" se presupuestan créditos por importe de 17.598.370 euros, entre otros para construcción del Centro de Servicios Sociales Ensanche de Vallecas por 5.339.032 euros, del Centro de Mayores y Servicios Sociales Canal de Panamá, por 4.332.947 euros y del Centro de Servicios Sociales en San Blas, C/ Pobladura del Valle, por 3.649.551 euros.

En la línea 07 “Infraestructuras” se presupuesta un importe de 15.316.098 euros principalmente para las obras de cubrición de la M-30 en el ámbito del Vicente Calderón (9.300.000 euros).

La línea 00 “Inversiones de carácter general” contiene créditos por 15.674.936 euros para diversas obras de conservación y mantenimiento en edificios municipales (4.259.000 euros) y subsanación de patologías en el antiguo Mercado de Legazpi (3.498.658 euros).

En la línea 10 “Cultura”, con un importe de 7.559.168 euros, la inversión más importante es la construcción del Centro Cultural Valderribas (Vicálvaro), por 5.384.625 euros.

Por último, la línea 05 “Educación” tiene créditos por 2.162.562 euros para iniciar la construcción de Escuelas Infantiles en los Distritos de Chamberí, Tetuán, Villa de Vallecas, Vicálvaro y San Blas-Canillejas.

En segundo lugar, el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad consigna créditos para el año 2021 por 182.385.907 euros, esto es el 37,3 por ciento de los créditos relativos al Capítulo 6, con un incremento del 83,1 por ciento respecto al ejercicio anterior. Las principales inversiones son las siguientes recogidas por líneas:

Las actuaciones de la línea de inversión 09 “Medio Ambiente” suponen el importe mayor de esta área con 99.094.932 euros. Dentro de las actuaciones de alcantarillado y colectores (29.475.225 euros) destacan los proyectos de construcción del Colector doblado de Vicálvaro por 10.387.373 euros y del Colector Vicálvaro A, Sector los Ahijones, por 8.727.458 euros.

En la sublínea de inversión de tratamiento de residuos se recogen proyectos del Parque Tecnológico de Valdemingómez por un importe de 35.112.977 euros.

Los créditos previstos para obras en parques y zonas ajardinadas ascienden a 26.438.129 euros correspondientes a actuaciones de acondicionamiento y mejora en diversos parques y zonas verdes de la ciudad de Madrid. Las principales inversiones son la rehabilitación de los Parques de la Gavia en Villa de Vallecas por 7.930.281 euros y de San Isidro por 3.634.826 euros y el acondicionamiento de caminos y zonas estanciales en el Ensanche de Vallecas por 2.799.995 euros.

Para proyectos de desarrollo medioambiental y sostenibilidad se destinan 6.766.828 euros, destacando los proyectos de Políticas ambientales en entornos hídricos de la Ciudad de Madrid por 3.095.000 euros.

La línea 07 “Infraestructuras” dispone de 73.743.714 euros. Para la M-30, 47.409.392 euros, presupuestando el proyecto de Ejecución Nudo Norte por 30.203.684 euros y las inversiones de reposición de Madrid Calle 30 por 13.355.708 euros.

Para la construcción de aparcamientos se destinan 22.791.016 euros, 20.242.021 euros para distintos aparcamientos disuasorios en la ciudad y 2.548.995 para el aparcamiento de la Plaza de Santo Domingo.

Asimismo, en esta línea de infraestructuras urbanas se consignan 3.143.306 euros para las obras de soterramiento de la Autopista A-5 y construcción del Paseo Verde del Suroeste.

La línea 08 "Mantenimiento Urbano" cuenta con 5.744.764 euros en mobiliario urbano, principalmente para área infantiles y deportivas elementales

Por último la línea 02 "Tráfico, estacionamiento y transporte público" dispone de 2.611.403 euros para tráfico y señalización.

El Área de Gobierno de Desarrollo Urbano cuenta en 2021 con 43.479.033 euros, lo que supone un 9 por ciento de la totalidad de los créditos del Capítulo 6, con un incremento del 41 por ciento sobre el presupuesto homogéneo de 2020 de esta Área. A continuación, se detallan las principales inversiones:

Dentro de la línea 06 "Urbanismo", que cuenta con un total de 42.306.383 euros, las inversiones con más peso son las de urbanización a cargo del Ayuntamiento (26.978.929 euros), con distintas actuaciones de renaturalización y urbanización destacando la ejecución del Bosque Metropolitano en diferentes ámbitos de la Ciudad por 15.889.913 euros.

Como previsiones para adquisición de suelo y para dar cumplimiento a sentencias, fallos del Jurado Territorial de Expropiación, intereses y hojas de valoración comunicados por el Área de Desarrollo Urbano se han presupuestado 7.666.221 euros (6.469.741 euros en suelo demanial y 1.196.480 euros en suelo patrimonial). Esta línea también consigna 1.200.000 para actuaciones de derribo en ámbitos de expropiación de suelo demanial y patrimonial.

También se presupuestan en esta línea de inversión 6.261.233 euros, para obras de urbanización a través del sistema de compensación, destacando la urbanización de UZP 2.03 Desarrollo Este Los Ahijones por 3.770.753 euros.

La línea de inversión 00 "Inversiones de carácter general", contiene el proyecto de adopción de medidas de seguridad en edificios municipales por un importe de 1.172.650 euros.

La Sección de Portavoz, Seguridad y Emergencias tiene asignada una cantidad de 22.952.439 euros. Supone el 4,7 por ciento del total del Capítulo 6, que se distribuye entre el Ayuntamiento y el Organismo Autónomo Madrid Salud.

El Centro 001 cuenta con 22.095.926 euros, lo que supone un incremento del 246,3 por ciento respecto a 2020. La línea 01 "Protección Civil y Seguridad Ciudadana", contempla inversiones en;

Policía Municipal: 2.672.584 euros, para obras en edificios y Unidades Integrales de Policía Municipal y equipamiento de sus servicios.

Bomberos: 17.780.085 euros, donde destaca la adquisición de vehículos pesados (11.000.000 euros), obras en Parques de Bomberos, como la reforma de la torre de maniobras y dependencias del Parque de Bomberos nº 8 (2.249.573 euros) y el equipamiento de los servicios de Bomberos.

Samur-Protección Civil: 1.537.552, para diverso equipamiento.

El Organismo Madrid Salud cuenta con 856.513 euros.

El Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes está dotada con 10.502.331 euros, un 69,6 por ciento más de su dotación en el Presupuesto 2020.

La línea 10 "Cultura" cuenta con 6.115.050 euros, destinando 1.449.678 euros a Bibliotecas, 1.590.500 a Museos, 1.948.690 a otros Centros Culturales y Promoción de la Cultura y 1.036.182 a Estatuas y Monumentos.

La línea 11 "Deportes, Juventud y Esparcimiento" tiene créditos por 3.873.281 euros, para obras de adecuación y reforma en distintas instalaciones deportivas y cuya inversión más importante es la construcción de Unidades Deportivas para la práctica del Rugby en Villa de Vallecas por 2.984.098 euros.

El Área de Economía, Innovación y Empleo consigna un crédito de 4.681.788 euros, sumando las inversiones del Ayuntamiento y de la Agencia de Empleo de Madrid.

Dentro de los créditos del Ayuntamiento, (4.067.288 euros), 2.655.408 se destinan a proyectos de innovación dentro de la línea 13 "Otros bienes públicos de carácter económico". En la línea de inversión 14 "Sectores productivos" hay presupuestados 1.356.880 euros, de los cuales 910.000 son para el nuevo Centro de Innovación de Economía Circular (CIEC) de Vicálvaro.

El Organismo Autónomo Agencia de Empleo consigna 614.500 euros.

El Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social tiene unas inversiones en 2021 de 1.825.344 euros, que corresponden a diversos equipamientos (mobiliario y enseres), señalización e instalaciones de Escuelas Infantiles, Escuelas de Música, Centros de Mayores, Centros de Atención y Prevención Violencia de Género, Centros de Atención a personas sin hogar y Centros del Samur Social.

El Área de Gobierno de Hacienda y Personal cuenta en 2021 con 491.000 euros, en el Ayuntamiento de Madrid para equipamiento de sus servicios administrativos y 123.800 euros como Inversiones de la Agencia Tributaria de Madrid.

En el Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana hay presupuestados en este ejercicio 379.246 euros, en la línea de inversión 12 "Otros bienes públicos de carácter social", para adquisición de mobiliario

de oficina y diverso mobiliario y enseres destinado a las Oficinas de Atención al Ciudadano Línea Madrid.

La Sección Presidencia del Pleno tiene un crédito de 358.000 euros en el Presupuesto 2021 para equipamiento de sus servicios y pequeñas obras de reparación.

La Sección Coordinación General de la Alcaldía tiene inversiones en el Presupuesto 2021 en el Ayuntamiento de Madrid por 128.000 euros (equipamiento de sus Servicios Administrativos) y en el Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid por 4.554.515 euros. En total, 4.682.515 euros

La Sección Vicealcaldía cuenta con 52.095 euros para equipamiento administrativo.

Por último, a los Distritos se les dota en 2021 con 12.180.588 euros, lo que supone un incremento del 26 por ciento respecto de sus créditos del ejercicio 2020.

Los créditos están distribuidos principalmente en las siguientes líneas:

Las inversiones de la línea 00 "Inversiones de Carácter General" ascienden a 1.556.406 euros, e incluyen la conservación de edificios adscritos a los Distritos que no constituyan centros educativos ni deportivos, además de los propios del edificio sede del Distrito de carácter administrativo.

Las inversiones en la línea 05 "Educación" importan la cantidad de 4.455.875 euros, destinados a obras de conservación y reforma de Centros Docentes de Enseñanza (Colegios Públicos y Escuelas Infantiles) y, asimismo para iniciar la construcción de Escuela de Música en el Distrito de Latina (600.000 euros)

La línea 08 "Mantenimiento Urbano" tiene créditos por 1.020.358, principalmente para obras de mejora en vías públicas.

La línea 9 "Medio Ambiente" consigna 1.132.761 euros para obras de acondicionamiento de las zonas verdes en los Distritos.

La línea 10 "Cultura" destina 1.269.013 euros a equipamiento de los Centros Culturales y a la adaptación del Pasaje de Colón como nuevo Centro Cultural, por 720.000 euros.

Por último, en la línea 11 "Deportes, Juventud y Esparcimiento" se presupuestan 2.294.965 euros principalmente para obras de conservación, reforma y equipamiento de Instalaciones Deportivas.

CAPITULO 7

El presupuesto consolidado del Capítulo 7 para 2021 contiene créditos por un importe de 190.132.412 euros, experimentando un incremento del 13,33 por ciento, 22.363.829 euros respecto al año anterior.

El Presupuesto de la entidad Ayuntamiento de Madrid en este capítulo, incluyendo por tanto las transferencias a Organismos Autónomos, experimenta un incremento del 10,47 por ciento respecto al presupuesto aprobado del año 2020.

En el Área de Delegada de Vivienda los créditos dotados ascienden a 142.255.097 euros, de los que 72.462.885 euros corresponden a asignación a la EMVS y 69.792.212 a otras transferencias a familias.

Se recogen créditos por importe de 29.601.310 euros en el Área de Medio Ambiente y Movilidad, principalmente destinados a las Medidas Madrid 360º.

CAPITULO 8

En 2021 se presupuestan créditos en **Capítulo 8** por un importe de 106.083.511 euros, experimentando un decremento del -56,17 por ciento, que en valor absoluto supone una disminución de 135.966.644 euros con respecto al año anterior. Este crédito va destinado a la adquisición de acciones y participaciones fuera y dentro del sector público.

CAPITULO 9

Respecto al **Capítulo 9** el presupuesto consolidado supone un total de 259.700.068 euros, con un incremento del 1,4 por ciento sobre el presupuesto inicial de 2020, que en términos absolutos supone un total de 3.641.368 euros. Por lo que respecta al peso específico del capítulo sobre el total consolidado ha pasado del 4,9 por ciento en 2020 al 4,8 por ciento en 2021.

GASTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS

Capítulo 3. Gastos Financieros. Capítulo 9. Pasivos Financieros. Carga Financiera.

El Presupuesto para el año 2021 contiene, en su estado de gastos, los siguientes importes en los Capítulos 3 (Gastos Financieros) y 9 (Pasivos Financieros), recogidos en euros:

CAPÍTULO 3			Euros
<u>Sección</u>	<u>Programa</u>	<u>Subconcepto</u>	
300	011.11	300.01 Intereses de deuda pública en euros a l/p	22.350.000
170	934.01	301.01 Gastos de emisión, modificación y cancelación de deuda pública en euros a l/p	7.605
300	011.11	310.00 Intereses de préstamos y otras operaciones financieras en euros a c/p	1.360.608
300	011.11	310.01 Intereses de préstamos y otras operaciones financieras en euros a l/p	11.995.115
170	934.01	311.00 Gastos de formalización, modificación y cancelación de préstamos y otras operaciones en euros a c/p	409.833
170	934.01	311.01 Gastos de formalización, modificación y cancelación de préstamos y otras operaciones en euros a l/p	110.144
170	931.01	352.00 Intereses de demora	17.000.000
300	011.11	353.02 Intereses de operaciones de intercambio financiero de intereses	62.653.405
170	934.01	359.00 Otros gastos financieros	1.230.000
170	934.05	359.00 Otros gastos financieros	830.000
		TOTAL CAPÍTULO 3 DE GASTOS	117.946.710

Capítulo 9. Pasivos Financieros.

	CAPÍTULO 9		Euros
<u>Sección</u>	<u>Programa</u>	<u>Subconcepto</u>	
300	011.11	901.00 Amortización Deuda Pública en euros a l/p	200.000.000
300	011.11	911.00 Amortización de préstamos y de operaciones en euros a l/p de entes del Sector Público	2.681.447
300	011.11	913.00 Amortización de préstamos y de operaciones en euros a l/p de entes de fuera del Sector Público	57.018.621
	TOTAL CAPÍTULO 9 DE GASTOS		259.700.068

La previsión de gastos de capítulo 3 se realiza considerando un año de devengo, por lo que una vez superado dicho período, los vencimientos, en su caso, se realizarán con cargo al ejercicio siguiente.

Para el año 2021 se han presupuestado dentro de los intereses señalados, además de los de la deuda ya formalizada hasta 31 de diciembre de 2020; seis meses de intereses correspondientes al nuevo endeudamiento a concertar en 2021, que asciende a 412.276.068 euros; seis meses de intereses del préstamo subordinado formalizado por Madrid Calle 30, S.A. con EMESA (Empresa Mantenimiento y Explotación M-30, S.A.), deuda en la que el Ayuntamiento de Madrid tiene previsto subrogarse (111.560.000 euros); intereses previstos por operaciones de tesorería; así como los intereses de las operaciones de intercambio financiero de intereses que el Ayuntamiento tiene concertadas y por último, los intereses de demora, cuyo importe se justifica en los comentarios por capítulos de la presente memoria.

Asimismo, se han presupuestado, además de los gastos por comisiones de agencia de la deuda ya formalizada a 31 de diciembre de 2020, comisiones de no disponibilidad de las operaciones a corto plazo y la comisión de agencia correspondiente al nuevo endeudamiento previsto en 2021.

En el subconcepto de otros gastos financieros se han incluido los gastos derivados de los pagos tributarios con tarjeta de crédito, así como los posibles gastos por el mantenimiento de saldos acreedores en cuentas corrientes.

El 6 de octubre de 2020, el Consejo de Ministros suspendió la senda y los objetivos de estabilidad aprobados por el Gobierno en el mes de febrero y por el Parlamento en el mes de marzo de 2020, puesto que habían quedado absolutamente desfasados por el impacto de la emergencia sanitaria. Asimismo, el 20 de octubre de 2020 el

Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta la suspensión temporal de las reglas fiscales en los años 2020 y 2021, justificada por la emergencia extraordinaria que sufre España debido a la pandemia de la COVID-19.

Por tanto, con el acuerdo adoptado por la Cámara Baja quedan suspendidos los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, permitiendo a los ayuntamientos hacer uso de sus remanentes durante los dos ejercicios de suspensión de las reglas fiscales.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Madrid no realizará amortización anticipada de endeudamiento en el presente ejercicio 2020.

En consecuencia, el volumen de las amortizaciones presupuestado inicialmente para el año 2021 (259.700.068 euros) que se recoge en el capítulo 9 de gastos, se corresponde con los siguientes vencimientos:

- 200.000.000 euros, correspondientes a una emisión de obligaciones simples realizada en 2006 por importe de 200.000.000 euros.
- 38.276.489 euros, de los Préstamos A y B formalizados con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (actualmente el banco agente) y otras entidades, en cuya posición deudora se subrogó el Ayuntamiento de Madrid en el mes de octubre de 2011 y cuyos importes son los siguientes:
 - 26.440.716 euros del préstamo A (tramo A), por importe de 996.000.000 euros.
 - 9.254.251 euros del préstamo A (tramo B), por importe de 348.600.000 euros.
 - 2.581.522 euros del préstamo B, por importe de 881.717.500 euros.
- 14.762.901 euros, correspondientes a un préstamo bilateral a tipo de interés variable formalizado con Caixabank, S.A. (257.233.415 euros) en diciembre de 2014.
- 3.979.231 euros, correspondientes a los préstamos formalizados por MADRIDECE, en los que se subrogó el Ayuntamiento de Madrid en el año 2013, cuya deuda viva a 31 de diciembre de 2020 asciende a 8.354.231 euros, todos ellos formalizados con entes de fuera del Sector Público.
- 2.615.385 euros de la Ayuda Reintegrable, en la modalidad de préstamo, otorgada en 2007 por el MINISTERIO DE INDUSTRIA TURISMO Y COMERCIO, por importe de 34.000.000 de euros.
- 66.062 euros de la Ayuda Reintegrable, en la modalidad de préstamo, otorgada en 2008 por el MINISTERIO DE INDUSTRIA TURISMO Y COMERCIO, por importe de 792.744 euros.

- A la cifra de gastos financieros de 117.946.710 euros, anteriormente indicada, que corresponde al Ayuntamiento, habría que añadir los importes de capítulo 3 de gastos relativos a los Organismos Autónomos que ascienden a 270.000 euros y que corresponden a la Agencia para el Empleo (70.000 euros) y a la Agencia Tributaria (200.000 euros), no existiendo gastos en el resto de los organismos Autónomos (Madrid Salud, Informática Ayuntamiento de Madrid y Agencia de Gestión de Licencias de Actividades).

En consecuencia, el total consolidado de Ayuntamiento y Organismos Autónomos de Capítulo 3 de Gastos será de 118.216.710 euros.

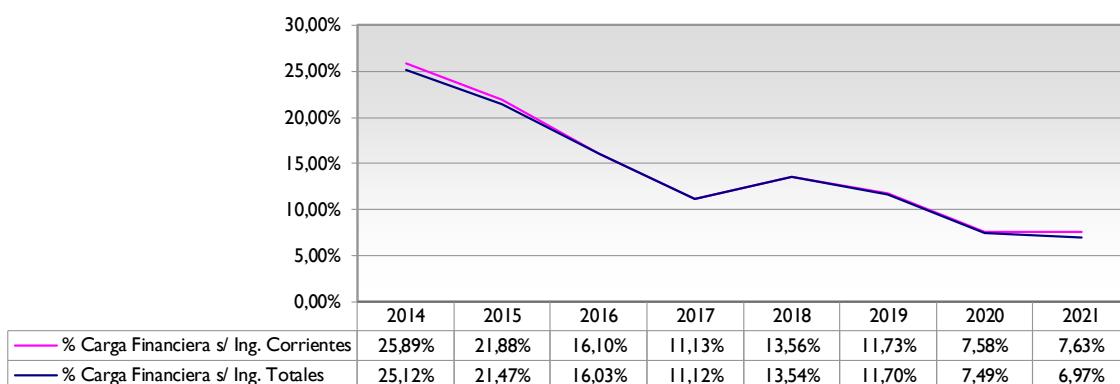
Carga Financiera Ayuntamiento

TOTAL CAPÍTULO 3 + CAPÍTULO 9 DE GASTOS

AYUNTAMIENTO **377.646.778 euros**

La carga financiera prevista en el Ayuntamiento de Madrid para 2021 representa un 7,0 por ciento sobre el total de ingresos del presupuesto y del 7,6 por ciento sobre los ingresos corrientes previstos, lo que supone una disminución en el primer caso y un ligero aumento en el segundo, en relación al año anterior, en el que representaron un 7,5 y 7,6 por ciento respectivamente. Al ser la carga financiera la misma para ambos porcentajes, las variaciones son debidas a la caída de los ingresos corrientes y al aumento de los ingresos totales.

**RATIO CARGA FINANCIERA PRESUPUESTADA AYUNTAMIENTO
(Porcentajes)**

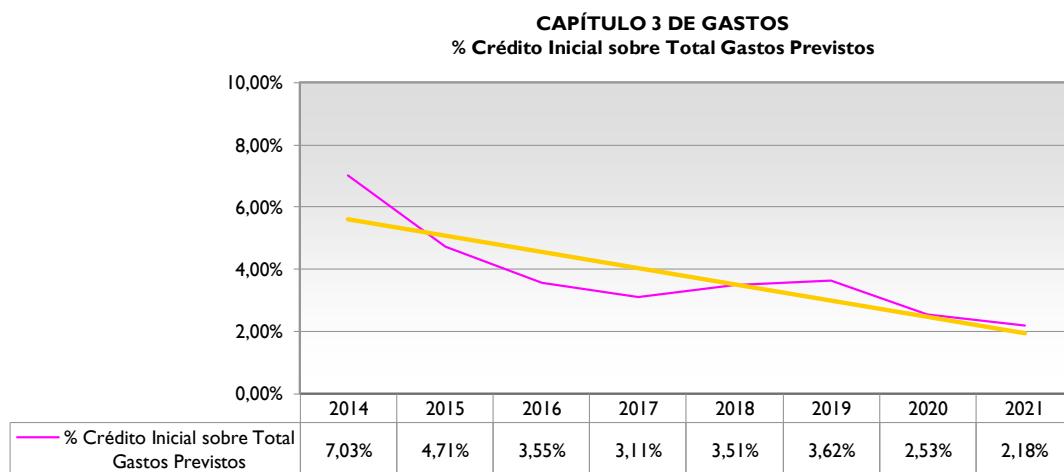


La carga financiera desciende en relación al año anterior, debido al efecto neto producido por:

- a) Un aumento de las amortizaciones ordinarias presupuestadas para 2021 (259.700.068 euros), frente a las previstas en el presupuesto para el año 2020 (256.058.698 euros), fruto del calendario de amortización.

b) una disminución de los gastos financieros en 2021 (117.946.710 euros) frente a los considerados en 2020 (130.767.689 euros), debida a los descensos estimados en los tipos de interés³, que compensan el incremento neto de la deuda viva previsto para 2021 de 251.859.932,72 euros, antes aludido, así como el incremento de otra serie de gastos financieros en 2021 (2.060.000 euros) frente a los presupuestados en 2020 (260.000 euros). Por otra parte, los intereses de demora descienden en 2021 (17.000.000 euros) frente a los considerados en 2020 (28.903.000 euros).

El peso relativo de los gastos financieros sobre el total de gastos previstos en 2021 (2,2 por ciento) baja ligeramente respecto al porcentaje existente en 2020 (2,5 por cien), debido tanto a la menor presupuestación de intereses de demora, como a la disminución de los intereses a pagar por el endeudamiento, según se puede apreciar en el gráfico que se presenta a continuación.



Teniendo en cuenta el volumen de amortizaciones realizado en el año 2020 (256.058.700 euros), la deuda viva del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2020 a largo plazo será de 1.922.987.764 euros. Considerando el endeudamiento con Asociaciones Público-Privadas derivado del "Contrato de Gestión Integral y Energética de Instalaciones Urbanas de la ciudad de Madrid (2014)" por importe de 18.327.914 euros, la deuda viva del Ayuntamiento de Madrid a 31 de diciembre de 2020 a largo plazo será de 1.941.315.678 euros.

³ La bajada de los tipos de interés provoca una disminución en los importes previstos para el pago de intereses del endeudamiento, pero el impacto de un posible euríbor negativo, que incrementaría la corriente deudora de las operaciones de permuta financiera de intereses, obliga a una presupuestación prudente para estas operaciones, y por ello se ha estimado para ellas un tipo de euríbor 6 meses, inferior en un 0,65 por ciento al tipo 6 meses considerado para el resto de las operaciones de endeudamiento.

El importe previsto dispuesto en operaciones de corto plazo a 31 de diciembre de 2020 es de 0 euros, con lo que la deuda viva (largo y corto plazo), prevista a 31 de diciembre de 2020 será toda a largo plazo y alcanzará los mencionados 1.941.315.678 euros.

La deuda viva total a 31 de diciembre de 2020 de los entes que componen el sector Administraciones Públicas dentro del perímetro de consolidación del SEC 2010, ascenderá también a 1.941.315.678 euros. En dicho perímetro sólo tiene endeudamiento, el propio Ayuntamiento.

A 31 de diciembre de 2021, con el nuevo endeudamiento previsto para el citado ejercicio por importe de 412.276.068 de euros y la subrogación en el préstamo subordinado concertado por Madrid Calle 30, S.A. con EMESA por importe de 111.560.000 euros y con unas amortizaciones ordinarias de 259.700.068 euros, el capital vivo a largo plazo a 31 de diciembre de 2021 del Ayuntamiento será de 2.187.123.764 euros. Teniendo en cuenta el endeudamiento con Asociaciones Público-Privadas por importe de 9.387.468 euros, la deuda viva del Ayuntamiento de Madrid a 31 de diciembre de 2021 a largo plazo será 2.196.511.232 euros.

La previsión de saldo dispuesto a corto plazo y de factoring sin recurso a 31 de diciembre de 2021 es de 0 euros.

Sin tener en cuenta la mencionada deuda con Asociaciones Público Privadas (9.387.468 euros), la deuda viva a largo plazo a 31 de diciembre de 2021 del Ayuntamiento de Madrid (2.187.123.764 euros) se distribuirá en 1.687.138.338 euros a tipo de interés fijo (77,1 por ciento) y 499.985.426 euros a tipo de interés variable (22,9 por ciento). En emisiones estarán materializados 500.000.000 euros (22,9 por ciento) y en préstamos 1.687.123.764 euros (77,1 por ciento).

A 31 de diciembre de 2020, según el art. 53.2 del TRLRHL, la deuda viva consolidada prevista asciende a 1.941.315.678 euros; teniendo en cuenta unos ingresos corrientes liquidados consolidados netos de ingresos afectados en 2019 de 5.061.933.803 euros, el porcentaje de deuda viva sobre los ingresos corrientes liquidados consolidados ascenderá al 38,4 por ciento.

Para el cálculo de esta ratio de deuda sobre ingresos corrientes se ha tenido en cuenta un disponible de deuda a corto plazo en el Ayuntamiento de Madrid de cero euros. Se ha considerado, asimismo, la deuda a largo plazo del Ayuntamiento (1.941.315.678 euros), que incluye el endeudamiento con Asociaciones Público-Privadas (18.327.914 euros).

A 31 de diciembre de 2021, la deuda viva consolidada estimada a efectos de la ratio de deuda viva sobre ingresos corrientes será de 2.496.511.232 euros. En esta cifra se ha considerado:

- a) el nuevo endeudamiento en el Ayuntamiento de Madrid (412.276.068 euros), así como la subrogación del Ayuntamiento en el préstamo subordinado concertado por Madrid Calle 30, S.A. con EMESA (111.560.000 euros);
- b) las amortizaciones a realizar en 2021 por el Ayuntamiento de Madrid (259.700.068 euros en préstamos y emisiones y los 8.940.446 euros correspondientes a las Asociaciones Público-Privadas);
- c) el disponible de deuda a corto plazo, que será de 300.000.000 de euros en el Ayuntamiento.

En consecuencia, y considerando una estimación de ingresos corrientes liquidados consolidados netos de ingresos afectados en 2020 de 4.732.125.614 euros (minorado en un 0,5 por ciento por ingresos afectados previstos), la ratio establecida en el art. 53.2 del TRLHL, a 31 de diciembre de 2021 será del 52,8 por ciento.

3.2 ANÁLISIS POR SECCIONES Y ÁREAS DE GOBIERNO

Presidencia del Pleno

El Pleno es el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el Gobierno Municipal y ejerce las atribuciones que le están asignadas expresamente.

Mediante el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y estructura de la Presidencia del Pleno de fecha 31 de julio de 2019, se establecen las competencias de la Presidencia del Pleno y de la Secretaría General del Pleno.

Al Presidente del Pleno le corresponde, además de convocar, fijar el orden del día y presidir sus sesiones, asegurar la buena marcha de los trabajos del Pleno, y en concreto su gestión administrativa, económica y presupuestaria.

Al Secretario General del Pleno, le corresponden funciones propias y funciones delegadas. Las funciones propias están reguladas en el artículo 13 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en los artículos 39 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno, y están relacionadas con el trabajo desarrollado por el Pleno o por sus Comisiones, entre otras: su asesoramiento legal, redactar y custodiar las actas, expedir certificados de los actos y acuerdos adoptados, comunicar y publicar los acuerdos plenarios, asistir al Presidente del Pleno o dirigir el Registro del Pleno.

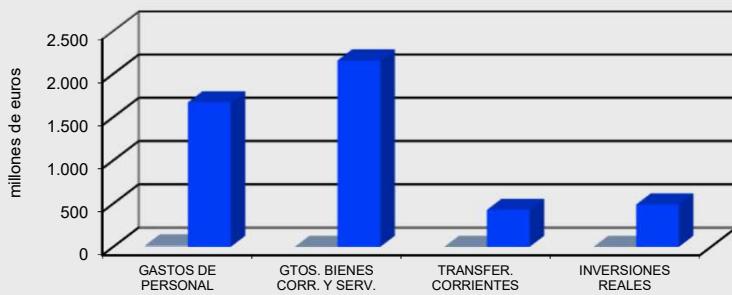
Entre sus funciones delegadas, reguladas en el mencionado acuerdo de 31 de julio, se encuentran las relativas a autorizar y disponer de gastos, realizar y tramitar contratos incluyendo la publicación en el perfil de contratante, la gestión de los ingresos no tributarios que, a título indicativo, se concretan en cánones derivados de concesiones administrativas, salvo cuando aquellos revistan la naturaleza jurídica de tasas o aquellas referidas a la concesión, autorización y cesión del patrimonio en ciertos casos, en el campo de recursos humanos, la acreditación y registro de las

Distribución del gasto SECCIÓN: PLENO

AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA.

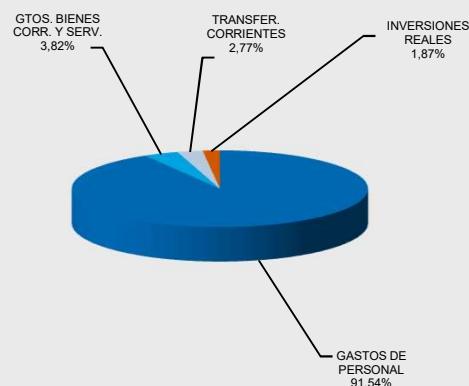
CAPÍTULOS	PTO. 2021	(En Euros)	Peso relativo
1 GASTOS DE PERSONAL	17.545.327	91,54	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	731.321	3,82	
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0,00	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	531.679	2,77	
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00	
	OPERACIONES CORRIENTES	18.808.327	98,13
6 INVERSIONES REALES	358.000	1,87	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00	
	OPERACIONES DE CAPITAL	358.000	1,87
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	
	OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,00
	TOTAL	19.166.327	100,00

PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO Y OO.AA

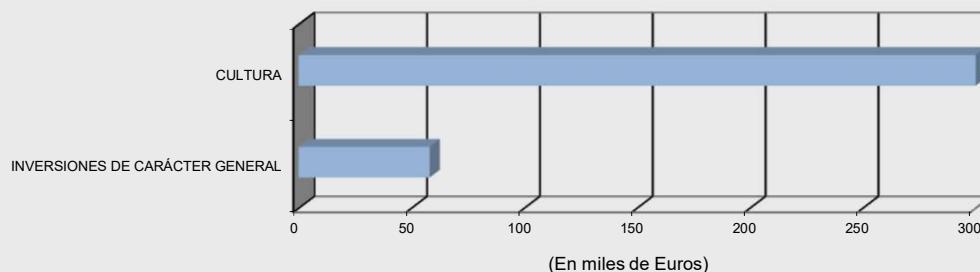


■ PTO. 2021 ■ 2021 Ayunt. y OOAA

PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2021



LÍNEAS DE INVERSIÓN



identidades de los empleados públicos o el control de las emisiones, revocaciones y suspensiones de certificados de empleado público en su ámbito y en el ámbito de transparencia, tramitar y resolver las solicitudes de acceso a la información pública y de reutilización de información pública.

Para el desarrollo de sus competencias, los órganos antes señalados a través de la Sección Presupuestaria 100 "Presidencia del Pleno" cuentan con un presupuesto consolidado de 19.166.327 euros, de los cuales la totalidad del presupuesto consolidado se corresponde con un gasto no financiero.

De este gasto no financiero, se han consignado 17.545.327 euros para gastos de personal, 731.321 euros para gastos corrientes, 531.679 euros en transferencias corrientes para la dotación de los Grupos Políticos y 358.000 para gastos de capital.

En términos consolidados si comparamos con el presupuesto con el año anterior, hay un aumento en términos globales de la cantidad presupuestada del 4,6 por ciento y en términos monetarios de 841.229 euros.

Esta desviación se debe en gran medida a que han aumentado los gastos del capítulo 1 "Personal", en un 6,2 por ciento y en términos monetarios en 1.028.394 euros.

El Capítulo 2 presenta un aumento del 6,2 por ciento y en términos monetarios de 42.835 euros con respecto al año 2020, debido a que durante la elaboración del Presupuesto del año 2021, se estaban tramitando diversos contratos de servicios para los años 2021-2022, que al no estar adjudicados se consigna el Presupuesto base de licitación de los mismos, el más importante por importe es el Contrato de Servicio de Limpieza, donde la desviación entre el presupuesto Base de Licitación y el consignado en el Presupuesto del 2020, para la limpieza de los edificios adscritos a Presidencia del Pleno es de 88.044 euros.

En el Capítulo 6, en el año 2021 se presupuesta un 39,1 por ciento menos que en el año 2020. En términos monetarios supondría una disminución en 230.000 euros. Esta reducción se debe a que en el año 2020 se presupuestaron 220.000 euros para realizar unas actuaciones de reforma y reposición en los salones donde se celebran las Comisiones y 11.200 euros para la mejora y conservación del aparato elevador situado en la Calle Mayor 71, inversiones que este año no están presupuestadas.

Consecuentemente, la sección presupuestaria 100 "Presidencia del Pleno", tiene asignados para el cumplimiento de sus fines tres programas presupuestarios correspondientes a la gestión del mismo: Programa 912.16 Presidencia del Pleno, Programa 912.30 Secretaría General del Pleno y Programa 912.40 Grupos Políticos Municipales.

A través del programa 912.16 "Presidencia del Pleno", se llevan a cabo las funciones que el Presidente del Pleno tiene expresamente atribuidas, entre otras, asegurar la

buenas marchas de sus trabajos del Pleno, interpretar sus normas de funcionamiento, convocar y presidir las sesiones y dirigir y mantener el orden de los debates.

Mediante el Programa 912.30 "Secretaría General del Pleno" se llevan a cabo las funciones que el Secretario General del Pleno tiene atribuidas legalmente (como la fe pública o la asistencia y asesoramiento jurídico tanto al Presidente del Pleno, como al Pleno y a sus Comisiones) y además una serie de atribuciones y funciones cuya finalidad última es garantizar el óptimo funcionamiento de las distintas unidades y servicios administrativos que constituyen toda la sección presupuestaria, respondiendo con eficacia a sus demandas y proporcionando tanto la coordinación administrativa y jurídica, como los recursos que les son necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Por su parte, con el programa 912.40 Grupos Políticos Municipales se dota a éstos de los medios necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones: suministro de material, soporte técnico y mantenimiento de las instalaciones donde desarrollan sus actividades, así como el otorgamiento de las dotaciones económicas para los mismos, que constan de un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, en base a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás normativa reguladora.

Alcaldía

A la Alcaldía le corresponden las competencias que señala la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de la Ciudad de Madrid.

Las principales actuaciones que se recogen en esta sección se corresponden con el desarrollo de actividades que tienen como finalidad el ejercicio de las funciones de gobierno propias del Alcalde, así como las derivadas del funcionamiento de los órganos de gobierno municipal y, más concretamente, de las ocasionadas con motivo del ejercicio de su cargo y sus funciones de representación institucional.

Para el desarrollo de sus competencias, la Alcaldía cuenta con un presupuesto consolidado de 1.388.044 euros, en el que no se contempla gasto financiero dada la naturaleza propia de esta Sección que cuenta con un único programa presupuestario, del que es responsable la Coordinadora General de la Alcaldía.

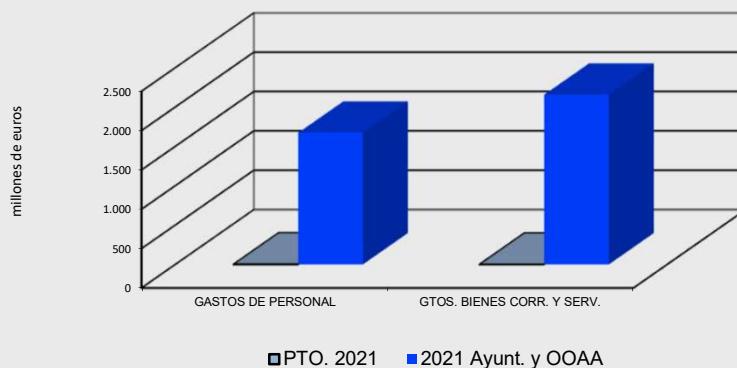
En el gasto no financiero se han consignado 1.388.044 euros para gasto corriente, no hay consignación para gasto de capital.

En cuanto a la comparativa del importe del presupuesto 2021 con el presupuesto del año anterior 2020, en términos consolidados y homogéneos se puede indicar que en capítulo 1, en el que se ha presupuestado 1.385.044 euros, existe una variación al alza de un 4 por ciento, mientras que el capítulo 2, se mantiene el mismo importe, 3.000 euros y por tanto no experimenta variación alguna.

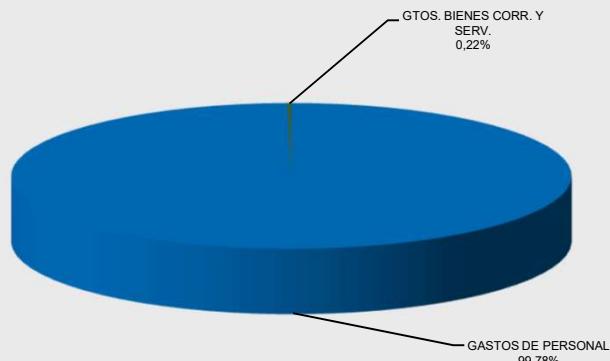
Distribución del gasto
SECCIÓN: ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA.		(En Euros)	Peso relativo
CAPÍTULOS	PTO. 2021		
1 GASTOS DE PERSONAL	1.385.044	99,78	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.000	0,22	
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0,00	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0,00	
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00	
	OPERACIONES CORRIENTES	1.388.044	100,00
6 INVERSIONES REALES	0	0,00	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00	
	OPERACIONES DE CAPITAL	0	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	
	OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,00
	TOTAL	1.388.044	100,00

PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO y O.O.A.A.



PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2021



En cuanto a las actuaciones son las propias de este órgano ejecutivo al que corresponde la dirección política y administrativa. A grandes rasgos se pueden concretar en el impulso de la política municipal, dirigir la acción de los demás órganos ejecutivos del Ayuntamiento, ejerciendo para ello la superior Dirección de la Administración Municipal y siempre respondiendo ante el Pleno de la gestión política desarrollada.

Coordinación General de la Alcaldía

La Coordinación General de la Alcaldía es un órgano directamente dependiente de la Alcaldía al que le corresponde una serie de tareas a cuyo cumplimiento se encaminan los diferentes programas presupuestarios que tiene asignados.

Entre ellas, se encuentran las de coordinación administrativa general; asesoría jurídica; organización y régimen jurídico; gabinete de Alcaldía; protocolo, oficina digital; tecnologías de la información y las comunicaciones; relaciones con otras administraciones públicas; coordinación de la representación institucional internacional del Alcalde y las relaciones con la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI). Asimismo, figuran adscritos a este órgano, el organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM) y la empresa de capital mixto Club de Campo Villa de Madrid, S.A.

En este marco competencial, las principales actuaciones de la Coordinación General de la Alcaldía para el ejercicio 2021 se orientan a:

- Respecto de las relaciones con otras Administraciones Pùblicas, a impulsar y fomentar la colaboración y cooperación con instituciones públicas y entidades administrativas de todo orden, para una mejor consecución de los intereses municipales.
- En lo que se refiere a la oficina digital, las tecnologías de la información y las comunicaciones, a definir la acción del gobierno digital de la Ciudad de Madrid y diseñar la estrategia de transformación digital de la administración y los servicios públicos municipales, con el objetivo de ofrecer a los ciudadanos más servicios digitales y a la organización municipal una utilización más eficaz y eficiente de las herramientas tecnológicas.
- En el ámbito de las relaciones institucionales internacionales del Alcalde, a la coordinación de la participación del ayuntamiento de Madrid en instancias multilaterales y de las relaciones bilaterales de Madrid con otros gobiernos locales.
- En materia de coordinación administrativa general, organización y régimen jurídico, a la colaboración con las distintas áreas municipales para impulsar la simplificación, racionalización y mejora de la normativa municipal y los procesos administrativos.

Distribución del gasto

SECCIÓN: COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

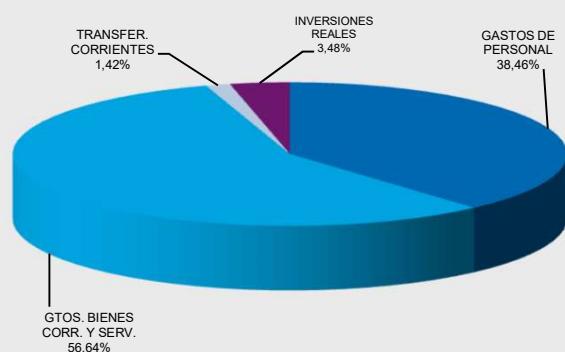
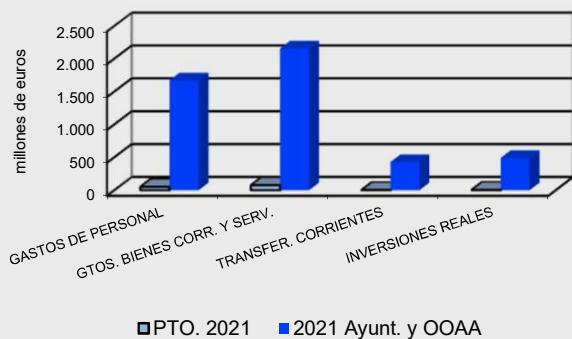
AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA.

(En Euros)

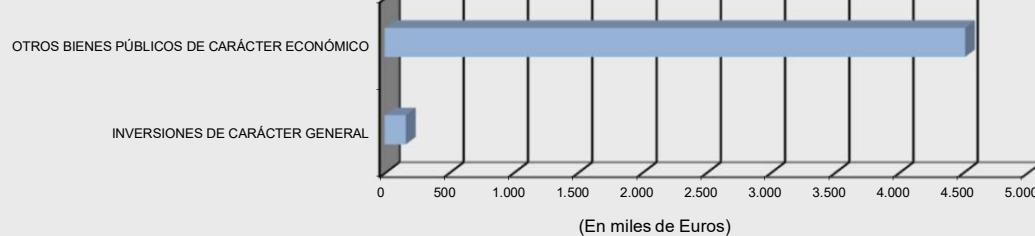
CAPÍTULOS	PTO. 2021	Peso relativo
1 GASTOS DE PERSONAL	51.737.958	38,46
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	76.188.310	56,64
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.910.100	1,42
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00
	OPERACIONES CORRIENTES	129.836.368
		96,52
6 INVERSIONES REALES	4.682.515	3,48
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	4.682.515
		3,48
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	0
		0,00
TOTAL	134.518.883	100,00

PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO Y OO.AA

PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2021



LÍNEAS DE INVERSIÓN



Para el desempeño de estas competencias, la sección 102 Coordinación General de la Alcaldía cuenta con un presupuesto consolidado de 134.518.883 euros, incluyendo el presupuesto del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid de 110.536.510 euros, coincidiendo íntegramente con gasto no financiero.

En el gasto no financiero se han consignado 129.836.368 euros para gasto corriente y 4.682.515 euros para gastos de capital, con el siguiente desglose:

Capítulo 1: 51.737.958 euros

Capítulo 2: 76.188.310 euros

Capítulo 4: 1.910.100 euros

Capítulo 6: 4.682.515 euros.

Están previstas aportaciones al IAM por valor de 110.520.025 euros, de los cuales 105.965.510 euros son en aportaciones corrientes y 4.554.515 son aportaciones de capital.

TOTAL SECCIÓN 102 COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA				
	2020	2021	DIFERENCIA	%
Cap. 1	19.791.043	19.247.796	- 543.247	-2,7%
Cap. 2	2.885.930	2.696.477	-189.453	-6,6%
Cap. 4	860.100	1.910.100	1.050.000	122,1 %
Cap. 6	317.827	128.000	189.827	-59,7%
INFORMÁTICA AYUNTAMIENTO DE MADRID				
	2020	2021	DIFERENCIA	%
Cap. 1,2,6	101.874.332	110.536.510	8.662.178	8,5%

Como se aprecia en el anterior cuadro, sin considerar a Informática del Ayuntamiento de Madrid, el capítulo que supone el mayor incremento es el 4, por la inclusión de la aportación a la fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos, tras la adhesión del Ayuntamiento a la mencionada fundación en calidad de patrono y que está en estos momentos en tramitación y la subvención nominativa a Madrid Futuro por importe de 900.000 euros.

Por programas, el desglose es el siguiente:

49102 OFICINA DIGITAL

	2020	2021	DIFERENCIA	%
Cap. 1	2.021.647	2.344.513	322.866	16%
Cap. 2	150.000	250.000	100.000	66,7%

El incremento en este programa se debe a que la Oficina Digital, en 2021, va a incrementar su actividad con el impulso de la administración digital, así como de la transformación digital de la ciudad.

91202 GABINETE DE LA ALCALDÍA

	2020	2021	DIFERENCIA	%
Cap. 1	1.162.807	1.734.390	571.583	49,2%
Cap. 2	192.000	192.000	0	0

92002 ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

	2020	2021	DIFERENCIA	%
Cap. 1	941.297	1.154.996	213.699	22,7%

92009 ASESORÍA JURÍDICA

	2020	2021	DIFERENCIA	%
Cap. 1	5.101.606	5.759.956	658.350	12,9%

92012 DIR.Y GEST. COORDINACIÓN GENERAL ALCALDIA

	2020	2021	DIFERENCIA	%
Cap. 1	7.860.356	5.443.137	-2.417.219	-30,8%
Cap. 2	2.493.930	2.207.477	-286.453	-11,5%
Cap. 4	0	900.000	900.000	nuevo
Cap. 6	317.827	128.000	-189.827	-59,7%

92206 COORDINACIÓN GENERAL ALCALDIA

	2020	2021	DIFERENCIA	%
Cap. 1	2.703.330	2.395.861	-307.469	-11,4%
Cap. 2	50.000	47.000	-3.000	-6%
Cap. 4	860.100	1.010.100	150.000	17,4%

92210 OFICINA DE COORDINACIÓN

	2020	2021	DIFERENCIA	%
Cap. 1	0	414.943	414.943	nuevo

Las diferencias se encuentran fundamentalmente en los incrementos y decrementos del capítulo 1 de la estructura de la Coordinación General de la Alcaldía para adecuar los medios personales a los objetivos que se pretenden conseguir en el ejercicio presupuestario 2021.

En cuanto al organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, hay un incremento del capítulo 2 para hacer frente, junto con las inversiones programadas en el capítulo 6, a la transformación digital iniciada en 2020, tanto en los entornos de trabajo de la organización como en el de los servicios a los ciudadanos.

Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción

La creación de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción se produjo por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en su sesión 34/2016, ordinaria, de fecha 23 de diciembre de 2016, y se regula por su Reglamento Orgánico, aprobado en el mismo acuerdo plenario.

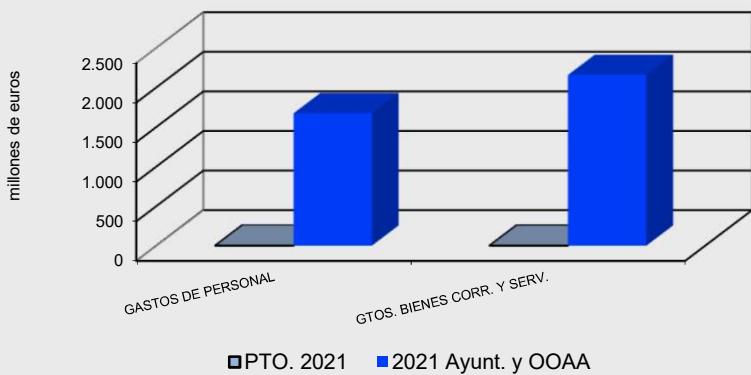
La Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción desarrolla funciones de inspección, comprobación y prevención de las actuaciones desarrolladas por sus autoridades, directivos y empleados municipales que pudieran ser constitutivos de fraude o de corrupción. Las funciones de la Oficina Municipal están recogidas en el artículo 4º de su Reglamento Orgánico.

Como se expresa en su Reglamento Orgánico, a la Oficina Municipal se le atribuyen relevantes funciones desde el punto de vista de prevención de las conductas constitutivas de fraude o corrupción, funciones que son esenciales para el fortalecimiento de la ética en la actuación pública en cuanto ayudan a evitar malas prácticas y conductas, en cuanto puedan perjudicar los recursos públicos y en definitiva los intereses generales. Para prevenir esa situación la Oficina ha venido desarrollando un "mapa de riesgos", identificando los sectores con mayor

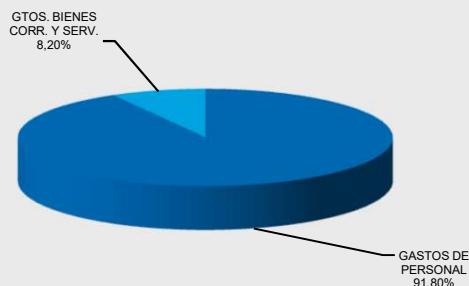
Distribución del gasto

SECCIÓN: OFICINA MUNICIPAL CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA.		(En Euros)	
CAPÍTULOS	PTO. 2021	Peso relativo	
1 GASTOS DE PERSONAL	546.634	91,80	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	48.800	8,20	
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0,00	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0,00	
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00	
	OPERACIONES CORRIENTES	595.434	100,00
6 INVERSIONES REALES	0	0,00	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00	
	OPERACIONES DE CAPITAL	0	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	
	OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,00
	TOTAL	595.434	100,00

PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO
Y OO.AA

PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2021



vulnerabilidad y exposición a los riesgos que pueda favorecer el fraude o la corrupción.

Al Director de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción le corresponde de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Orgánico adjudicar contratos administrativos y privados y autorizar y disponer el gasto, así como reconocer y liquidar las obligaciones en los términos previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Asimismo, elabora el presupuesto y sus modificaciones y su elevación a la aprobación del órgano competente.

Para el desarrollo de sus competencias, la Sección Presupuestaria 103 "Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción", cuenta con un presupuesto consolidado de 595.434 euros, de los cuales la totalidad se corresponde con un gasto no financiero.

De ese gasto no financiero, se han consignado 546.634 euros para gastos de personal y 48.800 euros para gastos corrientes.

En términos consolidados si comparamos con el presupuesto del año anterior, hay un aumento en términos globales de la cantidad presupuestada del 43,6 por ciento y en términos monetarios de 180.806 euros.

Esta desviación se debe al aumento de los gastos de capítulo 1, con la aprobación el 13 de febrero de 2020 de la nueva Relación de Puestos de Trabajo con el aumento de tres plazas nuevas de personal funcionario, que supone un aumento porcentual del 49,4 por ciento y en términos monetarios de 180.806 euros.

En el capítulo 2 el importe de las distintas aplicaciones presupuestarias es idéntico al presupuesto del año 2020, 48.800 euros.

La sección presupuestaria tiene asignada para el cumplimiento de sus fines un programa presupuestario, el 922.22, "Oficina contra el Fraude y la Corrupción". Para el desempeño de sus funciones precisa en el presente presupuesto de una dotación económica, encuadrada en el señalado programa, con objeto de atender a los gastos derivados de su funcionamiento, tales como la adquisición de material de oficina, material informático, gastos de celebración de conferencias, congresos, seminarios, reuniones y grupos de trabajo, dietas del personal directivo y del personal funcionario, todo en relación a la actividad propia de su competencia, y el pago de las indemnizaciones a los vocales previstos en el artículo 12 del Reglamento orgánico de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción.

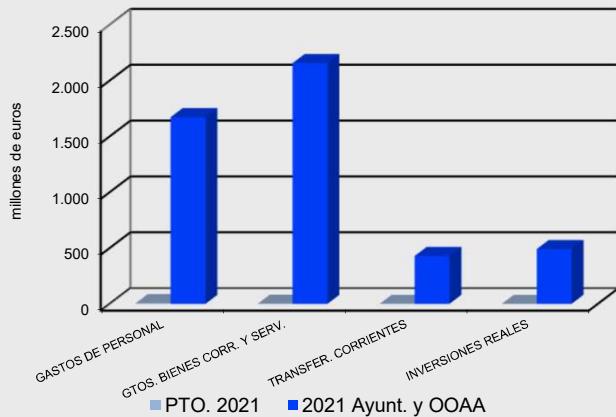
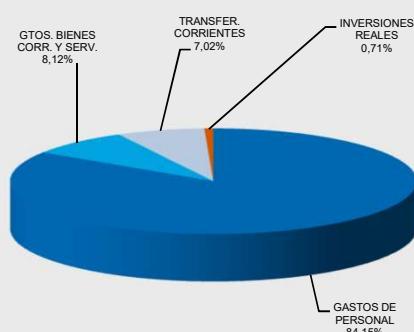
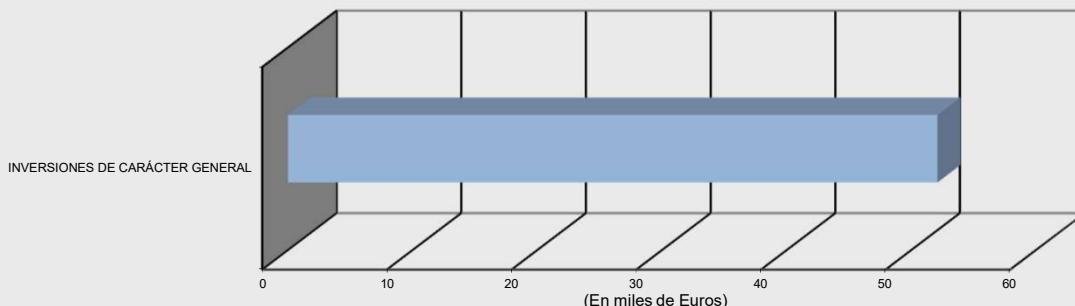
Vicealcaldía

Las competencias y organización del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de sus dos Áreas Delegadas, Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana y Área Delegada de internacionalización y Cooperación,

Distribución del gasto
SECCIÓN: VICEALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA.

CAPÍTULOS	PTO. 2021	(En Euros)	
		Peso relativo	
I GASTOS DE PERSONAL	6.176.592	84,15	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	595.905	8,12	
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0,00	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	515.000	7,02	
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00	
	OPERACIONES CORRIENTES	7.287.497	99,29
6 INVERSIONES REALES	52.095	0,71	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00	
	OPERACIONES DE CAPITAL	52.095	0,71
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	
	OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,00
	TOTAL	7.339.592	100,00

PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO Y OO.AA.**PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2021****LÍNEAS DE INVERSIÓN**

vienen definidas en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, modificado por Acuerdo de 22 de octubre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Al Área de Gobierno de Vicealcaldía, de conformidad con lo previsto en el Decreto del Alcalde de 15 de junio de 2019, le corresponden las competencias ejecutivas en materia de Secretaría de la Junta de Gobierno; dirección de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno; atención a la ciudadanía; transparencia y calidad de los servicios; datos abiertos; huella normativa; protección de datos personales; sugerencias y reclamaciones. Asimismo, corresponden a esta área las competencias en materia de coordinación y desconcentración territorial; planes estratégicos de inversión territorial; coordinación y supervisión de las políticas municipales en los distritos; supervisión de los plenos de distrito; participación ciudadana y su innovación digital y social; internacionalización; fondos europeos; cooperación al desarrollo y relaciones del Ayuntamiento de Madrid con la Federación Española de Municipios y Provincias y con la Federación Madrileña de Municipios.

Para el desarrollo de sus competencias, el Área de Gobierno de Vicealcaldía, cuenta con un presupuesto consolidado de 7.339.592 euros, correspondiendo en su totalidad a gasto no financiero.

En el gasto no financiero se han consignado 7.287.497 euros para gasto corriente y 52.095 euros para gastos de capital.

Con respecto al presupuesto homogéneo 2020, el presupuesto consolidado para 2021 del Área de Gobierno de Vicealcaldía experimenta un crecimiento del 7,4 por ciento, desarrollándose a continuación las variaciones por capítulos presupuestarios.

El capítulo 1 "Gastos de Personal" incluye créditos por importe de 6.176.592 euros, habiendo experimentado un aumento respecto al ejercicio 2020 del 8,1 por ciento.

En Capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios", disminuye un 13,4 por ciento respecto al presupuesto homogéneo del ejercicio 2020. La dotación presupuestaria para 2021 es de 595.905 euros, de los cuales el 50 por ciento corresponde a los gastos de mantenimiento, limpieza y seguridad del Palacio de Cañete.

El capítulo 4 "Transferencias corrientes" asciende a 515.000 euros, correspondientes a las cuotas de la Federación Madrileña de Municipios y la de la Federación Española de Municipios y Provincias. Presenta un incremento del 37,4 por ciento debido a que la cuota correspondiente a la Federación Madrileña de Municipios aumentó para el 2020 un 68,9 por ciento respecto a la del ejercicio 2019, consolidándose para los siguientes ejercicios, extremo del que no se tenía conocimiento a la hora de elaborar el presupuesto para dicho ejercicio y que dio lugar a la tramitación de una modificación de crédito en el ejercicio 2020 para suplementar la cantidad inicialmente presupuestada.

El Capítulo 6 "Inversiones Reales" experimenta una disminución del 9,4 por ciento respecto al presupuesto homogéneo para 2020, incluyendo créditos por importe de 52.095 euros.

Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana

Competencias del Área de Gobierno y de sus Áreas Delegadas: las recogidas en el Acuerdo del 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Organismos y Empresas adscritas a la misma: ninguno.

Para el desarrollo de sus competencias, el Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana, cuenta con un presupuesto consolidado de 87.673.809 euros, que en su totalidad corresponde a gasto no financiero: 87.294.563 euros para gasto corriente y 379.246 euros para gastos de capital.

Comparando el importe del presupuesto 2021, con el presupuesto del año anterior en términos consolidados y homogéneos, se incrementa el presupuesto en un porcentaje total del 10,3 por ciento respecto al año anterior:

- En capítulo 1, el incremento es del 11,5 por ciento.
- En capítulo 2, el incremento es del 15,1 por ciento.
- En capítulo 4, la disminución es de 6,3 por ciento.
- En capítulo 5, la disminución es del 100 por cien.
- En capítulo 6, el incremento es del 33,9 por ciento.

Capítulo 2.

- Programa de Coordinación Técnica de los Distritos (922.08): disminución de un 61,7 por ciento debido a la eliminación de un gasto existente en el 2020, relativo al reconocimiento de la deuda con la entidad AGEDI-AIE por la comunicación pública de fonogramas en centros culturales e instalaciones deportivas, que lógicamente no se contempla para 2021.
- Programa de Atención a la Ciudadanía (925.01), con una disminución del 5,9 por ciento por el cese progresivo de la prestación del servicio del personal externo del contrato de Línea Madrid en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía.
- Programa de Planes Concertados de Reequilibrio (232.00): aumenta en un 55,7 por ciento debido a las actuaciones a llevar a cabo, como el desarrollo de nuevas actuaciones en el marco de SURES – Plan de Desarrollo del Sur y del Este con la finalidad de acabar con el desequilibrio territorial de los 9 Distritos del Sur y del Este desde un punto de vista estratégico.
- Programa FRT (232.01): aumento en un porcentaje del 82,5 por ciento por nuevas actuaciones que se llevarán a cabo por los distritos, con los objetivos de avanzar en la cohesión y el reequilibrio territorial y consolidar los principios de corresponsabilidad y solidaridad territorial, mejorando social, urbanística y

Distribución del gasto

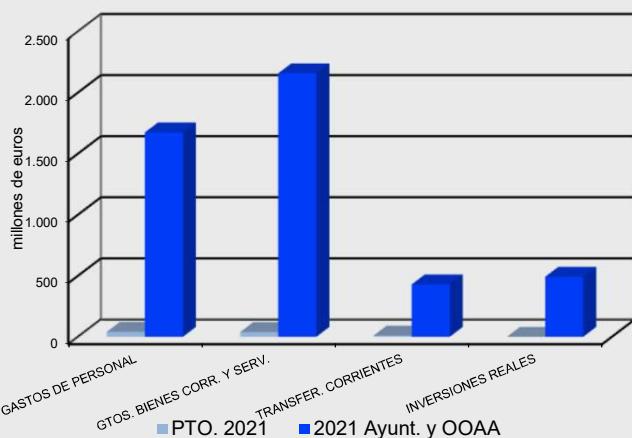
SECCIÓN: ÁREA DELEGADA COORD. TERRIT. TRANS. Y P. CIUD.

AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA.

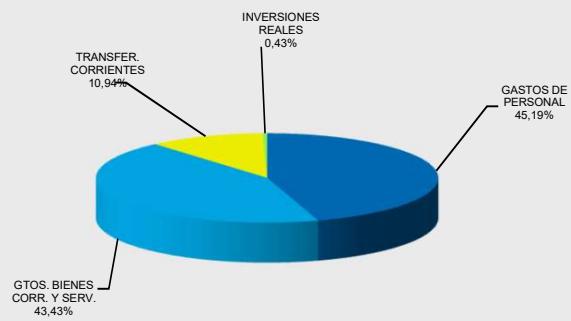
(En Euros)

CAPÍTULOS	PTO. 2021	Peso relativo
1 GASTOS DE PERSONAL	39.620.090	45,19
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	38.080.677	43,43
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.593.796	10,94
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00
OPERACIONES CORRIENTES	87.294.563	99,57
6 INVERSIONES REALES	379.246	0,43
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00
OPERACIONES DE CAPITAL	379.246	0,43
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,00
TOTAL	87.673.809	100,00

PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO Y OO.AA.



PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2021



LÍNEAS DE INVERSIÓN

OTROS BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL



(En miles de Euros)

económicamente los distritos, barrios y zonas más vulnerables y con mayor necesidad de reequilibrio.

Capítulo 4.

- Programa Desconcentración y Acción Territorial (922.09): disminución de un 20,2 por ciento, debido a la reasignación de funciones entre órganos directivos, manteniendo en otro programa presupuestario la dotación para financiar las subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollan proyectos para la mejora del entorno urbano, la cohesión territorial y la mejora de la empleabilidad en sectores de población más vulnerables en el programa presupuestario de Participación Ciudadana.
- Programa Planes Concertados de Reequilibrio (232.00): incremento de un 1 por ciento.
- Programa 924.01 (Participación Ciudadana): incremento de un 42,6 por ciento debido a la presupuestación en este programa del crédito para las subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro, que en el 2020 se gestionaban con los créditos del programa presupuestario 922.09, y por otro lado a la necesidad de dar continuidad al convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y el National Center of Civic Innovation (NCCI) que en el presupuesto del 20 se encontraba en al Área delegada de innovación, perteneciente al Área de Economía y Empleo.

Capítulo 6.

En el Área Delegada se incrementa el porcentaje para este año 2021, en un 33,9 por ciento respecto al año anterior, ascendiendo la cuantía total del capítulo a 379.246 euros, destinados por una parte a la renovación y mejora de los equipamientos de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía (programa 925.01) por importe de 372.600 euros para la adquisición de sillas, bancadas y reforzamiento de la mamparización en las oficinas, como consecuencia de la situación provocada por la COVID, y por otra, a la adquisición de material para nuevos materiales destinados al servicio de préstamos gratuitos de material a entidades ciudadanas (CRAS) dependiente del programa de Participación Ciudadana (programa 924.01) por importe de 6.646 euros.

Área Delegada de Internacionalización y Cooperación

El Área Delegada de Internacionalización y Cooperación, dependiente del Área de Gobierno de la Vicealcaldía tiene asignadas las competencias en materia de internacionalización, captación y coordinación de fondos europeos, cooperación internacional para el desarrollo, ayuda humanitaria y relaciones internacionales, tanto bilaterales como en todo el ámbito multilateral, mediante redes de ciudades, alianzas y trabajo con las distintas Agencias de Naciones Unidas y otros organismos.

Para el desarrollo de sus competencias, el Área Delegada de Internacionalización y Cooperación cuenta con un presupuesto consolidado de 12.515.942 euros,

Distribución del gasto

ÁREA DELEGADA INTERNACIONALIZ. Y COOPERAC.

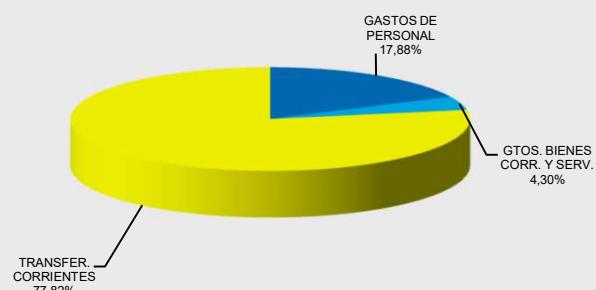
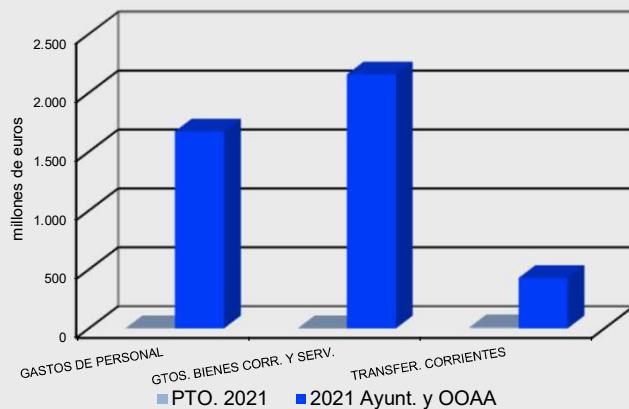
AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA.

(En Euros)

CAPÍTULOS	PTO. 2021	Peso relativo
1 GASTOS DE PERSONAL	2.237.318	17,88
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	538.624	4,30
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.740.000	77,82
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00
OPERACIONES CORRIENTES	12.515.942	100,00
6 INVERSIONES REALES	0	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00
OPERACIONES DE CAPITAL	0	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,00
TOTAL	12.515.942	100,00

PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO
Y OO.AA.

PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2021



correspondientes todos ellos a gasto no financiero, importe superior en 325.661 euros al presupuesto de 2020.

El capítulo 1 tiene un importe de 2.237.318 euros, un 17 por ciento superior al ejercicio 2020.

El capítulo 2 tiene un importe de 538.624 euros, un 19,5 por ciento superior al ejercicio 2020.

El capítulo 4 tiene un importe de 9.740.000, un 2,5 por ciento superior al ejercicio 2020.

El capítulo 5 no tiene dotación económica en 2021.

En el programa 232.90, de Cooperación y Ciudadanía Global, se produce una bajada del 17,7 por ciento en el Capítulo 2, para ajustarse mejor a los importes reales de la contratación realizada en años anteriores. En el mismo capítulo del programa 922.07, de Relaciones Institucionales, se aprecia una ligera subida de un 64,5 por ciento, dado que se prevé encargar trabajos para renovar la web del Área Delegada.

Con respecto al Capítulo 4, se incrementa ligeramente tanto en el programa 232.90 (1,4 por ciento) como en el programa 922.07 (13,4 por ciento).

Entre las actuaciones más destacadas, debe resaltarse el trabajo para adecuar técnicamente la capacidad del Ayuntamiento de absorber de fondos procedentes de la Unión Europea, en un contexto en que deben remitirse decenas de proyectos. Igualmente, se mantienen las convocatorias de proyectos de cooperación al desarrollo, de educación para la ciudadanía global y de investigación para estos fines mediante concurrencia competitiva, con la novedad de que se centrarán en actividades que sirvan para combatir la pandemia y en la recuperación económica que debe venir después. Igualmente, se prevé una colaboración en el mismo sentido con la Unión de Capitales y Ciudades Iberoamericanas.

La vocación solidaria de los madrileños continuará mostrándose en diversas acciones de Ayuda Humanitaria canalizadas a través de ACNUR, UNICEF y Cruz Roja, como la atención a la diáspora venezolana en países de Iberoamérica.

Madrid continuará también como ciudad coordinadora del Partenariado de Seguridad en el Espacio Público de la Unión Europea, y llevando a cabo los proyectos europeos de cooperación descentralizada que le fueron encargados, para lo que se han presupuestado las cuantías correspondientes. Igualmente, atenderá las cuestiones derivadas del Pacto de Milán para la Sostenibilidad Alimentaria, y mantendrá la presencia del Ayuntamiento en todas las redes internacionales, destacando Climate-KIC, y la previsible incorporación a la Fundación Consejo España-Australia.

Entre los proyectos con Agencias de Naciones Unidas, destaca la participación en una alianza por la recuperación del empleo y de la formación de trabajadores junto a la

Organización Internacional del Trabajo, y el refuerzo de las Casas y Entidades de Diplomacia Pública auspiciadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores: Casa América, Casa Asia, Casa Árabe y Centro Sefarad, así como en la entidad de mediación internacional CITpax.

Área de Portavoz, Seguridad y Emergencias

El Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, creada por Decreto del Alcalde de Madrid de fecha 15 de junio de 2019, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid, tiene atribuidas las competencias en materia de promoción de la salud, portavocía de la Junta de Gobierno, relaciones con el Pleno, medios de comunicación, promoción de la salud, drogodependencias, policía municipal, protección civil, SAMUR, bomberos y el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias.

Este Área de Gobierno conforme al citado Decreto, tiene adscritas la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid S.A y el Organismo Autónomo Madrid Salud.

Para el desarrollo de sus competencias el Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias cuenta con un presupuesto consolidado de 760.061.068 euros. El importe total corresponde a gasto no financiero.

De este importe se ha consignado para gasto corriente de 737.108.629 euros y de 22.952.439 euros para gastos de capital.

Por último, hay que señalar que el Área de Gobierno ha presupuestado una transferencia de 94.126.624 euros para el Organismo Autónomo Madrid Salud.

Respecto del Presupuesto del ejercicio 2020 se produce un incremento de 58.312.748 euros (8,3 por ciento). En el capítulo 1 el incremento es del 6,2 por ciento, en el capítulo 2 del 5,7 por ciento, mientras que, por el contrario, en el capítulo 3 se produce una reducción del 100 por cien, y el capítulo 4 sufre una disminución del 0,4 por ciento; por su parte el capítulo 6 se incrementa en un 217,1 por ciento.

La distribución de este presupuesto consolidado por capítulos es la siguiente:

Capítulo 1 655.393.128 euros

Capítulo 2 79.356.751 euros

Capítulo 4 2.358.750 euros

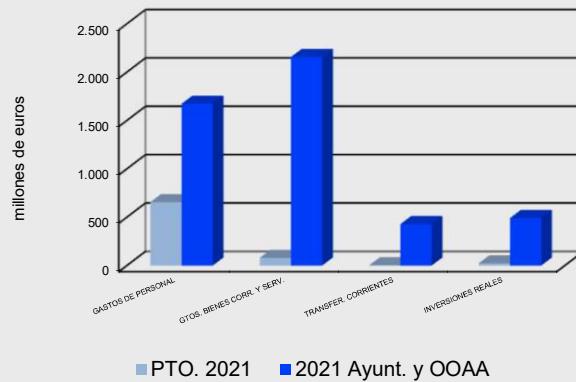
Capítulo 6 22.952.439 euros

El presupuesto asignado al Organismo Autónomo Madrid SALUD es de 95.994.173 euros, siendo el importe que se financia con cargo al Área de Portavoz, Seguridad y Emergencias de 94.126.624 euros. Con cargo al presupuesto del Área de

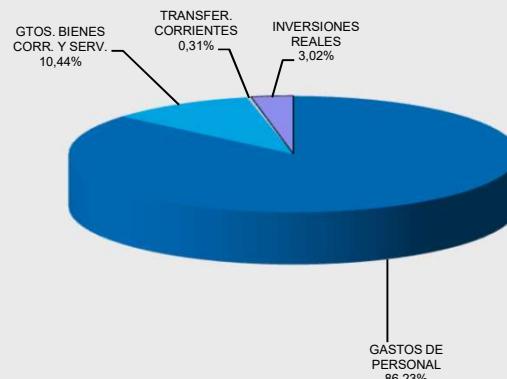
Distribución del gasto
SECCIÓN:PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA.		(En Euros)
CAPÍTULOS	PTO. 2021	Peso relativo
1 GASTOS DE PERSONAL	655.393.128	86,23
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	79.356.751	10,44
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.358.750	0,31
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00
	OPERACIONES CORRIENTES	96,98
6 INVERSIONES REALES	22.952.439	3,02
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	3,02
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL	760.061.068
		100,00

PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO Y OO.AA.



PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2021



LÍNEAS DE INVERSIÓN



Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana se financia un importe de 1.859.697 euros y 7.852 euros con cargo al Área de Medio Ambiente y Movilidad.

La Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A tiene previstos en el ejercicio 2021 unos gastos corrientes por importe de 44.700.194 euros, y unas inversiones por importe de 10.810.277 euros.

Para el cumplimiento de los objetivos del Área de Gobierno que se materializan en el Presupuesto 2021, es preciso referirse a los distintos programas presupuestarios incluidos en la Sección 120:

Programa 130.00 Dirección y Gestión Administrativa de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Por lo que respecta al programa presupuestario 130.00 (Dirección y Gestión Administrativa de Portavoz, Seguridad y Emergencias) cuyo responsable de gestión es la Secretaría General Técnica, hay que indicar que a través del programa 130.00 se gestiona el presupuesto destinado al desarrollo de las funciones habituales de toda Secretaría General Técnica, que están reflejados en el artículo 47 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Madrid de 31 de mayo de 2004, y más detalladamente en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de junio de 2019.

Además de las funciones habituales de este tipo de centros directivos, que aparecen reflejadas en el artículo 47 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004 y desarrolladas en detalle en el artículo 5 del citado Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de junio de 2019 (la gestión de los servicios comunes, la coordinación de las Direcciones Generales en materia de recursos humanos y económico-presupuestaria, la asistencia al titular del Área de Gobierno, etc.), la Secretaría General Técnica del Área de Portavoz, Seguridad y Emergencias ostenta también competencias en materia de rehabilitación, reforma y conservación de los inmuebles que el Ayuntamiento tiene adscritos a la Policía Municipal, a los Servicios de Extinción de Incendios y al SAMUR (artículo 5º.10.2.1 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de junio de 2019), lo que justifica su dotación de créditos en Capítulo 6 del presupuesto de gastos.

Para el desarrollo de todas estas actuaciones el presupuesto 2021 consolidado contempla una dotación total de 16.682.301 euros.

El importe del Capítulo 1 asciende a 8.564.821 euros, lo que supone un incremento de 576.287 euros (7,2 por ciento) respecto de los créditos iniciales del Presupuesto 2020.

El importe del Capítulo 2 asciende a 1.661.546 euros, lo que supone una diferencia de -29.705 euros (-1,8 por ciento) respecto de los créditos iniciales del Presupuesto 2020.

Dentro de los gastos del capítulo 2 podemos destacar los siguientes créditos:

Nuevo contrato de arrendamiento de equipos multifunción para la DG de Policía y DG de Emergencias y Protección Civil por importe de 73.027 euros.

Nuevo contrato de mantenimiento del edificio sito en Príncipe de Vergara, 140, por importe de 84.635 euros.

Nuevo contrato de limpieza del edificio sito en Príncipe de Vergara, 140, por importe de 293.616 euros.

El importe del Capítulo 6 asciende a 6.455.934 euros, lo que supone un incremento de 3.142.457 euros (94,8 por ciento) respecto de los créditos iniciales del Presupuesto 2020.

Dentro de los gastos del capítulo 6 podemos destacar los siguientes créditos:

Finalización de obras iniciadas en el ejercicio 2020; obra de las caballerizas del Escuadrón de la Policía Municipal (199.500 euros), obra del Parque de Bomberos número 8 (443.870 euros), campa del Parque de Bomberos nº 5 (525.687 euros), Reforma de la torre del Parque de Bomberos nº 8 (2.249.573 euros), obra de la UID Centro Norte (120.000 euros), UID Fuencarral (743.084 euros), UID Barajas (65.000 euros).

Inicio de nuevas obras como la del Parque de Bomberos nº 5 por importe de 1.489.015 euros.

Programa 130.01 Coordinación General de Seguridad y Emergencias

Para el ejercicio 2021 se han diseñado tres nuevas líneas estratégicas que están orientadas a la consecución de los siguientes objetivos: la integración efectiva de los colectivos que forman parte del CIFSE; el establecimiento de un modelo tecnológico común a todos los colectivos; y la potenciación de la coordinación en distintas actividades que son clave para el CIFSE.

La línea global de actuación del programa 130.01 para el ejercicio 2021 consiste en el diseño, planificación y ejecución de un Plan de Estudios que permita la formación continua de los Colectivos implicados teniendo en cuenta, además, la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a fin de conseguir un adecuado desarrollo profesional, profundizando y perfeccionando los conocimientos y habilidades ya adquiridos y, al tiempo, procurando alcanzar nuevas competencias que, en definitiva, contribuyan a mejorar los servicios que se prestan a la ciudadanía. Es de destacar que, en justo equilibrio entre la optimización de recursos y la calidad docente y entre la formación presencial y la online, se prevé un Plan Anual de Estudios

que compatibiliza estas modalidades con una dotación presupuestaria marcada por la eficacia y la eficiencia.

Este programa presupuestario pretende profundizar en el carácter integrador y trasversal del CIFSE como punto de encuentro de conocimientos y experiencias entre los profesionales de la Seguridad, las Emergencias y la Movilidad, no solo a nivel municipal, sino también en las relaciones con otras Administraciones e Instituciones Públicas o Privadas que realicen fines de interés general, centrados en dichas materias, para el conjunto de la ciudadanía. Por ello cobra especial transcendencia la proyección externa del Centro, como complemento a su actividad principal, mediante la celebración de eventos de interés general, como sucede con la celebración de jornadas o eventos.

La tecnología es un elemento muy necesario en un Centro de formación que se define como "referente" y en el cual la innovación tecnológica ha de ser un elemento clave dentro del proceso de mejora continua. Gestores, empleados públicos y docentes han de adaptarse a los nuevos métodos de gestión y, también, a las nuevas formas de impartir formación preparándose para ello a través de una formación continuada.

El CIFSE cuenta con un Proyecto tecnológico a desarrollar a lo largo de los próximos tres años en el que se han previsto distintos niveles para la renovación tecnológica: como soporte a los procesos de gestión de la formación; como renovación tecnológica dentro de las aulas; a nivel de las infraestructuras y soportes y, también, en lo relativo a la tecnificación de los empleados.

Para el desarrollo de todas estas actuaciones el presupuesto 2021 contempla una dotación total de 5.752.293 euros.

El importe del Capítulo 1 asciende a 3.149.152 euros, lo que supone un incremento de 146.148 euros (4,9 por ciento) respecto de los créditos iniciales del Presupuesto 2020.

El importe del capítulo 2 asciende a 2.477.641 euros, lo que supone un incremento de 302.865 euros (13,9 por ciento) respecto de los créditos iniciales del Presupuesto 2020.

Este incremento es debido al crédito previsto en la aplicación 233.00 "Indemnizaciones a formadores internos". En esta aplicación se produce un incremento de 260.149 euros. Las principales razones del incremento de gasto son el mayor número de procesos selectivos de funcionarios de nuevo ingreso, nuevos alumnos como consecuencia de la cobertura de determinados puestos de la RPT que se encontraban vacantes hasta la fecha y el aumento de la formación online prevista para el 2021, siendo más amplia que la prevista para el 2020.

El importe del Capítulo 6 asciende a 125.500 euros, lo que supone un incremento de 53.500 euros (74,3 por ciento) respecto de los créditos iniciales del Presupuesto 2020.

Dentro de los gastos del capítulo 6 podemos destacar:

Transformación de tecnología analógica digital del salón de actos del CIFSE; 25.000 euros.

Adquisición de pizarras digitales; 4.000 euros.

Mejora de la climatización de las aulas; 8.000 euros.

Dotación de mobiliario para nuevo edificio del CIFSE; 42.000 euros.

Adquisición de licencias de aplicaciones informáticas; 27.000 euros.

Programa 132.01 Seguridad

La Dirección General de la Policía Municipal de Madrid tiene como razón de ser la gestión de los recursos necesarios (humanos, materiales y tecnológicos) para que, a través del Cuerpo de Policía Municipal, se preste un servicio público que garantice mediante el ejercicio de sus funciones y el desarrollo de sus actividades la protección y el servicio a los ciudadanos, y cuyos ejes fundamentales sean la proximidad, la cualificación profesional, la transparencia y la innovación tecnológica. Para ello la Policía Municipal mantiene presente sus valores de lealtad a la Constitución y al ordenamiento jurídico, la vocación de servicio público, la facilitación de la convivencia social e intercultural y la protección a todas las personas, especialmente a los colectivos más vulnerables.

La Policía Municipal de Madrid al servicio de la ciudadanía, aspira a construir de forma conjunta con esta, una ciudad más segura a través de aspectos que la definen como:

Cercana, ya que no es ajena a los acontecimientos que ocurren en la ciudad y atender las diferentes necesidades de los ciudadanos y ciudadanas en función de la sociedad diversa que somos.

Próxima a la ciudadanía, dado que fomenta el respeto a la población más vulnerable y está orientada a la mejora de la convivencia.

Profesional, porque realiza de forma eficiente y eficaz el desempeño del servicio público que tiene asignado, de una manera dinámica para adaptarse en cada momento a las necesidades cambiantes de la ciudad.

Identificada por parte de toda la ciudadanía como un recurso propio, siempre disponible y que vela permanentemente por su bienestar, protegiéndola tanto a ella como a sus bienes, de acuerdo con las disposiciones legales.

Así, se define como una Policía facilitadora, emprendedora ante nuevas realidades sociales, preventiva ante cualquier situación que pudiera alterar la pacífica

convivencia, abierta a los nuevos retos que promueve la sostenibilidad ambiental y la alerta permanente ante los retos el presente y el futuro.

Para la consecución de estos objetivos el Presupuesto de 2021 contempla una dotación total de 400.260.818 euros.

El importe del Capítulo 1 asciende a 382.115.485 euros, lo que supone un incremento de 23.976.027 euros (6,7 por ciento) respecto de los créditos iniciales del Presupuesto 2020.

El importe del capítulo 2 asciende a 17.046.443 euros, lo que supone un incremento de 188.898 euros (1,1 por ciento) respecto de los créditos iniciales del Presupuesto 2020.

Dentro de los gastos de capítulo 2 se podrían destacar:

Gastos relativos a la dotación y mantenimiento de los medios adecuados de transporte para la movilización en el desempeño de las tareas del Cuerpo de Policía. En ese sentido cabe destacar el inicio de un expediente de renting de vehículos patrulleros en 2021 para actualizar la flota de vehículos existente, por importe de 1.785.659 euros.

Gastos de vestuario relativos a la dotación y reposición de uniformidad de las distintas unidades, cada una con sus peculiaridades. Cabe resaltar que en 2021 está prevista la incorporación de nuevos efectivos. En vestuario está prevista una dotación de 3.585.760 euros, destacando entre otros un expediente de adquisición de diversas prendas de uniformidad por importe de 1.500.000 euros, y otros de uniformidad y protección por importe de 950.000 euros.

Gastos derivados de mantener en perfectas condiciones las dependencias de la DGPM, siendo los más representativos los relativos a la limpieza de las mismas, presupuestados en 2.122.157 euros, los relativos a la prórroga del mantenimiento de los edificios con 595.150 euros.

Gastos derivados de la valoración y puesta en funcionamientos de los sistemas de vigilancia en aras de las Seguridad, en ese sentido cabe destacar la progresiva implantación de CCTV en distintas zonas de Madrid; 141.898 euros.

El importe del capítulo 6 asciende a 1.091.000 euros, lo que supone una reducción de 699.000 euros (-39,1 por ciento).

Dentro de los gastos del capítulo 6 se podrían destacar:

La adquisición de mobiliario para edificios de nueva creación; 163.341 euros.

Gastos derivados de la puesta en marcha y mantenimiento de sistemas informáticos necesarios para dar soporte a toda la infraestructura policial. Para ello se requiere entre otros la adquisición de licencias y de aplicaciones; 388.000 euros.

Adquisición de drones; 100.000 euros.

Programa 135.10 SAMUR-Protección Civil.

SAMUR-Protección Civil es un servicio de emergencias médicas y sanitarias extrahospitalario mixto, compuesto por personal funcionario y personal voluntario, uniformado y jerarquizado. Asume la responsabilidad de la asistencia sanitaria a las urgencias y emergencias, así como de la organización y atención sanitaria de catástrofes y situaciones de calamidad pública, ocurridas en la vía y locales públicos dentro del ámbito municipal de Madrid y en aquellos casos excepcionales en que su presencia sea necesaria fuera del mismo. Se trata de un servicio que pretende proporcionar una respuesta eficaz y coordinada a las situaciones de emergencia, asegurando en los casos necesarios la adecuada evacuación de las personas atendidas a los hospitales de referencia u hospital útil en las patologías más graves. Se trata en definitiva, de un Servicio que contrae con decisión un férreo compromiso consigo mismo y con la Ciudad de Madrid: el compromiso con la vida.

Por su parte, como Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento, asume el estudio y prevención de las situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe extraordinaria o calamidad pública en las que pueda peligrar de forma masiva la vida e integridad física de las personas y la propia protección de éstas y sus bienes en los casos en que dichas situaciones tengan lugar. Por ello organiza y gestiona el Cuerpo de Voluntarios de Protección Civil como recurso vertebral de su función; evalúa y en su caso cubre las posibles situaciones de riesgo que puedan producirse en la ciudad; capacita a la sociedad civil (ciudadanos y profesionales) para que esté preparada para prevenir y enfrentarse a estas situaciones; y, por último, asume cuando es necesario la coordinación y respuesta ante las mismas, habilitando recursos humanos y materiales preparados y suficientes.

La actuación del servicio SAMUR Protección Civil, se desarrolla en el marco de dos líneas estratégicas fundamentales: la asistencia sanitaria a urgencias y emergencias de cualquier índole y la cobertura de eventos de riesgo previsible, siempre consciente de que la capacitación y excelencia profesional, la actualización científica, la disciplina, la solidaridad, la integridad ética y la vocación de servicio a la ciudadanía son valores que deben ser asumidos en cualquier momento en aras a prestar, en el menor tiempo posible, una asistencia sanitaria de la más alta calidad a los ciudadanos de Madrid.

El objetivo general del Programa es la disminución de la morbilidad y mortalidad de los pacientes críticos por sucesos ocurridos en vía y lugares públicos, y para su consecución no sólo se pretende proporcionar una respuesta rápida, segura y eficaz a los ciudadanos de Madrid en sus demandas de servicios de emergencia sanitaria sino también, impulsar el Cuerpo de Voluntarios de Protección Civil, de cara a convertirse en el motor que desarrolle en la sociedad madrileña las capacidades de

prevención ante emergencias sanitarias individuales y colectivas, y la respuesta dimensionada ante situaciones de catástrofe.

Para la consecución de estos objetivos, se ha previsto un presupuesto de gastos de 74.050.377 euros.

El importe del Capítulo 1 asciende a 61.924.334 euros, lo que supone un incremento de 4.695.390 euros (8,2 por ciento) respecto de los créditos iniciales del Presupuesto 2020.

El importe del capítulo 2 asciende a 10.699.791 euros, lo que supone un incremento de 1.482.400 euros, que representa el 16,1 por ciento respecto de los créditos iniciales del Presupuesto 2020.

Dentro de los gastos de capítulo 2 se podrían destacar:

Arrendamiento de 112 ambulancias para la prestación de servicios por SAMUR Protección Civil por importe de 3.646.291 euros.

Se incluyen gastos de mantenimiento por importe total de 1.689.211 euros, por distintos conceptos: mantenimiento de edificios adscritos a SAMUR P.C. (257.799 euros), mantenimiento de equipos y aparatos para la prestación de servicios (263.781 euros), mantenimiento y limpieza y desinfección de vehículos para la prestación de servicios por SAMUR (323.822 euros) y mantenimiento de los sistemas informáticos de emergencia (843.809 euros).

Suministro de vestuario para el personal adscrito al servicio como para voluntarios de Protección Civil por importe de 306.663 euros.

En cumplimiento del art. 10.1.f) de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado se incluyen créditos a reembolsar al voluntariado de protección civil, de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades tanto en concepto de manutención como de transporte por importe de 170.000 euros.

Con el importe de 1.141.852 euros se realizan los gastos necesarios para la dotación al servicio SAMUR-PC del material fungible necesario para la prestación del servicio, (gasas, jeringuillas, desinfectantes, tubos traqueales, electrodos...)

Limpieza de las bases del SAMUR PC por importe de 876.185 euros.

La limpieza y desinfección de vehículos (243.196 euros), junto al arrendamiento, limpieza y desinfección de la ropa de lencería y vestuario con que cuentan las ambulancias y los profesionales del servicio (1.003.534 euros) y el material de farmacia/sanitario (430.730 euros), constituyen otro capítulo de gasto que asciende a un total de 1.677.460 euros.

Revisión, actualización, ampliación del vigente Plan Territorial de Emergencias Municipal del Ayuntamiento de Madrid (PEMAM) y elaboración de un nuevo Plan, y

diseño de una plataforma informática y de comunicaciones a través de la que se articule el seguimiento continuado de la actividad de emergencias de la Ciudad de Madrid y la ejecución del Plan, 250.000 euros.

El importe del capítulo 6 asciende a 1.425.552 euros, lo que supone un incremento de 991.052 euros (228,1 por ciento).

Dentro de los gastos del capítulo 6 se podrían destacar:

Equipamiento en las ambulancias de un sistema que integra todas las comunicaciones del vehículo para trasladar las comunicaciones de voz y los datos de las personas asistidas a los centros sanitarios, por importe de 150.000 euros.

Se incorpora al presupuesto crédito por importe de 906.000 euros para la adquisición y mantenimiento de un sistema gestión de las emergencias del Ayuntamiento de Madrid, mediante el desarrollo de una plataforma tecnológica que permita la instalación de componentes hardware y la actualización de los sistemas informáticos a las nuevas tecnologías.

Transformación de vehículos del SAMUR (8 VEHÍCULOS 4X4) por importe de 200.000 euros.

Programa 136.10 BOMBEROS

El Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid es un servicio profesional uniformado y jerarquizado que asume la responsabilidad de la seguridad ciudadana frente al fuego y otros riesgos dentro del ámbito municipal de Madrid y en aquellos casos extraordinarios en que su presencia sea necesaria fuera del mismo. Para ello desarrolla sus tareas a través de dos líneas estratégicas esenciales: la prevención y la atención a siniestros.

Se trata de un servicio municipal que da respuesta a las necesidades derivadas de los riesgos de accidente habituales en una gran ciudad y de todos aquellos extraordinarios que con mayor intensidad se puedan producir en la misma, siempre inspirado en el cumplimiento de los principios de actuación del servicio: principio de celeridad, oportunidad y proporcionalidad en el uso de los medios exigidos por las circunstancias de la intervención, con respeto a los ciudadanos y a sus derechos y libertades fundamentales, y los principios de cooperación y asistencia activas en el cumplimiento de las funciones que le son propias, facilitando con la mayor celeridad posible información a otros servicios, siempre ponderando la totalidad de los intereses públicos o privados implicados.

El programa presupuestario tiene como objetivos la modernización del servicio fortaleciendo el enfoque preventivo y promocional, así como la urgente resolución de siniestros, esto es sin descuidar en modo alguno los aspectos asistenciales con una asistencia operativa más rápida y segura, todo ello con el objetivo final de disminuir

el daño a las personas y bienes por siniestros relacionados con el fuego y otros riesgos.

Es este marco en el que se presta este servicio esencial mediante la puesta en marcha de diferentes actividades: Análisis y Supervisión de proyectos de nueva planta, asesoramiento y supervisión de Planes de autoprotección, inspección de edificios e instalaciones, extinción y rescate de personas en incendios, investigación sobre el fuego, rescate en accidentes de tráfico, salvamentos acuáticos, intervenciones en accidentes de riesgo nuclear, radiológico, biológico y químico (NRBQ) y formación a la comunidad en prevención y manejo precoz del fuego.

Para la consecución de estos objetivos, se ha previsto un presupuesto de gastos, que asciende a 160.401.266 euros.

El importe del Capítulo 1 asciende a 127.262.170 euros, lo que supone un incremento de 5.694.680 euros (4,7 por ciento) respecto de los créditos iniciales del Presupuesto 2020.

El importe del capítulo 2 asciende a 20.217.156 euros, lo que supone una reducción de 435.400 euros, que representa el -2,1 por ciento, respecto de los créditos iniciales del Presupuesto 2020.

Dentro de los gastos de capítulo 2 se podrían destacar:

Suministro en régimen de arrendamiento, con mantenimiento y seguros, de 159 vehículos adscritos al Cuerpo de Bomberos por importe de 8.728.888 euros. Asimismo, se apuesta por el arrendamiento de vehículos con opción de compra que en el ejercicio 2021 afecta a 65 vehículos que vienen a sustituir los arrendamientos finalizados en el ejercicio 2020, cuyo importe asciende a 615.995 euros.

Mantenimiento de los equipos necesarios para la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios por importe de 1.145.098 euros.

Mantenimiento de los Sistemas de Comunicaciones y Sistemas de Información y Alarma de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil por importe de 1.173.867 euros.

Suministro de vestuario trajes de parque/ligero, trajes de parque ignífugos, trajes de intervención, camisas de oficina, vestuario de apicultura, guantes de trabajo, verdugo con membrana... imprescindibles para el funcionamiento normal del Servicio en condiciones de seguridad para los trabajadores del Cuerpo de bomberos, por importe de 2.147.622 euros. Este concepto incluye el equipamiento necesario por incorporación de nuevos empleados.

Material de extinción, material de apeos, suministro de carga y material de gases industriales, absorbente y espumógeno, suministro de agentes extintores múltiples,

por importe de 881.639 euros que permite dotar al cuerpo de bomberos de los medios necesarios para la eficaz prestación del servicio a los ciudadanos.

Limpieza de los edificios e instalaciones del Cuerpo de Bomberos por importe de 2.539.343 euros.

Revisión, actualización, ampliación del vigente Plan Territorial de Emergencias Municipal del Ayuntamiento de Madrid (PEMAM) y elaboración de un nuevo Plan, y diseño de una plataforma informática y de comunicaciones a través de la que se articule el seguimiento continuado de la actividad de emergencias de la Ciudad de Madrid y la ejecución del Plan, 250.000 euros.

El importe del capítulo 6 asciende a 12.921.940 euros, lo que supone un incremento de 12.187.989 euros (1.660,6 por ciento).

Dentro de los gastos del capítulo 6 se podrían destacar:

11.000.000 de euros destinados a la adquisición de vehículos pesados que comprende los siguientes vehículos: bomba urbana pesada, bomba urbana ligera, bomba forestal y tanque de 6.500 litros y escala articulada y telescópica de 32 metros, totalmente preparados para su uso específico dentro del Servicio de Extinción de Incendios, con las transformaciones, equipamiento fijo y equipamiento material. Esta actuación se encuadra dentro de un plan de ampliación de flota, que pretende repartir el esfuerzo de adquisición de vehículos a lo largo de varios años, de manera que se cubran las necesidades del servicio de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.

Se incorpora al presupuesto crédito por importe de 550.000 euros para la adquisición y mantenimiento de un sistema de gestión de las emergencias del Ayuntamiento de Madrid, mediante el desarrollo de una plataforma tecnológica que permita la instalación de componentes hardware y la actualización de los sistemas informáticos a las nuevas tecnologías.

Con el fin de que el Cuerpo de Bomberos disponga del material necesario para la eficaz y eficiente prestación del servicio, se presupuesta el suministro de equipos para trabajos y rescates en altura, y del grupo pedagógico, por importe de 229.800 euros

PROGRAMA 912.18 Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias

El importe del Capítulo 1 asciende a 846.035 euros, lo que supone un incremento de 43.569 euros (5,4 por ciento) respecto de los créditos iniciales del Presupuesto 2020.

Respecto al capítulo 2 en el que se imputan los gastos de protocolo y representación de la Delegación no se produce variación respecto del ejercicio 2020.

PROGRAMA 922.01 Relaciones con el Pleno

A la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias le corresponde asistir al Alcalde en su función de mantener las relaciones del equipo de gobierno con el Pleno.

Los destinatarios de las actividades incluidas en esta función son las Áreas de Gobierno, los Distritos y los Grupos Políticos municipales.

Asimismo, le corresponde actuar como órgano de contacto con la Presidencia del Pleno, asistiéndole en la fijación del orden del día de las sesiones, y tramitando las iniciativas de control del Pleno sobre los órganos de gobierno. Para ello, le corresponde la interlocución con los centros directivos u órganos dependientes del Pleno de cuantos asuntos afecten al funcionamiento del mismo.

También se colabora con la Secretaría General del Pleno en la programación y preparación de las sesiones del Pleno y sus Comisiones.

Estas funciones se desarrollan a través de la Subdirección General de Relaciones con el Pleno que a partir del Acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de junio de 2019, se integra dentro de la Secretaría General Técnica de Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Este programa únicamente cuenta con gastos de capítulo 1, que ascienden a 357.014 euros, lo que supone un incremento de 1.283 euros (0,4 por ciento) respecto de los créditos iniciales del Presupuesto 2020.

Programa 922.02 Comunicación

El Programa 922.02, denominado "Comunicación", dependiente del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, tiene la responsabilidad de trasladar a la ciudadanía la labor que se realiza desde el Ayuntamiento, explicando y facilitando a los medios de comunicación los proyectos, inversiones en equipamientos, obras, servicios a disposición de la ciudadanía y cuantas decisiones adopte el Gobierno de la Ciudad de Madrid, así como dar a conocer los derechos y obligaciones de los/las habitantes de este municipio en sus relaciones con esta Administración.

Desde esta perspectiva, participa en el diseño y desarrollo de la política, realiza funciones de asesoramiento en materia de comunicación al Alcalde y demás integrantes del Gobierno, y coordinar y supervisar el trabajo en esta materia realizado por los distintos departamentos municipales.

En esta labor de comunicación y asesoramiento es fundamental contratos con empresas externas que efectúen un seguimiento de las noticias publicadas, tanto de ámbito general como de ámbito social. También es preciso contar con agencias que distribuyan los contenidos informativos a los medios.

Asimismo, es función de esta Dirección programar los actos que realiza el Ayuntamiento con presencia de los medios de comunicación y relacionarse con profesionales y directivos de estos medios.

Desde esta Dirección se elaboran los contenidos audiovisuales sobre la actividad municipal con destino a las redes sociales u otros medios digitales. Con este fin, se considera necesaria la producción y grabación de videos que complementen los actos públicos de interés general, que, además, son archivados en su base documental. También se necesita contar con material adecuado.

Esta Dirección participa en las campañas publicitarias o de comunicación realizadas por las Áreas, Distritos u Organismos Autónomos. En este sentido, es importante destacar que la labor se realiza tanto en el diseño de la imagen y mensaje a difundir (creatividad) como en la propia difusión de la campaña.

Además de esta labor de apoyo, desde esta Dirección se realiza también campañas propias, para lo que necesita cobertura presupuestaria tanto para el diseño de la creatividad, impresión de los soportes y difusión de la misma.

Por otra parte, esta Dirección diseña y supervisa la imagen corporativa del Ayuntamiento, atendiendo que se cumplan las normas establecidas en el manual de identidad corporativa.

También desde aquí se gestionan las reservas de los espacios de publicidad institucional, lo que implica, a su vez, la autorización para su provecho por parte de las diferentes unidades municipales.

Para la consecución de estos objetivos, se ha previsto un presupuesto de gastos, que asciende a 5.714.875 euros.

El importe del Capítulo 1 asciende a 4.027.933 euros, lo que supone un incremento de 243.220 euros (6,4 por ciento) respecto de los créditos iniciales del Presupuesto 2020.

Respecto al Capítulo 2 el importe en el presupuesto 2021 asciende a 1.610.942 euros, lo que supone una disminución del 2,4 por ciento respecto a los créditos de 2020.

El gasto más importante de este capítulo corresponde a las campañas publicitarias o de comunicación, en el cual se incluyen los costes de diseño de la creatividad, impresión de los soportes y difusión de las mismas.

El capítulo 6 de este programa asciende a 76.000 euros, lo que supone un incremento de 39.000 euros (105,4 por ciento) respecto de los créditos del presupuesto 2020. En este capítulo se han incluido los créditos necesarios para la adquisición de pantallas, equipos fotográficos, mobiliario.

MADRID SALUD

El organismo autónomo Madrid Salud, adscrito al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, tiene por finalidad la gestión de las políticas municipales en materia de salud pública, drogodependencias y otros trastornos adictivos, dentro del término municipal de Madrid, así como la gestión de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito municipal (Ayuntamiento y Organismos Autónomos).

Desde Madrid Salud se analiza la situación de la salud de la población madrileña y sus factores determinantes con objeto de orientar la acción de la organización hacia las necesidades más urgentes en salud, impulsando todas aquellas acciones que faciliten la mejora de la salud, la convivencia y su protección frente al entorno, reduciendo en la medida de lo posible la desigualdad social.

En el ámbito de la salud pública se desarrollan programas y actividades encaminadas a proteger la salud y mejorar la calidad de vida de la población mediante la mejora de las condiciones del entorno, incluido el control de los vectores, para minimizar el posible daño que éstas puedan tener en la salud.

La promoción de la seguridad alimentaria controla los factores de riesgo biológico o químico del consumo de alimentos provenientes del mercado minorista y mayorista, grandes superficies y supermercados, incluidos el mercado central de Madrid, Mercamadrid, los establecimientos de hostelería y comedores colectivos de residencias de mayores y establecimientos escolares.

Se controla, así mismo, las poblaciones de animales y el bienestar de los mismos y de su convivencia con los habitantes de la ciudad. Se han puesto en marcha iniciativas para el establecimiento de colonias controladas de gatos urbanos en la ciudad en colaboración con las entidades protectoras de animales y se sigue trabajando para el fomento de la adopción animal.

Se inspeccionan locales y actividades que pueden tener impacto en la salud de los ciudadanos, como establecimientos de tatuaje y piercing, espacios infantiles de recreo, salones de belleza y piscinas públicas, controlando y evitando los riesgos.

Para asegurar la adecuación a los parámetros que marca la normativa vigente se realizan muestreos analíticos de alimentos, de las aguas de consumo, del impacto en la salud de la calidad del aire, así como de las aguas recreativas.

En todos estos ámbitos: seguridad alimentaria, salud ambiental y bienestar animal, Madrid Salud coordina las actuaciones de 21 juntas municipales de distrito, optimizando la coordinación de la formación, la sistematización de actuaciones y la procedimentación de las intervenciones.

En cuanto a la promoción de la salud, se continúa avanzando en este ámbito en áreas prioritarias y en ciertos barrios, vecindarios y grupos sociales más vulnerables

(definidos por edad, género, situación socioeconómica, etc.), a través de 8 programas marco, los proyectos de los Centros Municipales de Salud Comunitaria (CMSc) y los centros especializados de apoyo.

Se continúa desarrollando los programas de alimentación, actividad física, salud sexual y reproductiva, materno infantil, prevención y promoción de la salud en el ámbito educativo, disminución de desigualdades sociales en salud, envejecimiento activo y saludable, deshabituación tabáquica y promoción de la salud mental.

Asimismo, se impulsará el Proyecto Estratégico para la prevención de la soledad no deseada en los 21 distritos de la ciudad y realizar estudios e investigaciones que permitan mejorar su abordaje.

No obstante, la irrupción en marzo de 2020 de la pandemia por coronavirus ha requerido a esta Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud (SGPPS) la creación de nuevos servicios que den respuesta específica a este nuevo problema de salud pública, con el fin de prevenir la enfermedad tanto entre la plantilla municipal como entre la población madrileña y favorecer el correcto seguimiento de las recomendaciones para cortar la cadena de contagio.

El ámbito de la prevención de riesgos laborales tiene como finalidad desarrollar una gestión eficaz de la seguridad y la salud de las personas que trabajan en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos.

En el ámbito de las adicciones se desarrollan todas aquellas actuaciones necesarias para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Adicciones 2017/2021, aprobado por la Junta de Gobierno en 2017 y dar continuidad a su misión "Evitar o reducir los problemas de adicción de la población madrileña, los daños y consecuencias relacionados con la conducta adictiva; daños y consecuencias que pueden afectar a la persona adicta, a su entorno familiar y social próximo y a la comunidad en su conjunto".

Con este presupuesto y de acuerdo con sus valores de orientación a la ciudadanía, excelencia en el servicio, participación, cooperación y diálogo, Madrid Salud da respuesta a su compromiso de promocionar estilos de vida saludables y proteger la salud de toda la población madrileña y da respuesta, dentro de las competencias municipales, a la situación epidemiológica derivada de la pandemia por el Coronavirus.

El presupuesto de Madrid Salud para el año 2021, con un importe total de 95.994.173 euros, aumenta un 6,4 por ciento, respecto al del ejercicio anterior.

En el Capítulo I destinado a financiar las retribuciones del personal, se consigna crédito por importe de 67.146.184 euros, lo que supone un aumento del 4,6 por ciento, respecto a 2020.

El incremento es debido a la adopción de las siguientes medidas:

- ❑ Asistencia online de Madrid Salud a los empleados municipales, en materia de Salud Laboral y actualización y difusión de protocolos en caso de nuevo brote de la pandemia.
- ❑ Mantenimiento de una estructura fija de personas de Madrid Salud en coordinación y apoyo a los Cuerpos de Seguridad y Emergencias
- ❑ Reforzar la plantilla del personal del Departamento de Control de Vectores de Madrid Salud
- ❑ Creación en Madrid Salud de un punto de diagnóstico (de virus o anticuerpos) para coronavirus
- ❑ Desarrollo de programas conjuntos dirigidos a las Personas sin Hogar, en estrategias de prevención de la infección por Coronavirus y de promoción de la salud, con un acuerdo con el Área de Familia, Igualdad y Bienestar Social a través de la DG de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social.
- ❑ Elaboración de un Programa de prevención de la obesidad en población en edad escolar, desde Madrid Salud y en colaboración con los servicios educativos y los servicios sociales primarios.
- ❑ Apoyo urgente al fortalecimiento de los programas de salud desde los CMS.
- ❑ Fortalecimiento de las tareas de Inspección y Control en Mercamadrid. Horario 00:04 hasta 10:00

Los gastos en bienes corrientes y servicios ascienden a 25.641.316 euros, aumentando un 12,3 por ciento y las transferencias corrientes ascienden a 2.350.160 euros disminuyendo en un 0,4 por ciento.

En lo que respecta a las inversiones, se consigna prácticamente el mismo importe que en el ejercicio actual, resultando reseñable el inicio de la obra de mantenimiento del edificio de la calle Concordia que se terminará en 2022 con un coste total de 738.100 euros.

Respecto a la distribución del gasto, las remuneraciones del personal suponen un 69,9 por ciento del total, los gastos corrientes en bienes y servicios el 26,7 por ciento, las transferencias corrientes el 2,4 por ciento y las inversiones el 0,9 por ciento.

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A. (EMSFCM)

Los objetivos estratégicos y líneas de actuación marcadas para el ejercicio 2021 van a continuar siendo los establecidos conforme a la estrategia acordada en el Consejo de Administración celebrado el 26 de febrero de 2020: mejorar su adecuación competitiva a un sector funerario en el que la calidad de los servicios y la adecuación

a las necesidades de los usuarios será, de manera creciente, un elemento clave para afrontar los nuevos objetivos y retos en los próximos ejercicios.

Las principales políticas y actuaciones para la consecución de dicha estrategia son las siguientes:

- Mantener el máximo número de servicios posibles realizados por la compañía, impactado por los siguientes riesgos:
 - El aumento de mortalidad de 2020 y el “efecto cosecha” que puede implicar una menor mortalidad y que estimamos se producirá en los próximos años.
 - Pérdida de traslados, como consecuencia del Decreto 9/2020 de la CAM.
 - Entrada progresiva de operadores funerarias, aunque no dispongan, de momento, de instalaciones en la Ciudad de Madrid.

Para ello, es necesario diseñar e implantar un Plan Comercial que defina y acomode la estrategia comercial de la empresa a la nueva situación del mercado, que mejore la presencia, eficiencia y eficacia de las actividades comerciales y de marketing de la empresa.

- Continuidad de ejecución del Plan de Inversiones, destinado a mejorar la calidad de los servicios, la capacidad operativa y la rehabilitación y renovación de Cementerios, Crematorios y Tanatorios.
- Revisión de los procesos, con un enfoque de mejora continua de la calidad y de creciente personalización de los servicios prestados. La formación es un factor esencial en el desarrollo de esta línea de actuación.
- Conseguir un alto grado de compromiso del conjunto de los empleados en el desarrollo de las actividades de SFM y en la consecución de su Estrategia.
- Mantener los altos niveles de calidad del servicio, así como actualizar y ampliar la propuesta de servicios prestados a los ciudadanos y usuarios de los servicios.
- Continuar con la ejecución del Plan de Sistemas de Información que tiene como objetivo la Transformación Digital de la Empresa que coadyuvará en la modernización y mejora de los procesos, internos y externos, y de las relaciones con nuestros usuarios y clientes.

Para el cumplimiento de estos objetivos la empresa cuenta con un presupuesto para 2021 de 55.510.471 euros. Respecto al presupuesto del ejercicio 2020 se produce una disminución del 1,9 por ciento.

Los gastos de personal se han estimado, siguiendo las instrucciones de incremento general del 0,9 por ciento y una estructura similar de plantilla media, sin considerar hipótesis de rebrotes de pandemia que hicieran necesario un incremento de los recursos.

Respecto a las inversiones el presupuesto contempla un crédito de 10.810.277 euros, lo que supone un incremento del 11,7 por 100 respecto de las inversiones del ejercicio 2020. Con estas inversiones se pretenden cumplir los siguientes objetivos:

- Continuar la rehabilitación de los Cementerios para permitir las condiciones de habitabilidad, seguridad y servicio que requieren este tipo de recintos.
- Algunas de las actuaciones previstas en el Cementerio de Ntra. Sª. de la Almudena permitirán recuperar espacios y disponer de unidades de enterramiento que complementarán a las inversiones anuales en unidades de enterramiento necesarias para la adecuada prestación de los servicios de inhumación.
- El inicio de la renovación integral de las instalaciones del Tanatorio M-30.
- Continuación del plan de renovación de vehículos.
- La ejecución del Plan de Sistemas de Información y de Comunicaciones de la Empresa, que permitirá eliminar la obsolescencia técnica y tecnológica de instalaciones y equipos, a través del proceso de Transformación Digital que se está llevando a cabo y que tiene como objetivo principal la mejora de nuestros procesos relacionados con la prestación de los servicios fundamentales de la Empresa.

Área de Cultura, Turismo y Deporte

El presupuesto de gastos de la Sección 130 de "Cultura, Turismo y Deporte" para el año 2021 asciende a 147.964.953 euros, lo que supone un incremento respecto al del año anterior en términos homogéneos del 6,7 por ciento.

Así, las operaciones corrientes (Capítulo 1 Gastos de Personal, Capítulo 2 Gastos corrientes, Capítulo 3 Gastos financieros y Capítulo 4 Transferencias corrientes), suponen en 2021 un importe de 137.120.903 euros frente a los 131.483.888 del año anterior. Los capítulos que más han crecido son los gastos de Personal y las transferencias corrientes, mientras que el Capítulo 2 ha caído un 9,4 por ciento.

En cuanto a las operaciones de capital (Capítulo 6 Inversiones reales y Capítulo 7 Transferencias de capital), en 2021 alcanzan los 10.844.050 euros, mientras que en el presupuesto del año anterior fueron de 7.138.302 euros, lo que supone un incremento de alrededor del 51,9 por ciento.

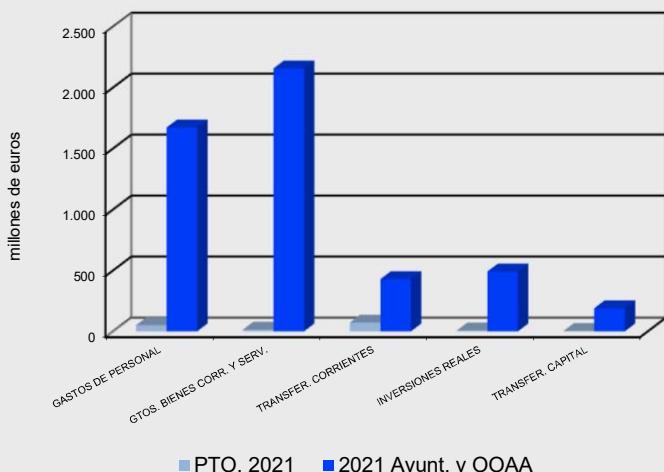
En el ejercicio 2021 el esfuerzo presupuestario se centra en el apoyo al sector y tejido cultural en la actual situación de pandemia mundial cuyo impacto definitivo aún se desconoce, si bien la situación creada en el ejercicio 2020 es un antecedente que no puede obviarse a la hora de realizar las previsiones presupuestarias para 2021, pues la solución definitiva a la situación no parece que vaya a conseguirse con el cierre de ejercicio.

Distribución del gasto

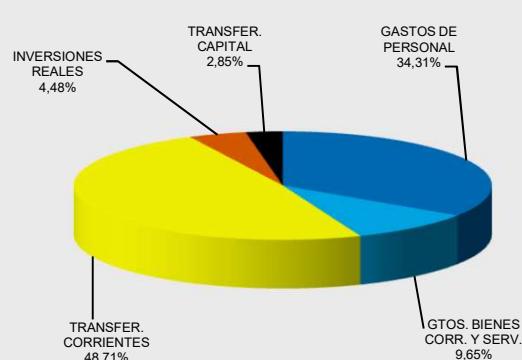
Sección: CULTURA TURISMO Y DEPORTE

AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA.		(En Euros)	
CAPÍTULOS	PTO. 2021	Peso relativo	
1 GASTOS DE PERSONAL	50.765.298	34,31	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.275.130	9,65	
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0,00	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.080.475	48,71	
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00	
OPERACIONES CORRIENTES		137.120.903	92,67
6 INVERSIONES REALES	6.629.050	4,48	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.215.000	2,84	
OPERACIONES DE CAPITAL		10.844.050	7,33
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,00
TOTAL		147.964.953	100,00

PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO Y OO.AA.

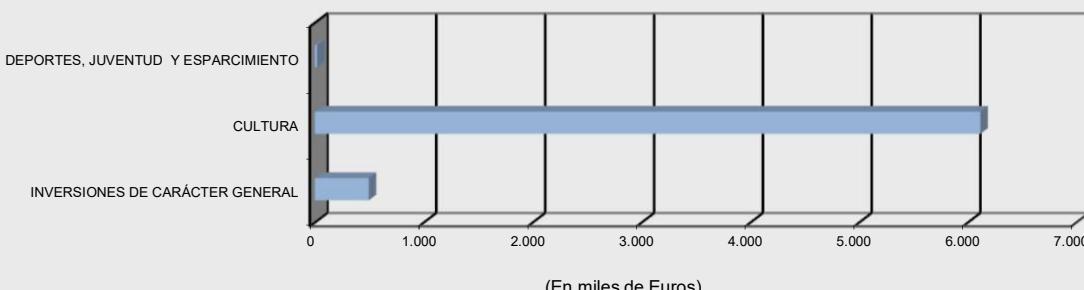


PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2021



■ PTO. 2021 ■ 2021 Ayunt. y OOAA

LÍNEAS DE INVERSIÓN



La distribución funcional de este presupuesto y el porcentaje de participación de cada programa en el mismo es la siguiente:

Programa 330.00 "Dirección y Gestión administrativa de Cultura, Turismo y Deporte": 73.675.256 euros (49,8 por ciento del presupuesto total)

Programa 332.10 "Bibliotecas públicas y patrimonio bibliográfico": 27.666.940 euros (18,7 por ciento del presupuesto total)

Programa 332.20 "Archivos": 1.438.980 euros (1 por ciento del presupuesto total)

Programa 333.01 "Museos": 12.105.025 euros (8,2 por ciento del presupuesto total)

Programa 334.01 "Actividades Culturales": 13.702.999 euros (9,3 por ciento del presupuesto total)

Programa 334.05 "Banda Sinfónica Municipal": 6.266.779 euros (4,2 por ciento del presupuesto total)

Programa 336.01 "Patrimonio Cultural": 12.533.010 euros (8,5 por ciento del presupuesto total)

Programa 912.13 "Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte": 575.964 euros (0,4 por ciento del presupuesto total).

En cuanto a la distribución por capítulos, cabe destacar lo siguiente:

El capítulo 1 "Gastos de personal" se eleva a 50.765.298 euros, lo que supone un 34,3 por ciento del presupuesto total.

El capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" asciende a 14.275.130 euros (9,6 por ciento del presupuesto total de la Sección).

En términos presupuestarios se continúa priorizando y optimizando la asignación de los créditos que garantizan la prestación de unos servicios públicos culturales de calidad al consignarse créditos destinados, entre otras actuaciones referidas a los servicios centrales, a las siguientes actuaciones esenciales: servicios de atención al público en museos, imprenta municipal e instituciones dependientes de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos, Acuerdo Marco de suministro de libros y Acuerdo Marco de suministro de material audiovisual y multimedia, suscripción de revistas y publicaciones periódicas para las bibliotecas, organización y desarrollo de actividades y talleres culturales en las bibliotecas públicas, actividades didácticas en los Departamentos de Museos y Exposiciones, atención al público en los servicios de extensión bibliotecaria, visitas guiadas de la Dirección General de Patrimonio Cultural, así como mantenimiento de seis módulos de bibliometro de estaciones de metro (Aluche, Canal, Nuevos Ministerios, Moncloa, Embajadores y Legazpi) y organización de conciertos de la Banda Sinfónica Municipal.

De este modo se mantienen y refuerzan las actividades culturales del Área como instrumento de cercanía de las instituciones de manera que les facilite el acceso a los contenidos, dotaciones y servicios puestos a su disposición para que se conviertan en agentes activos en el campo cultural.

El capítulo 4 "Transferencias corrientes" supone un total de 72.080.475 euros (48,7 por ciento del presupuesto total de la Sección)

La relevancia de los créditos recogidos en este capítulo en un contexto como el previsto para el ejercicio 2021 y relacionado con el impacto de la pandemia mundial en el sector cultural es innegable. No solo se mantienen las líneas de apoyo al tejido cultural local al objeto de fortalecerlo y potenciar su proyección y difusión hacia la sociedad, como ya se hiciera en 2020, sino que el objetivo principal durante el ejercicio 2021 será el necesario apoyo al sector con motivo de la pandemia y la incertidumbre y amenaza que la misma genera en el tejido cultural; todo lo cual se articula a través de subvenciones de pública concurrencia y de becas de investigación y formación en el ámbito artístico y/o de gestión cultural.

Respecto a las subvenciones nominativas destaca el mantenimiento de las subvenciones institucionales que, para el ejercicio 2021 se aumentan; así, se incluyen subvenciones al museo del Prado por importe de 250.000 euros y a la Fundación Pro Real Academia de la Lengua Española, por importe de 150.000 euros.

Se mantienen asimismo las ayudas mediante convocatoria de subvenciones en régimen de libre concurrencia a librerías y editoriales de Madrid, así como becas y premios para el fomento de la investigación y la creatividad.

Finalmente, cabe destacar las aportaciones corrientes a Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, por importe de 62.061.653 euros, con la finalidad de atender a los gastos de los centros y teatros que gestiona y cuya actividad también se ha visto afectada en 2020 y, previsiblemente, se verá afectada en 2021, por la situación de pandemia mundial antes mencionada.

El capítulo 6 "Inversiones reales" contempla créditos por importe de 6.629.050 euros (4,5 por ciento del presupuesto total de la Sección).

En el capítulo 7 "Transferencias de capital" se han consignado créditos por importe de 4.215.000 euros (2,8 por ciento del total presupuestado), que corresponden a la aportación del Ayuntamiento a la Empresa Municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, al Arzobispado de Madrid para la rehabilitación de la parroquia de la Virgen de la Paloma y al Consorcio de Rehabilitación de Teatros de Madrid. La aportación del Ayuntamiento de Madrid al Consorcio de Rehabilitación de Teatros de Madrid no varía con respecto al presupuesto de gastos del ejercicio 2020.

Por último, en lo que se refiere al presupuesto de ingresos de la Sección 130, se han previsto ingresos por importe de 1.059.850 euros, de los que 591.850 euros se han

consignado por el capítulo 3 "Tasas, Precios públicos y otros ingresos", lo que supone un 55,8 por ciento de los ingresos previstos, 468.000 euros en el capítulo 5 "Ingresos patrimoniales" lo que representa el 44,2 por ciento de la previsión de ingresos.

Cabe destacar los ingresos estimados por:

- El Canon fijo a pagar por IFEMA como consecuencia de la concesión demanial para la explotación del Palacio de Congresos, con un importe anual de 400.000 euros y el importe que, en su caso, correspondiera en concepto de canon variable que, por un criterio de prudencia, en la actual situación de las ferias y congresos en la ciudad de Madrid, no se ha cuantificado.
- Las Tasas por entrada y visitas al Planetario de Madrid abonadas por los asistentes a las actividades organizadas por este centro, con una previsión de ingresos de 550.000 euros.

Área Delegada de Deporte

El Área Delegada de Deporte tiene como competencias fundamentales:

- Desarrollar la política deportiva del Ayuntamiento de Madrid.
- Establecer las líneas generales de actuación, dictar instrucciones y fijar criterios en materia deportiva.
- Coordinar, asesorar y apoyar la actuación de los Distritos en la promoción del deporte, pudiendo dictar instrucciones generales para fijar criterios de actuación común y de gestión de las instalaciones deportivas municipales.
- Resolución de los procedimientos sancionadores derivados de la comisión de las infracciones muy graves y graves tipificadas en el Reglamento sobre la Utilización de las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales.
- Establecer las directrices de la proyección deportiva de la ciudad de Madrid en el ámbito nacional e internacional.
- Proponer, al órgano competente, la concesión de premios y otras distinciones de carácter deportivo.
- La promoción del deporte y la actividad deportiva, con especial atención al deporte femenino, al deporte escolar, al deporte inclusivo, al deporte adaptado y al deporte de las personas mayores.
- Celebrar convenios en materia deportiva con otras Administraciones Públicas y Entidades públicas y privadas para el desarrollo y ejecución de las competencias del Área de Gobierno, a excepción de los que se reserva el Alcalde. En particular, corresponden al Área Delegada de Deporte las competencias sobre los convenios y contratos relativos a la gestión de la instalación deportiva Piscina Moscardó, excepto la realización de obras en la misma. Esta delegación especial prevalecerá sobre otras

Distribución del gasto

Sección: ÁREA DELEGADA DEPORTE

AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA.

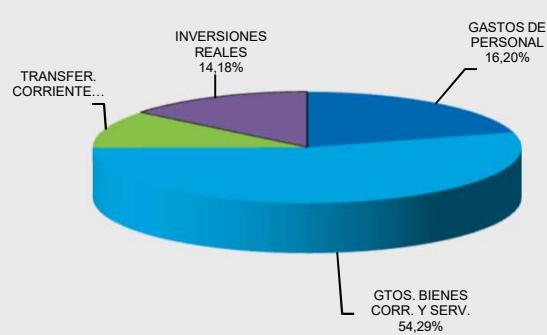
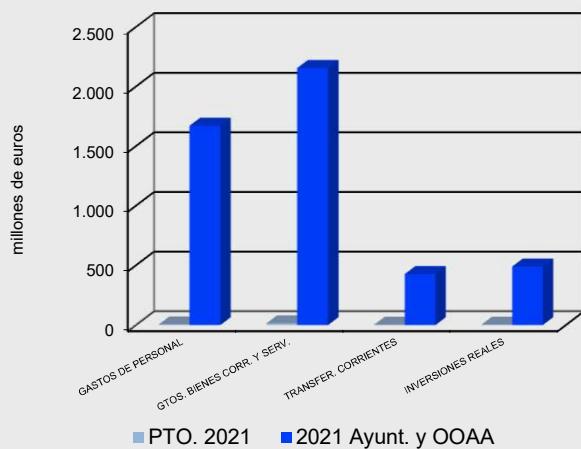
(En Euros)

**Peso
relativo**

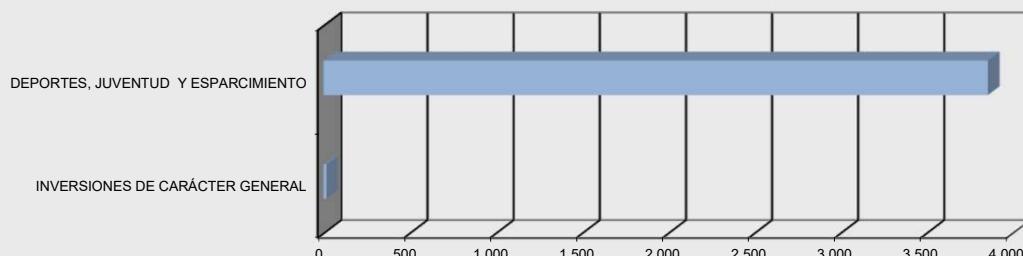
CAPÍTULOS	PTO. 2021	
1 GASTOS DE PERSONAL	5.628.625	20,60
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.831.888	54,29
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.988.200	10,94
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00
	OPERACIONES CORRIENTES	23.448.713
		85,82
6 INVERSIONES REALES	3.873.281	14,17
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	3.873.281
		14,17
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	0
		0,00
	TOTAL	27.321.994
		100,00

PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO Y OO.AA.

PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2021



LÍNEAS DE INVERSIÓN



delegaciones de competencias realizadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a favor de cualesquiera otros órganos municipales.

- El desarrollo de la política deportiva del Ayuntamiento de Madrid.
- El establecimiento de las líneas de actuación, fijación de criterios e instrucciones en materia deportiva.
- La coordinación con los Distritos en la promoción del deporte.
- El establecimiento de directrices de la proyección deportiva de Madrid en el ámbito nacional e internacional.
- La promoción del deporte femenino, escolar, inclusivo y de personas mayores.
- La dirección, planificación y gestión del Estadio de Atletismo Vallehermoso y Piscina Moscardó.

Para el desarrollo de sus competencias, el Área Delegada de Deporte cuenta con un presupuesto consolidado de 27.321.994 euros, siendo su totalidad destinado a gasto no financiero. Si se comparan los créditos aprobados para el ejercicio 2021 con el presupuesto aprobado para la misma en sección en el ejercicio 2020, existe un incremento del 1,3 por ciento (27.321.994 euros frente a 26.974.329 euros en el año 2020).

En el gasto no financiero se han consignado 23.448.713 euros para gasto corriente y 3.873.281 euros para gastos de capital, con el siguiente desglose:

En el programa 34101 "Actuaciones deportivas en distritos" se destinan 675.558 euros de los cuales 587.358 euros corresponden a gastos en bienes corrientes y servicios y 88.200 euros para transferencias corrientes.

En el programa 34102 "Coordinación y fomento del deporte" se destinan 22.003.019 euros de los cuales 5.427.105 euros son para gastos de personal, 13.232.680 euros corresponden a gastos en bienes corrientes y servicios, 2.900.000 euros para transferencias corrientes y el resto, 443.234 euros, se destinarán a inversiones reales.

En el programa 34201 "Instalaciones deportivas" se destinan 4.427.897 euros, desglosados en 997.850 euros para gastos en bienes corrientes y servicios y el resto, 3.430.047 euros, se destinarán para acometer inversiones reales.

En el programa 91211 "Área Delegada de Deporte" se destinan 215.520 euros de los cuales se destinan 201.520 euros para gastos de personal y 14.000 euros para gastos en bienes corrientes y servicios.

En el programa 34101 "Actuaciones deportivas en distritos", el capítulo 2 se incrementa en 547.358 euros (1.368,4 por ciento) y el capítulo 4 disminuye en 88.200 euros (50 por ciento). Todo ello se justifica por el contrato de gestión del

centro deportivo Piscina Moscardó cuya ejecución está prevista que se inicie en el año 2021.

En el programa 34102 "Coordinación y fomento del deporte", el capítulo 1 se incrementa en 461.388 euros (9,3 por ciento), el capítulo 2 disminuye en 6.011.820 euros (31,2 por ciento) como consecuencia principalmente por la supresión del crédito destinado al patrocinio de la Final de la Copa Davis de Tenis cuyo contrato finalizó en el año 2020.

Respecto al capítulo 4 referido a las transferencias corrientes, el crédito se incrementa en 710.000 euros (32,4 por ciento) con el fin de atender de manera adecuada y suficiente la demanda de las entidades deportivas que están sufriendo las consecuencias de la pandemia sanitaria.

El crédito del capítulo 6 se incrementa en 383.434 euros (641,2 por ciento) con el fin de atender las posibles liquidaciones finales de las inversiones financieramente sostenibles ejecutadas en el año 2019 y con el fin de realizar mejoras tecnológicas en los centros deportivos municipales.

Los créditos del programa 34201 "Instalaciones deportivas" se incrementan en 4.302.597 euros (3.433,8 por ciento), desglosados en un incremento de 892.850 euros (850,3 por ciento) en gastos corrientes y 3.409.747 euros (16.796,8 por ciento) en inversiones reales.

Destaca el fuerte incremento del gasto destinado para el mantenimiento del Estadio Vallehermoso, la previsión de la mejora del equipamiento deportivo en instalaciones deportivas mediante actuaciones de renting y sobre todo la construcción del campo World Rugby en el distrito de Villa de Vallecas.

En el ejercicio 2021 las dotaciones para el programa 91211 "Área Delegada de Deporte" se incrementan en 42.908 euros (24,9 por ciento) siendo el incremento en gastos de personal de 42.908 euros (27,1 por ciento).

Los aspectos más relevantes que se pretenden realizar durante el ejercicio 2021 son los siguientes:

- Impulsar la práctica deportiva entre la población infantil y joven mediante el aumento de las escuelas deportivas en colaboración con federaciones y entidades deportivas y el desarrollo de escuelas de promoción deportiva dentro de los colegios para la población en edad escolar.
- Fomento de la práctica deportiva al aire libre mediante la oferta en los programas de ciclismo, tanto urbano como de montaña, y actividades de carrera tanto en ciudad, montaña o marcha nórdica.

- Promocionar un programa global para el fomento de la práctica deportiva en las mujeres, mediante la consolidación del programa de autoprotección y otros programas de equidad de género.
- Facilitar la práctica deportiva a personas con discapacidad funcional mediante la creación de escuelas deportivas adaptadas, la realización de jornadas y actividades específicas y la realización de estudios en colaboración con universidades públicas.
- Impulsar la práctica deportiva a través de programas transversales mediante la suscripción de convenios para desarrollar actividades con personas en riesgo de exclusión y adicción, prevención de la obesidad infantil y la diabetes y otros programas de ejercicio y salud.
- Apuntalar la competición municipal consolidando la organización de los Juegos Deportivos Municipales y los Torneos Municipales con la participación prevista de cerca de 150.000 deportistas.
- Apoyar a los clubes no profesionales, federaciones y entidades representativas del deporte base mediante una política de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en aquellos supuestos en los que se considere necesario por su relevancia.
- Potenciar Madrid como sede de grandes acontecimientos deportivos como el Master Series de Tenis, el Meeting Internacional de Atletismo o la Vuelta Ciclista a España mediante actuaciones de patrocinio.
- Mejorar las infraestructuras y equipamientos deportivos mediante la creación de nuevos espacios deportivos (campo de rugby en el distrito Vallecas Villa), inversiones necesarias para el Estadio de Atletismo Vallehermoso o sustitución de material deportivo inventariable mediante actuaciones de renting.
- Realizar actuaciones de mejora tecnológica mediante la adquisición de los dispositivos informáticos necesarios para ello.
- Regularizar la gestión del centro deportivo municipal Piscina Moscardó mediante la licitación de un contrato de gestión de servicio público.

Área Delegada de Turismo

Mediante Decreto del Alcalde de 15 de junio de 2019, se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid, entre las que se encuentra el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, de la que dependen el Área Delegada de Turismo y el Área Delegada de Deporte.

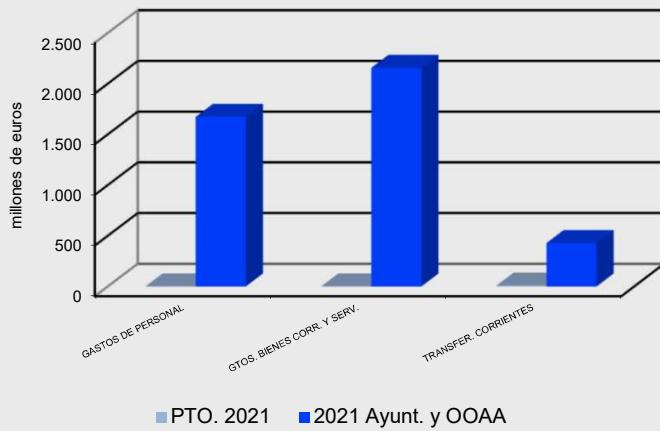
En el mismo Decreto se adscribe al Área Delegada de Cultura, Turismo y Deporte la empresa municipal Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A.

Distribución del gasto

SECCIÓN: ÁREA DELEGADA TURISMO

AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA.		(En Euros)	
CAPÍTULOS	PTO. 2021	Peso relativo	
I GASTOS DE PERSONAL	341.122	3,62	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	136.000	1,44	
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0,00	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.951.000	94,94	
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00	
	OPERACIONES CORRIENTES	9.428.122	100,00
6 INVERSIONES REALES	0	0,00	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00	
	OPERACIONES DE CAPITAL	0	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	
	OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,00
	TOTAL	9.428.122	100,00

PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO Y OO.AA.



PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2021



Por Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, el Área Delegada de Turismo se configura como uno de los órganos directivos del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

Entre las competencias del Área Delegada de Turismo destacan: impulsar la gestión turística de la ciudad de Madrid; coordinar, asesorar y apoyar la actuación de los Distritos en la promoción del turismo; promover actuaciones y convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas y con entidades públicas y privadas en materia de turismo; coordinar la promoción de la ciudad de Madrid en el exterior.

La nueva organización administrativa y distribución de competencias hizo preciso la adaptación de la estructura presupuestaria, llevándose a cabo mediante Resolución de 2 de agosto de 2019 del Director General de Presupuestos.

Para el desarrollo de sus competencias, el Área Delegada de Turismo cuenta con un presupuesto consolidado de 9.428.122 euros.

El Área Delegada de Turismo ha presupuestado una transferencia de 8.901.000 euros para la empresa municipal Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A.

Conforme a la Resolución de 9 de septiembre de 2020 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021, los estados de gastos e ingresos del Área Delegada de Turismo se agrupan en la sección presupuestaria 132 "A.D. Turismo", en los programas de gasto 432.20 "Información y promoción turística" y 912.22 "A.D. Turismo", y en la unidad de ingresos 432.20 "Información y promoción turística".

El presupuesto de gastos de la sección 132 "A.D. Turismo" para el ejercicio 2021 se eleva a 9.428.122 euros que, funcionalmente, se distribuyen de la siguiente forma: 9.074.000 euros se han asignado en el programa 432.20 "Información y promoción turística" y 354.122 euros en el programa 912.22 "A.D. Turismo".

Por capítulos, este presupuesto se ha consignado en el capítulo 1 "Gastos de personal", en el capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" y en el capítulo 4 "Transferencias corrientes", con unos importes de 341.122 euros, 136.000 euros y 8.951.000 euros, respectivamente.

El capítulo 4 se ha distribuido en dos partidas de gasto para financiar, por una parte, la concesión de subvenciones corrientes a empresas privadas para la realización de actividades de fomento del turismo en la ciudad de Madrid (50.000 euros) y, por otra, las aportaciones a la empresa municipal Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A. (8.901.000 euros).

El turismo en el año 2020 ha sufrido un fuerte retroceso producto de la pandemia derivada del virus SARS-CoV-2, resultando afectados todos los ámbitos de este sector productivo en mayor o menor medida.

De esta forma, entre los objetivos que se marca el Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2021, se encuentra el mantenimiento del sector turístico como fuente de riqueza.

Durante 2021, y ante las incertidumbres que genera el desarrollo de la situación sanitaria, el Ayuntamiento de Madrid considera necesario incrementar las relaciones de colaboración público-privadas con las entidades y asociaciones representativas del sector turístico en la ciudad y las derivadas de la agrupación de esfuerzos entre Administraciones Públicas, en especial, la Comunidad de Madrid.

Se trata por tanto de un ejercicio que exige un mayor esfuerzo presupuestario, por lo que se incrementa notablemente respecto de la anualidad 2020, en más de un 55 por ciento, la aportación realizada a la empresa municipal Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A.

La ciudad de Madrid está consolidada como destino urbano, como muestran los datos de pernoctaciones y número de viajeros durante 2019 (más de 22 millones de pernoctaciones y 10 millones de viajeros, algo más del 50 por ciento internacionales), y el incremento constante de gasto que los visitantes realizaron durante los años anteriores a 2020.

Este es el motivo por el que Madrid, promoviendo y respetando las medidas de prevención dictadas por las autoridades sanitarias, debe mantenerse durante 2021 como un foco turístico plural, destacando, entre otros, el turismo de ocio y entretenimiento, apoyado en una amplia oferta cultural, gastronómica y deportiva; el turismo de reuniones y el turismo de estudios, sin olvidar el turismo de compras y moda.

Al mismo tiempo, el Ayuntamiento de Madrid no renuncia a la evolución hacia un modelo propio de turismo sostenible, ya planteado en ejercicios anteriores, y que debe ser impulsado precisamente en este momento.

Este modelo se sustenta en cuatro principios:

1. Mejorar la gobernanza del turismo impulsando la colaboración público-privada.
2. Mejorar la comunicación para optimizar la reputación de Madrid y su imagen de destino, con una fuerte apuesta por la digitalización del sector.
3. Sostenibilidad del modelo turístico, incrementando la diversificación de los productos turísticos ofertados.
4. Trabajar en los mercados que mayor crecimiento han tenido en los últimos años y mayor impacto económico tienen en la ciudad.

Por último, por lo que se refiere al presupuesto de ingresos de la sección 132, se han estimado en 2.689.701 euros, que corresponden íntegramente al canon a pagar por el adjudicatario del contrato del servicio público de transporte turístico urbano, de los que una parte es una cuantía fija y otra variable en función de la recaudación prevista.

Área de Economía, Innovación y Empleo

De acuerdo con el Decreto de 15 de junio de 2019 del Alcalde, por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid, corresponden al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, las competencias en materia de consumo; comercio; desarrollo empresarial y emprendimiento; atracción económica exterior e internacionalización empresarial; innovación; fomento del empleo e inserción laboral. Se adscriben a esta área la empresa mixta Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, S.A. (MERCAMADRID) y el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

Por su parte y mediante Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias, al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo se adscribe el Área Delegada de Innovación y Emprendimiento. Ese hecho trae consigo la diferenciación de dos secciones presupuestarias, la sección 140 "Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo" y la sección 141 "Área Delegada de Innovación y Emprendimiento".

El presupuesto de la sección 140 Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo para 2021 se dimensiona, siguiendo las pautas establecidas en la Resolución de 9 de septiembre de 2020 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2021 con el principal objetivo de conseguir la adecuada planificación económica a corto y medio plazo, a través de una gestión eficaz y eficiente del gasto público que permita mejorar la calidad de los servicios públicos y garantizar las prioridades establecidas por el equipo de gobierno, incorporando el enfoque de género.

En términos consolidados, incluyendo el organismo autónomo adscrito, "Agencia para el Empleo de Madrid" (centro presupuestario 503), la sección 140 presupuesta créditos para 2021 por un importe total de 104.932.035 frente a los 76.211.343 del ejercicio 2020, lo que representa un incremento del 37,7 por ciento.

En su conjunto, las operaciones corrientes suponen un total de 88.750.655 euros, los gastos de capital previstos ascienden a 10.181.380 euros y los activos financieros a 6.000.000 de euros, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

El Capítulo 1 "Gastos de Personal", sufre un incremento del 6,0 por ciento y su importe total asciende a 54.018.623 euros debido principalmente al incremento que

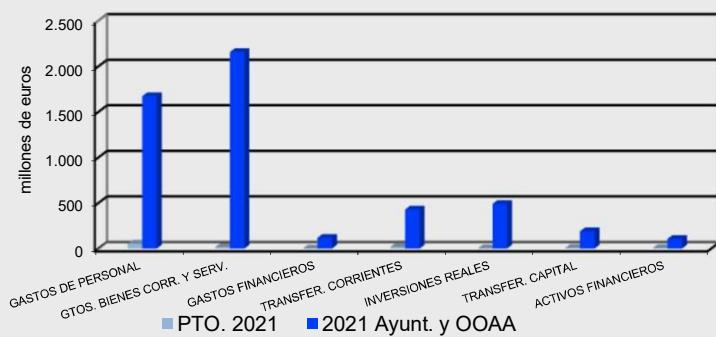
Distribución del gasto

SECCIÓN: ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO

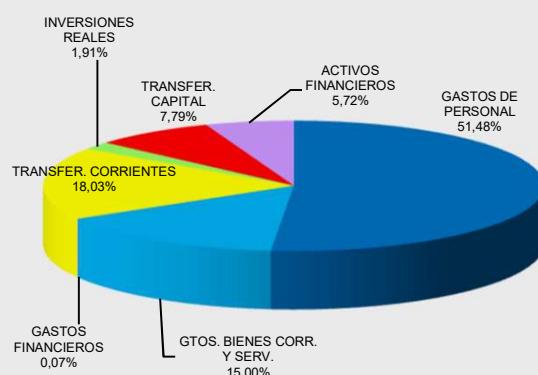
AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA.

CAPÍTULOS	PTO. 2021	(En Euros)	
			Peso relativo
1 GASTOS DE PERSONAL	54.018.623		51,48
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.742.498		15,00
3 GASTOS FINANCIEROS	70.000		0,07
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.919.534		18,03
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0		0,00
OPERACIONES CORRIENTES		88.750.655	84,58
6 INVERSIONES REALES	2.006.380		1,91
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.175.000		7,79
OPERACIONES DE CAPITAL		10.181.380	9,70
8 ACTIVOS FINANCIEROS	6.000.000		5,72
9 PASIVOS FINANCIEROS	0		0,00
OPERACIONES FINANCIERAS		6.000.000	5,72
TOTAL		104.932.035	100,00

PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO Y OO.AA.



PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2021



LÍNEAS DE INVERSIÓN



(En miles de Euros)

supone la consolidación de la plantilla desde la creación del área de gobierno, al encontrarnos ante un área de nueva creación de esta Corporación y representan un 51,5 por ciento del total de la sección.

En cuanto al Capítulo 2 de "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios", se incrementa hasta los 15.742.498 euros, lo que representa una mayor dotación en 2.308.533 respecto del presupuesto homogéneo de 2020, como consecuencia, entre otros motivos, del incremento del gasto previsto para la realización de estudios y trabajos técnicos, limpieza y seguridad de dependencias adscritas. Representan el 15,0 por ciento de la sección.

Respecto al capítulo 4 "Transferencias corrientes" se presupuestan 18.919.534 euros y el capítulo 7 "Transferencias de capital" asciende a 8.175.000 euros, que constituirán, entre otros, el instrumento esencial de financiación de gastos corrientes y de las inversiones necesarias para la remodelación estructural de los mercados y galerías de alimentación y para la incentivación de los proyectos de dinamización del comercio de proximidad y fomento del asociacionismo, para el fomento y la ayuda a los emprendedores y titulares de locales de negocio y a la dinamización de la actividad industrial de Madrid, sectores sensiblemente afectados por la actual situación económica y social.

El compromiso del Área de Gobierno en la ayuda e incentivo a estos sectores se pone de manifiesto en el incremento que para 2021 experimentan estos dos capítulos del presupuesto de gastos respecto del ejercicio 2020. Así, el capítulo 4 se incrementa en 13.752.548 euros, lo que representa un 266,2 por ciento, desde los 5.166.986 euros de 2020. Por su parte el capítulo 7, a los 4.825.000 euros presupuestados en 2020, se adicionan para 2021 3.350.000 euros lo que representa un 69,4 por ciento de aumento.

En el Capítulo 6 de "Inversiones Reales" se presupuesta con 2.006.380 euros con un incremento de 1.331.972 euros respecto del ejercicio 2020, lo que representa un incremento del 197,5 por ciento, con la finalidad de financiar modernización y rehabilitación de espacios, mobiliario y las instalaciones precisas para el funcionamiento de los servicios municipales.

En el Capítulo 8 se incluyen créditos por importe de 6.000.000 euros cuya finalidad es la de financiar e invertir en emprendimiento y proyectos innovadores. Se destinan a proteger el desarrollo del tejido empresarial madrileño, prestando particular atención a las micro, pequeñas y medianas empresas mediante la suscripción de participaciones en sociedades de garantía recíproca y favoreciendo el instrumento del aval. Este importe supone un incremento del 500 por ciento respecto del millón presupuestado en 2020.

Un análisis global de los ámbitos de actuación y de los objetivos estratégicos de la sección 140 “Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo”, se concreta en su compromiso con el comercio y sector hostelero de Madrid, la promoción económica y el desarrollo empresarial como objetivos prioritarios para incentivar y favorecer el desarrollo de herramientas de planificación en los espacios productivos de todos los distritos; fomentar la economía social y la promoción económica internacional de la ciudad de Madrid.

El desglose de esos créditos por programas presupuestarios es el siguiente:

PROGRAMA 431.00 COMERCIO

De conformidad con lo previsto en el Decreto de 15 de junio de 2019 del Alcalde, por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid, corresponden al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, entre otras, las competencias ejecutivas en materia de Comercio y Hostelería.

Al amparo de dicho Decreto, el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, atribuye las competencias específicas en materia de Comercio y Hostelería a la Dirección General de Comercio y Hostelería, a cuya ejecución se destinarán los recursos económicos previstos en el programa presupuestario 431.00.

El objetivo prioritario para alcanzar con el crédito asignado en el ejercicio 2021 al programa presupuestario 431.00 “Comercio” es garantizar el cumplimiento de los compromisos recogidos en el Acuerdo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2019-2023 y en los Acuerdos de la Villa COVID 19 en materia de apoyo a los sectores comercial y hostelero y la ejecución de las competencias municipales dichas materias, las cuales se encuentran delegadas en la Dirección General de Comercio y Hostelería.

Este objetivo se alcanzará a través de la ejecución de las medidas previstas en el plan estratégico de los mercados de Madrid, en la elaboración de un plan estratégico de comercio y de un plan de mejora de los mercadillos, gestión de subvenciones dirigidas a la mejora de los mercados y su ocupación, a la dinamización, modernización y mejora de la competitividad del comercio de proximidad , al fomento de la formación, la digitalización y el asociacionismo, de la promoción y desarrollo de actuaciones de apoyo al sector de la moda y de consolidación de la ciudad de Madrid como Capital de moda, al apoyo al sector de la hostelería y del ocio nocturno y al desarrollo de acciones de comunicación, promoción y publicidad de los sectores que integran el zócalo comercial y Hostelero de la ciudad, al impulso de los BIDS para el desarrollo en el espacio público de actuaciones de reactivación de los sectores comercial y hostelero, en definitiva de la incentivación

de la colaboración público privada y de la puesta en marcha de medidas que contribuyan a la recuperación de la actividad económica en los sectores mencionados, tremadamente afectados por la crisis COVID_19.

Para la consecución de estos objetivos, el programa presupuestario ha sido dotado con un crédito de 16.148.690 euros para el año 2021 que supone un incremento del 105,5 por ciento frente a los 7.859.592 euros del año 2020 lo que nos permite poner en marcha las medidas necesarias económicas para afrontar la crisis del covid 19 en los sectores comerciales y hosteleros, mercados y mercadillos. Si bien ha descendido el crédito en el capítulo 2 y 7 y ascendido en capítulo 4.

En el capítulo 2 el crédito para el año 2021 disminuye hasta los 481.135 euros frente a los 567.910 euros del año 2020 y que supone una disminución del 15,3 por ciento, importe aquel que se destinará a acciones de comunicación, promoción y publicidad de los sectores comerciales, hostelería, del ocio, mercados y mercadillos, así como patrocinar acciones de relevancia en estos sectores.

Es el capítulo 4 el que ha experimentado una mayor subida presupuestaria porque recoge todas las subvenciones y ayudas dirigidas a los sectores comerciales y de la hostelería necesarias para afrontar la pandemia. El importe asciende a 9.245.000 euros, frente a los 1.160.000 euros del año 2020 y que supone un incremento del porcentual del 697 por ciento. Con este incremento haremos frente a las subvenciones que contribuirán al fomento del zócalo comercial fijo y ambulante, a fijar las estrategias a seguir en materia de política comercial y a la conversión de Madrid en centro de creatividad y diseño y que ascienden a 375.000 euros.

Con este crédito se conceden subvenciones para la incentivación de los proyectos de dinamización del comercio de proximidad y fomento del asociacionismo, en la medida en que el éxito de estos depende directamente de la implicación y participación de las asociaciones empresariales en la toma de decisiones relativas a estas iniciativas y en su involucración directa en su ejecución. Además, se crean líneas de ayuda al sector del ocio, incremento de las ayudas al asociacionismo, nuevas líneas de apoyo a los diseñadores y ayudas para la ocupación de locales en los mercados municipales.

Por lo que respecta al capítulo 7, el crédito es para seguir subvencionando en régimen de concurrencia competitiva, las inversiones para la remodelación estructural de los mercados y galerías de alimentación y el importe total presupuestado para el año 2021 es de 3.540.000 euros lo que supone una disminución de un 7,8 por ciento por ciento sobre el año 2020 (3.840.000 euros).

A través de acuerdos y convenios con asociaciones, empresas y otros patrocinadores se atraerán y facilitarán eventos y proyectos para la dinamización de las zonas comerciales y la promoción de la imagen de la ciudad como destino de compras y capital de moda, que resultarían inviables sin la colaboración público-privada.

El resto de los proyectos necesarios para el desarrollo de las antedichas competencias ejecutivas en materia de comercio, atribuidas a la Dirección General de Comercio y Hostelería se gestionarán con sus propios recursos humanos, recurriendo a la contratación de empresas para la ejecución de aquellos para los que no se disponga de medios humanos o materiales adecuados y suficientes.

Programa 433.00 DIRECCIÓN y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

El programa de 433.00 Dirección y Gestión Administrativa de Economía Innovación y Empleo", recoge créditos por importe total de 2.944.241 euros para la gestión de los servicios comunes del Área de Gobierno y la provisión de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de sus distintas unidades.

El crédito asociado al capítulo de gastos en bienes corrientes y servicios de este programa cuyo importe asciende a 2.944.241 euros frente a los 971.230 euros se ha presupuestado para garantizar la adecuada prestación de los servicios de limpieza, protección y seguridad de personas y bienes, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de edificios e instalaciones y de los sistemas de seguridad de los mismos, bajo estándares de calidad, tratando de optimizar los consumos energéticos, de evitar la pérdida de valor de los inmuebles, y de reducir los posibles riesgos que puedan comprometer la seguridad de los mismos. En este sentido, se da continuidad al mantenimiento de los Planes de Autoprotección de los edificios dependientes del Área de Gobierno, la realización de cursos de formación para todos los trabajadores y, en especial, para aquellos que forman parte de los equipos de alarma y evacuación, y la realización de un simulacro anual de evacuación en todos los citados edificios.

Por lo que respecta a su distribución por capítulos, el capítulo 1 "Gastos de Personal" se presupuesta por un importe de 2.277.941 euros que representa un incremento de 355,4 por ciento del presupuesto de 2020, el capítulo 2 "Gastos corrientes y servicios" con un presupuesto para 2021 de 611.300 euros frente a los 436.079 euros de 2020. Este incremento viene justificado por la necesidad de financiar la anualidad completa de los gastos de mantenimiento de los bienes adscritos al área de gobierno frente al año 2020 en los que se asumió sólo una parte de gastos del ejercicio pues continuaban vigentes los contratos firmados anteriormente en relación con estas materias (seguridad, vigilancia, mantenimiento ...)

Por lo que respecta a los gastos de inversión del capítulo 6 se le asignan créditos por importe total de 55.000 euros con el fin de adquirir el mobiliario y enseres precisos para el área de gobierno y área delegada, así como aquellos requerimientos de equipamiento de mobiliario preciso para la adecuación de los espacios a las nuevas medidas de seguridad.

El programa 433.00 "Dirección y Gestión Administrativa de Economía, Innovación y Empleo", tiene como finalidad principal procurar la asistencia jurídica y técnica al

titular del área de gobierno, al del área delegada, así como a los restantes órganos directivos de la misma, sin perjuicio de las funciones atribuidas a otros órganos que gestionan los distintos programas. Además, tiene encomendada la gestión eficaz y eficiente de los servicios comunes del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo" procurando a las demás unidades los medios materiales y personales necesarios para su funcionamiento y asegurando la coordinación entre ellas en el ámbito de los servicios comunes.

Las líneas globales de actuación del programa 433.00 "Dirección y Gestión Administrativa de Economía, Innovación y Empleo" serán las siguientes:

1. Planificación y gestión de los servicios generales y del régimen interior del área de Gobierno.

Se pretende organizar de forma eficaz los servicios de reparto de documentación, control del correo y, en general, de los servicios internos del área de gobierno.

2. Provisión de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas dependientes del área de gobierno, aplicando criterios de ahorro en la ejecución del gasto corriente.

Los instrumentos precisos para llevar a cabo estas actividades son el procedimiento de adquisición centralizada de los bienes y servicios (incluido el material informático no inventariable) a través de los Catálogos de Bienes Homologados gestionados por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y por la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid, a los que el Ayuntamiento de Madrid se encuentra adherido, así como a través de su propio catálogo de artículos de imprenta y artes gráficas, que permiten una mayor racionalización y agilidad en este tipo de adquisiciones. Así mismo estos últimos expedientes del catálogo del Ayuntamiento de Madrid se tramitan a través de la aplicación informática PLYCA.

Debe tenerse presente la introducción, también en materia de contratación, de las plataformas electrónicas, tanto para la adquisición centralizada de productos como la utilización del servicio de licitación electrónica disponible en PLACSP en todos los procedimientos de adjudicación de contratos sujetos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), que se tramiten por los órganos de contratación del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, que resulta obligatorio por Decreto de 15 de junio de 2018 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se aprobó la utilización del servicio de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP)

por los órganos de contratación del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos.

Corresponde a la Secretaría General Técnica la tramitación, a través del procedimiento de anticipos de caja fija, de aquellos gastos de escasa cuantía que son periódicos y repetitivos.

3.- Por lo que respecta al mantenimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, debe reseñarse que es tarea prioritaria el mantenimiento de los Planes de Autoprotección y Medidas de Emergencia de los edificios dependientes del área de gobierno y la formación de los equipos de alarma y evacuación, así como del personal que presta servicios en ellos.

Se programará, en colaboración con las secretarías generales técnicas de otras áreas de gobierno con las que se comparte sede, la realización de un simulacro anual por edificio y de cursos teóricos de formación del personal que presta servicio en cada uno de ellos (teóricos y prácticos).

4.- En lo relativo a la administración y gestión de los recursos humanos, sin perjuicio de las competencias que tienen asignadas las unidades dependientes del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, se tramitan, a solicitud de las distintas unidades del Área de Gobierno, las modificaciones de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla presupuestaria que resulten precisas para asegurar el más eficaz desempeño de las funciones que tienen encomendadas.

Se procurará la provisión de los puestos de trabajo por el personal más idóneo para su desempeño, mediante los procedimientos de provisión legalmente establecidos.

Se tramitarán los procedimientos de incapacidad temporal de los empleados dependientes del área de gobierno, efectuándose su gestión y seguimiento, así como del resto de las incidencias que afectan al cumplimiento de la jornada laboral de los trabajadores, al objeto de reducir el nivel de absentismo.

En materia de formación, se coordinarán las cuestiones que afectan a la formación en materias específicas del Área de Gobierno.

5.- La planificación y coordinación del proceso de elaboración del presupuesto y de la memoria de cumplimiento de objetivos del área de gobierno, el seguimiento de la ejecución del presupuesto, así como la tramitación de las modificaciones de crédito que le correspondan en aplicación del Decreto de 28 de abril de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

6.- Igualmente se realiza el asesoramiento jurídico y la tramitación de las propuestas del área de gobierno que se elevan a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid y al Pleno del Ayuntamiento, así como la gestión de las relaciones con los Juzgados y

Tribunales de Justicia en relación con los expedientes tramitados por el Área de Gobierno.

Finalmente, se lleva a cabo la coordinación de las distintas unidades administrativas en el ámbito de los servicios comunes y se facilita la tramitación por los ciudadanos de los asuntos de su interés, a través de la oficina de registro dependiente.

Al tratarse de un área de reciente creación se han incrementado los importes relativos a los servicios necesarios y gastos de inversión en mobiliario y enseres. En el capítulo de inversiones se han presupuestado en este capítulo 55.000 euros que se destinarán a la adquisición de mobiliario para las dependencias administrativas y equipos de oficina.

Así mismo, en el ámbito de la Secretaría General Técnica se tramitan los expedientes de contratación del Área de Gobierno de conformidad con la normativa vigente.

PROGRAMA 43306 COORDINACIÓN ECONOMÍA

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de junio de 2019 se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo. El apartado 4.^º de dicho Acuerdo recoge las competencias tanto generales como específicas de la Coordinación General de Economía, Comercio, Consumo y Partenariado, entre las que cabe mencionar las siguientes:

- El desarrollo de la política de comunicación y difusión de las actividades del Área de Gobierno.
- La promoción de actuaciones y convenios de colaboración para la promoción económica y comercial nacional e internacional y del turismo de compras en la ciudad de Madrid.
- La promoción de actuaciones y convenios de colaboración para la promoción y atracción de talento.

Para su ejercicio, el Acuerdo de la Junta de Gobierno le atribuye competencias en materia de gastos y contratación.

Con el fin de habilitar el ejercicio de las competencias específicas referidas, el programa 43306 se presupuesta con un importe de 30.000 euros en el capítulo 2 de gastos, subconcepto económico 22706 "Estudios y trabajos técnicos".

PROGRAMA 433.01 PROMOCIÓN ECONÓMICA y DESARROLLO EMPRESARIAL

En materia de Promoción Económica y Desarrollo Empresarial, lo más significativo para 2021 es el esfuerzo presupuestario dedicado al decidido estímulo de la actividad económica de nuestra ciudad potenciando la industria madrileña a través de la revitalización del tejido productivo de la ciudad de Madrid, mejorando las

infraestructuras existentes y estimulando el cambio en el modelo económico hacia actividades de mayor competitividad y valor añadido.

Para ello, y enmarcado en los Acuerdos de la Villa (MEE y T. GT1.008/177), se contemplan las actuaciones para la mejora y regeneración de las áreas de actividad económica, medida incluida en Plan para la Reactivación Industrial de la Ciudad de Madrid dentro de los citados Acuerdos.

En este objetivo se define el papel de la Oficina para la Reactivación de la Industria como herramienta novedosa y clave para el cumplimiento de la totalidad de los objetivos, dotada con un presupuesto para 2021 de 201.600 euros.

La puesta en marcha de esta Oficina representa la principal herramienta de gestión y seguimiento del Plan. Sus principales objetivos son: impulsar la reactivación de la economía industrial y servindustrial, asegurar la ejecución de las líneas de actuación y proyectos contemplados en el Plan de Reactivación Industrial de Madrid, identificar los obstáculos que surjan durante la implementación del Plan, articulando las correspondientes correcciones y atendiendo las nuevas necesidades de las empresas, así como realizar el seguimiento de esas actuaciones y proyectos y evaluar su impacto en el tejido madrileño.

Además, este decidido apoyo a la industria de nuestra ciudad tiene su fiel reflejo presupuestario con la puesta en marcha de una nueva línea de ayudas para la industria madrileña con el objetivo consolidar la producción y los servicios industriales y servindustriales de nuestra ciudad. Estas ayudas suponen un porcentaje de incremento presupuestario en el capítulo cuatro del 349,9 por ciento (pasando de 716.000 euros en 2020 a 3.221.000 euros en 2021) y un incremento en el capítulo 7 del 304,6 por ciento (pasando de 985.000 en 2020 euros a 3.985.000 euros en 2021).

A través del programa presupuestario de Promoción Económica y Desarrollo Empresarial, se va a continuar con la adquisición de participaciones sociales en entidades de fuera del sector público, con el objetivo de reforzar el apoyo financiero a pymes de la ciudad de Madrid para mitigar los efectos inmediatos y a medio plazo sobre el empleo y la actividad que ha ocasionado la pandemia que estamos sufriendo. Con ello se contribuye a evitar problemas de liquidez y falta de financiación en aquellas empresas y autónomos que en circunstancias normales (en ausencia de impacto COVID-19) habrían sido viables, y ayudar a la continuidad y recuperación de su actividad posterior.

Todo ello se traduce en el presupuesto de 2021 en un esfuerzo presupuestario del 500 por ciento, pasando de un 1.000.000 de euros en 2020 a 6.000.000 de euros en 2021.

PROGRAMA 433.04 ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA e INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL

A la Dirección General de Economía en materia de Atracción de Inversión Extranjera y Talento e Internacionalización Empresarial, le corresponden los siguientes ejes de actuación:

1.-Promoción económica internacional.

En el año 2021 se llevarán a cabo un conjunto de actividades orientadas a:

- Generar una mayor visibilidad y reconocimiento de Madrid como destino de inversión de primer orden en los sectores estratégicos para la ciudad.
- Difundir el atractivo de Madrid como destino de inversión extranjera directa, en áreas geográficas de interés como son EEUU, China, países europeos, en especial Reino Unido por el Brexit, y Latinoamérica.

Las actividades previstas son:

- Mantenimiento del contenido y alojamiento de la página WEB www.madridinvestmentattraction.com. Proporciona información de los servicios que ofrece la Oficina de Atención al Inversor Extranjero y las fortalezas de la ciudad como destino para la inversión. Se prevé asimismo una modificación de su estructura adecuándola a los sectores estratégicos.
- Se prevé participar en la organización del Foro internacional "Madrid Platform". Este Foro pretende fortalecer la posición de Madrid como puente económico entre Europa y Latinoamérica, con el fin de atraer a la ciudad a empresas europeas con interés en los mercados latinoamericanos y a empresas latinoamericanas con interés en Europa.
- Campañas en redes sociales y mediante podcasts para promocionar las ventajas competitivas de invertir en Madrid.
- Publicaciones en prensa extranjera especializada coincidiendo con eventos que se realicen en el extranjero para reforzarlos.
- Organizar visitas de prescriptores extranjeros de reconocido prestigio para la promoción económica de la ciudad.
- Poner en marcha un contrato para la dinamización y divulgación de Madrid Investment Attraction, MIA, la proyección exterior del espacio económico de Madrid y de noticias puntuales, en redes sociales, en los cuatro espacios en los que la ciudad va a tener promotores de captación de inversión: Miami, Londres, Pekín y México; coincidiendo con las reuniones con inversores y sus asociaciones.

- Por último, se prevé la necesidad de acometer diversas traducciones de material promocional.

Para la consecución de este objetivo se destinan 210.070 euros lo que supone un 11,9 por ciento del presupuesto total del Programa.

2.- Atracción de proyectos de inversión y talento a la ciudad de Madrid.

En 2021 se pondrán en marcha tres contratos para el refuerzo de la Oficina y para especializar la búsqueda de inversores en sectores concretos y la promoción de Madrid en esos ámbitos:

Servicios de identificación, atracción y acompañamiento de proyectos de inversión, con las siguientes funciones principales:

- Captar inversiones exteriores de nueva creación, generadoras de empleo y de riqueza, priorizando aquellos sectores y empresas que aporten mayor valor añadido y crecimiento a la ciudad.
- Prestar servicios de apoyo a las inversiones ya establecidas y a los potenciales inversores, en todas las etapas del proyecto: pre-inversión, inversión y post-inversión.
- Promover un clima de inversiones adecuado, identificando las necesidades de los posibles inversores, desarrollando las medidas para satisfacerlas.
- Gestionar espacios temporales para ubicar pequeñas y medianas empresas extranjeras.
- Coordinación con las diferentes unidades municipales que tienen relación directa con inversores extranjeros.
- Supervisar el contenido y la calidad de todas las actuaciones desarrolladas.
- Servicios de inteligencia en atracción y mantenimiento de inversión extranjera y en atracción de talento, con las siguientes funciones principales.
 - Inteligencia de datos.
 - Observatorio del clima inversor.
 - Apoyo a la generación de negocio.
 - Construcción de un relato sobre el Hub de Talento de Madrid.

Establecimiento de antenas en el exterior: Miami, México y Londres. Cada antena tendrá un promotor de captación de inversión con las principales funciones de:

- Identificación de prescriptores y líderes de opinión en el mercado correspondiente. Reuniones y visitas presenciales y/o virtuales a Madrid, con el objetivo de mejorar la percepción y el posicionamiento de la ciudad como destino de inversión.

- Identificación y captación de empresas con potencial de expansión internacional. Proponer Madrid como un espacio económico idóneo para invertir.
- También se mantendrá la gestión y control del contrato con el promotor de captación de inversión en mercados estratégicos para la ciudad en Beijing (China).

Además del control y la supervisión del trabajo de cada contrato, es necesario coordinar las actividades de cada uno y la Oficina de Atención al Inversor Extranjero, en ámbitos como la preparación de agendas y portfolios orientados a las necesidades concretas de los diferentes inversores potenciales que vayan surgiendo.

También se programarán diversas reuniones en el extranjero con inversores potenciales para trasladarles las ventajas de invertir en la ciudad. Estas reuniones se especializarán en los sectores de interés para la ciudad.

Se pondrá en marcha una actuación con la Universidad Politécnica de Madrid, con el objetivo de atraer Talento a la ciudad en el ámbito de la economía circular, consistente en el diseño y puesta en marcha de un Master de alta calidad y adaptado a las necesidades y requerimientos de la realidad económica de Madrid, que incluirá formación en emprendimiento y que prestará especial atención a la innovación.

También en relación con la atracción de talento, se iniciará un proyecto de atracción de centros académicos de excelencia internacional a la ciudad para reforzar la oferta educativa de la ciudad, su ecosistema de innovación y su posición como centro económico de primer orden.

Por último y como medida de facilitación de inversión extranjera, se habilitarán plazas de coworking en espacios con entornos de trabajo compartidos en los que se realizan actividades que refuerzan el desarrollo de la empresa y la convivencia con otros proyectos afines o similares y enriquece y facilita las etapas iniciales de la vida de cualquier iniciativa empresarial.

Para la consecución de este objetivo se destinan 777.781 euros lo que supone el 44,0 por ciento del presupuesto total del programa.

3.- Fidelización de la inversión exterior en la economía de Madrid.

El mantenimiento de la inversión ya existente y el apoyo a la empresa extranjera instalada para facilitar la reinversión es otro de los objetivos presupuestarios del programa.

Para alcanzarlo se prevé realizar en 2021 las siguientes actividades:

Reuniones sectoriales con empresas extranjeras establecidas para conocer su problemática. Estas reuniones se realizarán en colaboración con los clúster sectoriales y otras entidades asociativas representativas.

Mantener y ampliar la participación como socios en las diferentes Cámaras bilaterales que operan en la ciudad.

Actuaciones puntuales de colaboración con Cámaras bilaterales y con otras entidades para mejorar el clima de inversión de la ciudad.

Actuaciones de colaboración con otras entidades asociativas en los cuatro ámbitos geográficos prioritarios: Reino Unido, EEUU, China y Latinoamérica.

Newsletter sobre clima económico y noticias relevantes de inversión en Madrid.

Establecimiento de una colaboración empresarial para la puesta en marcha de un servicio especializado de apoyo, acompañamiento y fidelización del tejido empresarial extranjero en Madrid, con el ánimo de facilitar el mantenimiento de la actividad productiva instalada, evitar deslocalizaciones y fomentar reinversiones.

Se adquirirá una base de datos de empresas extranjeras que operan Madrid, con el fin de dirigir adecuadamente la información promocional y los servicios de la Oficina.

4.- Fomento de la presencia del tejido empresarial madrileño en mercados exteriores.

Revisión y renovación del convenio con la Cámara de Comercio, Servicios e Industria de Madrid para apoyar la expansión de las empresas madrileñas en el exterior. El Convenio contempla las siguientes posibilidades:

- Elaboración de un plan internacional para aquellas empresas madrileñas que quieran salir al exterior por primera vez, así como para aquellas que quieran sondear nuevos mercados.
- Organización de acciones de promoción exterior en diferentes mercados y con diferentes sectores.
- Organización de stands virtuales de venta on-line con plataformas de espectro global como Alibaba.
- Prestaciones de servicios puntuales a las empresas madrileñas en función de sus necesidades específicas.
- Acciones de información sobre mercados exteriores en sectores de interés y reuniones con multilaterales.
- Se prevé también iniciar encuentros y jornadas con empresas madrileñas sobre mercados exteriores de interés y para detectar sus necesidades en materia de internacionalización.

PROGRAMA 49300 CONSUMO

La actuación administrativa desarrollada por la dirección general del Instituto Municipal de Consumo (IMC), orientada fundamentalmente a reforzar la protección de los derechos de las personas consumidoras, toma como base el marco legal

establecido por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, por la Ley 11/98, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, y por la vigente Ordenanza de Consumo de la ciudad de Madrid.

Así, el desarrollo del ámbito competencial del IMC se instrumenta a través de procedimientos de información y atención personalizada a las personas consumidoras, de tramitación de las reclamaciones planteadas por estas, buscando a través de la intermediación con las empresas reclamadas una solución amistosa a las controversias surgidas en las relaciones de consumo. El ejercicio del arbitraje de consumo, como procedimiento extrajudicial de resolución de conflictos, así como la acción de control del mercado, a través de la inspección y de la investigación de denuncias y de problemas emergentes, así como el establecimiento de acuerdos voluntarios o Códigos de Buenas Prácticas con los sectores empresariales, para intervenir así en las dos partes que integran toda relación de consumo, constituyen también elementos esenciales de la actuación de los servicios municipales en esta materia.

La Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) continuará con su actuación de atención personalizada con cita previa, estableciendo nuevos canales de atención por vía telefónica y telemática, que eviten desplazamientos innecesarios a nuestras oficinas y amplía su objetivo de atención de reclamaciones y consultas. La Junta Arbitral de Consumo del Ayuntamiento de Madrid, trabajará en esta misma línea, introduciendo como novedad la realización de vistas arbitrales no presenciales, utilizando para ello medios telefónicos o telemáticos, amparándose para ello en la previsión existente en este sentido, en la normativa específica reguladora del Sistema Arbitral de Consumo.

La divulgación y comunicación en materia de consumo, para promover un modelo de consumo responsable e informado, en línea con los objetivos del desarrollo sostenible de las Naciones Unidas (en particular el número 12 "Producción y consumo responsables"), es otro de los pilares de actuación de los servicios administrativos de consumo que, en este ejercicio, manteniendo los soportes tradicionales, como la edición de materiales divulgativos, las campañas de comunicación, o la información a través de la información general y sectorial existente en la página web, buscará nuevas formas de comunicación a través de redes sociales, de píldoras informativas y de otros canales o instrumentos que permitan ampliar el público objetivo así como la inmediatez y la diversificación de los medios y soportes divulgativos.

A fin de mantener la acreditación que Madrid obtuvo en 2011 como Ciudad por el Comercio Justo, se desarrollarán las acciones de sensibilización, fomento y de evaluación necesarias para garantizar el cumplimiento de los cinco criterios

establecidos en el marco de Campaña Internacional de Ciudades por el Comercio Justo, así como para la participación en la red de ciudades finalistas del premio convocado en 2018 por la UE en materia de comercio justo y ético, al haber sido galardonada la ciudad de Madrid con una mención especial a dicho premio.

También se mantendrá la acción formativa dirigida a las personas consumidoras, a través de la ejecución de un programa anual de formación en materia de consumo, ofreciendo, a través de talleres escolares y otros formatos, sesiones formativas dirigidas especialmente a los colectivos que, por su vulnerabilidad, deben ser objeto de especial protección, conforme a lo establecido en la normativa de aplicación. Este año, al igual que en ejercicios anteriores, se integrarán dentro de este programa un conjunto de acciones dirigidas al sector empresarial, con visitas personalizadas a establecimientos comerciales, buscando con ello el impulso de un comercio de calidad implicado en el respeto de los derechos del consumidor.

Como novedad, se incorporan en 2021 acciones formativas para la ejecución de un programa de educación financiera con diversas acciones destinadas a distintos colectivos, con el objetivo de que las personas consumidoras, a través de la mejora del conocimiento de determinados conceptos o del funcionamiento y características principales de determinados servicios financieros, les prepare para una mejor gestión de sus recursos, de su economía personal y familiar, cuestión particularmente importante en situaciones de crisis social y económica.

La acción de fomento de las asociaciones de consumidores se realizará a través de la formalización de nuevos convenios con las ocho organizaciones integradas en el Consejo Municipal de Consumo, para la realización de programas de colaboración de orientación y asesoramiento personalizado a desarrollar en la OMIC y de información a las personas consumidoras en espacios públicos.

Otro de los objetivos se dirige al impulso de la calidad y mejora continua de los servicios que se prestan a la ciudadanía, mediante las iniciativas necesarias para el mantenimiento de los sistemas de calidad existentes, tanto en lo que respecta a la evaluación de los compromisos e indicadores de la Carta de Servicios con que cuenta la OMIC, como al mantenimiento de la acreditación de la que dispone el Servicio de Inspección de Consumo conforme a la Norma UNE EN ISO 9001:2015.

El presupuesto total de este programa para el ejercicio 2021 asciende a 4.763.123 euros, de los cuales 4.216.059 euros corresponden a gastos de personal (capítulo 1) y, el resto, 547.064 a gasto corriente (capítulo 2).

Comparativamente con el ejercicio inmediatamente anterior se produce un incremento del 10,1 por ciento, que es debido principalmente al aumento del capítulo 1, que se cifra en un 11,4 por ciento debido a la creación de nuevas plazas y a la modificación de los complementos específicos de algunos puestos técnicos, además

de las subidas salariales previstas. En cuanto al capítulo 2, el presupuesto es ligeramente superior al de 2020, en concreto un 1,1 por ciento, ya que, aunque incorpora acciones novedosas, las dotaciones presupuestarias correspondientes se ven compensadas por la finalización de determinados contratos en el ejercicio 2020.

PROGRAMA 91214 A.G. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

El programa presupuestario 91214 "A.G. Economía, Innovación y Empleo", adscrito a la sección 140 y cuyo responsable es el titular de la Secretaría General Técnica, recoge los créditos necesarios para el desarrollo de aquellas actividades que tienen como finalidad el ejercicio de funciones de gobierno. Comprende, por tanto, los gastos relativos al funcionamiento de los órganos de Gobierno Municipal.

De acuerdo con lo legalmente establecido, se incluyen en este programa las asignaciones a los miembros de la Corporación, secretarías y personal asesor y administrativo (capítulo I) por importe total de 691.149, así como gastos de representación, dietas y gastos de viaje de los miembros de la corporación (capítulo 2), cuyo importe de dotación asciende a 5.000 euros para 2021. El total del programa asciende a la cifra de 696.149 euros para 2021.

PROGRAMA 92320 ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO

A la Dirección General de Economía en materia de Análisis Socioeconómico se le asigna, para el ejercicio de 2021, un presupuesto de 4.288.123 euros, un 116,7 por ciento más que el presupuesto inicial de 2020, 1.978.862 euros.

El desglose por capítulos es el siguiente:

Capítulo 1: 730.253 euros, un 4,7 por ciento más que el presupuesto inicial de 2020.

Capítulo 2: 1.915.670 euros, un 58,8 por ciento más que el presupuesto inicial de 2020.

Capítulo 4: 732.200 euros, un 876,3 por ciento más que el presupuesto inicial de 2020.

Capítulo 6: 910.000 euros, dotación nueva.

En el año 2021 se llevarán a cabo un conjunto de actividades orientadas al:

- Seguimiento, divulgación y fomento de la investigación en el ámbito de la economía madrileña.

El objetivo es maximizar los recursos propios potenciando el análisis y seguimiento de la realidad socio-económica de la ciudad de Madrid, tanto a partir de cuanta información se viene generando por parte de diferentes instituciones, lo que nos permite realizar informes detallados de la realidad coyuntural de la ciudad, así como de la generada expresamente para la valoración de las expectativas de los diferentes agentes que conforman la sociedad madrileña, ya

sea mediante estimación de estadísticas específicas que aproximen la cuantificación de esas variables, ya sea mediante foros de debate en los que se capten percepciones subjetivas.

También se realizarán análisis prospectivos para estimar el escenario de futuro inmediato en el que se desarrollará la actividad económica, tener conocimiento de cómo se comportan los agentes económicos madrileños y así poder adelantarnos en lo posible al devenir de nuestra economía.

Como complemento de todo ello se establecerán líneas de trabajo para orientar los estudios socioeconómicos de los centros superiores de Madrid hacia aspectos concretos de la sociedad madrileña, redimensionando sustancialmente el acervo de conocimiento actualmente existente, y posibilitando así una mejor definición de las políticas futuras. Esta actividad se llevará a cabo en colaboración con el Colegio de Economistas de Madrid.

Para la consecución de estas actividades se destinan 209.350 euros lo que supone un 4,9 por ciento del presupuesto total del programa.

- Análisis y definición de las estrategias de desarrollo de la economía de Madrid.

Especial importancia tendrán las investigaciones específicas sobre las actividades económicas estratégicas y de mayor potencial para la ciudad de Madrid, se acometerá el lanzamiento de iniciativas de refuerzo de la competitividad en aquellos sectores con más potencial para diagnosticar las claves de su desarrollo productivo que permitan definir y orientar acciones públicas para su potenciación, maximizando los posibles beneficios sobre el conjunto de la economía. En este sentido se continuará potenciando la consolidación de “Clusters” empresariales en los sectores de Construcción, Ingeniería y Arquitectura, en Ciberseguridad y en Big Data.y “Fintech”. A estos se les añadirán nuevos “Clusters” en los sectores de “Industria del videojuego” y “salud (sanidad, farmacia y biotecnología)”.

También se analizará el impacto de la actividad económica en el espacio urbano, así como en los distintos instrumentos de promoción y ordenación de la misma. Se evaluará el impacto que tienen los distintos instrumentos de apoyo económico del Ayuntamiento de Madrid al tejido empresarial madrileño, en aras de dimensionar su eficacia y eficiencia en relación con los objetivos de políticas públicas de apoyo al tejido económico perseguidos.

Se procederá a la preparación, en relación con los objetivos de desarrollo económico marcados, de proyectos de desarrollo económico que puedan ser cofinanciados por las instituciones de la Unión Europea. Para ello, además de los recursos propios, se contará con la colaboración de empresas privadas especializadas en las tareas de captación de fondos europeos y preparación de proyectos.

Para posibilitar estas tareas también se realizarán diferentes actividades divulgativas que complementen los trabajos de investigación y elaboración de estudios que sean precisos.

Para la consecución de estas actividades se destinan 250.000 euros lo que supone el 5,8 por ciento del presupuesto total del programa.

La apuesta por la sostenibilidad, compromiso contemplado en los Pactos de la Villa, se concretan con las actividades relacionadas con la puesta en marcha del “Centro de Innovación en Economía Circular (CIEC)” en la infraestructura disponible por el Ayuntamiento de Madrid en el Distrito de Vicálvaro, infraestructura destinada a potenciar el desarrollo de nuevos nichos de actividad y nuevos proyectos empresariales en torno a la economía sostenible. Dicha infraestructura pretende ser un “Hub” de referencia en el ámbito de la economía circular en Madrid, apoyando al tejido empresarial innovador, fomentando los procesos de implantación de procesos “circulares” en el tejido empresarial existente y fomentando la penetración de la “cultura circular” en la ciudadanía.

Para la consecución de estas actividades se destinan 1.952.120 euros lo que supone el 45,5 por ciento del presupuesto total del programa.

PROGRAMA 924.02 PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL

Este programa refleja en sus dotaciones económicas y en sus objetivos, los medios para impulsar la promoción económica internacional y la creación de una sólida Marca de ciudad que refuerce la imagen de Madrid como destino preferente para invertir, trabajar, estudiar o disfrutar contribuyendo a la generación de riqueza y empleo, así como la participación empresarial en el Ayuntamiento de Madrid, conforme a las competencias atribuidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo. Para su ejecución y desarrollo, este programa cuyo responsable es el Coordinador General de Economía, Comercio, Consumo y Partenariado, ha sido dotado con un presupuesto consolidado de 6.018.627 euros. Este importe representa un incremento del 24,1 por ciento respecto del crédito inicial asignado a este mismo programa presupuestario en el ejercicio 2020, lo que se concreta en una diferencia en términos absolutos de 1.166.954 euros. Dicho crédito será destinado a gasto no financiero y de dicho importe, se aplicarán 5.247.947 euros a gastos corrientes y 770.680 euros gastos de capital.

Del presupuesto para 2021, 1.473.741 euros corresponden a capítulo 1, lo que representa un incremento del 6,9 por ciento respecto del ejercicio anterior. El capítulo 2 dotado con un total de 2.296.206 euros representa una reducción del 12,6 por ciento respecto del año precedente. El capítulo 4 dotado con 1.478.000 euros supone un incremento del 74,9 por ciento respecto de la dotación de 845.000 euros en 2020

para este mismo capítulo. Además, se dota por primera vez el capítulo 6 con un crédito de 120.680 euros y el capítulo 7 con un importe de 650.000 euros.

Este hecho responde a la necesidad de redistribución del crédito en este programa presupuestario para atender a la nueva realidad económica existente en el municipio de Madrid consecuencia de la grave crisis económica originada por la crisis sanitaria de la Covid-19. Conforme a las competencias atribuidas a la Subdirección General de la Oficina de Partenariado y Marca Madrid, este presupuesto está pensado para implementar un plan de choque que contribuya a paliar las principales secuelas ocasionadas en nuestra ciudad a nivel económico concretándose en las siguientes líneas de acción:

Gestión del modelo de Participación Empresarial

Es uno de los principales objetivos asignados a este programa presupuestario para conseguir, el fomento, impulso y coordinación de las acciones de cooperación público-privada con instituciones y el sector empresarial, tanto en actividades puntuales como en aquellas otras incluidas en planes y programas de acción a largo plazo desarrollados por las distintas unidades del Ayuntamiento de Madrid.

La necesidad de replantearse la manera de intervenir en la ciudad, es cada vez más evidente en un contexto urbano en transformación profunda (nuevos sistemas de gestión, espacios de toma de decisiones, principios de sostenibilidad ambiental y social...) y por ello, es cada vez más necesario, estudiar el papel que los gobiernos, empresas, organizaciones no lucrativas, grupos de ciudadanos y otras partes interesadas, ejercen en los procesos de transformación urbana y socioeconómica, y cómo el rol que asume cada parte condiciona las características, la composición y el ritmo de esa transformación, en la que las nuevas formas de gestión de las administraciones públicas cobran especial protagonismo.

En este sentido, la colaboración público privada, entendida como una forma de cooperación entre la administración pública y el sector privado empresarial, que permite reducir costes para conseguir una mayor eficiencia, prestar servicios públicos de mayor calidad, mejorar en innovación tecnológica, aprovechar los conocimientos y experiencia del sector privado, lograr mayor flexibilidad en la gestión, etc., lleva más de una década intentando hacerse un hueco en el panorama de la gestión de las administraciones públicas.

El importante incremento experimentado en los últimos años por esta forma de colaboración entre el sector público y privado ha consolidado y normalizado este tipo de acciones en el Ayuntamiento de Madrid, que viene desarrollado algunos proyectos que incorporan elementos sustanciales de este tipo de colaboración.

Con el fin de consolidar este marco estable de colaboración, la Oficina de Partenariado y Marca Madrid, gestiona desde la Secretaría Técnica del Foro de Empresas por

Madrid, la plataforma de colaboración público-privada del mismo nombre: Foro de Empresas por Madrid.

Creado en el año 2013, este órgano sin personalidad jurídica propia integra a las empresas más comprometidas con la ciudad de Madrid. Se trata de un proyecto innovador que, desde el inicio de su andadura, ha facilitado la comunicación continua entre empresas y Ayuntamiento, así como el trabajo en la gestión eficiente de la cooperación público-privada, lo que ha posibilitado, gracias al apoyo y respaldo empresarial, la puesta en marcha de diversos proyectos emblemáticos y de gran calado para la ciudad y los madrileños.

Con las aportaciones de las empresas que cada año se adhieren a este órgano, se realizan proyectos, generalmente pilotos, con la intención de generar impactos tangibles en la ciudad, y que puedan ser el germen de proyectos más amplios. Cabe mencionar "Cardiomad", programa piloto para la instalación de desfibriladores en los autobuses de la EMT que circulan por la almendra central de la ciudad y en los coches de la Policía Municipal; "El Bosque Metropolitano", proyecto innovador concebido a largo plazo, 12 años (tres mandatos de gobierno municipal), que pretende la implantación de un cinturón verde ambiental metropolitano para la ciudad de Madrid desarrollando un anillo de 75 Km, donde las superficies pendientes de reforestación superan las 2.000 Has con un potencial de plantación de un millón de árboles para Madrid; el proyecto "Marconi", propuesta de revitalización de una de las zonas más degradadas de Madrid, con uso actual mayoritariamente industrial y también y en menor parte residencial, con problemas de índole social y económica, que a través del uso del arte en la calle, logrará convertirlo en una zona de referencia de actuaciones artísticas contemporáneas.

Las líneas estratégicas de actuación para cada ejercicio se determinan a principios de cada anualidad, por el Pleno del Foro de Empresas por Madrid, integrado por los representantes de todas las empresas participantes y el Ayuntamiento, aprobándose aquellos proyectos concretos que, bien a iniciativa de las Áreas de Gobierno o de las propias empresas, se desarrollarán por las que resulten competentes por razón de la materia con cargo al presupuesto del Foro.

La evaluación de los resultados obtenidos hasta el momento, si bien satisfactorios, permite formular objetivos mucho más ambiciosos introduciendo cambios importantes tanto a nivel de gestión como de comunicación con el fin de implementar de forma ordenada y operativa la transformación de un modelo que prioriza la adhesión de las empresas, a uno más nuevo, más sostenible y relevante para el ciudadano, que priorice la generación de impactos reales, propios y tangibles sobre ejes prioritarios de progreso y desarrollo de la ciudad de Madrid. Para la realización de estos cometidos se han presupuestado 350.000 euros.

Para la consecución de programas de colaboración, patrocinio y alianzas de ciudad, se trabaja en la implantación de una estrategia de colaboración empresarial dinámica y creativa en el ámbito municipal que posicione a Madrid como ciudad de referencia en este sector de actividad, fomentando flujos de colaboración y creando esquemas de patrocinio viables para proyectos existentes o de nueva creación. Por ello, como una de las áreas de acción estratégica del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, se promueven las diferentes acciones que conforman el “Partenariado” en sentido amplio, y que configuran un marco de colaboración empresarial que persigue reforzar vínculos, sinergias y relaciones de confianza mutua entre la Administración Pública y la iniciativa privada, considerando esta alianza un componente imprescindible para mejorar el posicionamiento de la ciudad de Madrid en el ámbito económico e internacional.

Esta colaboración comprende tres diferentes ámbitos de actuación con tipologías diversas en el proceso de gestión:

1.- Programas de colaboración público-privada presupuestariamente previstos, a través de la concesión anual de subvenciones. Mediante dichas acciones, en línea con lo establecido en los Acuerdos de la Villa de la Ciudad de Madrid de 2 de julio de 2020 en su Capítulo II “Acuerdos y Medidas de la mesa de Economía, Empleo, y Turismo, se apoya, promueve y colabora activamente con el sector privado en la celebración de eventos y el desarrollo de proyectos relevantes, ya sean de carácter empresarial audiovisual, cinematográfico, musical, social, cultural, artístico, innovador o de otro orden, favoreciendo la imagen y el conocimiento de Madrid como destino de interés económico, tecnológico y cultural.

2.- Patrocinio privado de acciones municipales: Los proyectos que integran el Programa Anual de Patrocinios previsto en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Madrid que anualmente aprueba la Junta de Gobierno, son actividades y proyectos de ciudad programadas por las Áreas de Gobierno, empresas y organismos municipales, que tienen como destinataria a la ciudadanía madrileña y que mediante su aprobación, sistematización y divulgación pública permite a entidades, empresas y marcas interesadas, contar con una información global de las acciones en las que pueden colaborar anualmente con el Ayuntamiento de Madrid, lo que constituye una fuente de financiación complementaria en el marco de la colaboración público privada impulsada en los Acuerdos de la Villa de la Ciudad de Madrid.

El Programa Anual de Patrocinios (PAP) recoge numerosas actividades y propuestas, agrupadas en paquetes temáticos, que pueden ser patrocinadas por el sector económico privado. Los principios inspiradores del programa son la posibilidad de participación de todas las unidades del Ayuntamiento, la publicidad y transparencia de las actividades patrocinables, la sistematización por ámbitos de actuación, la

eficacia, al aportar una visión de conjunto y la eficiencia, optimizando los recursos captados.

Para 2021 dicha acción se verá reforzada mediante la adjudicación de un contrato abierto destinado a la difusión y comercialización de las actividades y proyectos incluidos en el PAP al objeto de maximizar la obtención de recursos y financiación para acciones municipales por la vía del Patrocinio.

3.- Alianzas en proyectos y eventos de ciudad: Engloba este sector de actividad una multiplicidad de acciones, tanto programadas como surgidas a lo largo del año por iniciativa de sectores y ámbitos diversos o del propio Ayuntamiento, que comprenden desde la colaboración y apoyo municipal a eventos específicos tales como acciones promovidas en el espacio público (carreras), actividades de "street marketing" y promocionales, a aquellas otras (exposiciones, eventos, etc.) en las que por su interés, impacto económico y alineamiento con los intereses municipales, nace la oportunidad de lograr alianzas en beneficio del conjunto de la ciudad y sus habitantes.

Recuperación de la imagen de la ciudad y la marca Madrid

Por lo que respecta a la promoción económica internacional y de la Marca Madrid, la globalización ha generado un entorno mundial altamente competitivo en el que todas las ciudades compiten entre sí por posicionarse en el contexto internacional a través de una marca que las identifique proyectando su identidad y valores.

El Gobierno de la ciudad en línea con lo señalado en los Acuerdos de la Villa de la ciudad de Madrid, impulsa la construcción de una marca Madrid fuerte, positiva y atractiva, como acción estratégica clave para mejorar su posicionamiento internacional y su capacidad competitiva en el entorno global, contribuyendo a generar orgullo de pertenencia.

La Oficina de Partenariado y Marca Madrid adscrita a la Coordinación General de Economía, Comercio, Consumo y Partenariado dentro del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, desarrolla acciones para promocionar y reposicionar la marca Madrid en estrecha colaboración con todas las áreas de gobierno municipales, la ciudadanía, las empresas y los principales representantes del sector público y privado.

En el contexto actual, la imagen de Madrid ha resultado deteriorada y se considera necesario promocionar la marca Madrid y mejorar la imagen que Madrid proyecta en el mundo comunicando sus valores y atributos diferenciales, con el objetivo de atraer talento e inversión, reactivar la economía y crear empleo.

En este sentido, una de las acciones prioritarias es dotar a Madrid de una identidad visual propia y diferenciada que sirva como marca promocional de la ciudad, haciendo tangible su valor diferencial en todos los ámbitos en que la ciudad se comunica al

exterior hacia sus grupos de interés: residentes, inversores, visitantes, estudiantes, etc.

Por otra parte, además de comunicar y promocionar la marca Madrid a través de proyectos, acciones y materiales que sirvan para posicionar la marca ciudad en entornos físicos y digitales, a nivel local, nacional e internacional, resulta esencial para el proceso de activación de la marca promover la búsqueda y fidelización de socios estratégicos que sientan o tengan un vínculo emocional con la ciudad de Madrid y ayuden a proyectar la marca Madrid en el mundo.

Para promover la recuperación de la imagen que proyecta la ciudad en el exterior, se desarrollarán también acciones para medir la percepción de la Marca Madrid ante prescriptores externos a través del análisis de su impacto en medios de comunicación y de su posicionamiento en índices y rankings internacionales.

Reactivación económica y apoyo directo a autónomos, pymes y microempresas

Finalmente, y siguiendo el hilo conductor del presupuesto, es prioritario prestar apoyo directo a los sectores más afectados por la crisis económica desatada por la pandemia. Por ello, este presupuesto permitirá promover diferentes eventos, acciones, proyectos de nueva creación, educativos y líneas de ayuda para impulsar la Marca Madrid y la proyección de la imagen de la ciudad con todos sus atributos y fortalezas.

PROGRAMA 24101 EMPLEO

El programa presupuestario 24101 Empleo, adscrito a la sección 140 y cuyo responsable es el titular de la Secretaría General Técnica, recoge los créditos necesarios para el desarrollo de las competencias de dirección y planificación de la política de fomento del empleo en la Ciudad de Madrid, así como la promoción de actuaciones municipales de coordinación e impulso orientadas a la creación de empleo a través del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

Se recogen, por tanto, las dotaciones correspondientes a la aportación del Ayuntamiento de Madrid a favor del organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, para financiar parcialmente tanto sus gastos de naturaleza corriente como los de capital por importe de total de 33.370.005 que corresponden a 32.755.505 euros para gastos corrientes y 614.500 gastos de capital.

Área Delegada de Innovación y Emprendimiento

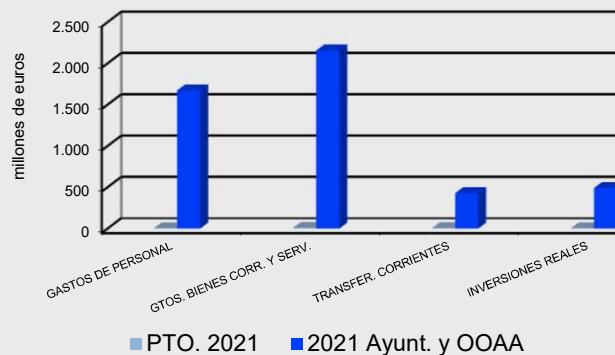
De acuerdo con el Decreto de 15 de junio de 2019 del Alcalde, por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid, corresponden al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, las competencias en materia de consumo; comercio; desarrollo empresarial y emprendimiento; atracción económica exterior e

Distribución del gasto

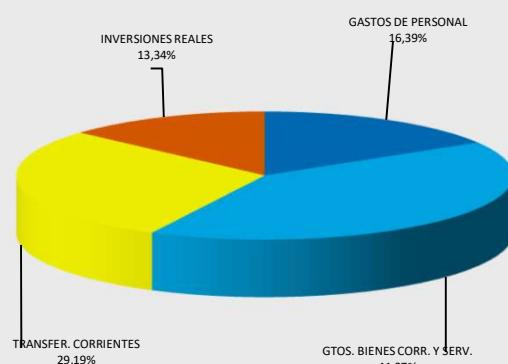
SECCIÓN: ÁREA DELEGADA INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA.		(En Euros)	
CAPÍTULOS	PTO. 2021	Peso relativo	
I GASTOS DE PERSONAL	3.287.790	16,39	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.237.792	41,07	
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0,00	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.855.328	29,19	
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00	
OPERACIONES CORRIENTES		17.380.910	86,66
6 INVERSIONES REALES	2.675.408	13,34	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00	
OPERACIONES DE CAPITAL		2.675.408	13,34
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,00
TOTAL		20.056.318	100,00

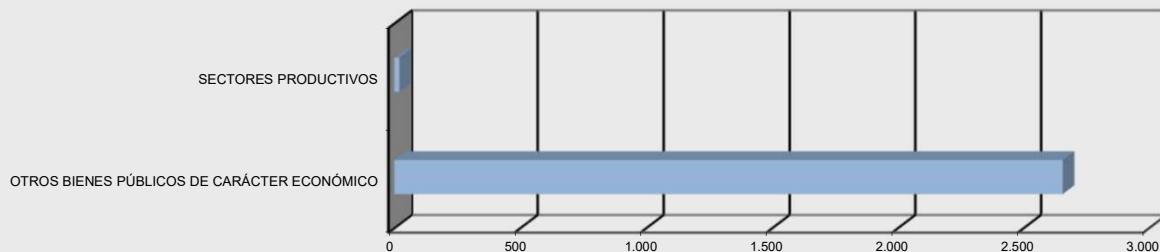
PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO Y OO.AA.



PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2021



LÍNEAS DE INVERSIÓN



internacionalización empresarial; innovación; fomento del empleo e inserción laboral. Se adscriben a esta área la empresa mixta Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, S.A. (MERCAMADRID) y el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

Por su parte y mediante Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias, al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo se adscribe el Área Delegada de Emprendimiento, Innovación y Empleo. Ese hecho ha traído consigo la diferenciación de dos secciones presupuestarias que se concretan en la sección 140 "Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo" y la sección 141 "Área Delegada de Innovación y Emprendimiento".

El presupuesto de la sección 141 Área Delegada de Innovación y Emprendimiento, para 2021 se dimensiona, siguiendo las pautas establecidas en la Resolución de 9 de septiembre de 2020 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2021, con el principal objetivo de conseguir la adecuada planificación económica a corto y medio plazo, a través de una gestión eficaz y eficiente del gasto público que permita mejorar la calidad de los servicios públicos y garantizar las prioridades establecidas por el equipo de gobierno.

Así el presupuesto de la sección 141 asciende a 20.056.318 euros y experimenta un incremento de 7.453.609 euros, esto es, experimenta un incremento del 59,1 por ciento respecto del presupuesto 2020 (12.602.709 euros).

En su conjunto, las operaciones corrientes suponen un total de 17.380.910 euros frente a los 9.168.781 euros del ejercicio 2020, y los gastos de capital previstos ascienden a 2.675.408 frente a los 3.433.928 euros del presupuesto 2020, con una minoración, por tanto, de 758.520 euros (22,1 por ciento) cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

El Capítulo 1 "Gastos de Personal", sufre un incremento del 14,5 por ciento y su importe total asciende a 3.287.790 euros. En cuanto al Capítulo 2 de "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios", se incrementa hasta 8.237.792 euros desde los 5.480.906 euros del presupuesto 2020, lo que representa una mayor dotación 2.756.886 euros, esto es, un 50,3 más destinado a proyectos dinamizadores del emprendimiento y la Innovación en Madrid.

Por su parte el capítulo 4 "Transferencias corrientes" se presupuesta con 5.855.328 frente a los 817.050 de 2020 con un incremento en subvenciones a empresas privadas y autónomos notable. El incremento de este capítulo asciende a 5.038.278 euros respecto al ejercicio 2020. El Área Delegada apuesta por el fomento y ayuda a los emprendedores en esta situación de crisis sanitaria y sus consecuencias

económicas para el sector del emprendimiento y la inversión en la innovación. Entre otros proyectos cabe mencionar, la previsión de la convocatoria financiación de proyectos sandbox, convenio Subvención Games Week, convenio Subvención Global Robot Expo...

El Capítulo 6 de “Inversiones Reales” se presupuesta con 2.675.408 con el fin de finalizar los proyectos de compra pública innovadora así como los de compra pre-comercial iniciados. También se incluyen créditos para atender gastos de inversión en la red de viveros del Ayuntamiento de Madrid.

PROGRAMA 433.05 EMPRENDIMIENTO

El programa presupuestario 433.05 Emprendimiento se enmarca dentro de las competencias que, en materia emprendimiento y viveros de empresa, han sido delegadas en la Dirección General de Innovación y Emprendimiento por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019 de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo con un importe total de créditos de 9.285.497 euros, representando un incremento en relación con el presupuesto de 2020 de 4.770.038 euros (105,6 por ciento).

El análisis por capítulos nos muestra que los gastos de personal (capítulo 1) presentan una minoración de un 9,8 por ciento con relación al ejercicio anterior; el capítulo 2 se incrementa en 1.382.488 euros (52,8 por ciento), ascendiendo el importe total a 4.003.543 euros. El capítulo 4, con un total de 3.722.000 euros, representa un incremento de 3.535.000 euros (1890,4 por ciento). Finalmente, el capítulo 6, sin dotación inicial en 2020, cuenta con este año con un importe de 20.000 euros.

En el año 2021 los gastos en bienes y servicios corrientes, así como transferencias corrientes (capítulo 2 y 4), con un importe total de 7.725.543 euros, se incrementan en un 175,1 por ciento con relación a la dotación inicial del ejercicio 2020. Los gastos corrientes y de capital (capítulos 2, 4 y 6), en términos absolutos, presentan un incremento con relación al presupuesto de 2020 de 4.937.488 euros.

Con esta dotación presupuestaria, bajo la marca “Madrid Emprende”, esta corporación municipal continuará dando prioridad a la promoción de estrategias y actuaciones encaminadas a fomentar la iniciativa emprendedora, apoyar las ideas que contribuyan a la generación de nuevas empresas y a facilitar el crecimiento y consolidación de las ya existentes, con el objetivo de crear riqueza y empleo y afianzar el buen posicionamiento de Madrid como una de las ciudades con mayor atractivo para el emprendimiento, así como fortalecer y potenciar el tejido empresarial de nuestra ciudad.

Para ello, la Dirección General de Innovación y Emprendimiento, a través de la red de viveros de empresas y la Ventanilla Única del Emprendedor, ofrecerá a las

personas que quieran emprender servicios de información, asesoramiento y tutorización para el desarrollo de la idea inicial; asesoramiento y constitución telemática de la empresa como Punto de Atención al Emprendedor; servicios de preincubación e incubación de proyectos empresariales en sus primeros años de vida; asesoramiento para el desarrollo y consolidación de empresas relativo a la gestión y a la innovación empresarial, a la internacionalización de las empresas y a la búsqueda de financiación; así como encuentros de networking para fomentar las relaciones empresariales que ayuden a crear y desarrollar oportunidades de negocio, compartir información y buscar clientes potenciales.

Atendiendo a la importancia que la formación tiene en el desarrollo de las iniciativas empresariales y emprendedoras, durante el ejercicio 2021 se ampliará el número y la temática de las actividades formativas impartidas de forma presencial en la red de viveros de empresas. Además, con el objeto de facilitar el acceso al mayor número de personas interesadas en la formación, desde "Aula Emprende" se seguirá desarrollando un programa formativo virtual moderno, con flexibilidad horaria y sin necesidad de desplazamientos con el fin de ayudar a conciliar la formación con el trabajo y/o vida familiar de la persona emprendedora.

Facilitar el acceso a la financiación de los emprendedores y las Pymes será el tercer eje de actuación de la Dirección General de Innovación y Emprendimiento. El Ayuntamiento de Madrid, además de poner a disposición de los emprendedores los espacios y servicios prestados a través de la red de viveros de empresas, proporcionará a la ciudadanía emprendedora alternativas de apoyo financiero que faciliten la constitución y puesta en marcha de empresas formalizando acuerdos de colaboración con entidades bancarias comprometidas con el desarrollo económico y que cuenten con líneas y productos financieros adecuados para los emprendedores.

Como alternativa a la financiación bancaria se ofrecerá apoyo a los emprendedores de la red de viveros de empresas para que se preparen y se formen y puedan estar en disposición de acceder a rondas de financiación y captar el capital necesario para su expansión, consolidación e internacionalización.

Para fomentar la cultura emprendedora entre los jóvenes, se impartirán charlas informativas sobre los trámites necesarios para crear una empresa en centros educativos en los que se cursen estudios de Formación Profesional, Enseñanza Secundaria Obligatoria (E.S.O), Bachillerato o estudios universitarios. Con el objetivo de llegar a un mayor número de alumnos, se seguirá subvencionando a entidades privadas sin ánimo de lucro que colaboran formando al profesorado y fomentando el espíritu emprendedor entre al alumnado como una alternativa al trabajo por cuenta ajena.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Madrid continuará adherido al Plan de Apoyo a la Transmisión de Empresas, iniciativa impulsada por el Ministerio de Industria,

Comercio y Turismo, con el objetivo de facilitar la continuidad de empresas viables pero en peligro de desaparecer, contribuyendo de esta forma a la conservación de puestos de trabajo, a la transferencia del conocimiento y al acceso de nuevos emprendedores a negocios ya consolidados sin tener que crear una nueva empresa y, en consecuencia, incrementando notablemente sus posibilidades de éxito. También podrán acogerse a este Plan aquellos empresarios ya establecidos que estén interesados en adquirir otra empresa para crecer o diversificar su actividad.

Además, en el marco del Consejo Municipal del Trabajo Autónomo se pondrán en marcha medidas de apoyo para los negocios liderados por esta tipología de trabajadores, como la concesión de subvenciones nominativas a las asociaciones más representativas de autónomos para favorecer el asesoramiento especializado a los trabajadores autónomos que se encuentren en dificultades económicas, laborales, de baja actividad, morosidad o incluso de necesidad de cambio de modelo de negocio con el fin de aumentar la competitividad y sostenibilidad de los trabajadores autónomos y detectar los problemas que podrían provocar en el futuro el cierre de sus negocios.

PROGRAMA 462.00 INNOVACIÓN y CIUDAD INTELIGENTE

En el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, la Dirección General de Innovación y Emprendimiento, tiene atribuidas, entre otras, las competencias relativas a establecer, desarrollar y ejecutar políticas de apoyo a la innovación, así como una estrategia de ciudad inteligente y de innovación abierta para Madrid, y promover actitudes innovadoras, disruptivas, creativas y colaborativas entre los madrileños.

A lo largo de siglo XXI la principal fuente de riqueza de los territorios vendrá marcada por la capacidad de innovación de los ciudadanos y de las empresas.

El Ayuntamiento de Madrid quiere asociar el concepto innovación a la identidad de la ciudad.

Madrid tiene un enorme potencial innovador. Es la sede de universidades, escuelas de negocios, organismos e instituciones de investigación y grandes empresas. Tiene un entorno multicultural, abierto y vanguardista que lo hacen muy atractivo al talento, el recurso más importante en la economía del conocimiento. Es, por tanto, fundamental comunicar estos valores para atraer un talento que no tiene fronteras.

Para ello es fundamental crear un entorno favorable a la innovación y a los innovadores, para lo cual se impulsarán las siguientes líneas de actuación:

1. FOMENTAR LA INNOVACIÓN EN LA CIUDAD DE MADRID

El Ayuntamiento de Madrid quiere erigirse en dinamizador de las acciones de fomento de la innovación que se desarrollan en la ciudad y de reforzar las conexiones del ecosistema innovador en su conjunto. La colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y los múltiples agentes de la innovación que desarrollan su actividad en Madrid -el Ministerio de Ciencia e Innovación, CDTI, COTEC, etc.- es una oportunidad de aumentar su impacto en el tejido productivo.

Se va a desplegar una estrategia de innovación abierta que favorezca la colaboración entre startup, grandes corporaciones, universidades, administración y ciudadanos, que permita el desarrollo de programas específicos y consiga crear espacios que se conviertan en puntos de encuentro del ecosistema de innovación internacional.

El Ayuntamiento de Madrid tiene una red de centros dedicados a la innovación de ciudadanos y empresas y va a poner en marcha dos nuevos centros más. La Nave, Madrid International LAB y Puerta Innovación son los espacios donde actualmente se desarrollan las actividades de innovación: formación, redes de innovadores, programas de aceleración, itinerarios de innovación, etc. La Nave quiere convertirse en un centro de referencia internacional de la innovación, dedicado a la innovación urbana y a estimular la innovación en las tecnologías aplicables a la ciudad.

La innovación debe estar presente en todos los ámbitos de la ciudad, en particular, en la búsqueda de nuevas soluciones a los problemas sociales. Se impulsarán las acciones de innovación social con actividades en los centros de innovación del Ayuntamiento prestando apoyo y colaboración a aquellas iniciativas de innovación social que se pretendan desarrollar en Madrid y sean de interés para la ciudad.

Se quiere atraer y apoyar el desarrollo de eventos de innovación en la ciudad, tanto nacionales como internacionales, que ayuden y consigan asociar el concepto de innovación a la ciudad de Madrid y situarla en el panorama internacional como ciudad de referencia.

Se trabajará también con las grandes empresas, ayudándolas a desarrollar los conceptos de innovación abierta, es decir facilitando que las grandes empresas accedan a la innovación generada por las pequeñas startups o incluso los propios ciudadanos. Estas actividades no sólo fomentarán la innovación en la ciudad, sino que facilitarán el acceso a los mercados de la innovación a las pequeñas empresas y a los profesionales.

La competitividad de las empresas en la economía actual depende de su capacidad de innovación, una cuestión apremiante en el caso de las PYMES, que por su pequeño tamaño disponen de escasos recursos. Se desarrollarán programas y actividades dirigidas específicamente a PYMES para crear esta cultura innovadora y dotarlas de las herramientas que les permitan desarrollar su innovación y llevarla al mercado.

2. POTENCIAR MADRID COMO DESTINO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN A NIVEL INTERNACIONAL

Para ello se llevarán a cabo diferentes acciones:

Se iniciarán las actuaciones para poner en marcha de un sandbox de innovación en movilidad. Supondrá la creación del primer entorno seguro de pruebas, comúnmente conocido como sandbox, en el que se puedan llevar a cabo ensayos de manera controlada y delimitada en relación con proyectos que puedan aportar una innovación aplicable a la movilidad terrestre y aérea (sistemas aéreos no tripulados - UAS) a través de sistemas tecnológicos innovadores. Con ello se pretende, entre otros muchos objetivos, convertir a la ciudad de Madrid en el referente en Europa de la innovación en la movilidad urbana y atraer proyectos innovadores a la ciudad y facilitar la inversión en los mismos.

Se buscará la participación en programas de la Unión Europea, y otras convocatorias nacionales e internacionales, para el desarrollo de proyectos innovadores.

Por parte del Ayuntamiento de Madrid se potenciará la organización y participación en eventos de difusión de la oferta de Madrid para innovadores, startups, e inversores que quieran establecerse en la ciudad y se difundirán, a través de las redes en que participamos, nuestras convocatorias.

Se incrementará la presencia en ferias y eventos internacionales.

3. DESARROLLAR MADRID COMO CIUDAD INTELIGENTE

El Ayuntamiento de Madrid impulsará y realizará actuaciones con empresas de tecnología interesadas en el concepto de ciudad inteligente, colaborando para alcanzar la resolución de retos concretos de la ciudad.

Apoyará a las startups y a los innovadores que desarrollen soluciones tecnológicas que mejoren la vida en la ciudad. De este modo se ejemplificará el concepto de ciudad inteligente como aquélla que facilita la interacción con el ciudadano hasta el punto de que participe activamente en el desarrollo de la ciudad.

El Ayuntamiento participa en las redes de ciudades para intercambiar las buenas prácticas y compartir conocimiento y experiencia, en particular, se trabajará activamente con RECI y con RED INNPULSO, así como con el resto de redes nacionales e internacionales que comparten el espíritu de la puesta en común del conocimiento en materia de ciudad inteligente.

Para el cumplimiento de estos objetivos el presupuesto del programa 462.00 "Innovación y Ciudad Inteligente" cuenta con un crédito definitivo de 7.324.626 euros, correspondiendo a capítulo 1 "Gastos de personal" 1.523.142 euros, a capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" 3.638.156, a capítulo 4 "Transferencias corrientes" 2.083.328 euros y a capítulo 6 "Inversiones reales" 80.000 euros.

Esto supone que se destinan un total de 7.244.626 euros a gasto corriente y 80.000 euros a capital.

El incremento del programa 462.00 "Innovación y Ciudad Inteligente" con respecto al presupuesto del ejercicio anterior es de un 69,9 por ciento.

PROGRAMA 46300 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA

El programa presupuestario de investigación científica, técnica y aplicada fue creado en el año 2020 con el objeto de impulsar la identificación, recopilación y el análisis de datos, tanto internos como los procedentes de otras fuentes públicas y privadas, con el objeto de mejorar los servicios municipales y fomentar el desarrollo de la innovación y el emprendimiento en la ciudad de Madrid.

En muy poco tiempo, el uso de grandes volúmenes de datos se ha unido al desarrollo rápido de la inteligencia artificial y ambas herramientas tecnológicas están dando lugar a la creación e impulso de nuevos proyectos que en poco tiempo han empezado a formar parte del ecosistema innovador de nuestra ciudad.

La subdirección de estudios analíticos tiene el objetivo de contribuir e impulsar el uso de estos modelos tecnológicos y para ello tiene previsto continuar con los proyectos iniciados durante el año 2020 y la creación de otros nuevos.

Proyectos de colaboración público-privada cuya continuidad está prevista durante el año 2021. Destacan los siguientes: Colaboración con el ecosistema de innovación, startups, empresas, organizaciones y universidades, cuyo papel en el desarrollo del modelo tecnológico de la ciudad es especialmente relevante. Celebración de convenios como el Digital Innovation Hub con la Universidad Politécnica de Madrid, con el Instituto de Empresa (IE) mediante la participación en el proyecto GovtechLab para potenciar los lazos y trabajo entre la Administración Local y las startups, con la empresa Mastercard para el desarrollo del proyecto europeo "City Possible", cuyo objetivo es promover el liderazgo de pensamiento, construcción de prototipos y desarrollo de soluciones tecnologías emergentes. Colaboración, organización y celebración de diferentes tipos de eventos tecnológicos, ya sea a través de hackathones para potenciar la implicación ciudadana en el desarrollo de soluciones tecnológicas ante los retos de la ciudad, de patrocinios, o mediante la celebración de webinars en canales digitales para difundir los avances tecnológicos a través del uso de datos.

Desde este programa está prevista la creación y dotación de un gran centro de Inteligencia Artificial de referencia tanto para la ciudad de Madrid como para el entorno europeo, en el que puedan celebrarse conferencias, actividades formativas, investigación tecnológica, desarrollo de casos de uso y puesta en marcha de nuevos proyectos tecnológicos que ofrezcan soluciones a los retos de la ciudad y las

demandas ciudadanas. Este centro contará asimismo con la reserva de un espacio en el que se aloje el clúster de inteligencia artificial de Madrid, de reciente creación.

Impulso de la compra pública innovadora en Madrid. La compra pública innovadora es un mecanismo clave para impulsar la innovación. Este mecanismo facilita que las entidades públicas colaboren con el sector privado en el desarrollo de soluciones innovadoras a los problemas de la ciudad, que puedan ser explotados en el mercado con un adecuado reparto de riesgos y beneficios.

El Ayuntamiento de Madrid tiene un compromiso de impulso de la compra pública innovadora, un proceso novedoso que es preciso desarrollar administrativamente en una herramienta que permita a los gestores municipales abordar soluciones que no existan en el mercado para satisfacer necesidades del comprador público. Mediante este mecanismo el Ayuntamiento de Madrid estimulará al sector tecnológico desde el lado de la demanda, de la compra de productos y servicios innovadores.

La creación de una cultura de la innovación es esencial para potenciar la mejora continua en los procesos de gestión de la ciudad.

Para el cumplimiento de estos objetivos el presupuesto del programa 463.00 "Investigación científica, técnica y aplicada" cuenta con un crédito de 3.216.501 euros, correspondiendo a capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" 591.093 euros, a capítulo 4 "Transferencias corrientes" 50.000 euros y a capítulo 6 "Inversiones reales" 2.575.408 euros.

Esto supone que se destinan un total de 641.093 euros a gasto corriente y 2.575.408 euros a capital.

La reducción del programa 463.00 "Investigación científica, técnica y aplicada" con respecto al presupuesto del ejercicio anterior es de un 10,9 por ciento.

PROGRAMA 91217 A.D. INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

De acuerdo con el Decreto de 15 de junio de 2019 del Alcalde, por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid, corresponden al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, las competencias en materia de consumo; comercio; desarrollo empresarial y emprendimiento; atracción económica exterior e internacionalización empresarial; innovación; fomento del empleo e inserción laboral. Se adscriben a esta área la empresa mixta Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, S.A. (MERCAMADRID) y el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

Por su parte y mediante Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias, al Área de Gobierno de

Economía, Innovación y Empleo se adscribe el Área Delegada de Innovación y Emprendimiento.

Ese hecho ha traído consigo la diferenciación de dos secciones presupuestarias que se concretan en la sección 140 “Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo” y la sección 141 “Área Delegada de Innovación y Emprendimiento”.

El programa presupuestario 91217 “A.D. Innovación y Emprendimiento,” adscrito a la sección 141 y cuyo responsable es el titular de la Secretaría General Técnica, recoge los créditos necesarios para el desarrollo de aquellas actividades que tienen como finalidad el ejercicio de funciones de gobierno. Comprende, por tanto, los gastos relativos al funcionamiento de los órganos de Gobierno Municipal.

De acuerdo con lo legalmente establecido, se incluyen en este programa las asignaciones a los miembros de la Corporación, secretarías y personal asesor y administrativo (capítulo I “Gastos de Personal” que asciende a 224.694 euros), así como gastos de representación, dietas y gastos de viaje de los miembros de la corporación (capítulo 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios”), cuyo importe de dotación asciende a 5.000 euros para 2021.

Área de Medio Ambiente y Movilidad

El Acuerdo de 4 de julio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

Para el cumplimiento de sus objetivos están adscritos al Área, la Empresa municipal de Transportes (EMT) y la empresa mixta Madrid Calle 30 S.A.

El Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad cuenta para 2021 con una dotación presupuestaria consolidada de 1.605.372.050 euros incluyendo todos los capítulos presupuestarios. De este presupuesto corresponden a gasto no financiero 1.505.288.539 euros y 100.083.511 euros a gasto financiero.

El presupuesto en gasto no financiero se incrementa en un 7,4 por ciento respecto al año anterior, que estaba dotado con 1.402.028.799 euros, destinando el mayor esfuerzo económico, 282.000.000 euros, al nuevo servicio de limpieza que entrará en funcionamiento en junio de 2021. La partida supone un aumento del 45 por ciento sobre el precio de licitación del servicio actual.

El presupuesto del Área en 2021 está configurado para devolver a la ciudad los cánones de limpieza que mantenía antes de la crisis económica, pero también en potenciar el cuidado y la mejora de aguas y zonas verdes, para lo que se incrementarán sustancialmente los contratos de gestión de estos espacios, que se licitarán antes de finalizar el año, y habrá una importante inversión en obras, aguas

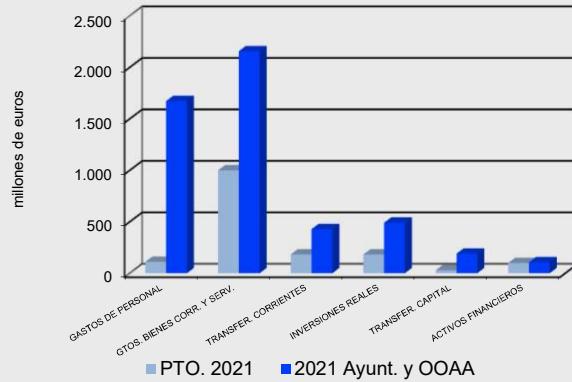
Distribución del gasto

SECCIÓN: MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

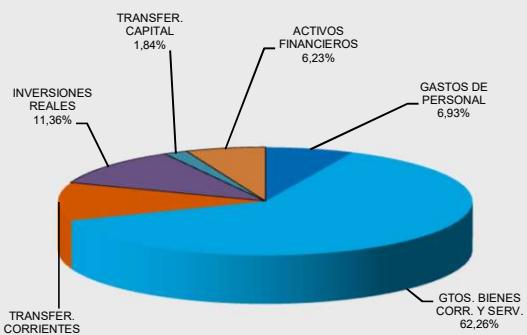
AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA.

CAPÍTULOS	PTO. 2021	(En Euros)	Peso relativo
1 GASTOS DE PERSONAL	111.317.919	6,93	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	999.442.996	62,26	
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0,00	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	182.540.407	11,37	
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00	
	OPERACIONES CORRIENTES	1.293.301.322	80,56
6 INVERSIONES REALES	182.385.907	11,36	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29.601.310	1,84	
	OPERACIONES DE CAPITAL	211.987.217	13,20
8 ACTIVOS FINANCIEROS	100.083.511	6,23	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	
	OPERACIONES FINANCIERAS	100.083.511	6,23
	TOTAL	1.605.372.050	100,00

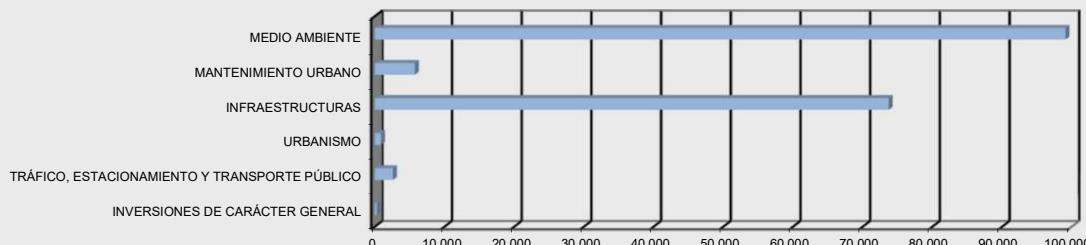
PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO Y OO.AA.



PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2021



LÍNEAS DE INVERSIÓN



(En miles de Euros)

y parques, destacando los 27.000.000 euros destinados al colector del Vicálvaro para los desarrollos del sureste.

La Estrategia de Sostenibilidad Ambiental Madrid 360, que entrará en vigor con la modificación de las ordenanzas de Calidad del Aire y de Movilidad Sostenible, vertebrará buena parte del presupuesto de las diferentes Direcciones del Área, con ambiciosas actuaciones que persiguen fomentar la movilidad sostenible y reducir las emisiones contaminantes de la ciudad.

Destacan, entre las grandes inversiones ligadas a Madrid 360, el presupuesto destinado a nuevas infraestructuras de la movilidad, que crece en un 776 por ciento hasta alcanzar los 33.300.000 euros. Entre las obras más importantes se encuentra el Nudo Norte y el proyecto del Pasillo Verde de la A-5. También son reseñables las inversiones que se van a llevar a cabo en Valdemingómez para mejorar el tratamiento de residuos, con 35.100.000 euros, un aumento del 265,6 por ciento o la construcción de nuevos aparcamientos intermodales, para lo que se han reservado 23.000.000 euros, creciendo la partida un 29,6 por ciento.

Las inversiones totales del Área se incrementan en 2021 un 83,1 por ciento, pasando de 99.613.758 euros a 182.385.907 euros.

La comparativa 2020/2021 por Capítulos es la siguiente:

En el Capítulo I “Gastos de Personal” el crédito presupuestado en 2021 es de 111.317.919 euros frente a 105.099.343 euros que contaba el presupuesto de 2020 lo que supone un incremento del 5,9 por ciento.

En el Capítulo 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios” la dotación presupuestaria de este año es de 999.442.996 euros con un incremento del 2,4 por ciento respecto al ejercicio anterior que era de 975.785.636 euros.

El Capítulo 4 “Transferencias corrientes” contará, en 2021, con un presupuesto total de 182.540.407 euros, frente a los 177.613.857 euros de 2020, lo que supone un aumento de 2,8 por ciento.

El Capítulo 6 “Inversiones Reales” alcanza en el presupuesto de 2021 un importe de 182.385.907 euros, lo que supone un incremento del 83,1 por ciento respecto de los 99.613.758 euros presupuestados en 2020.

Por último, el importe consignado en 2021 para el Capítulo 7 “Transferencias de Capital” es de 29.601.310 euros frente a los 42.916.205 con un decremento del 31 por ciento respecto de 2020.

En el gasto no financiero se han consignado 1.293.301.322 euros para gasto corriente y 211.987.217 euros para gastos de capital.

Por último señalar que el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, ha presupuestado las siguientes transferencias: 13.000.000 de euros para la EMT,

500.000 euros a la Empresa Municipal de la Vivienda y el Suelo S.A. y 7.852 euros a Madrid Salud.

Cabe destacar, por programas presupuestarios, las siguientes previsiones:

133.01 "Tráfico"

20.821.203 euros para renovar e instalar nuevos elementos de regulación de la circulación y subvenciones por la compra de vehículos de bajas emisiones. Línea de ayudas a los titulares de licencias de autotaxi de Madrid que se encuentren en situación de emergencia a fin de paliar los efectos económicos adversos derivados de la situación de pandemia de COVID-19.

133.02 "Gestión de aparcamientos "

23.240.427 euros para la planificación de nuevos aparcamientos disuasorios como el de Canillejas, Villaverde Bajo, Valdebebas, Aravaca y Mar de Cristal. Así como la conservación y mejora de los 290 aparcamientos subterráneos distribuidos en 231 aparcamientos para uso de residentes, 18 aparcamientos de rotación y 40 mixtos.

134.02 "Planificación de la movilidad."

582.351 euros para analizar el crecimiento de la ciudad y la calidad de vida de los madrileños junto con la afección a la movilidad originada por el Covid 19.

134.04 "Gestión de la movilidad."

104.152.4040 euros al SER Inteligente basado en las tecnologías de información y comunicación que garantizan una mayor agilidad en la gestión.

153.23 "Infraestructura Madrid Calle 30."

142.381.921 euros a la conservación de más de 2 millones de m² de pavimentos, 40 km de túneles, y 84 pasos para vehículos y 16 para peatones.

153.30 "Infraestructuras de la Movilidad."

33.746.990 euros para infraestructuras que mejoren la movilidad segura y sostenible destacando la obra del Nudo Norte, el proyecto del soterramiento de la A-5, y el proyecto y obra del carril bici de la Castellana.

160.01 "Ingeniería del Agua."

37.466.214 euros para la ejecución de obras en la red de alcantarillado, depuración de aguas e infraestructuras para el agua regenerada.

161.02 "Suministros hídricos"

13.130.395 euros destinados a la gestión del agua en aras de garantizar el buen funcionamiento de los servicios públicos y la calidad de los mismos. Así como la reutilización de aguas depuradas, conservación y mantenimiento del río Manzanares y el servicio de inspección, acometida y control de vertidos industriales.

162.10 "Gestión Ambiental Urbana"

228.754.385 euros para garantizar la evacuación periódica de la totalidad de los residuos domésticos y comerciales que se generan en la ciudad, hasta los centros de tratamiento adecuados a cada tipo de residuo.

162.30 "Parque Tecnológico de Valdemingómez"

85.362.357 euros para la gestión de los residuos sólidos urbanos y para la adopción de cuantas medidas y acciones resulten necesarias para mejorar la gestión actual del tratamiento de los residuos y la realización de actividades educativas.

163.01 "Limpieza Viaria."

280.359.138 euros para conseguir una ciudad limpia, así como realizar el mantenimiento del mobiliario urbano, áreas infantiles y áreas de mayores instaladas en las vías y espacios públicos de la ciudad.

170.00 "Dirección y Gestión Administrativa. Medio Ambiente y Movilidad."

9.324.899 euros para dar soporte técnico y jurídico a las decisiones que, en el ámbito del Área de Gobierno se adopten a través de la SGT.

171.01 "Patrimonio Verde."

55.309.754 euros para poner a disposición de los ciudadanos los parques y jardines en condiciones óptimas de calidad que contribuyan a mejorar la vida urbana y conseguir espacios para el uso y disfrute de las personas y que resulten compatibles con el respeto al medio ambiente.

171.02 "Zonas Verdes."

90.000.000 euros para la gestión de las zonas verdes y del arbolado viario de la ciudad, así como las inversiones en las zonas verdes que no pertenecen al conjunto de parques históricos, singulares y forestales del municipio.

171.03 "Equipamiento y zonas ajardinadas."

1.333.146 euros para el equipamiento de mobiliario urbano, áreas infantiles, áreas de mayores y circuitos deportivos elementales instalados en las vías y espacios públicos de la ciudad.

172.11 "Sostenibilidad."

24.165.626 euros para el impulso de políticas y medidas que compatibilicen el desarrollo socioeconómico con la protección del medio ambiente, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

172.12 "Control Ambiental"

3.301.309 euros para evaluación e inspeccionar actividades, controlar la contaminación acústica y los incumplimientos de las normas medioambientales, así como su régimen disciplinario.

441.10 "Promoción, Control y Desarrollo del Transporte."

2.500.000 euros para promover e impulsar la utilización del autobús.

Área de Desarrollo Urbano

Al Área de Gobierno de Desarrollo Urbano le compete el planeamiento urbanístico; gestión urbanística; licencias; control de la edificación; patrimonio municipal del suelo; política social de viviendas; rehabilitación y regeneración urbana.

Se adscriben a esta área el organismo autónomo Agencia de Actividades y, a través del Área Delegada de Vivienda, la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

Para el desarrollo de sus competencias, el Área de Gobierno Desarrollo Urbano, cuenta con un presupuesto consolidado de 128.244.734 euros, correspondiendo la totalidad a gasto no financiero.

En el gasto no financiero se han consignado 84.765.701 euros para gasto corriente y 43.479.033 euros para gastos de capital.

El Área de Gobierno de Desarrollo Urbano ha presupuestado una transferencia de 15.168.543 euros para el Organismo Autónomo Agencia de Actividades de Madrid.

Excluido el importe correspondiente al Capítulo 1 Gastos de Personal, cifrado en 57.552.654 euros, al considerarse que no es un gasto cuya responsabilidad directa recaiga sobre la propia área de gestión, el presupuesto consolidado asciende a 70.692.080 euros, se ha incrementado en un 18,7 por ciento y en 11.135.072 euros respecto al del ejercicio 2020. Por capítulos, el capítulo 2, de gastos en bienes corrientes y servicios, desciende un 5,3 por ciento respecto a 2020, y el capítulo 6 de inversiones, se incrementa en un 40,8 por ciento y en 12.602.757 euros brutos respecto al presupuesto de 2020.

Programa 150.00 "Dirección y Gestión Administrativa de Desarrollo Urbano":
10.379.195 euros.

Esta dotación supone un incremento del 3,2 por ciento con respecto al presupuesto anterior.

Las competencias atribuidas a la Secretaría General Técnica comprenden gran diversidad de materias que dan servicio trasversal al Área de Gobierno, entre las que destacan: asistencia jurídica y técnica al titular del Área de Gobierno y del Área Delegada y asesoramiento jurídico a los servicios y órganos que la integran,

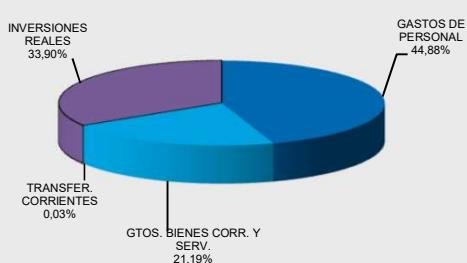
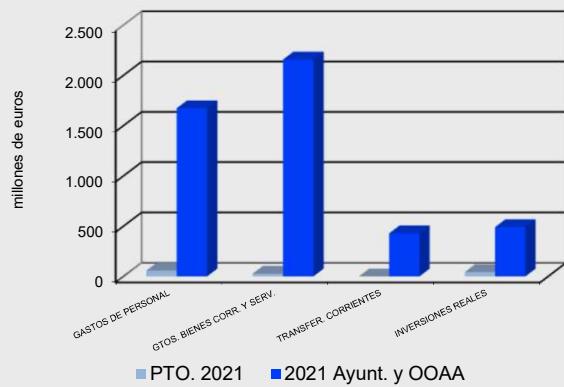
Distribución del gasto

SECCIÓN: DESARROLLO URBANO

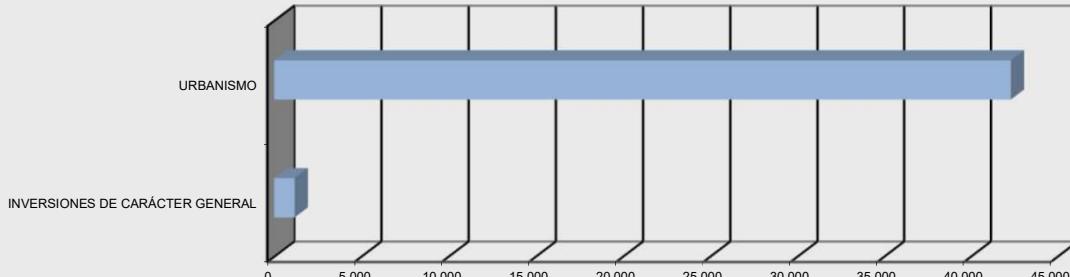
AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA.		(En Euros)	
CAPÍTULOS	PTO. 2021	Peso relativo	
I GASTOS DE PERSONAL	57.552.654	44,88	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	27.169.047	21,19	
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0,00	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.000	0,03	
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00	
OPERACIONES CORRIENTES	84.765.701	66,10	
6 INVERSIONES REALES	43.479.033	33,90	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00	
OPERACIONES DE CAPITAL	43.479.033	33,90	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,00	
TOTAL	128.244.734	100,00	

PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO Y OO.AA.

PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2021



LÍNEAS DE INVERSIÓN



(En miles de Euros)

contratación, gestión económica y presupuestaria, recursos humanos, régimen interior, gestión de fondos documentales, registro y atención al ciudadano, transparencia, garantizar el estado de habitabilidad y confortabilidad de los edificios adscritos al Área de Gobierno y promover procesos participativos trasversales inter y extra Área e impulso de la formación del personal.

Compete, por lo tanto, a este órgano la organización y coordinación de los servicios generales del Área de Gobierno, la gestión eficaz de los recursos materiales, económicos y personales, introduciendo las medidas necesarias para mejorar la calidad y la eficacia de los procedimientos y la implantación de sistemas y procedimientos que garanticen la transparencia en la gestión de los servicios públicos, todo ello con la finalidad última de mejorar la calidad del servicio público que se presta a la ciudadanía.

Las principales líneas de actuación de este órgano directivo tienen carácter transversal y consisten, resumidamente, en gestionar los recursos humanos, materiales y económicos con el fin de mejorar la calidad, transparencia y la eficacia en la prestación de los servicios públicos cuya gestión atribuye el Ayuntamiento de Madrid al Área de Gobierno de Desarrollo Urbano y al Área Delegada de Vivienda.

Para lo anterior resulta imprescindible difundir interna y externamente la actividad del Área, así como desarrollar técnicas de gestión de los recursos humanos y procesos participativos, que pongan en valor los potenciales humanos existentes, con el objetivo de mejorar la estructura de la plantilla e incentivar la profesionalización del personal, e implementar medidas concretas, a corto, medio y largo plazo, en aras a la ejecución de un trabajo digno, eficaz y de calidad.

La finalidad última consiste en mejorar los procedimientos económicos, administrativos y jurídicos, potenciar los recursos humanos del Área, destinando para ello los medios suficientes y adecuados, con el objetivo último de mejorar la eficacia, calidad y transparencia en la gestión y prestación de servicio públicos, para lo que intermedia con los diferentes servicios administrativos y la ciudadanía, a fin de garantizar la evolución de la relación entre el Ayuntamiento y los ciudadanos, permitiendo mayor cercanía, facilidad en la gestión de trámites y optimización de la gestión municipal.

Se integra en este programa las aportaciones necesarias para el adecuado funcionamiento del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

Programa 151.01 "Planificación Urbanística": 860.571 euros.

La dotación de créditos por importe de 860.571 euros, excluido el capítulo 1, lo que supone un incremento del 19,4 por ciento respecto a 2020.

La actividad de la Dirección General de Planeamiento tiene por objeto la concreción, perfeccionamiento y desarrollo del modelo de ordenación urbana definido inicialmente

en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (PGOU-97), modulado y actualizado en las diferentes modificaciones de planeamiento tramitadas con posterioridad a su aprobación y desarrollado en los instrumentos urbanísticos establecidos al efecto.

Entre sus competencias específicas destacan elaborar, tramitar e informar las propuestas de modificación del PGOU-97, y de todos los instrumentos de desarrollo del planeamiento general, incluidos Planes de Sectorización, Planes Parciales, Planes Especiales, sean de iniciativa pública y origen municipal o de otras Administraciones Públicas, o de apoyo e informe a la iniciativa privada, Estudios de detalle y Planes Especiales de Control Urbanístico y Ambiental de usos; teniendo en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas y en la definición y ejecución del planeamiento vigente la perspectiva ambiental, de equilibrio territorial, de calidad de vida y de género, de forma que se garantice la transversalidad del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que debe informar la actuación de todos los poderes públicos.

Informa las propuestas de regulación normativa y ordenanzas con incidencia en la ordenación urbana, participa en el desarrollo y funcionamiento de las comisiones y órganos colegiados con atribuciones relacionadas con las previsiones y proyecciones futuras de la ciudad de Madrid, tanto en relación con redes públicas, infraestructuras básicas, servicios y uso dotaciones, para el transporte y movilidad viaria, como a las condiciones de mejora en la calidad de vida de los usuarios, residentes y visitantes de la ciudad de Madrid.

Procura el equilibrio territorial para la corrección de deficiencias y desigualdades, así como la adaptación del modelo de ciudad a las necesidades de la sociedad, fomentando la adecuada inserción territorial de la ciudad, y garantizar el control, transparencia y participación de los ciudadanos en el planeamiento de su ciudad, así como la incorporación de soluciones actuales a los retos ambientales y de atención a las necesidades de género, accesibilidad física y funcional e integración de sus habitantes, con independencia de su edad, cultura, género o nivel socioeconómico. A fin de conseguir los objetivos señalados, se destinarán 860.071 euros a estudios y trabajos técnicos para la redacción de planeamiento general, de desarrollo y estratégico, la mejora del Catálogo urbanístico de elementos protegidos y la formulación de estudios sectoriales, esto es, históricos, arqueológicos, ambientales, geológicos, movilidad y tráfico, y de sostenibilidad económica, así como otros establecidos por la normativa sectorial, que deben incorporarse a la documentación de expedientes de modificaciones de planeamiento general así como al planeamiento de desarrollo de iniciativa pública.

Programa 151.02 "Gestión Urbanística": 14.291.041 euros

El presupuesto previsto es de 14.291.041 euros, excluido capítulo 1, de los cuales 163.587 euros corresponden al capítulo 2, lo que supone un incremento de 19,4 por ciento con respecto al 2020 y 14.127.454 euros corresponden al capítulo 6 que supone una disminución del 35,6 por ciento respecto al ejercicio anterior.

El objetivo principal de la Dirección General de Gestión Urbanística consiste en la obtención del suelo, mediante el desarrollo y gestión de suelo público y privado, que garantice el esponjamiento y regeneración de la trama urbana, incremente las zonas verdes y espacios libres de la ciudad, así como de equipamientos urbanos que incidan en la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos, para lo cual interviene en el proceso de transformación del suelo sujeto a un régimen de distribución de beneficios y cargas, conforme a los usos previstos en el planeamiento urbanístico que garantice la recuperación del porcentaje legal que le corresponde al Ayuntamiento en las plusvalías generadas por la actividad urbanística.

A la contribución a la actividad de ejecución urbanística, tanto de carácter público como privado, con arreglo a los principios de distribución equitativa de beneficios y cargas, así como al cumplimiento de la obligación de asunción de las cargas económicas de las obras de urbanización, incluida la parte que proceda de las obras previstas para asegurar la conexión con las redes generales, infraestructuras y equipamientos de la ciudad, se une la actividad de defensa del patrimonio municipal y del resto de intereses municipales concurrentes, mediante el asesoramiento y asistencia a los órganos de gobierno de la Juntas de Compensación, a los Consejos Rectores y al Jurado Territorial de Expropiación Forzosa, de forma que se garantice la implantación final de viviendas y negocios que cuenten con todos los servicios urbanos.

El Presupuesto para 2021 tiene como objetivo la finalización de aquellas actuaciones de obtención de suelo que se encuentran en un nivel avanzado de su gestión, así como el inicio de otras para la obtención de equipamientos, zonas verdes y viario, todo ello cumpliendo las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

El mayor importe de los créditos recae en el capítulo 6 Inversiones Reales por un importe total de 14.127.454 euros; los cuales, de desglosan en:

Adquisición de suelo: 6.469.741 euros.

Sistemas de compensación 6.261.233 euros.

Adquisición de suelo patrimonial: 1.196.480 euros.

Adquisición de edificios: 200.000 euros.

Programa 151.03 "Ejecución y control de la edificación": 5.734.249 euros.

La Dirección General de la Edificación, responsable del programa, se estructura en dos Subdirecciones Generales, la Subdirección General de Control de la Edificación y la

Subdirección General de Licencias, cuya finalidad es regular y controlar la actividad edificatoria, el cumplimiento del deber de conservación de los edificios de Madrid y actuar subsidiariamente en caso necesario, fundamentalmente si surgen situaciones de riesgo.

El gasto presupuestado para 2021 se destina a conseguir un mayor control sobre la seguridad de los edificios de Madrid, que garantice una rehabilitación lo más ambiciosa posible del parque inmobiliario, con la mayor seguridad constructiva posible de los edificios públicos y privados, con el fin último de evitar riesgos a las personas y bienes, procurando que el control sea de carácter preventivo y no correctivo.

La regulación y control de la actividad edificatoria se ejerce de forma preventiva por la Subdirección General de Licencias, cuya finalidad es intervenir y controlar eficazmente los actos de usos de suelo, construcción y edificación de los particulares y de las Administraciones Públicas y con carácter correctivo por la Subdirección General de Control de la Edificación.

Para mejorar la seguridad e integridad personal y material es imprescindible efectuar controles periódicos mediante inspecciones e informes de edificios con patologías estructurales, así como controlar las Inspecciones técnicas de Edificios y los informes de Evaluación de los Edificios, lo que, materialmente, se obtiene con la concurrencia de medios externos a través del Acuerdo Marco que habilita las actuaciones urgentes en edificios públicos y privados y las obras en ejecución subsidiaria para la adopción de medidas de seguridad que garanticen el cumplimiento del deber de conservación y/o la restauración de la legalidad urbanística. El referido Acuerdo Marco es el que consume la práctica totalidad de los créditos asignados a este programa presupuestario.

El mayor importe de los créditos se imputa al capítulo 2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios por un importe total de 4.561.599 euros; los cuales, se desglosan principalmente en "Reparación, mantenimiento y conservación de bienes destinados al uso general" con un importe de 1.455.874 euros, "Estudios y trabajos técnicos" con un importe de 210.000 euros, "Ejecución subsidiaria inmediata" por importe de 2.053.260 euros y "Ejecución subsidiaria a cargo del Ayuntamiento" con un importe de 842.465 euros.

El importe de los créditos destinados al capítulo 6 asciende a 1.172.650 euros

Programa 151.04 "Estrategia Urbana": 4.557.518 euros.

El programa se encamina al objetivo del Área de Desarrollo Urbano de formular una estrategia de desarrollo urbano, regeneración y revitalización de la ciudad existente de acuerdo con los compromisos de las Agendas Urbanas internacionales y española, contribuyendo a la mejora de la habitabilidad de los barrios, la transición ecológica y

digital, el impulso de una nueva economía y a la consecución de un modelo de ciudad más sostenible e inclusivo.

Los principales servicios que se prestan son la redacción de estrategias, con sus correspondientes instrumentos de planes y proyectos estratégicos entendidos como generadores de impacto desde el urbanismo en la transformación urbana, así como la generación de productos cartográficos y sistemas de información urbanística como nuevas formas de gestión municipal más eficientes y transparentes que simplifican la gestión administrativa y permiten el acceso directo del ciudadano a la información urbanística municipal.

Entre los principales objetivos, destacan los siguientes:

Planificar actuaciones de revitalización urbana para lograr una ciudad menos dependiente de los distritos centrales mediante una estrategia que ponga en valor áreas de actividad infrautilizadas o en desuso, frenando su degradación y recuperando un papel activo tanto en el plano social como económico.

Promover la regeneración urbana, atendiendo prioritariamente a aquellos barrios que presentan síntomas de vulnerabilidad donde los espacios libres se encuentran en una situación de escaso mantenimiento con problemas de titularidad y de falta de definición de la vocación urbanística, entendiendo estos espacios como un recurso para mejorar el comportamiento ambiental de los barrios y generar nuevas oportunidades de empleo.

Contribuir a la generación de una infraestructura verde en la ciudad y en función de la disponibilidad de suelos desarrollar planes y actuaciones que contribuyan a su puesta en valor mejorando la biodiversidad, la adaptación al cambio climático y reducción de la isla de calor en la ciudad del Madrid. En desarrollo de esta línea está previsto desarrollar el proyecto estratégico Bosque Metropolitano.

Promoción de la Difusión Cultural y Conocimiento en relación con el Urbanismo y la Arquitectura desde la Perspectiva del Ayuntamiento de Madrid, mediante la participación en redes de ciudades y foros especializados.

Creación de una Plataforma Única Geográfica Digital, mediante la integración de sistemas de información urbanística y de cartografía municipal, de manera que se garantice el acceso a la ciudadanía a toda la información pública relativa al planeamiento urbano, que dé una respuesta adecuada a la creciente demanda de información y que, simultáneamente, facilite la georreferenciación de cualquier actividad pública o privada en la ciudad.

La mayor parte de los créditos, se destinan a capítulo 2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, entre los que destacan los siguientes:

Estudios y trabajos técnicos por importe de 2.436.531 euros, que prevé concursos de ideas, destacando la redensificación de barrios o bosque metropolitano con un importe previsto de 1.000.000 euros.

Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales por importe de 1.966.987 euros, dentro del que destacan los servicios de fotogrametría, cartografía y topografía con un gasto previsto de 1.684.962 euros.

Programa 151.05 "Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo": 12.932.132 euros.

La Dirección General de Gestión Urbanística del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano a través de la Subdirección General de Patrimonio Municipal del Suelo es responsable del Programa 151.05 "Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo" que se integra en la sección 160 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid y tiene un importe para el ejercicio de 2021 de 12.932.132 euros.

La finalidad de este programa es la gestión eficaz del Patrimonio Municipal del Suelo (PMS) en orden a su puesta en valor y al cumplimiento de los fines previstos en la legislación urbanística vigente. Una gestión adecuada del PMS conlleva la aprobación y actualización de su inventario, la adecuada conservación y mantenimiento de las parcelas integrantes del mismo, así como la puesta a disposición de sus bienes, tanto patrimoniales como dotacionales, a sus usuarios o destinatarios finales, siempre en el marco de lo señalado en la normativa urbanística vigente y en orden al cumplimiento de los fines previstos en la misma.

Asimismo, y con el fin de mejorar la gestión de los suelos integrantes del Patrimonio Municipal de Suelo se mantienen las correspondientes previsiones económicas para dotar de servicios de vigilancia a los inmuebles incluidos en el Inventario del PMS que eviten ocupaciones ilegales indeseadas y daños en propiedades públicas.

Este programa presupuestario ha consignado un importe de 6.385.712 euros para capítulo 2 y 6.546.420 euros para capítulo 6.

El capítulo 2 tiene consignado créditos por importe de 6.385.712 euros. Esto supone una reducción del 30,6 por ciento con respecto al Presupuesto de 2020.

En el marco de las competencias de gestión del PMS, las actuaciones presupuestadas en el capítulo 2 van destinadas a las labores de acondicionamiento, limpieza y vallado de solares y terrenos municipales a través del Acuerdo Marco para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación y urbanización de los bienes integrados en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo el Ayuntamiento de Madrid (5.500.000 euros), así como la coordinación de la seguridad y salud en las obras (70.000 euros).

Además, se presupuestan 709.712 euros para la vigilancia permanente en inmuebles integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, -pisos, locales, edificios y solares-, que se encuentren en situación de riesgo de ocupación, asentamientos ilegales o amenaza de daños y desperfectos. Asimismo, se presupuestan 100.000 euros tanto para gastos relativos a las solicitudes de información registral a los distintos Registros de la Propiedad de Madrid como a las minutas redactadas por las distintas notarías consecuencia de la formalización de las escrituras públicas relativas a los bienes del Patrimonio Municipal del Suelo. Por último, se presupuestan 6.000 euros para hacer frente a los gastos de comunidad de inmuebles integrados en el Patrimonio Municipal del Suelo.

El capítulo 6 tiene consignado créditos por importe de 6.546.420 euros. Esto supone un incremento del 35 por ciento con respecto al Presupuesto de 2020.

En el marco de las competencias de gestión del PMS, las actuaciones presupuestadas en el capítulo 6 van destinadas a las labores de acondicionamiento y urbanización de solares incluidos en el Patrimonio Municipal del Suelo a efectos de su adecuación tanto a usos provisionales como definitivos de acuerdo con el planeamiento urbanístico a través del Acuerdo Marco para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación y urbanización de los bienes integrados en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo el Ayuntamiento de Madrid (5.346.420 euros). Asimismo, se presupuestan sendas partidas por importe cada una de ellas de 600.000 euros con el objeto de llevar a cabo las demoliciones de edificaciones que se integran en el Patrimonio Municipal del Suelo como consecuencia de las actuaciones expropiatorias en desarrollo de la gestión urbanística de los distintos ámbitos.

Programa 172.13 "Renaturalización de Patrimonio": 21.632.509 euros.

Este programa no contaba con créditos iniciales en ejercicio 2020.

El Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, en ejecución de sus competencias de definición e implementación de la estrategia de ciudad, está construyendo una política pública transversal de naturalización de la ciudad, acción contra el cambio climático y mejora del medio ambiente urbano denominada "Madrid Isla de Color" por contraposición a la actual Isla de Calor de la ciudad de Madrid, que es la imagen de un espacio afectado por el cambio climático, contaminado, desequilibrado y enfocado hacia la ocupación del suelo por usos que lo agotan como recurso natural.

La iniciativa Madrid Isla de Color pretende agrupar, como política pública, todas las acciones municipales tendentes a diseñar y a hacer realidad en Madrid un modelo de ciudad consciente, sostenible y moderno, alineado con los valores actuales de la

ordenación y el desarrollo urbano y con los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas y de las Agendas medio ambientales nacionales e internacionales.

El objetivo es, por tanto, diseñar una estrategia integrada de renaturalización de la ciudad que afecta a las parcelas de Patrimonio Municipal con una visión unívoca de manera que se contribuya a crear una infraestructura verde en la ciudad de Madrid dando forma al proyecto Bosque Metropolitano en la escala urbano y activando las parcelas de barrio actualmente sin uso y en los que el paso del tiempo ha podido generar situaciones de degradación con impacto negativo sobre sus respectivos entornos.

El programa se destina a sentar las bases de planificación, diseño y, finalmente, ejecución de un cinturón verde ambiental que mejore las condiciones ambientales de la ciudad de Madrid, proporcionando oportunidades de ocio saludable y mejora en la calidad de vida de los madrileños, mediante la reforestación de suelo con financiación pública, que mejore la conectividad de la trama en la zona sur del municipio, interconectando la infraestructura verde municipal con la red ambiental de escala regional.

Se pretende conseguir un compromiso para poner en valor suelo con financiación pública y privada, mediante políticas de responsabilidad corporativas y compensación de emisiones de GEI, incorporando, igualmente, las obligaciones de las Juntas de Compensación para la ejecución de los grandes parques en ámbitos de planeamiento pendiente de desarrollo y que constituyen parte sustancial del modelo espacial de la infraestructura verde.

Área Delegada de Vivienda

El Área de Gobierno de Desarrollo Urbano constituye uno de los niveles esenciales de la organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid, correspondiéndole, de acuerdo con su Decreto de estructura, las competencias en materia de planeamiento urbanístico; gestión urbanística; control de la edificación; sistema de gestión de las licencias de edificación y actividades; patrimonio municipal del suelo, rehabilitación y regeneración urbana, así como el desarrollo y ejecución de las políticas municipales en materia de política social de vivienda, que se ejercen a través del Área Delegada de Vivienda.

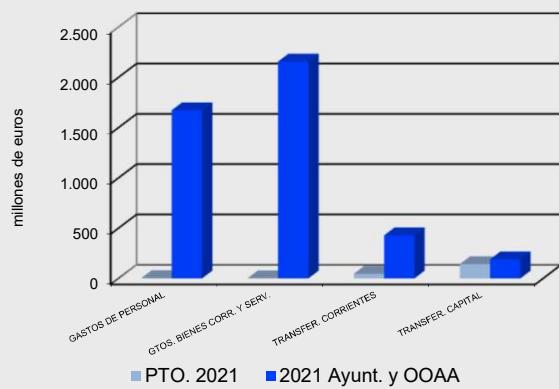
El Área Delegada de Vivienda tiene competencias económico-sociales de gran calado en la ciudad de Madrid, como facilitar el acceso a la vivienda protegida en alquiler a los colectivos de ciudadanos más desfavorecidos, así como promover la rehabilitación del patrimonio edificado residencial de la ciudad de Madrid, con el objetivo de reactivar la economía y generar empleo, asegurando a los madrileños una calidad de vida y una vivienda digna y adecuada.

Distribución del gasto

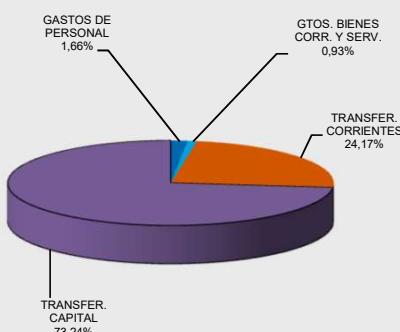
SECCIÓN: ÁREA DELEGADA VIVIENDA

AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA.		(En Euros)	
CAPÍTULOS	PTO. 2021	Peso relativo	
1 GASTOS DE PERSONAL	3.230.107	1,66	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.803.662	0,93	
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0,00	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.938.392	24,17	
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00	
	OPERACIONES CORRIENTES	51.972.161	26,76
6 INVERSIONES REALES	0	0,00	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	142.255.097	73,24	
	OPERACIONES DE CAPITAL	142.255.097	73,24
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	
	OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,00
	TOTAL	194.227.258	100,00

PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO Y OO.AA.



PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2021



La Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid está adscrita al Área Delegada de Vivienda.

En el ejercicio de tales competencias, el Área Delegada de Vivienda es responsable de la gestión de los diferentes programas presupuestarios que se integran en la Sección 161 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2021.

La asignación de los créditos presupuestarios se ha realizado de forma que se garantiza la suficiencia de estos para hacer frente a los compromisos de gasto de la sección presupuestaria señalada, excluyendo las aportaciones a la Empresa Municipal de la Vivienda y el Suelo.

Para el desarrollo de sus competencias, el Área Delegada de Vivienda cuenta con un presupuesto consolidado de 190.997.151 euros, los cuales se corresponden íntegramente a gasto no financiero, siempre excluido el importe correspondiente al Capítulo 1 Gastos de Personal, al considerarse que no es un gasto cuya responsabilidad recaiga sobre la propia área de gestión.

Excluyendo las transferencias a la EMVS este presupuesto es de 71.595.874 euros.

En el gasto no financiero se han consignado 48.742.054 euros para gasto corriente, de los cuales 46.938.392 euros se corresponden con transferencias a la EMVS y 142.255.097 euros para gastos de capital, de los cuales 72.462.885 euros se corresponden con transferencias a la EMVS.

En conclusión, hay que señalar que el Área Delegada de Vivienda ha presupuestado unas transferencias de 119.401.277 euros a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo S.A.

La asignación de los créditos se ha realizado de forma que se garantiza la suficiencia de estos para hacer frente a los compromisos de gastos de esta Sección, con el siguiente reparto por capítulos:

Capítulo 2: 1.803.662 euros

Capítulo 4: 46.938.392 euros de transferencias a la EMVS.

Capítulo 7: 142.255.097 euros, que experimenta un incremento del 26,6 por ciento, respecto al Presupuesto de 2020. De este capítulo, 72.462.885 euros se corresponden con transferencias a la EMVS.

En la sección 161 existen los siguientes programas:

Programa 152.10 "Promoción y gestión de vivienda": 119.401.277 euros

Este Programa se ha visto incrementado un 18,2 por ciento respecto al Presupuesto de 2020.

El desarrollo del programa de gobierno del Área Delegada de Vivienda del Ayuntamiento de Madrid tiene, entre sus compromisos, implementar una estrategia de acceso a la vivienda para aumentar la oferta en alquiler en el mercado inmobiliario, para lo cual el principal objeto del mismo consiste en definir y gestionar las políticas públicas y sociales municipales en materia de vivienda, facilitando el acceso a la vivienda en alquiler a los ciudadanos de Madrid, a un precio inferior al ofertado en el mercado libre, y con especial atención a aquellos colectivos en situaciones más desfavorecidas o con mayores dificultades: jóvenes, mayores o núcleos familiares con dificultades sociales o económicas, familias monoparentales, así como a mujeres en situación de vulnerabilidad, participando de forma activa en la erradicación de la violencia machista.

En la materia concreta del Programa de Promoción y Gestión de Vivienda, se persiguen los siguientes objetivos estratégicos:

Promover y gestionar la vivienda para facilitar su acceso a los ciudadanos, mediante la inscripción en el Registro permanente de solicitantes de viviendas que recoge las solicitudes de los ciudadanos en función de sus circunstancias personales y económicas, para dirigirles a la vivienda que mejor se adapte a su situación, lo que se pretende conseguir mediante las siguientes líneas de actuación:

Fomento de los Programas de Alquiler a través del cual se captan las viviendas vacías susceptibles de ser arrendadas y se reciben las solicitudes de ciudadanos como posibles arrendatarios, intermediando y asesorando a ambas partes, a fin de dinamizar el mercado y, en su caso, mediando en los conflictos que pudieran surgir.

Gestión, desarrollo y cumplimiento de los Programas y Convenios con las distintas Áreas de Gobierno para atención a colectivos vulnerables, facilitando el acceso a viviendas y recursos habitacionales.

Adquisición de viviendas en el mercado secundario para la creación de un parque de vivienda adecuado para la cobertura de los Planes de Acceso a la Vivienda establecidos por el Ayuntamiento.

Rehabilitación de viviendas o tejidos urbanos mediante la gestión de Áreas de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana declaradas en el Municipio de Madrid, al amparo del Plan Estatal 2013-2016, y del Plan 2018-2021, lo que conllevará, igualmente, la ejecución de obras de reurbanización y mejora de los nuevos ámbitos

Financiación de los gastos de explotación y gestión de la EMVS S.A.

Para la consecución de los referidos objetivos resulta imprescindible informar al ciudadano de forma continuada y con lenguaje claro e inclusivo, así como facilitar el acceso a la información, vía on-line o presencial, de forma que se resuelvan las dudas y consultas de carácter jurídico, técnico, constructivo, financiero y fiscal.

Programa 152.20 "Conservación y rehabilitación de vivienda": 71.592.213 euros

Este Programa se ha visto incrementado un 16,5 por ciento respecto al Presupuesto de 2020.

El desarrollo del programa de gobierno del Área Delegada de Vivienda del Ayuntamiento de Madrid tiene, entre sus compromisos, la gestión presupuestaria de los fondos municipales destinados a la concesión de subvenciones para el fomento y promoción de la realización de obras y/o actuaciones de conservación y rehabilitación en viviendas y edificios residenciales, así como de los tejidos urbanos de los ámbitos de actuación, de forma que se apoye económico la ejecución privada de las obras y/o actuaciones de mejora de la accesibilidad, conservación y eficiencia energética de los edificios residenciales, a fin de garantizar unas condiciones mínimas de vivienda: dignidad, accesibilidad universal y , sostenibilidad urbana, actuando, igualmente, en la mejora de la urbanización y de los espacios libres, todo ello con un carácter integrado, desde el marco de una estrategia administrativa global y unitaria.

Se impulsa la rehabilitación a través de la publicación y otorgamiento de líneas de ayuda dirigidas a la totalidad de los barrios madrileños, que potencien especialmente el fomento de la accesibilidad universal y la eficiencia energética, con un impulso importante a las actuaciones de retirada de amianto en todo el término municipal.

Se continúa con la agilización de la gestión de las convocatorias de ayudas de años anteriores, además de las siguientes:

Ayudas a la accesibilidad, conservación, eficiencia energética y retirada de amianto, destinada a comunidades de propietarios. Se complementa con un Plan de Monitorización que permitirá conocer los ahorros obtenidos y la reducción de emisiones a la atmósfera, a través de actuaciones de rehabilitación energética.

Adaptación de las viviendas de personas con discapacidad física, sensorial y/o cognitiva, tanto en elementos comunes de edificios como en las viviendas individuales.

Ayuda y asesoramiento para la financiación de las actuaciones de rehabilitación en los edificios de viviendas.

Prosiguen las actividades de información, difusión y asesoramiento a los ciudadanos, gestión y tramitación de las ayudas para la realización de obras de rehabilitación.

Se impulsará el asesoramiento especializado al ciudadano en materia de vivienda, rehabilitación y eficiencia energética, difundiendo hábitos sostenibles en los hogares madrileños, publicitando los beneficios de la rehabilitación energética, en cumplimientos de las directrices europeas y del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima.

El importe total del crédito se distribuye entre:

SUBCONCEPTO ECONÓMICO		IMPORTE EUROS
22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	100.000
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	350.000
22724	TRAB.Y SERV.EMPRESA MPAL. DE VIVIENDA Y SUELO,S.A.	1.000.001
22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.	350.000
78900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FAMILIAS	69.792.212

Área de Hacienda y Personal

De acuerdo con el Decreto del Alcalde de 15 de junio de 2019 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid, corresponden al Área de Gobierno de Hacienda y Personal las competencias ejecutivas en materia de presupuestos y política financiera, ingresos, contratación y servicios, estudios económicos, sector público, función pública y recursos humanos, relaciones laborales, retribuciones, formación del personal, acción social del personal, inspección general de servicios e Intervención General.

El presupuesto del Área de Gobierno para 2021 se dimensiona, siguiendo las pautas establecidas en la Resolución de 9 de septiembre de 2020 del Director General de Presupuestos por la que se dictan las Normas de Elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021, con el principal objetivo de garantizar la suficiencia de los créditos presupuestados para hacer frente a los compromisos de gasto, según los siguientes criterios: desarrollar las actividades necesarias para la implementación de las medidas recogidas en los Pactos de la Villa de 7 de julio de 2020, suscritos por todos los grupos municipales que conforman el Pleno del Ayuntamiento, potenciar los niveles de prestación y cobertura de los servicios sociales, mejorar la calidad de los servicios públicos, aumentar la eficacia y eficiencia del gasto público garantizando la cobertura de las prioridades establecidas e incorporar el enfoque de género.

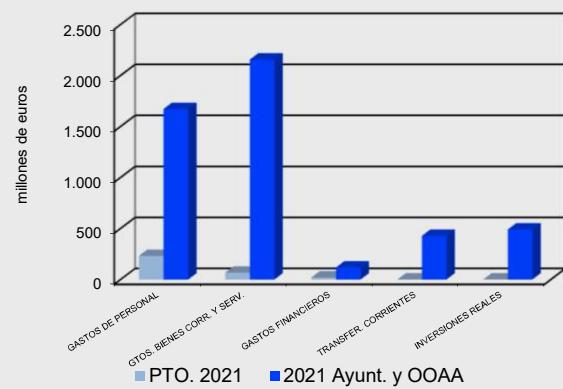
El presupuesto de la sección en términos consolidados se cifra en 320.293.558 euros, en esta cantidad se incluyen los créditos propios de la Sección y los correspondientes al Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid adscrito a esta área de Gobierno. De estos créditos, 300.505.976 euros corresponden a gasto no financiero y 19.787.582 euros a gasto financiero. El presupuesto para el ejercicio 2021, en

Distribución del gasto

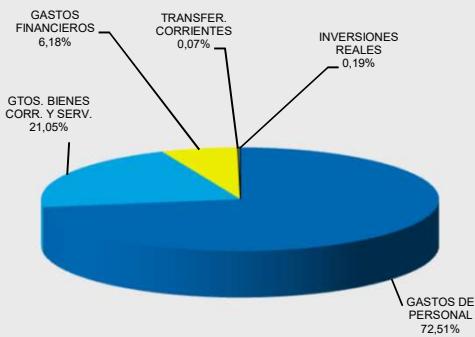
SECCIÓN: HACIENDA Y PERSONAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA.		(En Euros)	
CAPÍTULOS	PTO. 2021	Peso relativo	
1 GASTOS DE PERSONAL	232.239.479	72,51	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	67.413.967	21,05	
3 GASTOS FINANCIEROS	19.787.582	6,18	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	237.730	0,07	
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00	
	OPERACIONES CORRIENTES	319.678.758	99,81
6 INVERSIONES REALES	614.800	0,19	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00	
	OPERACIONES DE CAPITAL	614.800	0,19
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	
	OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,00
	TOTAL	320.293.558	100,00

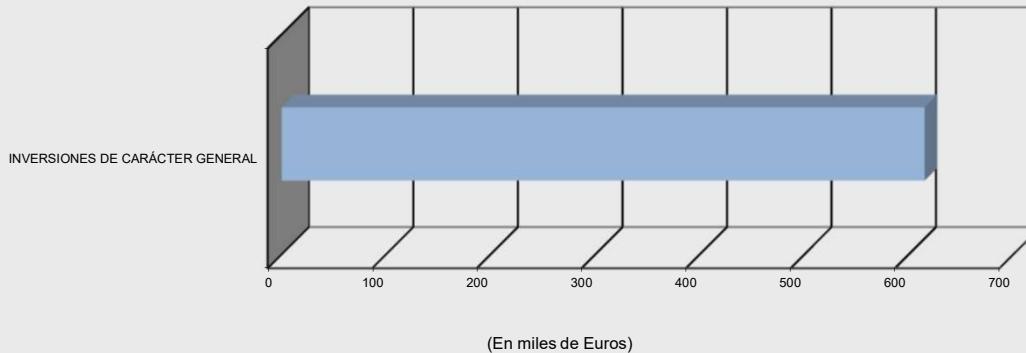
PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO Y OO.AA.



PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2021



LÍNEAS DE INVERSIÓN



términos homogéneos, es un 8,9 por ciento inferior a la cifra presupuestada en el ejercicio 2020.

En el gasto no financiero se han consignado 299.891.176 euros para gasto corriente y 614.800 euros para gastos de capital.

Por último, hay que señalar que el Área de Gobierno de Hacienda y Personal, ha presupuestado transferencias corrientes por importe de 61.053.289 euros y transferencias de capital por importe de 123.800 euros, para el Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid que está adscrito al Área.

El desglose por capítulos de gastos es el siguiente:

El Capítulo 1 “Gastos de Personal”, experimenta una disminución de un 8,2 por ciento respecto al ejercicio 2020 motivada fundamentalmente en la disminución del crédito asignado a los subconceptos 143.01 “Fondo de Convenio Colectivo” y 143.05 “Crecimiento plantilla incorporación de efectivos cuerpos operativos” del programa 920.07 “Gestión de Personal”. La disminución del primer subconcepto se debe a que en el ejercicio 2020 se presupuestaron cerca de catorce millones de euros, que no son necesarios para 2021. Por su parte, la presupuestación del subconcepto 143.05 se realiza conforme a la Oferta de Empleo Público (OPE), en función de las necesidades que ésta prevea para la incorporación de efectivos de los cuerpos operativos.

En cuanto al Capítulo 2 de “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios”, disminuye un 1,1 por ciento como consecuencia, entre otros motivos, de la reducción del gasto previsto en el consumo de energía eléctrica por importe de 1.998.567 euros (-8,5 por ciento), motivado porque en el 2020 finalizó a mitad de ejercicio el contrato anterior, por lo que fue necesario acometer el pago de regularizaciones correspondientes a un año y medio, cuando lo habitual es asumir el pago de la regularización de un solo año; y en segundo lugar, porque en el segundo semestre de 2020 se inició un nuevo contrato de energía adjudicado a un coste inferior, que ya se anualiza para todo el ejercicio 2021; también cabe destacar la disminución del gasto de arrendamiento debido al traslado del Almacén de la Villa desde la Avenida de la Industria a las dependencias municipales sitas en la calle Ahumaos, que ha supuesto una reducción significativa en la aplicación presupuestaria correspondiente; y el gasto en primas de seguro que también disminuye un 23 por ciento, debido a la necesidad de abordar en 2020 el gasto por la regularización del contrato anterior, y por otro, porque en 2020 se presupuestó la nueva póliza a precios de licitación, mientras que en 2021 la presupuestación se realiza a precio de adjudicación.

Por lo que respecta al Capítulo 3 “Gastos Financieros”, refleja una previsión inicial de 19.787.582 euros; en él se computan los intereses de demora por el posible retraso en el abono de facturas a los contratistas municipales, los derivados de

procedimientos expropiatorios y ejecuciones de sentencias, los intereses de préstamos y otras operaciones financieras, así como otros gastos financieros. La previsión para 2021 se estima inferior en un 33,3 por ciento a la del ejercicio 2020. La disminución corresponde al crédito asignado a los intereses de demora, cuya previsión se ha ajustado en función de la media de gasto ejecutado en los ejercicios 2015 a 2019. El ejercicio 2020 se presupuestó en función de la información que se disponía para el pago de sentencias pendientes para ese año.

Dentro del Capítulo 4 "Transferencias corrientes" se presupuestan fundamentalmente los créditos destinados a financiar la concesión de subvenciones nominativas a las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Madrid, por importe de 237.730 euros.

El Capítulo 6 "Inversiones Reales" se presupuesta con una disminución de 62.000 euros respecto del ejercicio 2020 (un -9,2 por ciento), motivada fundamentalmente en la reducción del crédito asignado al subconcepto "Instalaciones Técnicas", ya que en 2020 se presupuestó la inversión necesaria para acometer gasto de instalaciones técnicas vinculadas a la seguridad del Almacén de la Villa, que ya ha concluido. Por otra parte, hay que destacar que el crédito más importante desde el punto de vista cuantitativo, que corresponde al subconcepto de "Aplicaciones Informáticas", se mantiene sin variación respecto al ejercicio anterior, debido a la necesidad de la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid de disponer de las herramientas informáticas adecuadas para la ejecución de los controles financieros en la modalidad de auditorías.

Se continúa la gestión de los servicios comunes del Área de Gobierno y la provisión de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de sus distintas unidades, con criterios de eficacia y eficiencia.

La política presupuestaria del Ayuntamiento se dirige a la consecución de una asignación óptima de los recursos de forma que se dé la cobertura económica necesaria a las actuaciones previstas y a los compromisos derivados del Programa del equipo de Gobierno. Asimismo, se persigue la difusión, seguimiento y control del Presupuesto Municipal, de forma que las previsiones de ingresos y las dotaciones de gasto inicialmente previstas se hagan realidad a lo largo del ejercicio.

En cuanto a la política financiera, su principal objetivo consiste en llevar a cabo con eficacia la obtención, en su caso, y la gestión de los recursos financieros en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, persiguiendo una gestión ágil, eficaz y continua del endeudamiento formalizado; y llevando a cabo el seguimiento, control y presupuestación de los instrumentos financieros suscritos por el Ayuntamiento.

Por su parte, la dirección y coordinación de la contratación se enfoca en el desarrollo de las actuaciones dirigidas a la planificación y coordinación de la contratación

pública, el asesoramiento y control en esta materia, los procesos de la administración electrónica en la contratación, la gestión centralizada de las compras públicas, la gestión del parque automovilístico municipal, así como la adquisición de suministros energéticos con criterios de eficiencia energética y el control de su facturación.

En cuanto a los Recursos Humanos, las acciones se encaminan a atender las necesidades de personal de los diferentes órganos y organismos del Ayuntamiento de Madrid tanto en términos cuantitativos como cualitativos, todo ello enmarcado en la Estrategia de Transformación de la Gestión de Recursos Humanos, firmada en diciembre de 2019, resultado de la participación de todos los agentes implicados y en particular, de la representación sindical de los trabajadores municipales.

En materia de selección se va a realizar un esfuerzo extraordinario para lograr una mejora sustancial en la eficacia y eficiencia de los procesos selectivos. Con este propósito, y una vez creada la Comisión Permanente de Selección, está previsto en el ejercicio 2021, la asignación de procesos selectivos a la misma para dar agilidad a las convocatorias.

Se procurará también que la Oferta de Empleo Público de 2021 permita atender las necesidades de reclutamiento de los sectores prioritarios y se continuará favoreciendo la promoción de las categorías de grupos inferiores a los superiores.

En materia de formación, se potenciará la formación virtual, garantizando la máxima flexibilidad en el acceso a la formación y la conciliación de la vida personal y laboral, acorde con un entorno de teletrabajo.

Así mismo, desde este Área de Gobierno se gestiona la formación, mantenimiento y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, facilitando al Instituto Nacional de Estadística y a la Oficina del Censo Electoral información sobre los habitantes de Madrid en cumplimiento de la normativa vigente.

Por último, la competencia en intervención se centra en el ejercicio del control interno respecto de la gestión económica del Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y consorcios, y de las sociedades mercantiles dependientes del mismo, y de la función contable que comprende el desarrollo de la contabilidad financiera y la de ejecución del presupuesto.

En el desglose de esos créditos, destacan los programas presupuestarios siguientes:

Programa 221.01 "Acción Social para Empleados"

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal de 27 de junio de 2019, atribuye a la Dirección General de Función Pública las competencias relativas a la gestión económica y administrativa de las prestaciones sociales, anticipos y ayudas económicas en los términos que establezca la normativa en la materia.

Este programa tiene como principales objetivos; el desarrollo, seguimiento, control y la gestión de las líneas de acción social convencionalmente previstas y la gestión del seguro de vida y accidentes del personal y la del Plan de Pensiones, al actuar la Dirección General como centro coordinador de las personas y entidades implicadas en el mismo. También se gestiona el programa Aventaja que proporciona condiciones ventajosas al colectivo de empleados públicos del Ayuntamiento, en la oferta de servicios de empresas privadas.

Para el ejercicio 2021 se incluye en capítulo 2, la previsión de un gasto para un contrato de asesoramiento en materia de seguros, así como para contratar un servicio de evaluación de impacto de protección de datos necesario para Acción Social Corporativa.

Programa 920.03 "Contratación y Servicios"

Con cargo a este programa se presupuestan créditos por importe de 53.286.554 euros, destinados a lograr los objetivos que la Dirección General se fija para el año 2021, entre los que destacan: Potenciar la contratación electrónica o digital en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos mejorando su eficiencia y reduciendo el gasto, en colaboración con los proyectos aprobados por el Organismo autónomo "Informática del Ayuntamiento de Madrid" y atendiendo las novedades de la Dirección General de Patrimonio del Estado en los aplicativos informáticos de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Se continuarán aplicando medidas que puedan mejorar la transparencia e integridad en la contratación municipal para mejorar el acceso a la información sobre contratación municipal facilitando el acceso a la ciudadanía a la información contractual.

Se potenciará la contratación responsable del Ayuntamiento de Madrid, Organismos autónomos y sector público mediante la incorporación y seguimiento de cláusulas de tipo social, ambiental, ética y de innovación.

En el ámbito de las compras centralizadas, se continuará con las actuaciones de dirigir y racionalizar su contratación, facilitando asesoramiento y colaboración a los distintos servicios.

La gestión del Parque automovilístico seguirá siendo una tarea decisiva, no solo por la contratación de los arrendamientos o la adquisición de los vehículos que le corresponde a la Dirección General, sino también por el seguimiento de todas las incidencias que se produzcan en los vehículos y la racionalización de su uso.

Posibilitar la mejora de la gestión de los suministros energéticos con criterios de eficiencia de gasto y ambientales. El suministro de energía eléctrica y gas se condiciona a que la energía suministrada continúe siendo de origen 100 por ciento renovable, siendo estos consumos los más relevantes dentro del capítulo 2, superando los 32 millones de euros sobre los 46,6 de todo el capítulo.

Favorecer la gestión, con parámetros de calidad y eficiencia, de los servicios centralizados: Almacén de Villa, Oficina de Objetos Perdidos y Servicios del Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

A través de la Oficina de Colaboración Público Privada, se ejecutarán sus competencias tanto en materia económico-financiera como en la relativa al fomento municipal. Cabe resaltar para 2021, la realización de asesoramientos y acciones divulgativas y formativas en materia de impactos económico-financieros por COVID-19 en los contratos, así como en materia de subvenciones.

Programa 920.04 "Formación de personal"

El programa Formación de Personal recoge créditos por importe 4.769.677 euros, con un incremento respecto al ejercicio 2020 del 12,9 por ciento.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno, atribuye a la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos las competencias relativas a la planificación y ejecución de la política de formación dirigida a los empleados y directivos municipales. Tales competencias se desarrollan a través de la Escuela de Formación del Ayuntamiento de Madrid (EFAM). El presente programa presupuestario integra, por tanto, las actuaciones dirigidas a la detección de las necesidades formativas del personal municipal, la planificación de la oferta formativa a través de los distintos planes y programas de formación y su posterior ejecución y evaluación.

El Convenio Colectivo vigente prevé que el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, consignarán un Fondo por importe de 1.610.000 euros destinado a la formación del personal municipal gestionado por la EFAM. Dicho fondo se incrementará en el presupuesto para 2021 en un 1 por ciento.

Cabe destacar, entre los criterios de actuación de la actividad formativa del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2021, los siguientes:

Vincular las acciones formativas a los objetivos plasmados en la Estrategia de Transformación de la Gestión de Recursos Humanos 2020-2023.

La definición de itinerarios formativos que permitan dotar a la oferta formativa de un sentido integral ordenando las acciones formativas aisladas en trayectorias coherentes de formación para el personal.

El desarrollo de un Programa directivo que incluya a los miembros del gobierno municipal. Priorización de la formación virtual, garantizando la máxima flexibilidad en el acceso a la formación y la conciliación de la vida personal y laboral, acorde con un entorno de teletrabajo.

El logro de estos objetivos implicará la continuación de las siguientes líneas de trabajo, ya iniciadas en 2020:

1. Priorización de la formación virtual sobre la presencial.
2. Potenciación de la formación abierta.
3. Potenciación y consolidación de la unidad de producción de contenidos formativos propios.
4. Aumento de la eficiencia y optimización de los recursos formativos asignados, tanto técnicos, como materiales.
5. Facilitar un adecuado respaldo formativo a los cambios legales, tecnológicos y organizativos que puedan producirse, así como a aquellos proyectos o iniciativas municipales que requieran ser complementados desde el ámbito de la formación: teletrabajo, itinerarios formativos, proyecto de mentoring y reverse mentoring, por ejemplo.
6. Continuar con la colaboración con los sindicatos integrantes de la Comisión de Formación.
7. Ofrecer la plena disponibilidad de la EFAM para las iniciativas de las distintas Áreas municipales en materias transversales y en los procesos de cambio organizativo.

Junto a ello, cabe destacar también el desarrollo durante el ejercicio 2021, de un programa de actuaciones para el estudio de materias relacionadas con el gobierno y la Administración local y la coordinación, gestión y seguimiento de los convenios de cooperación con universidades públicas y privadas, para la realización de prácticas no remuneradas en el Ayuntamiento de Madrid por parte de estudiantes universitarios.

Programa 920.05 "Relaciones Laborales"

El Acuerdo de organización y competencias del Área de Gobierno atribuye a la Dirección General de Función Pública, entre otras, las competencias específicas para desarrollar las relaciones con las organizaciones sindicales y la coordinación de la representación del Ayuntamiento de Madrid en la negociación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos y en la negociación colectiva del personal laboral.

A través de este programa se ponen los medios necesarios para la consecución de ese objetivo, logrando ser cauce inmediato de las relaciones con las organizaciones sindicales y vía abierta para el diálogo permanente con los representantes del personal municipal.

Destaca como objetivo para el ejercicio 2021, el cumplimiento de las medidas previstas en el documento firmado con las organizaciones sindicales en diciembre de 2019 sobre La Estrategia de Transformación de la Gestión de Recursos Humanos en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, que se constituye como una herramienta dirigida a modernizar la gestión de las personas que desarrollan su actividad laboral en el Ayuntamiento de Madrid y se fija como objetivo avanzar hacia

un nuevo modelo de gestión integral de recursos humanos que aporte eficiencia al funcionamiento de las estructuras municipales, con el fin de mejorar el servicio que se presta a la ciudadanía.

Por otra parte, en la Dirección General de Función Pública se gestionan las subvenciones para el fomento de la acción sindical en el Ayuntamiento de Madrid, presupuestándose en el capítulo 4 para esta finalidad 236.230 euros. Los beneficiarios de estas subvenciones son las organizaciones sindicales de mayor y especial representación en el Ayuntamiento de Madrid.

Otras actuaciones contempladas en este programa son las vinculadas a las competencias en materia de ejecución de las sentencias firmes y demás resoluciones judiciales, así como la relativa a la emisión de informes a la Asesoría Jurídica para la mejor defensa de los intereses de la Administración municipal, en los procesos judiciales que en materia de recursos humanos, son promovidos ante la jurisdicción contencioso-administrativa y jurisdicción social.

Un último ámbito de actuación dentro del programa es el referido al desarrollo y gestión del régimen de incompatibilidades del personal del Ayuntamiento de Madrid, Organismos Autónomos y empresas municipales con capital municipal igual o superior al 50 por ciento, y régimen disciplinario del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid, así como la gestión del Registro de bienes y actividades del Personal Directivo.

Programa 920.08 "Planificación de Recursos Humanos" Dentro de la Coordinación General de Presupuestos y Recursos Humanos, corresponde a la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos la ejecución del Programa presupuestario 920.08 "Planificación de recursos humanos", cuyo objetivo consiste en prever y atender las necesidades de personal del Ayuntamiento de Madrid, tanto en términos cuantitativos como cualitativos. El crédito asignado a este programa asciende a 10.190.900 euros.

En el ámbito de la planificación, la actuación de la Dirección General se enmarcará en lo previsto en la Estrategia de Transformación de la Gestión de Recursos Humanos 2020-2023, aprobada el 18 de diciembre de 2019 y coordinada por la Subdirección General de Transformación de la Gestión e Inspección de Servicios.

De acuerdo con este enfoque y durante el año 2021:

1. Se desarrollarán las herramientas necesarias definidas en la Estrategia de Transformación de la Gestión, prestando especial atención al "Cuadro de mando".
2. Se trabajará para que la Oferta de Empleo Público de 2021 permita atender las necesidades de reclutamiento de los sectores prioritarios y se continuará favoreciendo la promoción de las categorías de grupos inferiores a los superiores.

3. Se presentará un estudio sobre el envejecimiento y las categorías profesionales del personal del Ayuntamiento de Madrid, que sirva para tomar decisiones estratégicas a medio plazo.

En el ámbito de las situaciones administrativas y del Registro y Archivo de Personal:

1. Se trabajará en la agilización y mejora de los procesos relacionados con las situaciones administrativas avanzando en su digitalización.
2. Se definirá un proyecto de registro central de personal municipal concebido como una herramienta integrada.
3. Se digitalizará el Archivo Municipal de Personal.

En materia de selección se va a realizar un esfuerzo extraordinario para lograr una mejora sustancial en la eficacia y eficiencia de los procesos selectivos. Con este propósito y una vez creada la Comisión Permanente de Selección, está previsto en el ejercicio 2021, la asignación de procesos selectivos a la misma para dar agilidad a las convocatorias.

Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto, será necesario:

1. Seguir convocando todas las plazas de las ofertas de empleo pendientes.
2. Revisar los tipos de prueba, en particular en el caso de realización de procesos masivos de selección, así como la regulación y funciones de los tribunales.
3. Regular los procesos de selección electrónica.
4. Mejorar la visibilidad de los procesos de selección y facilitar la colaboración con otras administraciones públicas y con otros centros directivos y organismos municipales.
5. Convocatoria de procesos selectivos específicos para personas con discapacidad intelectual.

Por lo que se refiere al nombramiento de interinos en 2021, se va a implementar un plan para la agilización del nombramiento de personal interino.

Programa 923.10 "Estadística"

El Programa 923.10 "Estadística" recoge créditos por importe de 2.601.019 euros. Una de las misiones básicas del programa es, como responsable de la gestión del Padrón Municipal de Habitantes, mantener los mecanismos adecuados para facilitar la inscripción de la ciudadanía en dicho Padrón, aportando los medios necesarios al personal de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía Línea Madrid y, en su caso, desarrollar campañas específicas de empadronamiento o de información sobre su situación padronal dirigidas a la ciudadanía; y por otro, facilitar la obtención de los certificados de inscripción que se soliciten.

Además se deberá proceder a la confirmación del empadronamiento de personas de nacionalidad comunitaria y asimilados y a resolver las discrepancias existentes entre el fichero padronal que tiene el Instituto Nacional de Estadística y el que es elaborado por el Ayuntamiento de Madrid.

Además, en cumplimiento de la normativa vigente, se deben facilitar al Instituto Nacional de Estadística y a la Oficina del Censo Electoral información sobre los habitantes de Madrid para elaboración del Censo Electoral y del Fichero Nacional de Habitantes.

En materia de estadística, la Dirección General de Contratación y Servicios debe recopilar, generar y difundir información estadística de interés municipal que sea de utilidad a las distintas unidades municipales para desarrollar su gestión. Dicha información deberá, además, ser accesible a cualquier demandante, público o privado, institucional o particular, que la requiera.

Para realizar esta misión, bien por sus medios, bien en colaboración con unidades estadísticas de otras Administraciones Públicas, se continuará con los trabajos de: desarrollo de la estadística económica elaborando los indicadores trimestrales y anuales que permitirán evaluar la situación de la economía del municipio; elaboración de la información estadística de la estructura de la población, mediante la explotación sistemática de la información contenida en el Padrón Municipal de Habitantes; desarrollo de la información del mercado de trabajo en el Municipio, mediante el uso de los datos del Paro Registrado, Encuesta de Población Activa del INE y registro de afiliados a la Seguridad Social; elaboración, mantenimiento y actualización del Anuario Estadístico con la incorporación de nuevas series de datos y búsqueda de nuevas fuentes de información; actualización de la información de "Nuestra ciudad en cifras" en formato bilingüe (español/inglés); migración del banco de datos actual a un nuevo banco con nuevas funcionalidades de consulta y de presentación y exportación de los datos; mantenimiento del seccionado censal, así como de la actualización y difusión de la cartografía correspondiente a la división administrativa de la Ciudad; elaboración y mantenimiento del censo de locales con actividad económica, asignando un código identificativo a los locales con acceso puerta de calle, a las agrupaciones de locales, y los locales pertenecientes a agrupaciones de locales, y conectando dicho código con los sistemas de gestión de licencias y de inspección de actividades económicas; atención a las demandas de otros Servicios, Entidades de Certificación urbanística, Agencia de Actividades y Ciudadanos, relativa a la identificación de sus locales o a la obtención del cartel identificativo; atención a las peticiones a demanda de información estadística.

La información obtenida será difundida utilizando diversas vías: boletines divulgativos que puedan visualizarse y descargarse a través de la página web; a través de la página web y del banco de datos, de las series y tablas completas de los datos

elaborados; publicación de conjuntos de datos en el Portal de datos abiertos del Ayuntamiento; y la difusión de datos georreferenciados a través del Geoportal del Ayuntamiento de Madrid. Finalmente, también mediante la atención de peticiones a medida que realicen los usuarios en relación con las fuentes propias.

Por otro lado, para avanzar en el proyecto de disponer de un censo de viviendas y locales en altura que pueda servir a la administración municipal en su conjunto, se continuará trabajando en colaboración con el Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, con el Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid y con el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, en la mejora de la Base de Datos Ciudad (BDC).

El objetivo es que esta nueva BDC pueda ser de utilidad para la gestión de las distintas Áreas de Gobierno y distritos municipales, para lo cual se van a desarrollar procedimientos que permitan vincular los empadronamientos y los locales con actividad económica a la base de datos única de direcciones.

Programa 931.00 "Dirección y Gestión Administrativa de Hacienda y Personal"

El programa 931.00 "Dirección y Gestión Administrativa de Hacienda y Personal" tiene como finalidad principal procurar la asistencia jurídica y técnica al titular del Área de Gobierno y a los restantes órganos directivos de la misma. Además, tiene encomendada la gestión eficaz y eficiente de los servicios comunes del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, procurando a las demás unidades los medios materiales y personales necesarios para su funcionamiento y asegurando la coordinación entre ellas en el ámbito de los servicios comunes.

El programa recoge créditos para 2021 por importe de 14.605.648 euros, sin incluir las aportaciones al Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid (cuyo importe asciende a 61.053.289 euros en trasferencias corrientes y 123.800 euros en transferencias de capital)

El crédito asociado al capítulo de gastos en bienes corrientes y servicios de este programa se ha presupuestado para garantizar la adecuada prestación de los servicios de limpieza, protección y seguridad de personas y bienes, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de edificios e instalaciones y de los sistemas de seguridad de los mismos, bajo estándares de calidad, tratando de optimizar los consumos energéticos, de evitar la pérdida de valor de los inmuebles y de reducir los posibles riesgos que puedan comprometer la seguridad de los mismos.

Si realizamos un análisis comparativo del presupuesto de 2020 y 2021, se observa una proyección continuista, consolidada tras la reorganización administrativa acordada en 2019. El programa 931.00, en su capítulo 2, ha sufrido una disminución de un 4,1 por ciento, motivada fundamentalmente por el traslado del Almacén de la Villa desde la Avenida de la Industria a las dependencias municipales sitas en la calle

Ahumaos, lo cual ha supuesto la finalización del contrato de arrendamiento que existía hasta la fecha.

En el capítulo de inversiones, también se ha producido disminución respecto del ejercicio anterior, ascendiendo el importe de este capítulo a 71.000 euros, lo cual implica una reducción del 44,5 por ciento respecto al año anterior, motivado en que la inversión prevista en 2020 para las instalaciones técnicas asociadas a la seguridad del Almacén de la Villa ya ha concluido. El resto de inversiones previstas no sufre variaciones significativas respecto al ejercicio anterior.

Así mismo, en el ámbito de la Secretaría General Técnica se tramitan los expedientes de contratación del Área de Gobierno. La tramitación se realiza electrónicamente y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. En la tramitación de los expedientes de contratación se da cumplimiento a las Instrucciones, Recomendaciones y demás normativa municipal que resulta de aplicación en esta materia, prestando especial atención al cumplimiento de aquellas directrices referidas a la implementación de cláusulas de carácter social, y en su caso, medioambientales, en el ámbito de la contratación pública.

Por lo que se refiere a las competencias en materia de recursos humanos, tienen como objetivo fundamental satisfacer las necesidades de reordenación y reorganización del personal del Área de Gobierno, para una gestión más eficiente, resolviendo así las incidencias de cumplimiento de la jornada laboral, de control de absentismo y de flexibilización por conciliación familiar, así como promoviendo las oportunas modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo y la cobertura de las vacantes que se consideren necesarias.

Por último, durante 2021 se continúa realizando el asesoramiento jurídico y técnico al titular del Área de Gobierno y a todas las unidades administrativas dependientes de la misma mediante la realización de estudios, informes y la publicación de las disposiciones y resoluciones administrativas del Área. Así mismo se continúan desarrollando las relaciones institucionales del Área de Gobierno tanto con el resto de órganos municipales (Pleno del Ayuntamiento, Comisiones de Pleno, Junta de Gobierno y su Comisión Preparatoria, Plenos de las Juntas Municipales de los Distritos, etc.) como con los distintos órganos o instituciones públicas (Defensor del Pueblo, Juzgados y Tribunales de Justicia, Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, etc.) y atendiendo las peticiones de información tanto de concejales como de ciudadanos relacionadas con las materias de competencia de esta Área de Gobierno.

Programa 931.01 "Programación y Presupuestación "

El programa 931.01 presupuesta créditos por importe de 20.723.614 euros, y tiene como principal objetivo conseguir una asignación óptima de los recursos a través del

Presupuesto Municipal, de forma que se dé la cobertura económica necesaria a las actuaciones previstas y a los compromisos derivados del programa del equipo de Gobierno.

Junto a este objetivo se encuentra el de la difusión, seguimiento y control del Presupuesto, de forma que las previsiones de ingresos y las dotaciones de gastos inicialmente previstas se hagan realidad a lo largo del ejercicio.

Este programa además tiene la competencia de la verificación de la procedencia, en su caso, del abono de los intereses de demora a los contratistas municipales y la tramitación de los expedientes de esta naturaleza. Programa 931.02 "Control Interno y Contabilidad"

El programa 931.02 recoge créditos por importe de 19.801.123 euros. Los objetivos del programa se centran en el ejercicio del control interno respecto de la gestión económica del Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y consorcios, y de las sociedades mercantiles dependientes del mismo, y de la función contable que comprende el desarrollo de la contabilidad financiera y la de ejecución del presupuesto, formar la liquidación del presupuesto y la Cuenta General, con el fin tanto de controlar la gestión, como suministrar información periódica a los órganos de gobierno, a otras administraciones públicas y órganos de control externo.

Se siguen llevando a cabo, dentro de la Intervención General, las adaptaciones necesarias para la implantación del nuevo sistema de control interno, adecuando tanto su estructura organizativa como sus procedimientos a las determinaciones del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Otras de las funciones atribuidas a este programa presupuestario son el mantenimiento de la biblioteca y archivo documental de la Intervención General, la participación en la implantación de las diferentes aplicaciones corporativas y las relaciones con la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y en su caso, con el Tribunal de Cuentas.

Las líneas globales de actuación del programa son, con carácter general, el ejercicio de las funciones propias de la Intervención General citadas anteriormente, así como la atención a los requerimientos de orientación y aclaración solicitados por los diferentes servicios gestores, y de forma más específica, la normalización de los procedimientos y criterios de fiscalización mediante la elaboración de guías, instrucciones, circulares y plantillas de fiscalización, el ejercicio de la intervención y comprobación material de las inversiones, la eventual realización de auditorías complementarias a contratar por la Intervención General con firmas auditadoras externas, y la participación en la implantación, desarrollo y resolución de incidencias de los desarrollos informáticos relacionados con la gestión económico-financiera.

Se presupuestan créditos por importe de 157.900 euros en capítulo 2 fundamentalmente por la contratación de consultorías en relación con las auditorías de cumplimiento de las sociedades municipales, y las auditorías de cuentas en los organismos autónomos que pasan a ser competencia de la Intervención General.

En el capítulo 6 se presupuestan 350.000 euros para implementar las herramientas informáticas adecuadas para los controles financieros en la modalidad de auditorías.

Programas 934.01 "Política Financiera" Y 934.05 "Tesorería"

Estos programas están dotados con créditos por importe de 3.019.269 y 2.589.732 euros, respectivamente.

El primero de estos programas tiene como objetivo llevar a cabo con eficacia, la obtención y gestión de los recursos financieros en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid.

Asimismo, se realiza una prudente planificación del nivel de endeudamiento presente y futuro, así como el seguimiento, control y presupuestación tanto de las emisiones de valores y préstamos, como del resto de instrumentos financieros suscritos por el Ayuntamiento de Madrid.

También le corresponde a este programa facilitar el apoyo necesario en materia financiera a los organismos autónomos, sociedades mercantiles y demás entidades que conforman el sector público municipal.

En cuanto al programa 934.05 "Tesorería", su cometido principal es conseguir una correcta ejecución de todos los cobros y pagos que de la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid se deriven, y que contribuyentes, deudores en general y acreedores por cualquier concepto, vean satisfechas sus expectativas en cuanto a la ejecución material y a los plazos en los pagos, y en cuanto a la facilidad y comodidad en la realización de los cobros.

Para 2021 los objetivos principales son: respetar y mantener los plazos de pago a proveedores dentro de los términos legalmente establecidos por las distintas medidas legales adoptadas para la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, finalizar la tramitación del nuevo Contrato de Servicios Financieros cuyo inicio está previsto para agosto de 2021 y que prevé un incremento de crédito respecto al contrato actual, debido por una parte al aumento de la tasa de descuento y por otra, al incremento previsto en el número de operaciones; y concertar operaciones de tesorería en el momento más adecuado para la correcta ejecución de los pagos e intentar obtener los mejores costes posibles. En este sentido, hay que destacar el incremento de crédito asignado al subconcepto de gastos financieros del programa 934.01 "Política Financiera" debido a la previsión de pago de intereses por mayores saldos dispuestos en operaciones de tesorería. Programas 920.07 "Gestión de

Personal”, 931.05 “Sector Público”, 221.02 “Otras Prestaciones”, Y 323.01 “Centros Docentes Enseñanza Infantil y Primaria”

Estos programas están dotados con créditos solo del capítulo 1 y sus cometidos se pueden resumir en:

920.07 Gestión de Personal: competencias en materia de gastos de personal, régimen retributivo de los empleados municipales, gestión de las relaciones de puestos de trabajo y gestión de personal.

Se pretende, en el marco del Plan de Transformación de la Gestión de los Recursos Humanos 2020-2023, por una parte, la simplificación de procesos dirigidos a la mayor descentralización, tanto de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo como de la provisión de puestos, y por otra, dar una rápida respuesta a las necesidades de contratación de personal laboral, de forma que la gestión se materialice en términos de eficacia y eficiencia.

Se procurará el cumplimiento de la Orden EHA/3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, y el mayor seguimiento y evaluación del capítulo 1.

El régimen retributivo del personal, sometido a control interno permanente, exige el cumplimiento de las disposiciones que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y demás normativa de aplicación, así como en Acuerdos y Convenios suscritos con las organizaciones sindicales, lo que implica el control y el seguimiento exhaustivo de la gestión de las nóminas del personal.

Especial importancia tiene la gestión del régimen de Seguridad Social y Mutualismo Administrativo y la cotización a la Tesorería General de la Seguridad Social de las cuotas por seguros sociales, por la adaptación constante a los cambios impuestos por la normativa, vinculados fundamentalmente al nuevo Sistema de Liquidación Directa y a la futura Unificación de los Códigos Cuenta de Cotización.

931.05 Sector Público: este programa tiene como finalidad última conseguir que la gestión de los recursos públicos de los organismos autónomos, de las sociedades mercantiles y del resto de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid sea lo más eficiente posible. Asimismo, es objetivo de este programa realizar una adecuada supervisión y seguimiento de la actividad económico-financiera del conjunto de las entidades que conforman el sector público madrileño, así como formular y tramitar las propuestas referentes tanto a la forma de gestión como al régimen económico-financiero de los servicios públicos municipales que se prestan por Organismos públicos y sociedades mercantiles del Ayuntamiento de Madrid.

Por otra parte, en el año 2021 se continuarán realizando las tareas de coordinación, asesoramiento y revisión de toda la información del sector público municipal que debe remitirse al Ministerio de Hacienda.

También continuará siendo uno de los objetivos de este programa presupuestario la dirección, coordinación e impulso, juntamente con la Dirección General de Transparencia, del correcto cumplimiento por parte de las entidades que conforman el sector público del Ayuntamiento de Madrid de las obligaciones que impone tanto la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid.

Otro de los objetivos prioritarios en el año 2021 será el seguimiento de la correcta implantación de los modelos de prevención de riesgos penales en las empresas dependientes del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 bis del Código Penal y de acuerdo con el estándar establecido por la UNE 19601 publicada en mayo de 2017.

221.02 Otras Prestaciones: el objeto del Programa 221.02 es el de atender al cumplimiento del capítulo XI "Premios" del Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para 2019-2022, en el que figuran los citados premios por años de servicio y especial por antigüedad a favor de los empleados municipales jubilados o en activo, con más de veinticinco años de servicios efectivos prestados a la Administración Municipal de Madrid.

323.01Centros Docentes Enseñanza Infantil y Primaria: compete a la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos la competencia en materia de gestión del personal necesario para la vigilancia en los centros docentes.

Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social

El Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social es el órgano del Ayuntamiento de Madrid que tiene encomendada la gestión de las competencias en materias relacionadas con familias e infancia; servicios sociales; atención a personas mayores; inmigración; educación y juventud; promoción de la igualdad; violencia de género; diversidad; atención social de emergencia; SAMUR social y voluntariado.

En la actualidad, esta Área de Gobierno no tiene organismos autónomos ni empresas municipales adscritas a la misma.

Para el cumplimiento de sus competencias, el Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social cuenta con un presupuesto de gastos para el año 2021, consignado en la Sección 180 "Familias, Igualdad y Bienestar Social", de 287.628.153 euros, que corresponde a gasto no financiero en su totalidad, con el siguiente desglose: 285.802.809 euros para gasto corriente y 1.825.344 euros para gastos de capital.

En cuanto a su distribución por capítulos, cabe destacar lo siguiente:

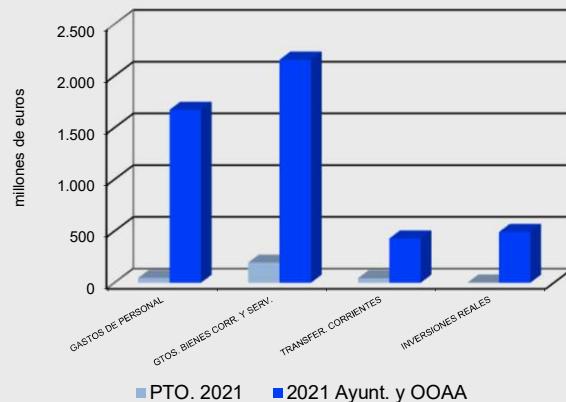
El capítulo 1 "Gastos de personal" se eleva a 46.758.404 euros, lo que supone un 16,3 por ciento del presupuesto total.

Distribución del gasto

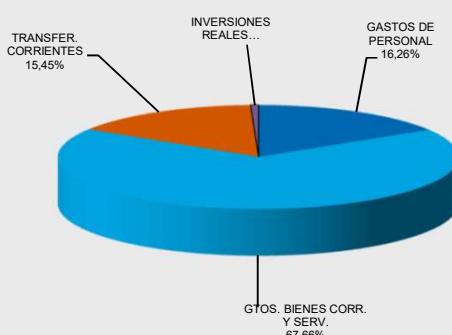
SECCIÓN: FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA.		(En Euros)	
CAPÍTULOS	PTO. 2021	Peso relativo	
1 GASTOS DE PERSONAL	46.758.404	16,26	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	194.618.520	67,66	
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0,00	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.425.885	15,45	
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00	
	OPERACIONES CORRIENTES	285.802.809	99,37
6 INVERSIONES REALES	1.825.344	0,63	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00	
	OPERACIONES DE CAPITAL	1.825.344	0,63
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	
	OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,00
	TOTAL	287.628.153	100,00

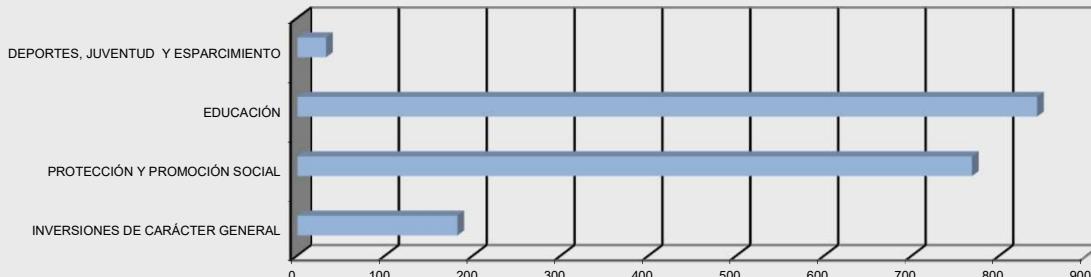
PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO Y OO.AA.



PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2021



LÍNEAS DE INVERSIÓN



(En miles de Euros)

El capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" asciende a 194.618.520 euros, un 67,7 por ciento del presupuesto total de la Sección. Por su finalidad, relevancia y cuantía, podemos destacar los créditos destinados a financiar las siguientes necesidades: Centros de atención a la infancia CAI (6.091.845 euros), Educación social (4.597.970 euros), ASPA Programa de Apoyo Socioeducativo y Prelaboral para Adolescentes (3.337.258 euros), Centro de apoyo a las familias CAF (2.408.440 euros), Plazas en centros de día (12.401.525 euros), Centros municipales de mayores (33.778.640 euros), Teleasistencia domiciliaria(19.107.002 euros), Comida a domicilio (1.644.728 euros), Servicio de ayuda a domicilio modalidad auxiliar domiciliaria (16.042.121 euros), gestión de todos los recursos pertenecientes a la Red municipal de Pareja/Expareja y a la Red Integral de Víctimas de trata y prostitución (9.815.322 euros).

El capítulo 4 "Transferencias corrientes" se ha dotado con 44.425.885 euros, que representa un 15,4 por ciento de la totalidad. Entre los créditos previstos en este capítulo, podemos destacar: 10.000.000 de euros destinados a Tarjetas Familias para la cobertura de necesidades básicas de alimentación, aseo e higiene de familias; 4.500.000 de euros destinados a becas curso escolar 2020-2021; 7.000.000 de euros correspondientes al convenio suscrito con la Comunidad de Madrid para comedores escolares.

El capítulo 6 "Inversiones reales" contempla créditos por 1.825.344 euros, esto es, un 0,6 por ciento del total presupuestado.

El presupuesto de gastos del ejercicio 2021 experimenta un incremento del 10,0 por ciento respecto al del año 2020, con el siguiente desglose por capítulos: 13,5 por ciento en capítulo 1; 4,1 por ciento en capítulo 2; 37,2 por ciento en capítulo 4; y 66,7 por ciento en capítulo 6.

Las actuaciones más destacadas que se han previsto para los principales programas del Área son:

Prestación de los servicios de limpieza, mantenimiento y vigilancia de los edificios adscritos al Área, así como la implementación de medidas derivadas de la evaluación de riesgos laborales y los Planes de Autoprotección de los edificios, y realización de la Inspección Técnica de Edificios.

Puesta en marcha de un recurso habitacional de semiautonomía para mujeres víctimas de violencia de género, que tendrá como perfil prioritario el de mujeres mayores víctimas de violencia de género y la mejora de los servicios ya existentes, tanto en la Red de atención a mujeres víctimas de trata como en la Red de atención a mujeres víctimas en el ámbito de la pareja/expareja. Se intensificarán asimismo las campañas de concienciación y sensibilización, especialmente en materia de

violencia sexual, y se ahondará en el estudio e investigación para el diseño de acciones específicas en materia de prevención y detección precoz.

Apoyo a las familias con menores, la promoción y protección de la infancia y la adolescencia mediante diversos servicios: centros de apoyo a familias, puntos de encuentro familiar, centro de intervención parental, programa "Quedamos al salir de clase", los centros de ocio para adolescentes, el servicio de educación social, el programa de apoyo socioeducativo y prelaboral para adolescentes (ASPA), centros de atención a la infancia, etc. Se potenciarán las iniciativas de conciliación de la vida familiar y laboral como el Servicio de Apoyo a Familias con Menores (SAF) y la red de Centros de Día Infantiles.

Para favorecer el envejecimiento saludable y generativo de nuestros mayores, además de impulsar un programa de "Soledad no Deseada" para disminuir el sentimiento de soledad de las personas mayores, se prestarán servicios tales como: Servicio de ayuda a domicilio en su modalidad de auxiliar domiciliario, Servicio de teleasistencia domiciliaria, Servicios de comidas a domicilio y lavandería domiciliaria, Centros de día y residenciales, Centros municipales de mayores y Servicio de atención podológica en los centros de mayores.

Abordar y/o dar continuidad a los proyectos "Madrid, Ciudad Corresponsable", "Madrid, Violencia Cero", "Madrid Ciudad Segura para Mujeres y Niñas" y "Madrid lucha contra la pobreza femenina".

Como consecuencia de la reorganización administrativa que tuvo lugar el 13 de febrero de 2020 en el Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social entre las Direcciones Generales de Prevención y Atención frente a la violencia de género (responsable del programa 231.01) y de Conciliación y Cooperación (responsable del programa 231.04), la gestión de los espacios de igualdad, el Centro ocupacional de Villaverde y el Centro de día Navas de Tolosa, la convocatoria de subvenciones a entidades sin fines de lucro en materia de igualdad, dependencia y diversidad o distintas subvenciones nominativas se han adscrito al programa 231.04 de acuerdo a una mejor técnica presupuestaria, lo que no implica bajada alguna en los créditos del programa 231.01 de prevención y atención frente a la violencia de género."

La principal medida en materia de atención primaria se centra en el desarrollo de la novedosa Tarjeta Familias, impulsada desde esta Área y gestionada distritalmente, que ayudará a las familias especialmente afectadas por esta crisis para afrontar las necesidades de alimentación.

Complementar el sistema de precios reducidos de los comedores escolares de los centros docentes no universitarios y escuelas infantiles.

Destaca la apuesta por seguir generando recursos integradores y más especializados en la atención a las personas sin hogar, e ir dotando a la ciudad de una estrategia integral e innovadora en la resolución de una de las problemáticas más graves de exclusión social. Se mantiene el Samur social y el resto de la red de recursos a

disposición de las personas sin hogar y para personas o familias en situación de vulnerabilidad o exclusión social, destacando como principales novedades en este ámbito:

El programa "No Second Night". Un programa innovador dirigido a las mujeres sin hogar víctimas de violencia de género.

100 nuevas plazas en la metodología Housing First, reforzando los recursos integradores.

Consolidación de 300 plazas de emergencia para las personas refugiadas del dispositivo situado en Villa de Vallecas.

Servicio de oficinas de información y orientación como recurso esencial para la inclusión de la población inmigrante en la ciudad de Madrid.

Servicios de intervención en los barrios y espacios públicos.

Programas de intervención, alojamiento, acompañamiento y atención temporal de personas acogidas en régimen temporal en España, solicitantes de asilo o refugio.

Impulsar el programa municipal de voluntariado "Voluntarios por Madrid".

Potenciar la red municipal de Escuelas infantiles del Ayuntamiento de Madrid, en las que se continuará apostando por servicios de carácter educativo y compensador de desigualdades, que desempeñan una función esencial en la conciliación de la vida familiar y laboral, manteniendo la gratuidad de la escolaridad.

Favorecer el desarrollo personal del alumnado, promover las enseñanzas artísticas, ofrecer espacios de ocio y tiempo libre educativos e impulsar la inclusión y el desarrollo de las personas con discapacidad funcional mediante programas como "Madrid, un libro abierto", "Centros Abiertos en Inglés", campamentos de verano, actividades dirigidas a los Centros de Educación Especial, Centros Ocupacionales y Centros de Día para adultos con discapacidad y, en relación con las enseñanzas artísticas, continuar con la labor desarrollada por la Red de Escuelas de Música y Danza, la Escuela Municipal de Arte Dramático y la Escuela de Cerámica de La Moncloa.

Impulsar y promover el desarrollo personal de los jóvenes en su participación activa en la sociedad, impulsando la participación juvenil y la igualdad de género, fomentando la investigación, la formación de los jóvenes, la capacitación curricular y cultural y el ocio saludable.

Iniciar, mediante la creación de empleo estable, de los equipos especializados en la intervención con mayores, con el fin de dar comienzo a la creación del SAMUR del Mayor. Para ello, se ha incluido en el capítulo 1 del programa 23106 Integración comunitaria y emergencia social, dotado con 10,4 millones de euros, los créditos necesarios para dar cumplimiento a esta actuación.

Área de Obras y Equipamientos

El Decreto del Alcalde de 15 de junio de 2019 establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid y crea el Área de Gobierno de Obras y Equipamientos cuyo ámbito competencial comprende la gestión del patrimonio municipal, la realización de obras espacio público, el mantenimiento de los equipos municipales, la construcción de equipamientos y la gestión de la Oficina de Accesibilidad.

Para el ejercicio de estas funciones el Área de Gobierno de Obras y Equipamientos cuenta con un presupuesto consolidado para 2021, en términos homogéneos, de 420.887.093 euros, que experimenta un incremento del 15,4 por ciento respecto del presupuesto de 2020, y que incluye los gastos de personal, gastos en bienes corrientes y servicios, transferencias de capital y de gastos corrientes, y el crédito destinado a inversiones. Además, desde este Área de Gobierno se van a acometer otras actuaciones inversoras por importe de 145.030.522 euros, que se financiarán con el remanente de tesorería del presupuesto de 2020.

Del total del presupuesto asignado al Área, las operaciones corrientes suponen un total de 209.245.812 euros y los gastos de capital previstos ascienden a 211.641.281 euros. En estas cifras se incluyen 18.965.835 euros destinados a financiar proyectos del Plan Estratégico de Reequilibrio Territorial y del Fondo de Reequilibrio Territorial.

Este presupuesto se ha elaborado con el objetivo de conseguir la adecuada planificación económica a media y largo plazo, a través de una gestión eficaz y eficiente del gasto público que permita mejorar la calidad de los servicios públicos y garantizar la consecución de los objetivos del equipo de gobierno. Las prioridades del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos van encaminadas a construir un nuevo modelo de ciudad a través de los servicios públicos en cuya gestión ha de primar, como principios básicos, el respeto a la libertad, la libre concurrencia, así como la eficacia y la eficiencia en la gestión.

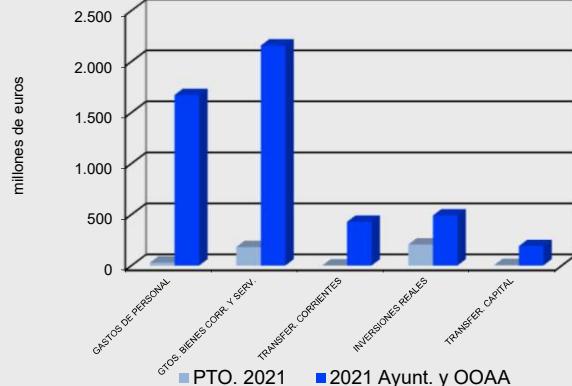
Para alcanzar todos estos objetivos, el presupuesto del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, incrementa su capítulo 1 de "Gastos de Personal" en un 24,8 por ciento, el capítulo 2 de "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios" disminuye un 1,0 por ciento, el capítulo 4 de "Transferencias corrientes" sufre un ligero incremento del 1,1 por ciento, el capítulo 6 de "Inversiones Reales" se presupuesta con un incremento de 55.552.346 euros respecto del ejercicio 2020, que supone un 36,8 por ciento, y el capítulo 7 de "Transferencias de capital" disminuye un 12,5 por ciento. Hay que destacar que se ejecutarán otras actuaciones por importe 145.030.522 euros, financiadas con el remanente de tesorería, que se imputarán íntegramente al capítulo 6 del Área de Gobierno y que incluye 17.780.850 euros en proyectos de

Distribución del gasto

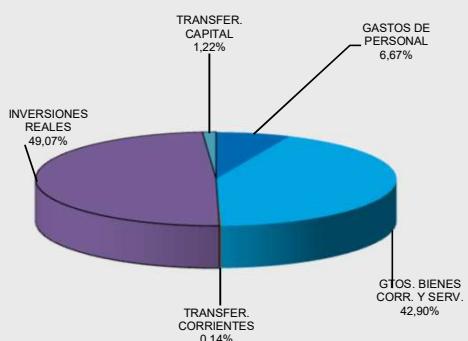
SECCIÓN: OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA.		(En Euros)	
CAPÍTULOS	PTO. 2021	Peso relativo	
1 GASTOS DE PERSONAL	28.086.950	6,67	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	180.580.918	42,90	
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0,00	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	577.944	0,14	
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00	
	OPERACIONES CORRIENTES	209.245.812	49,72
6 INVERSIONES REALES	206.515.543	49,07	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.125.738	1,22	
	OPERACIONES DE CAPITAL	211.641.281	50,28
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	
	OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,00
	TOTAL	420.887.093	100,00

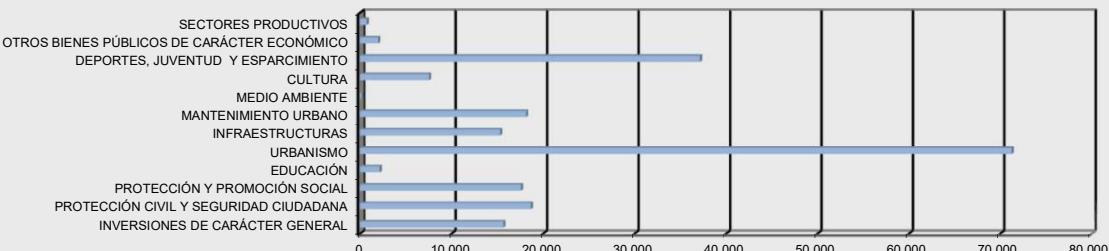
PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO Y OO.AA.



PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2021



LÍNEAS DE INVERSIÓN



(En miles de Euros)

presupuestos participativos. Unas cifras que reflejan el compromiso del Ayuntamiento con los Pactos de la Villa y el diseño de una ciudad acorde a los nuevos tiempos.

Las actuaciones contempladas en el presupuesto de 2021 se articulan en torno a tres grandes líneas inversoras: Pavimentación y aceras, Equipamientos, y grandes actuaciones en el espacio público.

El programa 153.21 "Vías Públicas" y 165.01 "Equipamientos urbanos" destina gran parte de los créditos previstos en el presupuesto a una de las grandes prioridades del Área, el mantenimiento de los más de 60 millones de metros cuadrados de calzadas y aceras que tiene la ciudad, así como la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas. El crédito destinado a esta línea de actuación es de 198.062.396 euros, además de 87.835.505 euros en inversiones financiadas con el remanente de tesorería obtenido de la liquidación del presupuesto de 2020.

En materia de equipamientos, a través del programa 933.01 "Construcción, mantenimiento y rehabilitación de inmuebles municipales", se continuará con la ejecución de proyectos ya iniciados y se iniciarán nuevas construcciones de edificios para uso administrativo, educativo, cultural y social. Además, se hará un especial esfuerzo en continuar dotando de nuevas instalaciones a la Policía Municipal, SAMUR-PC y Bomberos. Aparte de los edificios de nueva planta, también se contemplan, entre otras grandes reformas, la ampliación del centro cultural Buenavista o la adecuación de parte de Doctor Esquerdo núm. 138 para servicios administrativos. El crédito destinado a la consecución de este objetivo será de 109.069.052 euros, que se incrementarán en 27.940.946 euros con otras inversiones financiadas con el remanente de tesorería de 2020.

Las actuaciones en el espacio público que se configurarán como grandes proyectos de ciudad tienen su reflejo en las inversiones previstas en el programa 153.40 "Infraestructuras urbanas". En este sentido, se contemplan créditos para la finalización de la reforma de Plaza de España y su entorno, la cubrición de la M-30 a su paso por el antiguo estadio Vicente Calderón, la peatonalización definitiva de la Puerta del Sol y la reurbanización del entorno del puente de Joaquín Costa, desmontado este año. Asimismo, se incluyen partidas para las remodelaciones de la calle Alcalá entre Cedaceros y Cibeles, la plaza de Felipe II y la calle Ortega y Gasset entre Castellana y Príncipe de Vergara. Se destinará a la ejecución de estas actuaciones 95.204.392 euros, que se sumarán a los 29.254.071 euros que se financiarán con el remanente de tesorería.

Por otro lado, La Oficina de Accesibilidad tiene como objetivo principal de la "Impulsar la accesibilidad en la ciudad de Madrid desde un enfoque transversal, sostenible y para todas las personas."

Para ello, el programa 153.50 contempla créditos por importe de 250.000 euros para el ejercicio 2021, un 64,8 por ciento más que el ejercicio 2020, para la ejecución de actividades que permitan el cumplimiento del mismo como la Gestión de la web de la Oficina de Accesibilidad, la edición y publicación periódica del boletín de la Oficina de Accesibilidad, elaboración del plan estratégico de accesibilidad para la ciudad de Madrid para la década 2020-2030 así como acciones formativas sobre accesibilidad en Madrid.

Tribunal Económico-Administrativo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local y teniendo en cuenta la condición de Madrid como municipio de gran población), el Ayuntamiento de Madrid creó y puso en funcionamiento en 2004 el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid (en adelante, TEAMM), órgano especializado cuya regulación se contiene actualmente en el artículo 25 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid (en adelante, LCREM) y en el Reglamento Orgánico por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid, así como el procedimiento para la resolución de las reclamaciones de su competencia, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid el día 20 de diciembre de 2007 (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 27 de diciembre de 2007).

El artículo 25 de la LCREM atribuye al TEAMM las siguientes funciones:

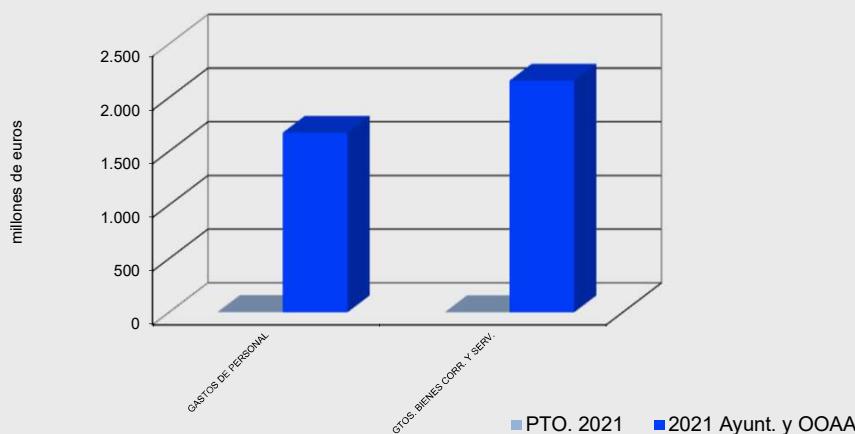
- a) El conocimiento y resolución de las reclamaciones que se interpongan en relación con la aplicación de los tributos y la imposición de sanciones tributarias que realicen el Ayuntamiento de Madrid y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes del mismo, siempre que se trate de materias de su competencia o tratándose de competencias delegadas, cuando así lo prevea la norma o el acuerdo de delegación.
- b) El conocimiento y resolución de las reclamaciones que se interpongan contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, relativo a los actos recaudatorios referidos a ingresos de derecho público no tributarios del Ayuntamiento de Madrid y de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de este.
- c) En el caso de ser requerido por los órganos municipales competentes en materia tributaria, la elaboración de estudios y propuestas en esta materia y el dictamen sobre los proyectos de ordenanzas fiscales.

El Tribunal está compuesto por tres miembros (su Presidente y dos Vocales) todos ellos nombrados, entre funcionarios de reconocida competencia técnica, con el voto

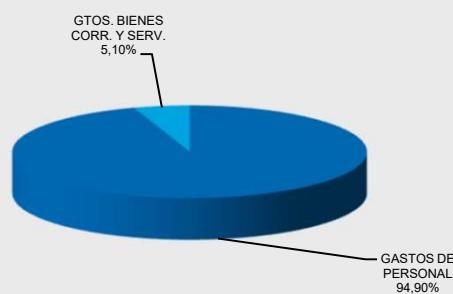
Distribución del gasto
SECCIÓN: TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO

AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA.		(En Euros)	Peso relativo
CAPÍTULOS	PTO. 2021		
1 GASTOS DE PERSONAL	3.927.874	94,90	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	210.893	5,10	
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0,00	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0,00	
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00	
	OPERACIONES CORRIENTES	4.138.767	100,00
6 INVERSIONES REALES	0	0,00	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00	
	OPERACIONES DE CAPITAL	0	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	
	OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,00
	TOTAL	4.138.767	100,00

PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO Y OO.AA.



PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2021



favorable de la mayoría absoluta del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, según exige el artículo 25 de la LCREM. Para el ejercicio de sus funciones y la resolución de los expedientes económico-administrativos el Tribunal actúa constituido en Pleno o Sala de Reclamaciones y mediante órganos unipersonales. Adscrita al Tribunal existe una Secretaría General, a la que corresponde la dirección y coordinación de la tramitación de las reclamaciones económico-administrativas. Depende de la Secretaría el Departamento de Secretaría General, al que están adscritas la Unidad de Tramitación y Procedimiento, la Unidad de Registro y Notificaciones, la Unidad de Atención al Reclamante y la Unidad de Régimen Interior y Presupuestos.

El TEAMM proporciona a la ciudadanía un cauce administrativo de impugnación para la defensa de sus derechos en materia tributaria y recaudatoria que, además de ofrecerles plena garantía (pues descansa en un órgano especializado cuya composición y funcionamiento aseguran su competencia técnica e independencia funcional, tal y como exige el artículo 25 de la LCREM), puede evitarles la más larga y costosa tramitación de un proceso judicial, al tiempo que contribuye a aliviar la carga de trabajo que soportan los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa y, con ello, a mejorar su funcionamiento y evitar las dilaciones en la Administración de Justicia. Además, teniendo por finalidad la revisión de la legalidad de la actuación administrativa, contribuye a mejorar la calidad y eficacia de los servicios tributarios y recaudatorios, tanto por la corrección de los defectos o errores apreciados en las actuaciones revisadas, como por la vocación orientadora o propedéutica de los criterios y doctrina resultante de las resoluciones del TEAMM.

Las previsiones presupuestarias para el ejercicio 2021 persiguen garantizar el cumplimiento de las funciones y competencias del TEAMM con la mayor eficiencia posible. Así, el presupuesto refleja la experiencia acumulada sobre las necesidades que origina el funcionamiento del Tribunal, órgano municipal especializado que ejerce sus específicas competencias con independencia técnica y funcional. Esta independencia, legalmente garantizada, es la que justifica el mantenimiento de la estructura organizativa y presupuestaria de la Sección 320, integrada por el Programa Presupuestario 932.01 "Reclamaciones Económico-Administrativas", con el que se subviene el coste del personal y medios materiales del Tribunal. La previsión presupuestaria para el ejercicio 2021 se cifra en términos consolidados en 4.138.767 euros frente a los 3.811.974 euros que se presupuestaron en 2020 lo que supone un incremento del 8,6 por ciento.

En 2021 a Capítulo 1, corresponden 3.927.874 euros un 8,9 por ciento superior a 2020 y 210.893 euros al Capítulo 2, un 2,9 por ciento superior a 2020.

Distritos

Los objetivos generales que han marcado la elaboración del presupuesto en los Distritos han ido dirigidos a dar respuesta a las necesidades sociales de los colectivos y personas con menos recursos y a todos los que requieren de una atención especial.

Además de las prestaciones que se venían ofreciendo a través de los diversos programas que se gestionan, el presupuesto 2021, viene marcado por la crisis provocada por el COVID y por su evolución. Las actuaciones con carácter general más significativas a destacar en el presupuesto de los Distritos son:

En materia social, se han aumentado sustancialmente las prestaciones sociales para mayores, dependientes, infancia y familia y para la población en situación de especial necesidad y vulnerabilidad con la nueva Tarjeta Familiar, que ayudará a los más afectados por esta crisis, a afrontar las necesidades de alimentación con mayor celeridad.

En materia de educación se incrementa la inversión en apoyo a actividades educativas y extraescolares y lucha contra el absentismo escolar, favoreciendo la educación *online* o semipresencial, en los centros de mayores y en centros de integración de titularidad municipal.

Se refuerzan los servicios de limpieza, higiienización y desinfección de los equipamientos de los distritos.

Se fomentan las actividades deportivas, poniendo a disposición de la ciudadanía las instalaciones deportivas sobre las que se va a realizar un gran esfuerzo inversor y también como novedad se imparten clases de actividades deportivas *online*.

Aumentar las inversiones en otras actuaciones en vías públicas y zonas verdes.

Se reducen o suprimen gastos considerados innecesarios o menos importantes de cara al ciudadano

El presupuesto de los Distritos para 2021 asciende a 7 70.419.588 euros, lo que supone un incremento de un 9,1 por ciento respecto al presupuesto aprobado para 2020.

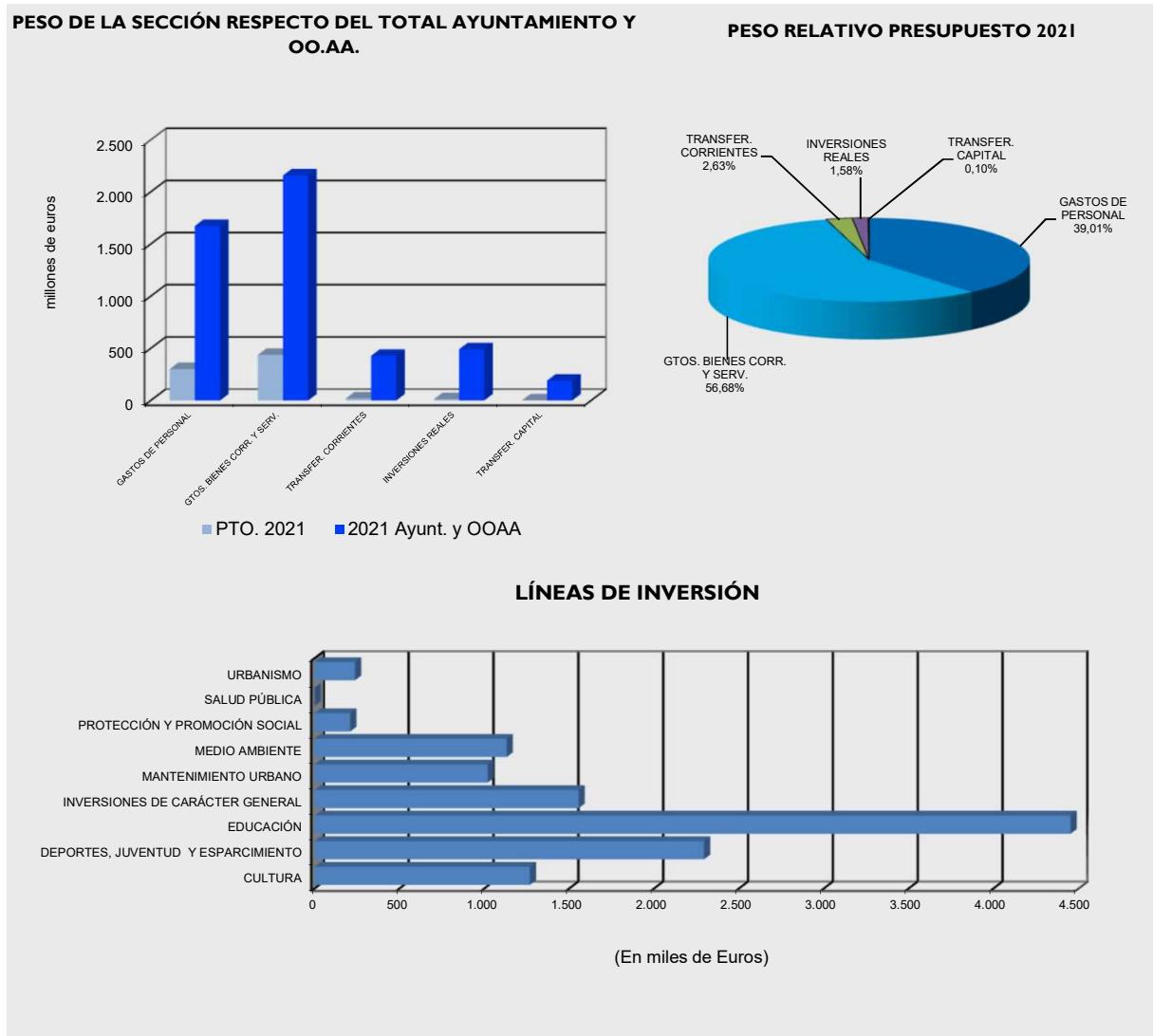
Analizando el Presupuesto del año 2021 el importe del Capítulo 1 supone un total de 300.550.550 euros, esto es un aumento del 9,6 por ciento respecto del presupuesto aprobado para 2020.

El peso relativo del Capítulo 1 de los Distritos respecto al total del Ayuntamiento, representa el 18 por ciento, superior al reflejado en el presupuesto aprobado para ejercicio anterior, que suponía el 17,2 por ciento.

El Capítulo 2 está dotado con 436.684.081 euros, lo que supone un aumento del 7 por ciento respecto del presupuesto aprobado del año 2020, aproximadamente 29 millones de euros. Los programas que experimentan crecimientos más destacados

Distribución del gasto SECCIÓN: DISTRITOS

AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA.		(En Euros)	Peso relativo
CAPÍTULOS	PTO. 2021		
1 GASTOS DE PERSONAL	300.550.550	39,01	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	436.684.081	56,68	
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0,00	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.244.102	2,63	
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00	
	OPERACIONES CORRIENTES	757.478.733	98,32
6 INVERSIONES REALES	12.180.588	1,58	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	760.267	0,10	
	OPERACIONES DE CAPITAL	12.940.855	1,68
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	
	OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,00
	TOTAL	770.419.588	100,00



son: El programa de Personas Mayores y Servicios Sociales aumentando su dotación en 13,6 millones de euros; los programas de Centros Docentes de Enseñanza Infantil y Primaria e Instalaciones Deportivas se incrementan en 7,3 millones de euros y 2,8 millones de euros respectivamente. El programa de Edificios aumenta 5,6 millones de euros.

El capítulo 4 con una dotación de 20.244.102 euros para 2021, en el que cabe destacar el incremento total que representa un 82,5 por ciento respecto al presupuesto inicial del año 2020, este, recoge un importante incremento de ayudas debido a las necesidades surgidas por el COVID.

En el concepto Transferencias a las familias del programa Integración Comunitaria y Emergencia Social, se incrementan en 9,5 millones. La dotación inicial del programa de Familia e Infancia es de 4,7 millones de euros, con un incremento en 2021 de un 4,9 por ciento más, en el concepto Transferencias a Familias.

El Programa de Instalaciones Deportivas aumenta un 29,9 por ciento. Debe señalarse en este capítulo, la dotación de 1,7 millones de euros en el programa de Participación Ciudadana y Voluntariado.

Por lo que respecta al capítulo de las inversiones reales, este capítulo presenta también un importante incremento en el presupuesto para el año 2021 un 27 por ciento respecto al presupuesto del 2020, y con una dotación inicial de créditos por 12.180.588 euros. La inversión en Distritos supone el 2,5 por ciento de la inversión que se realiza en el Ayuntamiento. La mayor parte de la inversión se destina a la conservación, mantenimiento y reforma de los edificios, centros educativos, instalaciones deportivas y culturales adscritas a los mismos y a otras actuaciones en vías públicas y zonas verdes. Este año, el programa dotado con mayor inversión es el de Centros docentes de enseñanza infantil y primaria con más de 3,8 millones de euros y el mayor incremento en términos relativos se produce en el programa de Servicios Complementarios de Educación y en el programa Otras Actuaciones en Vías Públicas.

Si se tienen en cuenta las inversiones por líneas de inversión, resultan significativas las realizadas en Educación con un total de 4.455.875 euros, destacan en esta línea, las dotadas en el Distrito Latina, con un importe de 1.689.442 euros, también es importante la línea de inversión en Deportes Juventud y Esparcimiento con un importe en el total de los distritos de 2.294.965 euros, destacando la inversión en esta línea que se ha dotado en el distrito de Villa de Vallecas por un importe de 593.000 euros.

También es necesario hacer referencia a las actuaciones seleccionadas a través de los Presupuestos Participativos que se van a realizar en Distritos, las que se inician en 2021, con un importe de 1,8 millones, cabe destacar en el capítulo de inversiones

900.000 euros destinados a acondicionar los patios en los colegios públicos del distrito de Carabanchel y 500.000 euros para la mejora de fachadas, cubiertas, instalaciones y espacios libres en los colegios públicos del distrito de la Latina.

Por último, el Capítulo 7 de los Distritos está dotado con 760.267 euros, destinado fundamentalmente a los programas de Personas Mayores y al programa de Integración Comunitaria y Emergencia Social.

Asimismo, hay que destacar la importancia que tiene el Fondo de Reequilibrio Territorial como herramienta clave en la consecución de la cohesión social en base a la aplicación de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, y las actuaciones que se realizarán con cargo al mismo en los Distritos.



II. BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES

BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES

(artículo 168.1.e) del TRLRHL)

Información detallada

EXPLICACIÓN DE BENEFICIOS FISCALES EN IMPUESTOS	IMPORTE TOTAL
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	211.752.095,00
Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)	2.516.540,00
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)	752.981,00
Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)	440,00
Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL)	0,00
Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)	0,00
Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (azrt. 74.2 bis TRLRHL)	1.764.936,00
Bonificación por BICEs atendiendo a los diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL)	0,00
Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)	11.957.104,00
Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL)	185.140,00
Exención a favor de entros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)	7.799.470,00
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	186.775.484,00
Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica	10.899.828,00
Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)	470.306,00
Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRHL)	235.787,00
Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRHL)	54.491,00
Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRHL)	142.750,00
Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL)	5.296.620,00
Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRHL)	505.257,00
Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TRLRHL)	134.367,00
Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL)	3.111.678,00
Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL)	540.468,00
Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL)	397.789,00
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	10.315,00
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	37.000.000,00
Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL)	0,00
Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-artístico (art. 105.1 b) TRLRHL)	300.000,00
Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)	6.600.000,00
Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados (art. 108.4 TRLRHL)	30.000.000,00
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	100.000,00
Impuesto sobre Actividades Económicas	21.475.562,00
Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1 a) TRLRHL)	572.924,00
Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a) TRLRHL)	8.474,00
Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b) TRLRHL)	225.369,00
Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c) TRLRHL)	0,00
Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d) TRLRHL)	136.773,00
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	20.532.022,00
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	1.580.000,00
Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL	0,00
Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a) TRLRHL)	1.100.000,00
Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL)	0,00
Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 c) TRLRHL)	0,00
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL)	300.000,00
Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL)	150.000,00
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	30.000,00

1. Incidencia en los ingresos la Entidad Local

TRIBUTOS	PREVISIONES INICIALES SIN BENEFICIOS FISCALES VOLUNTARIOS	EXISTENCIA BENEFICIOS FISCALES VOLUNTARIOS	ESTIMACIÓN IMPORTE BENEFICIOS FISCALES OBLIGATORIOS	ESTIMACIÓN IMPORTE BENEFICIOS FISCALES VOLUNTARIOS	ESTIMACIÓN IMPORTE BENEFICIOS FISCALES COMPENSADOS POR LA AGE	PREVISIONES INICIALES CON BENEFICIOS FISCALES	IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN	
							% PREVISIONES INICIALES CON BENEFICIOS FISCALES/PREVISIONES INICIALES SIN BENEFICIOS FISCALES	% RECAUDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR/DERECHOS RECONOCIDOS NETOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR
IMPUESTOS								
112: Impuestos sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	1.188.716,00	Sí ▼	369.540,00	6.400,00		812.776,00		
113: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.	1.656.565.188,00	Sí ▼	133.530.076,00	77.795.250,00	7.799.470,00	1.453.039.332,00		
114: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.	51.319.135,00	No ▼	50.829,00			51.268.306,00		
115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	159.526.680,00	Sí ▼	6.849.893,00	4.049.935,00		148.626.852,00		
116: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.	545.541.311,00	Sí ▼	7.000.000,00	30.000.000,00		508.541.311,00		
130: Impuesto sobre Actividades Económicas.	136.205.961,00	Sí ▼	3.066.053,00	18.409.509,00	572.924,00	115.303.323,00		
290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.	101.463.603,00	Sí ▼	30.000,00	1.550.000,00		99.883.603,00		
TASAS	279.456.290,00	No ▼				279.456.290,00		
CONTRIBUCIONES ESPECIALES		No ▼						



**III. CONVENIOS CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS EN MATERIA DE
GASTO SOCIAL**

CONVENIOS CON LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE GASTO SOCIAL (artículo 168.1.f) del TRLRHL)						
Económico Ingresos	Descripción Convenio	Importe 2021	Aplicación Presupuestaria	Obligaciones reconocidas 2020	Obligaciones pendientes de pago 2020	Clausula de retención
450.02	Convenio CAM. Atención dependencia y otros programas	1.000.000,00	180/G/23102/22799	3.090.910,31	897.743,48	NO
450.02	Convenio CAM. Atención dependencia y otros programas	74.341.442,00	180/G/23103/22710 180/G/23103/22799	5.562.111,86 94.678.625,63	1.170.042,25 19.409.219,64	NO
450.03	Convenio CAM. Atención a Personas sin hogar	250.000,00	180/G/23106/48901	1.988.000,00		NO
450.32	Convenio CAM. Absentismo escolar	400.000,00	180/G/32501/22799	1.302.876,22	506.910,78	NO
450.50	Convenio CAM. Centro Ocupacional Villaverde	1.056.607,00	180/G/23101/22799	1.070.626,40	110.534,00	NO
450.62	Convenio CAM. Erradicación Violencia de género	428.889,00	180/G/23108/22799	1.556.112,28	345.802,72	NO
450.60	Convenio CAM. Desarrollo Atencion social Primaria y otros programas por los Serv. Sociales de las EELL	810.000,00	180/G/32601/22799	1.040.966,28		NO



IV. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

IV. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

INTRODUCCIÓN

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 168.1.g) la obligación de presentar, junto al resto de la documentación presupuestaria, un informe económico financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

El presente documento actualiza el informe económico financiero del proyecto de presupuesto conforme al presupuesto para 2021 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 23 de diciembre de 2020.

Las medidas de ingresos que se integran en el Presupuesto para 2021 vienen a sumarse de forma singular a las medidas anteriormente aprobadas para el año 2020, para paliar los negativos efectos económicos de la pandemia del coronavirus COVID-19 en los sectores o actividades más afectados en la ciudad de Madrid, consistentes en la aprobación de beneficios fiscales extraordinarios del 25 por ciento sobre los impuestos del IBI e IAE, así como de la completa reducción de buena parte de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del domino público local.

Por ello, a pesar de las incertidumbres presupuestarias causadas por la pandemia y el retraso del Gobierno de la Nación en la determinación de las reglas fiscales, se ha considerado prioritario evitar, en estos momentos más que nunca, que la carga fiscal de los madrileños se incremente, de manera que dichas medidas de ingresos para 2021 vienen a continuar los compromisos del Acuerdo de gobierno 2019-2023, suscrito el 14 de junio de 2019 por los partidos Popular y Ciudadanos, sobre una nueva política fiscal municipal orientada fundamentalmente a la rebaja de las cargas tributarias soportadas en los últimos ejercicios por los contribuyentes de Madrid, al tiempo que se promueve un marco más favorable para la creación de empleo y riqueza, así como de mejora del medio ambiente en la ciudad. Esta rebaja está prevista que continúe de manera escalonada en los años siguientes, dentro de las competencias normativas y de las posibilidades presupuestarias del Ayuntamiento que permitan mantener el nivel de calidad de los servicios públicos municipales.

De esta forma, para el ejercicio 2021 se adoptan las siguientes medidas de ingresos:

- En el IBI urbana se reduce el tipo de gravamen general, pasando del 0,479 por ciento vigente al 0,456 por ciento. Con esta rebaja, el Ayuntamiento compensa, en la mayoría de los inmuebles gravados a dicho tipo, el denominado efecto ponencia que incrementaría la carga fiscal de los mismos al subir la cuota íntegra del IBI respecto al año anterior como consecuencia de la adaptación anual de la base liquidable a los valores catastrales de la última Ponencia aprobada por Catastro.
- Asimismo, en IBI Urbana, para el estímulo de la economía debilitada por los efectos de la pandemia del COVID-19 y con vigencia exclusiva para 2021, se incorpora una nueva bonificación del 25 por ciento para inmuebles con uso catastral de "Ocio y Hostelería", "Comercial", "Espectáculos" o "Cultural", ampliada al 50 por ciento para el caso de los inmuebles con actividad de establecimiento hotelero (hoteles, hostales, moteles, aparthotels y bungalows).
- También en IBI Urbana, para el impulso de las energías renovables se amplía por partida doble el beneficio por instalación de sistemas para el aprovechamiento de la energía solar: por un lado, se incrementa del 25 al 50 por ciento el porcentaje de bonificación aplicable a los inmuebles de uso distinto al residencial y, por otro lado, se incrementa del 20 al 30 por ciento, el porcentaje fijado como límite al beneficio fiscal de todo tipo de inmuebles urbanos.
- En el IAE, al igual que en el IBI Urbana, se incorpora una nueva bonificación del 25 por ciento para apoyar a los sectores económicos más debilitados (ocio y actividades recreativas, hostelería, deportes, cultura, comercio y espectáculos) dentro de los correspondientes grupos, epígrafes o agrupaciones del impuesto, ampliada al 50 por ciento para sujetos pasivos con menos de 10 trabajadores, así como para las actividades correspondientes a servicios de hospedaje; y con las que se pretende seguir contribuyendo a paliar los efectos económicos negativos de la pandemia del COVID-19. Estos beneficios se establecen con vigencia exclusiva para 2021, pero los sujetos pasivos que acrediten el mantenimiento del empleo en dicho año se beneficiaran de la indicada bonificación también en el ejercicio 2022.
- También en el IAE, para el impulso de las energías renovables y la mejora del medio ambiente se incorporan dos tipos de medidas:
 - Por una parte, se incrementa hasta 50 por ciento, máximo permitido por la Ley, el porcentaje de bonificación para el autoconsumo de las energías renovables solar (térmica y fotovoltaica) y de geotermia.

- Por otra parte, se establece una bonificación de hasta el 50 por ciento para los sujetos que acrediten respecto a sus trabajadores, o bien disponer de un plan de transporte para centros de trabajo ubicados en el término municipal de Madrid, o bien que hayan adquirido para los mismos el abono transporte personal de carácter anual.
- En la Tasa por gestión de residuos urbanos de actividades se incorpora con vigencia exclusiva para el ejercicio 2021, una nueva reducción del 25 por ciento para los inmuebles de actividades con usos catastrales de "Ocio y Hostelería", "Comercial", "Espectáculos", "Industrial" y "Cultural", también ampliada al 50 por ciento para inmuebles con actividad de establecimiento hotelero (hoteles, hostales, moteles, apartahoteles y bungalows), y destinada a contribuir a paliar los negativos efectos económicos derivados de la pandemia del COVID-19.
- Finalmente, y también para paliar los efectos de la pandemia en la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, se incorpora con vigencia exclusiva para el ejercicio 2021, una nueva reducción del 100 por cien de las cuotas correspondientes a los epígrafes D), «Puestos ubicados en situados aislados en la vía pública o en mercadillos», E), «Terrazas», F), «Ejercicio de actividades comerciales, industriales o recreativas», K), «Distribución gratuita de prensa», así como también para el caso del artículo 12.3 de dicha Tasa, correspondiente a las reservas permanentes para aparcamiento de vehículos de uso exclusivo de los hoteles.

Para el resto de los tributos y precios públicos únicamente se procede al perfeccionamiento y/o adaptación de la normativa municipal a las necesidades de la ciudad, sin efecto significativo sobre los correspondientes ingresos.

Finalmente, destacar que, de conformidad con el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2021, en los recursos de la Participación en Tributos del Estado (PTE) que corresponden al Ayuntamiento por el Sistema de Financiación Local, las previsiones de entregas a cuenta del ejercicio 2021 se incrementan en un 3 por ciento respecto a las percibidas en 2020.

Las previsiones detalladas de ingresos para 2021, el análisis de las mismas y de las bases utilizadas para su cálculo, así como las modificaciones respecto a 2020 se detallan a continuación siguiendo el mismo orden que la clasificación económica presupuestaria de ingresos establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

1. ANÁLISIS DEL ESTADO DE INGRESOS

INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

El importe total de los ingresos previstos por operaciones corrientes del Presupuesto General para 2021 del Ayuntamiento de Madrid y Organismos Autónomos presenta la siguiente distribución por capítulos:

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	2.419.913.568
2	Impuestos indirectos	191.928.127
3	Tasas y otros ingresos	605.271.635
4	Transferencias corrientes	1.632.901.843
5	Ingresos patrimoniales	112.807.301
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		4.962.822.474

Es relevante reiterar que estas previsiones se consignan en términos de devengo, lo que implica que el importe de los ingresos presupuestados se corresponde con la cifra que se prevé reconocer como derechos reconocidos netos en el ejercicio 2021.

Capítulo 1. Impuestos Directos.

Las previsiones por impuestos directos ascienden a 2.419.913.568 euros, lo que supone una disminución del 3,8 por ciento respecto de las previsiones de 2020.

Artículo 10. Sobre la renta.

Comprende los ingresos derivados de los impuestos que gravan la obtención de rentas por personas físicas o jurídicas.

Concepto 100. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

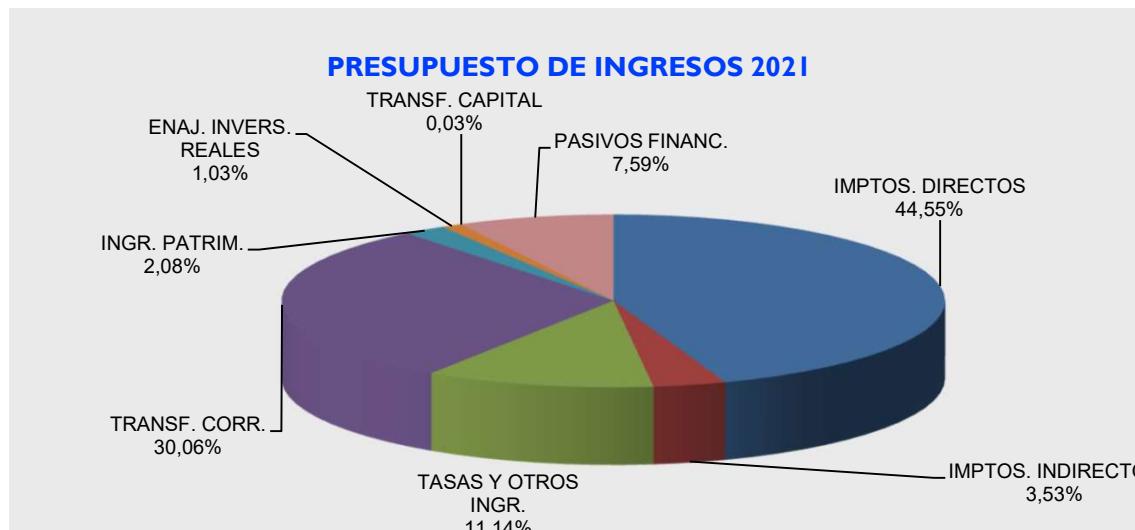
Recoge el importe correspondiente a la cesión por el Estado del rendimiento del 2,1336 por ciento de la cuota líquida estatal no cedida por el Estado a la Comunidad Autónoma de Madrid del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a los residentes en el municipio de Madrid, de acuerdo con el porcentaje de cesión establecido en la normativa estatal.

La previsión para 2021 asciende a 142.317.647 euros, con una disminución del 2,4 por ciento respecto al Presupuesto de 2020, y comprende, por una parte, la previsión de las entregas a cuenta del Impuesto por 144.891.361 euros, de las que es preciso deducir 808.285 euros de saldo negativo de la liquidación definitiva del ejercicio

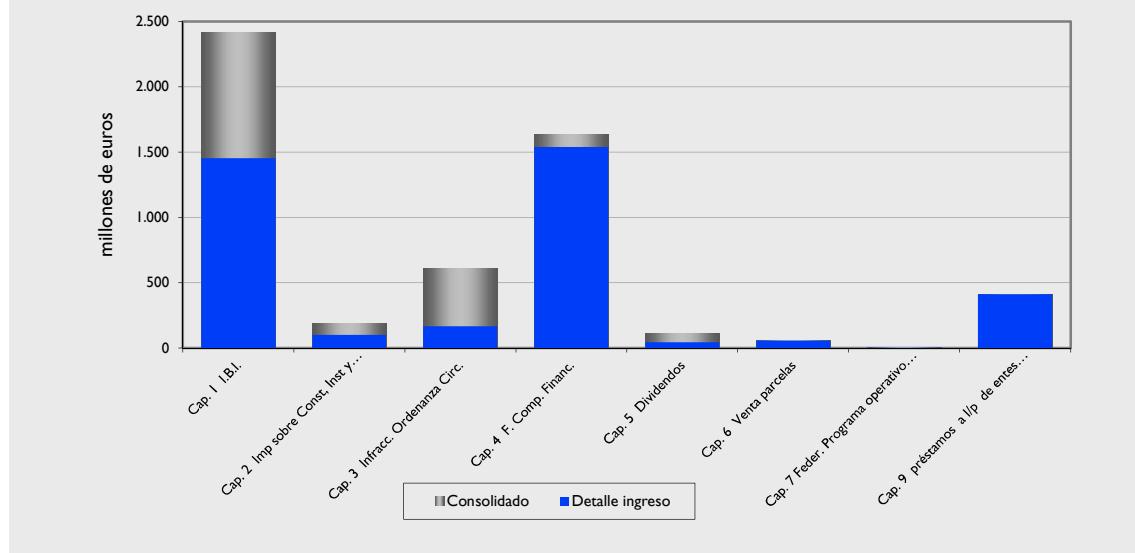
Distribución Económica

Ingresos

CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA.		(En Euros)	
CAPÍTULOS		2021	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS		2.419.913.568	44,55
2 IMPUESTOS INDIRECTOS		191.928.127	3,53
3 TASAS Y OTROS INGRESOS		605.271.635	11,14
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.632.901.843	30,06
5 INGRESOS PATRIMONIALES		112.807.301	2,08
	OPERACIONES CORRIENTES	4.962.822.474	91,36
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		55.861.976	1,03
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.464.409	0,03
	OPERACIONES DE CAPITAL	57.326.385	1,06
8 ACTIVOS FINANCIEROS		0	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS		412.276.068	7,59
	OPERACIONES FINANCIERAS	412.276.068	7,59
	TOTAL	5.432.424.927	100,00



DETALLE PRINCIPAL INGRESO POR CAPÍTULO



2009, y por otra, un importe estimado de liquidación negativa del ejercicio 2019 de 1.765.429 euros.

La estimación de los importes correspondientes a entregas a cuenta y liquidación por IRPF se ha realizado de la forma siguiente: por una parte, el importe de las entregas a cuenta se ha incrementado en un 3 por ciento respecto a las percibidas en 2020, de conformidad con el Proyecto de PGE para 2021; y por otra, estimando la liquidación definitiva de 2019 teniendo en consideración el Informe Mensual de Recaudación Tributaria de Diciembre 2019 y el Informe Anual de Recaudación Tributaria 2019 de la AEAT, con un crecimiento moderado de los ingresos por el impuesto para el municipio de Madrid.

Por su parte, el reintegro del saldo deudor de la liquidación definitiva del ejercicio 2009 (808.285 euros) resulta de dividir el importe pendiente de reintegrar a 1 de enero de 2015 entre 204 mensualidades, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-Ley 12/2014, de 12 de septiembre, que prevé que las Entidades Locales a las que se esté aplicando la ampliación de 5 a 10 años del periodo de devolución de los saldos deudores de las liquidaciones definitivas de los años 2008 y 2009 según lo establecido por la Disposición Final Décima de la LPGE 2012, pueden ampliar en 120 mensualidades dicho periodo.

Previsión presupuestaria: 142.317.647 euros.

Artículo 11. Sobre el capital

Recoge los ingresos derivados de los impuestos que gravan la titularidad de un patrimonio o incrementos de valor puestos de manifiesto por la transmisión de elementos integrantes del mismo. Este artículo totaliza 2.162.288.577 euros.

Dentro de estos impuestos destaca el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)), tributo directo de carácter real que grava el valor de los bienes inmuebles radicados en el término municipal de Madrid, el cual en la nueva clasificación económica de ingresos desde 2010 se distribuye dentro de los conceptos 112, 113 y 114 en función de la naturaleza rústica, urbana o especial de los inmuebles gravados. Su previsión agregada para 2021 totaliza 1.505.120.414 euros, con una variación negativa del 3,1 por ciento respecto al ejercicio 2020.

Concepto 112. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.

La previsión para 2021 es de 812.776 euros, importe del que figuran previamente detraídos unos beneficios fiscales de 375.940 euros (obligatorios por 369.540 euros y potestativos por 6.400 euros).

Concepto 113. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana

La previsión de ingresos del IBI de naturaleza urbana para 2021 asciende a 1.453.039.332 euros, cifra que supone una disminución neta del 3,2 por ciento sobre el ejercicio 2020.

Para el cálculo de esta previsión se ha tenido en cuenta la adaptación anual de las bases liquidables de 2021 a los valores catastrales de la Ponencia de Valores aprobada en 2011 (el denominado "efecto ponencia"), de modo que en 2021 al finalizar el plazo de adaptación de 10 años iniciado en 2012 dichas bases liquidables coincidirán con los indicados valores catastrales. Asimismo, esta previsión contiene las siguientes medidas fiscales:

- La disminución del tipo de gravamen general del 0,479 por ciento vigente en la actualidad, al 0,456 por ciento, aplicable a la totalidad de bienes inmuebles de naturaleza urbana de uso residencial y a la mayoría de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de uso no residencial (2.205.744 inmuebles), cuyo impacto fiscal para los contribuyentes con inmuebles gravados a tipo general supondrá en 2021 un ahorro total de 48.600.649 euros, al neutralizarse ampliamente el denominado efecto ponencia, consistente en el incremento que se produciría en las cuotas por la adaptación anual de las bases liquidables a la Ponencia de 2011 (en los inmuebles de mayor valor catastral gravados a tipos diferenciados (6.845 inmuebles), el efecto ponencia determina un aumento de ingresos para el presupuesto de 20.690.676 euros).
- Con la finalidad de impulsar las energías renovables, se amplía la bonificación por instalación de sistemas para el aprovechamiento de la energía solar en una doble vertiente: por un lado, se incrementa del 25 por ciento al 50 por ciento el porcentaje de bonificación aplicable a los inmuebles de uso distinto al residencial y, por otro lado, se incrementa el porcentaje fijado como límite al beneficio fiscal, quedando establecido en el 30 por ciento, para todos los casos, ya se trate de inmuebles de uso residencial como de inmuebles de usos distintos a los residenciales. Como se señala en la Ordenanza Fiscal, la existencia de distintos factores que pueden conjugarse en la realización de estas instalaciones (tales como las superficies, el tipo de instalación, el porcentaje de demanda que satisfacen o el número de propietarios afectados) imposibilita la realización de cálculos estimativos de la disminución de ingresos que pueda representar esta bonificación en 2021.
- Por último, para contribuir al estímulo de la economía debilitada por los efectos de la pandemia del COVID-19, se incorpora con vigencia exclusiva para 2021 una

nueva bonificación del 25 por ciento de las cuotas correspondientes a inmuebles con uso catastral de "Ocio y Hostelería", "Comercial", "Espectáculos" o "Cultural", ampliada al 50 por ciento para el caso de los inmuebles con actividad de establecimiento hotelero (hoteles, hostales, moteles, aparthotels y bungalows), cuyo efecto económico presupuestario se estima en una disminución de ingresos de 44.641.155 euros.

De acuerdo con estas consideraciones, la previsión para 2021 de este impuesto se descompone como sigue:

A) Matrícula estimada: se prevé un total de 1.423.139.288,23 euros, cifra calculada a partir de la matrícula de 2020, incluyendo para 2021 las circunstancias y medidas fiscales señaladas anteriormente, así como la incorporación de un leve crecimiento vegetativo de 10.000 unidades urbanas.

B) Liquidaciones de Gestión y Actas de Inspección: para 2021 se estima alcanzar, entre liquidaciones directas de la Oficina Gestora del impuesto y los resultados de la Inspección Catastral derivados del Convenio de colaboración y de su Adenda en materia de gestión catastral, entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Madrid, una cifra neta (descontadas anulaciones y devoluciones del ejercicio) de 22.100.574 euros, una vez deducida la cuantía calculada de 404.076 euros por sanciones tributarias en este impuesto (subconcepto 391.10).

C) Colegios concertados: la estimación en concepto de compensación de las exenciones aplicables de los colegios concertados (dado que los colegios públicos gozan de exención sin compensación por parte de la Administración del Estado) se cifra en un importe de 7.799.470 euros.

Todo lo cual determina un importe de previsión para 2021 de 1.453.039.332 euros, en el que, asimismo, figura previamente detraído de los derechos reconocidos el importe de los beneficios fiscales soportados sin compensación efectiva por 203.525.856 euros, según el siguiente detalle:

BENEFICIOS FISCALES	IMPORTE (euros)
Preceptivos establecidos por Ley	125.730.606
Potestativos recogidos en la Ordenanza Fiscal	77.795.250
TOTAL BENEFICIOS FISCALES	203.525.856

Dada la magnitud de los beneficios fiscales en el IBI, conviene recordar que las exenciones establecidas mediante la legislación estatal no tienen compensación financiera (a excepción de la correspondiente a los colegios concertados). Dentro de estas exenciones, las más importantes son las subjetivas (a favor del Estado, CC.AA., Iglesia, etc.) que tienen un coste fiscal de 57.222.090 euros (un 45,51 por ciento del total), y las correspondientes a los bienes culturales o del patrimonio histórico, cuyo coste asciende a 29.139.789 euros (23,18 por ciento del total). Como se ha indicado, la estimación en concepto de compensación de las exenciones aplicables de los colegios concertados (dado que los colegios públicos gozan de exención sin compensación por parte de la Administración del Estado), asciende a 7.799.470 euros.

Por lo que respecta a las bonificaciones potestativas el coste estimado es de 77.795.250 euros, destacando la ya comentada bonificación para el estímulo de la economía afectada por los efectos de la pandemia del COVID-19, por un importe de 44.641.155 euros (56,64 por ciento del total de bonificaciones potestativas), siendo el resto de las bonificaciones las relativas al Sistema Especial de Pago, Sistema de Pago a la Carta, Familias numerosas, Centros Públicos de Investigación, Energía solar y Mercados Municipales.

Previsión presupuestaria: 1.453.039.332 euros.

Concepto 114. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales

La previsión asciende a 51.268.306 euros que corresponde en su totalidad a la matrícula estimada para 2021, mismo importe de matrícula que en 2020 dado que desde el ejercicio 2017 terminaron de incorporarse a las bases liquidables los valores catastrales de la Ponencia Especial de Valoración de Bienes Inmuebles de Características Especiales, aprobada por la Dirección General de Catastro en 2007.

En dicho importe figuran previamente detraídos 50.829 euros de beneficios fiscales obligatorios.

Previsión presupuestaria: 51.268.306 euros.

Concepto 115. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tributo directo, que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas cualesquiera que sean su clase y categoría.

La previsión de ingresos para 2021 es de 148.626.852 euros, lo que representa una disminución del 2,3 por ciento sobre la previsión de 2020.

Para calcular esta previsión de ingresos se ha partido de la matrícula del impuesto para 2020, a la que se ha agregado la estimación de los ingresos netos (descontadas anulaciones y devoluciones del ejercicio) por autoliquidaciones (altas del ejercicio), así como liquidaciones directas y complementarias de la oficina gestora, lo que determina un total de 148.626.852 euros.

El importe total anterior comprende la disminución prevista por beneficios fiscales soportados sin compensación efectiva, 10.899.828 euros, según el siguiente detalle:

BENEFICIOS FISCALES	IMPORTE (euros)
Preceptivos establecidos por Ley	6.849.893
Potestativos recogidos en la Ordenanza Fiscal	4.049.935
TOTAL BENEFICIOS FISCALES	10.899.828

Dentro de estos beneficios fiscales, destaca el relativo a las personas con movilidad reducida, que asciende a 5.296.620 euros (77,32 por ciento del coste total de los beneficios fiscales preceptivos establecidos por Ley).

Previsión presupuestaria: 148.626.852 euros.

Concepto 116. Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana

Tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos, por cualquier título, o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

La previsión para 2021 por este impuesto asciende a 508.541.311 euros, con una disminución del 3,1 por ciento sobre la previsión de 2020.

A este respecto, como principal elemento de las previsiones se ha tenido en consideración el significativo deterioro de los ingresos que la crisis sanitaria del COVID-19 está teniendo en el ejercicio 2020. Así, para las autoliquidaciones, el componente más importante del impuesto, la ejecución a septiembre pone de manifiesto un descenso, con respecto al ejercicio 2019, del 16,2 por ciento en número y del 26,4 por ciento en importe, estimándose que al cierre del ejercicio estos descensos se atenúen hasta el 11 y el 24 por ciento, respectivamente; para a su vez estimar en el ejercicio 2021 una recuperación del 17 por ciento de la cuantía de dichas autoliquidaciones.

Asimismo, aunque no se establecen nuevas medidas fiscales para 2021, en el cálculo

de esta previsión se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- La medida fiscal de incremento de los porcentajes de la bonificación aplicable a las transmisiones mortis-causa (del 15 al 40 por ciento para los inmuebles con valor catastral del suelo superior a 138.000 euros, del 50 al 70 por ciento para los de valor entre 100.000 y 138.000 euros y del 75 al 85 por ciento para los de valor entre 60.000 y 100.000 euros, manteniéndose para los de valor inferior a 60.000 euros el porcentaje del 95 por ciento, por ser el máximo permitido por la ley), medida cuya entrada en vigor se produjo en enero de 2020, pero que, dado el plazo de 6 meses prorrogables otros 6 para la presentación de las autoliquidaciones, impactará de forma completa en el ejercicio 2021.
- La estimación realizada respecto a los efectos de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de mayo de 2017, que ha establecido la no sujeción para aquellos casos en que el sujeto pasivo acredite que no ha obtenido un incremento de valor. La Sentencia del Tribunal Supremo nº 1.163/2018, de 9 de julio, ha venido a determinar el alcance de la indicada sentencia del Constitucional, indicando que se puede liquidar el impuesto en los casos en los que no se acredita por el obligado tributario la inexistencia de incremento de valor.
- La estimación de la disminución de los ingresos derivada de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 31 de octubre de 2019, en la que se determina que cuando la cuota a satisfacer es superior al incremento patrimonial realmente obtenido por el contribuyente, se estaría tributando por una renta inexistente, virtual o ficticia, produciendo un exceso de tributación contrario a los principios constitucionales de capacidad económica y no confiscatoriedad.

Por todo ello, el desglose de las previsiones del impuesto es el siguiente:

- Por autoliquidaciones, 489.761.208 euros, cuantía integrada por 354.333.611 euros derivados de transmisiones inter vivos (en las que se incluyen 12.364.984 euros por autoliquidaciones estimadas por la nueva operación urbanística Madrid Nuevo Norte), así como 135.427.597 euros por transmisiones mortis causa. A estos importes se les ha detraído, por un lado, 6.822.719 euros por la disminución de ingresos en aquellos supuestos en los que la cuota a satisfacer resulta superior al incremento patrimonial realmente obtenido por el contribuyente y que el Tribunal Constitucional (Sentencia de 31 de octubre de 2019), ha declarado contrario a los principios constitucionales de capacidad económica y no confiscatoriedad; y, por otro, 14.708.192 euros por el efecto actualizado de la medida fiscal municipal consistente en el aumento de los porcentajes de la bonificación mortis-causa, medida cuya entrada en vigor se produjo en enero de

2020, pero que desplegará todos sus efectos en el ejercicio 2021.

- Por liquidaciones directas y complementarias de la Oficina gestora, así como por liquidaciones derivadas de actuaciones inspectoras se estima un neto total (descontadas anulaciones y devoluciones del ejercicio) de 18.780.103 euros, en el que se incluye la cuantía de 2.412.526 euros por recargos de extemporaneidad y, asimismo, una vez deducida la cuantía calculada de 6.538.084 euros por sanciones tributarias en este impuesto (subconcepto 391.10).
- Dentro de las devoluciones de ingresos, que minoran las indicadas liquidaciones, las referidas a los supuestos de posibles minusvalías o inexistencias de incrementos de valor, así como de confiscatoriedad, se han estimado en 71.490.483 euros, atendiendo a los datos disponibles sobre reclamaciones, recursos o sentencias al 30 de septiembre de 2020 y a su posible incidencia material y temporal, siempre bajo la consideración del contexto de la excepcional situación de incertidumbre y complejidad sobre el resultado final de la litigiosidad generada en este impuesto.

El resultado de estos cálculos determina una previsión total de 508.541.311 euros, importe que incluye la previa detacción de 37.000.000 euros por beneficios fiscales soportados sin compensación efectiva, según el siguiente cuadro:

BENEFICIOS FISCALES	IMPORTE (euros)
Preceptivos establecidos por Ley	7.000.000
Potestativos recogidos en la Ordenanza Fiscal	30.000.000
TOTAL BENEFICIOS FISCALES	37.000.000

Previsión presupuestaria: 508.541.311 euros.

Artículo 13. Sobre actividades económicas.

Concepto 130. Impuesto sobre Actividades Económicas

Tributo directo, de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el ejercicio en territorio nacional de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del impuesto.

Los ingresos previstos en 2021 por este tributo ascienden a un total de 115.303.323 euros, lo que supone una disminución del 17,1 por ciento sobre las previsiones de 2020.

Esta variación está motivada fundamentalmente por las medidas fiscales sobre el impuesto, que pueden englobarse en dos bloques:

El primero orientado a impulsar la reactivación de la economía, dado que en este momento la crisis sanitaria del COVID-19 sigue existiendo y su negativa incidencia hace más acuciante acometer medidas contra la crisis económica derivada de la misma.

Para ello, y al igual que en el IBI, con vigencia exclusiva para 2021 se incorpora una nueva bonificación para apoyar a los sectores económicos más debilitados por la pandemia similar a la prevista en la disposición adicional sexta de la Ordenanza Fiscal para el ejercicio 2020, que afecta a los mismos grupos, epígrafes o agrupaciones del impuesto, adicionando para 2021 los de actividades de hospedaje, y con la que se pretende seguir contribuyendo a paliar los efectos económicos negativos de la pandemia. Esta bonificación se establece con carácter general en un porcentaje del 25 por ciento, pero se amplía al 50 por ciento tanto para sujetos pasivos con menos de 10 trabajadores, como para las actividades correspondientes a servicios de hospedaje; permitiéndose su compatibilidad con otras bonificaciones, incluida la contemplada en el apartado 6 de la disposición adicional sexta de la Ordenanza para 2020.

En cuanto a su impacto presupuestario, se estima en una disminución de ingresos de 11.658.064 euros.

El segundo bloque de medidas tiene por objeto la mejora del medio ambiente de la ciudad, y a tal fin se propone la creación de dos nuevas bonificaciones fiscales: por una parte, por la utilización de energías renovables, y por otra, por el establecimiento de planes colectivos de transporte.

En lo que se refiere al beneficio fiscal por la utilización de energías renovables, el porcentaje de bonificación que se establece es el máximo permitido por la Ley, el 50 por ciento, y se aplicará a los sujetos pasivos que utilicen para autoconsumo energías renovables (energía solar o geotermia).

En cuanto a la bonificación por establecimiento de un plan de transporte, se establece para aquellos sujetos pasivos que acrediten respecto a sus trabajadores, o bien disponer de un plan de transporte para centros de trabajo ubicados en el término

municipal de Madrid, o bien que hayan adquirido para los mismos el abono transporte personal de carácter anual.

El porcentaje del beneficio fiscal no es único, sino que contempla cuatro porcentajes diferentes del 10, 25, 40 y 50 por ciento, en función del número de trabajadores de la empresa afectados por el plan de transporte.

Respecto al impacto presupuestario de estas medidas medioambientales se ha estimado una disminución conjunta de ingresos de 5.019.264,39 euros.

De esta forma, la previsión del IAE para 2021 está integrada por los siguientes componentes:

La matrícula estimada para 2021 por importe de 87.790.396 euros, cifra calculada a partir de la matrícula de 2020, incluyendo para 2021 las medidas fiscales señaladas anteriormente.

A esta cifra de matrícula prevista se ha adicionado el importe de las cuotas nacionales y provinciales, para las que se ha previsto un importe de 15.443.875 euros, y 2.957.307 euros que corresponden al epígrafe "Telefonía móvil".

El resto de la previsión, por importe neto de 9.109.489 euros, corresponde a la estimación de las liquidaciones directas que se prevé realizará la oficina gestora del impuesto, así como de las actuaciones de la Inspección de Tributos, una vez deducida de estas últimas la cuantía calculada de 271.911 euros por sanciones tributarias en este impuesto (subconcepto 391.10).

Todo lo cual determina una previsión del impuesto para 2021 por importe total de 115.303.323 euros, en el que, asimismo, figura previamente detraída de los derechos reconocidos el importe de los beneficios fiscales soportados sin compensación efectiva por 20.902.638 euros según el siguiente detalle:

BENEFICIOS FISCALES	IMPORTE (euros)
Preceptivos establecidos por Ley	2.493.129
Potestativos recogidos en la Ordenanza Fiscal	18.409.509
TOTAL BENEFICIOS FISCALES	20.902.638

Por lo que respecta a los beneficios fiscales potestativos recogen las nuevas bonificaciones de estímulo de la actividad económica y de naturaleza medioambiental establecidas para este año, así como la ampliación a 2021 de la bonificación del 25

por ciento establecida en el apartado 6 de la Disposición Adicional 6^a de la Ordenanza fiscal de 2020, para aquellas empresas que salvaguarden el empleo, así como la prórroga de las bonificaciones por inicio de actividad y por creación de empleo que se vienen aplicando desde el año 2013.

Por último, indicar que la estimación en concepto de compensación de las bonificaciones de cooperativas y otras entidades se incluye en la clasificación económica dentro del subconcepto 420.20 por importe de 572.924 euros.

Previsión presupuestaria: 115.303.323 euros.

Artículo 18. Impuestos directos extinguidos

Concepto 189. Impuestos directos extinguidos

Recoge el rendimiento de aquellos impuestos locales directos suprimidos: Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, Contribución Territorial Urbana, Impuesto Municipal sobre Solares, Impuesto Municipal sobre Incremento de Valor de los Terrenos, Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y de Artistas e Impuesto Municipal sobre Radicación.

La previsión para 2021 por dichos impuestos asciende a 4.021 euros.

Capítulo 2. Impuestos Indirectos.

El importe total de los ingresos previstos de este capítulo para 2021 es de 191.928.127 euros, lo que supone una disminución del 5 por ciento respecto a las previsiones del ejercicio 2020.

Básicamente, esta disminución se debe a los menores ingresos del ICIO, tributo afectado por la caída de la actividad económica por motivo de la pandemia, así como en los impuestos cedidos por el efecto negativo estimado para las liquidaciones definitivas del ejercicio 2019.

El municipio de Madrid percibe recursos procedentes de la cesión del 2,3266 por ciento de la recaudación del IVA no cedida por el Estado a las Comunidades Autónomas y del 2,9220 por ciento de la recaudación de los Impuestos Especiales no cedida a las Comunidades Autónomas, conforme a los porcentajes de cesión establecidos en la normativa estatal. La cuantía estimada tanto por IVA como por Impuestos Especiales se ha calculado de la forma siguiente: por una parte, incrementando el importe de las entregas a cuenta correspondientes al ejercicio 2020 en un 3 por ciento, de conformidad con el Proyecto de PGE para 2021; y por otra, estimando la liquidación definitiva de 2019 teniendo en consideración el Informe Mensual de Recaudación Tributaria de Diciembre 2019 y el Informe Anual de

Recaudación Tributaria 2019 de la AEAT, así como los datos disponibles correspondientes a los índices de población relativa y de consumo/ventas.

Artículo 21. Impuestos indirectos sobre el Valor Añadido

Concepto 210. Impuesto sobre el Valor Añadido

La previsión para 2021 asciende a 78.512.286 euros, con una disminución del 1,9 por ciento respecto al presupuesto de 2020.

Esta previsión comprende las entregas a cuenta del ejercicio por 80.679.167 euros, importe un 0,7 por ciento superior al presupuestado para 2020, debido al indicado incremento de las entregas percibidas en 2020 en un 3 por ciento.

De este importe es preciso detraer un total de 1.598.518 euros de la suma de saldos negativos de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009, reintegro calculado de igual forma que la indicada para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Por último, se prevé un importe negativo de 568.363 euros en concepto de liquidación estimada correspondiente al ejercicio 2019.

Previsión presupuestaria: 78.512.286 euros.

Artículo 22. Impuestos indirectos sobre consumos específicos

Concepto 220. Impuestos Especiales

El importe de los impuestos especiales cedidos asciende a 13.531.883 euros, lo que supone una disminución del 10,7 por ciento respecto del Presupuesto de 2020.

El mencionado importe incluye, para cada uno de los impuestos, las entregas a cuenta íntegras actualizadas en un 3 por ciento y minoradas por el saldo negativo de la liquidación de 2009 (cuyo reintegro se ha calculado igual forma que la indicada para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas), así como la cifra estimada de liquidación del ejercicio 2019.

Presenta el siguiente desglose:

Subconcepto 220.00 "Sobre el Alcohol y Bebidas derivadas"

La previsión para 2021 asciende a 769.601 euros, lo que representa una disminución del 16 por ciento sobre el Presupuesto de 2020.

Esta previsión comprende, por una parte, las entregas a cuenta del ejercicio por 912.708 euros de las que es preciso detraer 9.186 euros por la parte de saldo negativo de la liquidación definitiva del ejercicio 2009 y, por otra, la liquidación definitiva estimada de 2019 por importe negativo de 133.921 euros.

Subconcepto 220.01 "Sobre la Cerveza"

La previsión para 2021 asciende a 319.607 euros, con una disminución del 3,4 por ciento sobre el Presupuesto de 2020.

Esta previsión comprende las entregas a cuenta del ejercicio por 326.980 euros, de las que hay que deducir 838 euros por la parte de saldo negativo de la liquidación definitiva del ejercicio 2009, así como un importe estimado de 6.535 euros por el saldo negativo de la liquidación definitiva del ejercicio 2019.

Subconcepto 220.03 "Sobre las Labores de Tabaco"

La previsión para 2021 asciende a 5.916.255 euros, lo que supone una disminución del 5,5 por ciento sobre el Presupuesto de 2020.

Esta previsión corresponde a las entregas a cuenta del ejercicio por 6.169.933 euros, de las que es preciso deducir 1.266 euros por parte de saldo negativo de la liquidación definitiva del ejercicio 2009, así como un importe negativo de 252.412 por la liquidación definitiva estimada de 2019.

Subconcepto 220.04 "Sobre Hidrocarburos"

La previsión para 2021 asciende a 6.503.368 euros, lo que representa una disminución del 14,7 por ciento sobre el Presupuesto de 2020.

Esta previsión corresponde a las entregas a cuenta del ejercicio por 7.527.022 euros, de las que es preciso deducir 12.284 euros por la parte de saldo negativo de la liquidación definitiva del ejercicio 2009, así como un importe de 1.011.370 euros en concepto de saldo negativo de la liquidación definitiva del ejercicio 2019.

Subconcepto 220.06 "Sobre Productos Intermedios"

La previsión para 2021 asciende a 23.052 euros, un 6 por ciento inferior al importe aprobado en el Presupuesto 2020.

Esta previsión corresponde a las entregas a cuenta del ejercicio por 24.414 euros, de las que es preciso deducir 182 euros por la parte de saldo negativo de la liquidación definitiva del ejercicio 2009, así como un importe estimado de 1.180 euros en concepto de saldo negativo de la liquidación definitiva del ejercicio 2019.

Artículo 29. Otros Impuestos indirectos

Concepto 290. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Recoge los ingresos derivados del Impuesto que grava la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se

exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al Ayuntamiento de Madrid.

Para 2021 la previsión asciende a 99.883.603 euros, importe que supone una disminución del 6,5 por ciento respecto a las previsiones de 2020.

A este respecto, como elemento fundamental se ha tenido en consideración el significativo deterioro de los ingresos por autoliquidaciones del impuesto debido a la caída de la actividad económica provocada por la pandemia del COVID-19. Así, para el cierre el ejercicio 2020, y con respecto al ejercicio 2019, se prevé un descenso en el importe de dichas autoliquidaciones del 20 por ciento; para a su vez estimar en el ejercicio 2021 una recuperación del 15 por ciento de la cuantía de las mismas.

De esta forma, la composición de dicha previsión es la siguiente:

- Por autoliquidaciones se calculan 76.874.449 euros, por las consideraciones indicadas.
- Por liquidaciones directas y complementarias de la oficina gestora del impuesto, se prevé un importe neto de 11.061.897 euros en 2021, mientras que el importe de las actuaciones inspectoras se estima en 11.947.257 euros, una vez deducida de estas últimas la cuantía calculada de 2.054.690 euros por sanciones tributarias en este impuesto (subconcepto 391.10).

El importe de los beneficios fiscales, soportados sin compensación fiscal efectiva y detraídos de las cuantías anteriores, asciende a 1.580.000 euros, de los que 30.000 euros son preceptivos y 1.550.000 euros potestativos.

Previsión presupuestaria: 99.883.603 euros.

Capítulo 3. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos.

El Capítulo 3 recoge los recursos que se obtienen en concepto de Tasas, Precios Públicos, Contribuciones Especiales y Otros Ingresos, cuya característica fundamental es que se generan, en su gran mayoría, como contraprestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa por parte del Ayuntamiento, que afecte o beneficie de modo particular al contribuyente, usuario o beneficiario, o por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Para el ejercicio 2021 las previsiones de ingresos del Capítulo 3, en el Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, ascienden a un total de 605.271.635 euros, con una variación negativa respecto a las previsiones del ejercicio 2020 del 12,8 por ciento.

Estas previsiones del presupuesto Consolidado para 2021 se desglosan por Centros Presupuestarios según el siguiente detalle:

CENTRO	Euros
001.-Ayuntamiento de Madrid	605.261.990
501.- Informática Ayuntamiento de Madrid	9.645
TOTAL	605.271.635

Las previsiones del Capítulo 3 referidas exclusivamente al Presupuesto del Ayuntamiento totalizan 605.261.990 euros, con una variación negativa respecto a las previsiones del 2020 también del 12,8 por ciento, y se componen de los artículos económicos siguientes:

ARTÍCULO	IMPORTE
30.- Tasas por prestación de servicios públicos básicos	59.918.348
31.- Tasas por prestación de servicios de carácter social y preferente	1.627.761
32.- Tasas por la realización de actividades de competencia local	22.203.996
33.- Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial	195.706.185
34.- Precios Públicos	36.575.424
35.- Contribuciones especiales	0
36.- Ventas	1.344.615
38.- Reintegros	12.110.903
39.- Otros ingresos	275.774.758
TOTAL	605.261.990

A continuación, se recogen los conceptos o subconceptos presupuestarios más relevantes en 2021.

Artículo 30. Tasas por prestación de servicios públicos básicos.

Para 2021 el importe previsto para este artículo asciende a 59.918.348 euros, con un aumento del 8,9 por ciento sobre el importe de 2020.

La previsión indicada se corresponde fundamentalmente con los conceptos y subconceptos siguientes:

Concepto 302. Servicio de recogida de basuras.

La previsión para este concepto asciende a 112.000 euros y corresponde al subconcepto 302.00 "Retirada de contenedores de la vía pública".

Concepto 303. Servicio de tratamiento de residuos.

Sus previsiones para 2021 totalizan 36.390.678 euros, que se corresponde con los subconceptos siguientes:

Subconcepto 303.00 "Tasa de gestión de residuos urbanos de actividades"

La previsión de ingresos para 2021 de la tasa de gestión de residuos urbanos de actividades asciende a 33.207.454 euros y se encuentra fundamentalmente afectada por la medida de alivio fiscal para los contribuyentes, consistente en incorporar con vigencia exclusiva para el ejercicio 2021 una nueva reducción en la cuota tributaria de los inmuebles de actividades con usos catastrales de "Ocio y Hostelería", "Comercial", "Espectáculos", "Industrial" y "Cultural", también ampliada al 50 por ciento para inmuebles con actividad de establecimiento hotelero (hoteles, hostales, moteles, aparthoteles y bungalows), y destinada a contribuir a paliar los negativos efectos económicos derivados de la pandemia del COVID-19.

Para esta reducción tributaria de la tasa se ha estimado un efecto económico presupuestario de 6.149.523 euros de disminución de ingresos.

Por otra parte, en relación a las reducciones establecidas en la Ordenanza Fiscal de la tasa para 2020, en cuanto a los inmuebles desocupados de larga duración, en los que no se realice actividad económica alguna, así como para los inmuebles en los que se inicie el ejercicio de una actividad, se ha estimado para 2021 un impacto de disminución de ingresos por importe de 1.130.800 euros (frente a los 10.550.9720 euros previstos en el presupuesto para 2020, de los que apenas se ha producido ejecución).

De esta forma, las previsiones de la tasa para 2021 ascienden a 33.207.454 euros, lo que supone un incremento del 10,6 por ciento respecto al importe de 2020.

Subconcepto 303.01 "Vertedero"

Su previsión para 2021 asciende a 3.120.054 euros, al proyectar sobre la ejecución del ejercicio 2019 el incremento interanual producido respecto al ejercicio 2018, cálculo alternativo al de proyectar con la ejecución prevista al cierre de 2020 (unos 6,5 millones de euros), dada su excepcionalidad.

Esta situación está motivada por el Convenio firmado por el Ayuntamiento de Madrid con la Mancomunidad del Este, creada para la gestión, tratamiento y eliminación de residuos domésticos del Corredor del Henares, que integra a 31 municipios de la Comunidad de Madrid, con un total de 775.000 habitantes, que trataba sus residuos en el Vertedero de Alcalá de Henares, pero en diciembre del año 2019 dicha infraestructura alcanzó el final de su vida útil, de forma que, en tanto se construye el Complejo Medioambiental de Reciclaje de Loeches, dicha Mancomunidad ha podido utilizar las instalaciones de Valdemingómez, situación que no se prevé continúe en el ejercicio 2021.

Subconcepto 303.02 "Recogida de deshechos e incineración"

Comprende los ingresos derivados de la Tasa por la recogida de desechos en centros sanitarios e incineración de los mismos. Su previsión para 2021 es de 63.170 euros.

Concepto 305. Servicios de higiene y salud pública.

El importe presupuestado para 2021 asciende a 48.952 euros, correspondiendo al subconcepto 305.00 "Servicios de higiene y salud pública".

Concepto 306. Servicios de protección de personas y bienes.

Se presupuesta un importe de 17.909.538 euros, correspondiente al subconcepto 306.00 "Mantenimiento del Servicio de bomberos", con un aumento del 12,7 por ciento respecto a las previsiones de 2020 conforme a su superior ejecución.

Concepto 309. Otras tasas por prestación de servicios básicos.

Sus previsiones para 2021 ascienden a un total de 5.457.180 euros.

Por su cuantía, destacan las previsiones correspondientes a los siguientes subconceptos:

Subconcepto 309.03 "Tasa por prestación de servicios de reproducción de imágenes y documentos", se estiman unos ingresos de 67.569 euros, con una disminución del 46,4 por ciento respecto al ejercicio anterior, debido, en parte, a que han dejado de estar operativas las fotocopiadoras monedero de la red de 32 bibliotecas públicas.

Subconcepto 309.04 "Galerías Municipales de Servicios", para el que se estiman 4.738.305 euros, previsiones estimadas en consonancia con la ejecución de este ingreso en 2020.

Subconcepto 309.05 "Derechos de examen", con una previsión para 2021 de 486.000 euros, en función de los procesos selectivos cuya convocatoria está prevista para 2021.

Subconcepto 309.98 "Tasas extinguidas servicios Públicos básicos", con una previsión para 2021 de 133.306 euros, en función de su evolución durante 2020.

Artículo 31. Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente.

Las previsiones para 2021 ascienden a 1.627.761 euros. En este artículo se incluyen los siguientes conceptos:

Concepto 311. Servicios Asistenciales.

Su previsión asciende a 900.000 euros y corresponde íntegramente al subconcepto 311.00 "Servicios Sanitarios".

Concepto 316. Servicios Culturales.

Su previsión de 550.000 euros corresponde al subconcepto 316.00 "Planetario de Madrid", por la Tasa de las entradas y visitas al Planetario de Madrid.

Concepto 319. Otras tasas por prestación de servicios públicos de carácter social y preferente.

La previsión para 2021 por importe de 177.761 euros corresponde al subconcepto 319.00 "Matrimonios civiles".

Artículo 32. Tasas por la realización de actividades de competencia local.

Para 2021 la previsión de estas Tasas asciende a 22.203.996 euros, que corresponden principalmente a los siguientes conceptos y subconceptos:

Concepto 321. Licencias Urbanísticas.

La previsión por licencias urbanísticas en 2021 asciende a 11.867.898 euros, integrada por los siguientes ingresos:

Subconcepto 321.00 "Licencias Urbanísticas", con un importe estimado para 2021 de 10.544.847 euros atendiendo a la ejecución de este ingreso durante el presente ejercicio, lo que supone una disminución del 36,8 por ciento respecto a las previsiones de 2020.

Subconcepto 321.99 "Otras Prestaciones Urbanísticas", con una previsión de 1.323.051 euros, estimado al igual que el anterior subconcepto en función de su evolución en 2020.

Concepto 322. Licencias de Primera Ocupación.

El importe estimado para 2021 asciende a 1.376.432 euros, conforme a su ejecución durante 2020, con una disminución del 15,4 por ciento respecto al presupuesto del ejercicio anterior.

Concepto 325. Tasa por expedición de documentos.

Por expedición de documentos administrativos se han previsto para 2021 un total de 876.226 euros.

Concepto 326. Tasa por retirada de vehículos.

La previsión para 2021 asciende a 7.115.189 euros, importe que corresponde íntegramente al subconcepto 326.00 "Retirada de vehículos de la Vía Pública", disminuyendo un 11,1 por ciento respecto a su importe en 2020.

Concepto 329. Otras tasas por la realización de actividades de competencia local.

La previsión para 2021 es de 968.251 euros (un 29,3 por ciento inferior al importe presupuestado en 2020) y corresponde fundamentalmente al subconcepto 329.00 "Autotaxis", con 838.037 euros.

Artículo 33. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de dominio público local.

Para paliar la crisis económica derivada de la pandemia del COVID-19, que está afectando en mayor medida a determinadas actividades que se desarrollan en el dominio público, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local para 2020 se modificó para establecer, por motivos de capacidad económica, una reducción del 100 por cien de las cuotas correspondientes a los epígrafes D), «Puestos ubicados en situados aislados en la vía pública o en mercadillos», E), «Terrazas», F), «Ejercicio de actividades comerciales, industriales o recreativas», y K), «Distribución gratuita de prensa», de dicha Tasa.

Considerando la prolongación de la crisis y la enorme incertidumbre para estas actividades de especial vulnerabilidad, las medidas fiscales para 2021 incorporan, con el mismo fundamento legal de capacidad económica y con vigencia exclusiva para el ejercicio 2021, una nueva reducción del 100 por cien de las cuotas correspondientes a los mismos epígrafes indicados, así como también para el caso del artículo 12.3 de dicha Tasa correspondiente a las reservas permanentes para aparcamiento de vehículos de uso exclusivo de los hoteles.

El impacto económico presupuestario para 2021 del conjunto de estas reducciones en los epígrafes y artículo señalados se estima en una disminución de ingresos de 11.791.824 euros.

Así, las previsiones para 2021 en este artículo 33 ascienden a 195.706.185 euros, un 11,5 por ciento inferiores a los importes previstos en 2020, e incluyen los siguientes conceptos:

Concepto 330. Tasa de estacionamiento de Vehículos.

Comprende los distintos subconceptos de ingresos por Estacionamiento Regulado de Vehículos, cuyas previsiones para 2021 totalizan 79.025.779 euros, disminuyendo un 2,6 por ciento respecto al ejercicio 2020.

Los ingresos por expedición de los distintivos para residentes se presupuestan en 5.684.529 euros, los de talleres de reparación en 19.112 euros, y los de distintivos de vehículos comerciales e industriales en 6.099.061 euros. Las previsiones por los ingresos derivados de la expedición de los distintivos, tanto residenciales como de vehículos comerciales e industriales, han experimentado un incremento respecto a las previsiones de 2020 debido al aumento en el número de solicitudes de autorizaciones.

Los principales ingresos de la tasa corresponden a las zonas del Servicio de Estacionamiento Regulado – SER (Lotes 1, 2, 3 y 4), cuya previsión totaliza 67.223.077 euros, disminuyendo un 4,1 por ciento respecto al ejercicio anterior, en consonancia con la evolución de estos ingresos durante 2020.

Para el cálculo de su previsión se ha tenido en cuenta la recaudación de la primera parte del año 2020, así como los resultados consolidados del año 2019. Así, esta previsión recoge los efectos de minoración de ingresos derivados de la prohibición de estacionamiento de vehículos "A" a partir del 01/01/2020, y la minoración por la mejora en la clasificación media por distintivos ambientales del parque por efecto de su renovación parcial. Además, la puesta en marcha de la zona de bajas emisiones "Madrid Central" el 30 de noviembre de 2019 también incide en una mayor minoración de ingresos.

Concepto 331. Tasa por entrada de Vehículos.

La previsión para 2021 asciende a 29.562.446 euros, con un incremento del 2 por ciento respecto a la previsión del ejercicio anterior.

Ante los conflictos planteados en el ámbito de los tribunales de justicia respecto a la cuantificación de la Tasa, las modificaciones fiscales incluyen una modificación del artículo 11 de la Ordenanza Fiscal, referente a la Tasa por utilización privativa o

aprovechamiento especial del dominio público local por pasos de vehículos. Dicha modificación no tiene incidencia presupuestaria, toda vez que, a pesar de la elaboración de un nuevo estudio técnico-económico, las tarifas se mantienen inalterables, por lo que su impacto económico es nulo.

Concepto 332. Empresas Explotadoras del Servicio de Suministros.

Para 2021 la previsión de ingresos por el uso privativo o el aprovechamiento especial que estas empresas realizan del dominio público municipal en el suelo, subsuelo y vuelo, se estima en un importe de 44.126.792 euros, en función de su evolución durante el presente ejercicio, lo que supone un aumento del 0,5 por ciento respecto a 2020.

Concepto 333. Empresas de Servicios de Telecomunicaciones.

La previsión de ingresos para el ejercicio 2021 asciende a 8.189.474 euros, que incluye los subconceptos 333.00 "Empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones móviles" (163.935 euros) y 333.01 "Empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones fijas" (8.025.539 euros). En ambos casos las previsiones se han estimado acordes con la evolución observada en el presente ejercicio.

Concepto 334. Apertura de calas y zanjas.

La previsión para 2021 asciende a 226.376 euros y corresponde al subconcepto 334.00 "Tasa por apertura de calas y zanjas", sin apenas variación respecto al ejercicio anterior.

Concepto 335.Terrazas.

La previsión para 2021 asciende a 100.000 euros, con una disminución del 98,82 por ciento respecto al ejercicio 2020 debido a la medida de reducción del 100 por cien de las cuotas del epígrafe E), «Terrazas», contemplada en las modificaciones fiscales de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local para 2021, comentadas anteriormente.

Concepto 336. Cajeros automáticos de entidades financieras.

La previsión para 2021 por importe de 499.669 euros corresponde al subconcepto 336.00 "Cajeros automáticos", que registra los ingresos correspondientes a la tasa de cajeros automáticos de entidades financieras, establecida en 2017. Esta previsión presenta una disminución del 4,1 respecto al ejercicio 2020.

Concepto 338. Compensación de Telefónica, S.A. (Ley 15/1987).

La previsión de ingresos para 2021 asciende a 16.274.416 euros, con una disminución del 6,1 por ciento, atendiendo a la ejecución de este ingreso en 2020.

Concepto 339. Otras tasas por utilización privativa del dominio público.

La previsión para 2021 se estima en 17.701.233 euros, un 26,2 por ciento inferior al ejercicio anterior.

Esta previsión corresponde, fundamentalmente, a los siguientes subconceptos:

339.00 "Vallas y Andamios": 7.346.867 euros, previsiones realizadas atendiendo a su evolución durante 2020.

339.01 "Puestos": 15.000 euros, con una disminución del 98,79 por ciento respecto al ejercicio anterior, debido a la medida de reducción del 100 por cien de las cuotas del epígrafe D), «Puestos ubicados en situados aislados en la vía pública o en mercadillos», contemplada en las modificaciones fiscales de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local para 2021, comentadas anteriormente.

339.02 "Fiestas callejeras": 5.600 euros.

339.03 "Usos Particulares del subsuelo": 348.172 euros.

339.04 "Surtidores de gasolina": 502.721 euros.

339.05 "Contenedores": 1.500.000 euros.

339.06 "Publicidad en vallas, andamios y similares": 138.053 euros.

339.07 "Acciones publicitarias en la vía pública": 327.017 euros.

339.99 "Otros Aprovechamientos": 7.517.803 euros con una disminución del 28,4 por ciento respecto al ejercicio anterior, debido a la reducción del 100 por cien de las cuotas de los epígrafes F), «Ejercicio de actividades comerciales, industriales o recreativas», y K), «Distribución gratuita de prensa», contemplada en las modificaciones fiscales de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local para 2021, comentadas anteriormente.

Artículo 34. Precios Públicos.

Ingresos percibidos como contraprestación de los servicios prestados por las Entidades locales o por la realización de actividades de su competencia, siempre que no concurran las circunstancias exigidas para su inclusión en el artículo 33, relativo a Tasas.

Las previsiones para 2021 ascienden a un total de 36.575.424 euros, con una disminución de un 27,1 por ciento, correspondiendo fundamentalmente a los siguientes conceptos:

Concepto 341. Servicios asistenciales.

La previsión estimada para 2021 es de 41.796 euros e incluye los ingresos de los subconceptos 341.00 “Asesoramiento sanitario y vacunas” (38.603 euros) y 341.01 “Análisis clínicos” (3.193 euros).

Concepto 342. Servicios educativos.

La previsión estimada para 2021 es de 72.696 euros e incluye fundamentalmente los ingresos por asistencia a cursos en la Escuela de Cerámica.

Concepto 343. Servicios deportivos.

La previsión para 2021 por “Piscinas e Instalaciones Deportivas” se estima en 26.233.696 euros, inferior en un 25 por ciento respecto al presupuesto anterior.

La estimación de estos ingresos ha sido calculada considerando que se mantenga la incertidumbre de la anómala situación actual, que provoca restricciones de funcionamiento en las instalaciones deportivas municipales (aforo, horarios, etc.) con motivo de las medidas de la lucha contra la pandemia del COVID 19; así como, teniendo en cuenta que no se prevé la apertura durante el año 2021 de nuevos centros deportivos gestionados directamente por el Ayuntamiento.

Concepto 346. Servicios socio – culturales.

Su previsión para 2021 es de 9.840.003 euros, con una disminución del 22,7 por ciento respecto al ejercicio anterior, al tener en cuenta la actual situación de incertidumbre motivada por la pandemia.

Está previsión está integrada fundamentalmente por los subconceptos 346.00 “Talleres Culturales”, 346.06 “Centros escolares abiertos” y 346.01 “Actividades sociales y culturales”, con estimaciones presupuestarias de 7.775.520, 1.223.594 y 554.662 euros, respectivamente.

En este concepto también se recogen los ingresos procedentes de la prestación de servicios en las escuelas infantiles gestionadas directamente por el Ayuntamiento de Madrid, subconcepto 346.07 “Precio público por escuelas infantiles” con un importe de 129.000 euros, que recoge los ingresos por asistencia, comedor y horario ampliado a las escuelas infantiles El Sol y La Paloma.

Concepto 347. Obras en la vía pública.

La previsión de ingresos para el ejercicio 2021 asciende a 256.448 euros.

Concepto 349. Otros Precios Públicos.

La previsión para 2021 es de 130.785 euros, fundamentalmente por el subconcepto 349.99 "Otros precios públicos" que incluye 100.000 euros por los ingresos de viveros de empresas. Este subconcepto presenta una disminución del 95,1 por ciento respecto a las previsiones del ejercicio 2020, donde se incluían los precios del Programa de Actividades Deportivas en la Nieve, dado que ya en 2020 no se consideró oportuno mantener el referido programa.

Artículo 36. Ventas.

Concepto 360. Ventas.

Las previsiones por este concepto ascienden a 1.344.615 euros, e incluyen los siguientes subconceptos:

360.00 "Ventas de Efectos inútiles": 1.275.000 euros, con una disminución del 19 por ciento respecto de las previsiones del ejercicio 2020, donde se incluyen los ingresos derivados de la enajenación del papel-cartón recogido por los servicios municipales. El fuerte descenso del precio de mercado, desde 2017 un 90 por ciento, y las previsiones de descenso de las toneladas recogidas explican el descenso de previsión de este subconcepto.

360.01 "Revistas y demás publicaciones": 18.300 euros

360.04 "Venta de electricidad": 18.000 euros

360.06 "Venta de residuos": 33.315 euros

Artículo 38 Reintegros de operaciones corrientes.

Ingresos realizados para reintegrar cantidades indebidamente satisfechas en ejercicios anteriores.

Para 2021 las previsiones de este artículo ascienden a 12.110.903 euros, correspondiendo a los ingresos de los subconceptos 389.00 "Pagos Indebidos de Ejercicios Anteriores" (por conceptos tales como reintegros de subvenciones no justificadas, reintegro de pagos realizados a la Tesorería General de Seguridad Social, cantidades abonadas indebidamente en concepto de nómina, y otros pagos indebidos por los que se prevén 11.798.883 euros), 389.03 "Reintegros pagos IBI estaciones regeneradoras aguas" con una previsión de 308.020 euros y 389.99 "Otros reintegros" por importe de 4.000 euros.

Artículo 39. Otros Ingresos.

Recoge los ingresos que, siendo propios de este capítulo, no se han incluido en los artículos anteriores.

Para 2021 las previsiones de este artículo ascienden a 275.774.758 euros, lo que supone un descenso del 16 por ciento respecto a las previsiones de 2020.

Integra los siguientes conceptos:

Concepto 391. Multas.

Ingresos derivados de las sanciones impuestas por acciones u omisiones debidamente tipificadas en la legislación vigente.

Comprende los siguientes subconceptos:

Subconcepto 391.00 "Infracciones Urbanísticas"

La previsión por infracciones de la legislación urbanística es de 1.077.660 euros. Experimenta un leve descenso del 1,8 por ciento respecto al ejercicio 2020, que obedece a la menor previsión de recaudación de las multas por infracciones en la ordenanza de demolición.

Subconcepto 391.10 "Infracciones Tributarias y análogas"

La previsión para 2021 de 9.268.762 euros es un 38,8 por ciento inferior a la previsión de 2020 a tenor de la peor evolución estimada para estos ingresos.

Subconcepto 391.20 "Infracciones Ordenanzas de circulación"

La previsión para el ejercicio 2021 asciende a 166.612.368 euros, con una disminución del 13,1 por ciento respecto a las previsiones del ejercicio anterior. La prudencia en la estimación deriva del actual escenario de incertidumbre por las consecuencias que puedan tener las restricciones a la movilidad motivadas por la pandemia COVID-19.

Subconcepto 391.30 "Multas coercitivas"

Este subconcepto recoge los ingresos obtenidos por la imposición de este tipo de multas como medio de ejecución forzosa de actos administrativos, de acuerdo con lo previsto en el art. 96 de la Ley 30/1992, siendo el concepto más importante las multas por la no presentación de las actas de la Inspección Técnica de Edificios (ITE).

Para 2021 se prevé un importe de 672.822 euros que supone un descenso del 13,25 por ciento.

Subconcepto 391.90 "Otras Multas y Sanciones"

La previsión de este subconcepto asciende a 13.793.445 euros, con una disminución del 36 por ciento respecto al importe de 2020. Esta previsión se ha realizado teniendo en cuenta que la falta de actividad en el sector de las actividades recreativas, de espectáculos públicos y ocio nocturno (consecuencia de las medidas tomadas para combatir la pandemia COVID-19) lleva aparejada la disminución de infracciones y sanciones por incumplimientos de la normativa medioambiental.

Concepto 392. Recargos.

Se compone, fundamentalmente, de los siguientes subconceptos:

Subconcepto 392.10 "Recargo Ejecutivo"

Este ingreso corresponde al recargo legalmente establecido por el artículo 28.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, para deudas no ingresadas en periodo voluntario, pero sí antes de la notificación de la providencia de apremio.

La previsión para 2021 asciende a 4.075.471 euros, un 4,69 por ciento inferior a la previsión de 2020, de conformidad con la evolución de este ingreso durante el presente ejercicio.

Subconcepto 392.11 "Recargo de apremio"

Este ingreso corresponde al recargo legalmente establecido por el artículo 28.3 y 4 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, para deudas no ingresadas en periodo voluntario.

De acuerdo con la ejecución en el presente ejercicio, el importe presupuestado para el ejercicio 2021 asciende a 17.283.972 euros.

Concepto 393. Intereses de demora.

Este concepto recoge los ingresos derivados de intereses de demora por el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario y el ingreso efectivo de la deuda tributaria.

En este concepto se presupuesta un importe de 16.186.774 euros, en coherencia con la evolución que presenta durante 2020, presentando una variación negativa del 9,36 por ciento respecto a las previsiones anteriores.

Concepto 397. Aprovechamientos urbanísticos.

Las previsiones por este concepto corresponden al subconcepto 397.10 "Ingresos por aprovechamientos urbanísticos" y ascienden a 6.850.280 euros con un descenso del 50,31 por ciento respecto al ejercicio anterior.

En este subconcepto se prevén 6.506.020 euros, con el siguiente detalle:

- Plan Especial Ronda de Valencia 1 (1.460.105 euros)
- Plan Especial C/ Nieremberg (660.949 euros)
- APE 09.11 Casco Histórico Aravaca (394.802 euros)
- APE 09.27 Expropiación M-40 UE Este (508.202 euros)
- APE 10.18 Paseo Extremadura 177 (150.750 euros)
- APE 21.07 M IBERIA LAE-Ntra. Sra. de Loreto (833.642 euros)
- APE 09.26 LA HORCA carretera de Humera (2.078.277 euros)
- Monetización del 10 por ciento del APE 10.22 C/ Camerena (419.293 euros)

Asimismo, en este subconcepto se han previsto 344.260 euros que corresponden al importe de la liquidación del Convenio Iberdrola-Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Madrid, por las actuaciones de soterramiento de líneas eléctricas de alta tensión.

El descenso del 50,31 por ciento en este subconcepto se debe a que en el ejercicio pasado se previó 5.857.642 euros para el Convenio arriba mencionado.

Concepto 399. Otros Ingresos diversos.

Recoge los ingresos propios de este artículo no incluidos en los conceptos anteriores.

Sus previsiones para 2021 totalizan un importe de 39.900.265 euros, sin apenas variación respecto al ejercicio anterior, destacando los subconceptos siguientes:

399.20 "Sistema de Gestión de Envases", cuya previsión para 2021 totaliza 35.038.594 euros. Este importe se ha previsto por distintas unidades del Área de Medio Ambiente y Movilidad (Gestión Ambiental Urbana y Parque Tecnológico Valdemingómez) y corresponde fundamentalmente al importe del Convenio del Ayuntamiento de Madrid con Ecoembes.

399.22 "Liquidación Canon control de vertidos": con una previsión de 4.225.968 euros en 2021, sin variación respecto a 2020.

399.99 "Otros ingresos diversos": con una previsión de 19.500 euros, por los ingresos de Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal S.A. y ADIF relativos a la repercusión del 50 por ciento de los gastos de gestión y mantenimiento de la zona externa del monumento a las víctimas de los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004, conforme al convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento el 12 de diciembre de 2018.

Finalmente, las previsiones de ingresos para 2021 de este Capítulo 3 correspondientes a los Organismos Autónomos totalizan 9.645 euros. El importe ha sido presupuestado por Informática del Ayuntamiento de Madrid con el siguiente desglose:

360.00 Venta de efectos inútiles: asciende a 756 euros.

399.99 Otros ingresos diversos: asciende a 8.889 euros.

Capítulo 4. Transferencias corrientes.

Este capítulo contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos sin contraprestación directa por parte de los mismos, destinados a financiar operaciones corrientes. El importe total previsto para 2021 es de 1.632.901.843 euros.

Por conceptos y subconceptos se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden.

Por Centros, los ingresos de este capítulo se ubican en los siguientes:

CENTROS	Euros
Centro 001 – Ayuntamiento de Madrid	1.617.429.298
Centro 503 – Agencia para el Empleo de Madrid	15.472.545
TOTAL	1.632.901.843

Las transferencias más relevantes corresponden a los siguientes:

Concepto 420. De la Administración General del Estado.

Recoge los Ingresos procedentes del Estado.

Estas previsiones ascienden a 1.538.228.360 euros, un 1 por ciento superiores a las de 2020, incluyéndose en los subconceptos siguientes:

En el subconcepto 420.10 Fondo Complementario de Financiación, se ha previsto para 2021 la cantidad de 1.537.655.436 euros, cifra que supone un aumento del 1,1 por ciento respecto al ejercicio precedente. Como ya se ha indicado respecto a los tributos cedidos (IRPF, IVA e Impuestos Especiales), este importe se ha estimado de la forma siguiente: por una parte, aplicando un incremento del 3 por ciento en las entregas a cuenta íntegras percibidas en 2020, de conformidad con el Proyecto de PGE para 2021, y por otra, calculando el importe de la liquidación definitiva de 2019 teniendo en consideración los datos incluidos en el Informe Mensual de Recaudación Tributaria de diciembre 2019 y en el Informe Anual de Recaudación Tributaria 2019 de la AEAT.

Así, la previsión de este Fondo comprende:

De una parte, la financiación por las entregas a cuenta del ejercicio, tanto las derivadas del propio Fondo Complementario de Financiación como las derivadas de la compensación definitiva y adicional del Impuesto sobre Actividades Económicas, que ascienden a un total de 1.521.645.373 euros, importe que supone un incremento del 0,7 por ciento sobre las presupuestadas para 2020, dado que, como ya se ha indicado, se ha aumentado un 3 por ciento el importe de las entregas percibidas a cuenta en 2020 (que se han mantenido sin variación respecto a las entregas del ejercicio 2019 debido a que dicho importe deriva del Real Decreto-Ley 13/2019, de 11 de octubre, norma que actualizó de forma extraordinaria la cuantía de entregas a cuenta de las entidades territoriales para 2019, y cuya vigencia ha quedado prorrogada al no existir LPGE para 2020).

Por otro lado, a la anterior cifra de entregas a cuenta debe detraerse un total de 19.684.824 de la suma de saldos negativos de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009 (3.855.139 y 15.829.685 euros, respectivamente), reintegro calculado de igual forma que la indicada para el IRPF.

Finalmente, la previsión incluye un importe de 35.694.887 euros por el saldo positivo estimado de la liquidación correspondiente al ejercicio 2019.

De este modo, el importe del Fondo Complementario de Financiación 2021 asciende a 1.537.655.436 euros.

En el subconcepto 420.20 "Compensación por beneficios fiscales" se presupuestan 572.924 euros.

Concepto 421. De Organismos Autónomos y Agencias Estatales.

La previsión para 2021, 34.000 euros, corresponde íntegramente al subconcepto 421.02 "Del Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.)" para la actualización del censo electoral.

Concepto 423. De Sociedades, Entidades Públicas Empresariales y otros Organismos Públicos del Estado.

La previsión para 2021 en el subconcepto 423.00 es de 350.000 euros, que se percibirán de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado para colaborar en actividades, becas y ayudas a alumnos y exalumnos de la Residencia Internado de San Ildefonso.

Concepto 450. De la Administración General de la Comunidad de Madrid.

El importe total a recibir de la Comunidad de Madrid previsto para 2021 es de 93.799.857 euros (lo que supone un aumento del 0,9 por ciento respecto al ejercicio 2020), de los que 78.356.938 euros corresponden al Presupuesto del Ayuntamiento y el resto, 15.442.919 euros, al Organismo Autónomo Agencia para el Empleo.

Los ingresos previstos se distribuyen de la siguiente forma:

Subconcepto 450.02 Convenio con la Comunidad de Madrid para el desarrollo de los Servicios Sociales para la atención a las personas en situación de dependencia y el desarrollo de otros programas de atención social (Plan Concertado más Centros de Día) por un importe total de 75.341.442 euros, con una variación positiva respecto al presupuesto del ejercicio 2020 del 3,3 por ciento.

Subconcepto 450.03 Convenio con la Comunidad de Madrid para financiar el Sistema de Coordinación y el refuerzo de la red de recursos de Atención a las Personas sin Hogar. El importe presupuestado para 2021 asciende a 250.000 euros, sin variación respecto al ejercicio anterior.

Subconcepto 450.32 Convenio con la Comunidad de Madrid destinado a la prevención y control del absentismo escolar. El importe presupuestado para 2021 asciende a 400.000 euros, sin variación respecto al ejercicio anterior.

Subconcepto 450.50 Convenio con la Comunidad de Madrid para la gestión del Centro de Día y Centro Ocupacional "Villaverde", que presta servicios de capacitación profesional, desarrollo personal e integración social de personas cuya minusvalía les impide, provisional o definitivamente, integrarse laboral y socialmente. Los ingresos previstos para 2021 son 1.056.607 euros y suponen un incremento del 33,9 por ciento respecto a 2020.

Subconcepto 450.53 Convenio con la Comunidad de Madrid para la realización de programas de empleo, en el marco del Plan de Empleo para jóvenes de la Comunidad de Madrid. El importe presupuestado por la Agencia para el Empleo de Madrid asciende a 15.442.919 euros, cifra que supone una disminución del 10 por ciento respecto a las previsiones de 2020.

Subconcepto 450.60 Otros Convenios de la Comunidad de Madrid. La previsión para 2021 asciende a 810.000 euros para el proyecto de "lucha contra la pobreza infantil".

Subconcepto 450.62 Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la realización de actuaciones en el área de erradicación de la violencia de género.

Para el ejercicio 2021 se presupuesta un importe de 428.889 euros, sin variación respecto al presupuesto de 2020.

Subconcepto 450.80 Otras subvenciones de la Comunidad de Madrid. La previsión para 2021 asciende a 70.000 euros, con una disminución del 58,8 por ciento respecto al ejercicio anterior, que corresponde a la financiación de planes de formación del Ayuntamiento. El motivo de este importante descenso obedece a la necesidad de cumplir con las condiciones de la Convocatoria de la Comunidad de Madrid. En estas condiciones se establece que las actividades subvencionables no pueden iniciarse antes de la concesión (último trimestre) y deben ser ejecutadas antes de 31 de diciembre, por lo que el escaso margen de tiempo ha hecho que en ejercicios anteriores no se haya podido ejecutar el gasto de la ayuda concedida teniendo que reintegrar los sobrantes.

Concepto 451. De Organismos y Agencias de la Comunidad de Madrid.

La previsión para 2021 en el subconcepto 451.80 es de 90.000 euros y deriva del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para el realojo del poblado "El Gallinero".

Concepto 470. Transferencias corrientes de empresas privadas.

El importe presupuestado de 350.000 euros se incluye íntegramente en el subconcepto 470.01 "Foro de Empresas", que recoge los ingresos procedentes de los Convenios de las empresas asociadas, destinados a financiar sus actividades y proyectos de relevancia para la Ciudad de Madrid. Se produce un descenso respecto al presupuesto inicial de 2020 del 37,5 por ciento, aunque hay que tener en cuenta que a lo largo del próximo ejercicio se generará el crédito con el importe de las nuevas adhesiones de empresas, una vez se firmen los convenios correspondientes.

Concepto 480. Transferencias de familias e instituciones sin fines de lucro.

El importe presupuestado para 2021, 20.000 euros, corresponde íntegramente al subconcepto 480.03 "Transferencias de la Fundación especial Caja Madrid" por aportaciones derivadas de los Convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Obra Social y Monte de Piedad Cajamadrid, para la financiación de diversas actividades de carácter social-cultural (patrocinio del certamen de teatro "Mayores a escena").

Concepto 498. Transferencias de programas de la Unión Europea.

El importe presupuestado para 2021 por el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid en el subconcepto 498.99 "Transferencias de otros programas de la Unión Europea" asciende a 29.626 euros.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales.

En este capítulo se recogen los ingresos procedentes de rentas del patrimonio del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos. El importe total previsto para 2021 es de 112.807.301 euros.

Por Centros, los ingresos de este capítulo se distribuyen como sigue:

CENTRO	Euros
Centro 001 – Ayuntamiento de Madrid	112.792.475
Centro 501– Informática del Ayuntamiento de Madrid	6.840
Centro 503 – Agencia para el Empleo de Madrid	4.786
Centro 506 – Agencia Tributaria Madrid	3.200
TOTAL	112.807.301

El ingreso total para 2021 correspondiente a los Organismos Autónomos es de 14.826 euros, y procede de cánones por máquinas de vending en instalaciones municipales de Informática del Ayuntamiento de Madrid, de la Agencia para el Empleo de Madrid y de la Agencia Tributaria Madrid (6.840, 4.786 y 3.200 euros, respectivamente).

La previsión correspondiente al Ayuntamiento de Madrid es de 112.792.475 euros con una variación positiva del 16,1 por ciento respecto al ejercicio 2020. El capítulo se desglosa en los artículos siguientes:

Artículo 53. Dividendos y participaciones en beneficios.

Recoge los recursos procedentes de dividendos y participaciones en beneficios derivados de inversiones financieras o de derechos legalmente establecidos.

En el subconcepto 534.00 "Dividendos de Sociedades y Entidades dependientes del Ayuntamiento" se incorporan 44.528.700 euros por los beneficios previstos para 2020, correspondiendo 43.035.265 euros a la participación municipal en Madrid Calle 30, S.A. y 1.493.435 euros por la correspondiente a Mercamadrid, S.A. según la estimación realizada por las sociedades y la participación en el capital que posee el Ayuntamiento.

Por su parte, el importe de 12.000.000 euros presupuestado para 2021 en el subconcepto 534.10 “Dividendos de Sociedades y Entidades no dependientes del Ayuntamiento” corresponde a los dividendos previstos de la sociedad Canal Isabel II Gestión, S.A.

Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles.

La previsión para 2021, 102.881 euros, corresponde al subconcepto 541.00 “Arrendamientos de inmuebles” que recoge los ingresos percibidos por la cesión en alquiler de inmuebles urbanos propiedad del Ayuntamiento.

Artículo 55. Producto de concesiones y aprovechamientos especiales.

Este artículo recoge los ingresos obtenidos por derechos de investigación o explotación otorgados por la Entidad y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que éstas puedan percibir. En 2021 se presupuestan 56.087.720 euros, de los que 56.072.894 euros corresponden al Ayuntamiento y 14.826 euros a los Organismos Autónomos Informática del Ayuntamiento de Madrid, Agencia Tributaria Madrid y Agencia para el Empleo de Madrid.

Los conceptos existentes relativos a este artículo se señalan a continuación.

Concepto 550. De concesiones administrativas con contraprestación periódica.

Para 2021 el Ayuntamiento presupuesta 32.773.640 euros, con una disminución del 5,8 por ciento sobre el importe de 2020. Por su importancia cuantitativa son reseñables en este concepto las previsiones incluidas en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 550.01 “Canon de aparcamientos”, cuya previsión asciende a 4.435.445 euros y corresponde a cánones por diversos aparcamientos públicos subterráneos.

Subconcepto 550.07 “Canon quioscos en parques y jardines”, por un importe de 2.120.477 euros, con una variación negativa del 3 por ciento respecto a las previsiones de 2020.

Subconcepto 550.16 “Canon instalaciones deportivas en distritos”, con un importe presupuestado de 1.948.118 euros, presenta una variación negativa del 0,3 por ciento respecto a 2020.

Subconcepto 550.20 “Canon columnas informativas”, cuya previsión por el mobiliario urbano municipal y otros servicios totaliza 13.645.169 euros, sin variación respecto al ejercicio anterior.

Subconcepto 550.28 "Canon transporte turístico en Madrid", cuya previsión para 2021 presenta una disminución del 33,7 por ciento respecto al ejercicio 2020, totalizando 2.689.701 euros, importe que se ha calculado en base al canon fijo anual durante los 10 meses que se espera dure el contrato hasta el fin de la concesión, sin tener en cuenta el canon variable derivado de los ingresos por usuarios, de difícil valoración en las circunstancias actuales.

Subconcepto 550.39 "Canon gestión recogida de ropa usada", cuya previsión para la anualidad 2021 asciende a 700.000 euros.

Concepto 551. Concesiones Administrativas con contraprestación no periódica.

Para 2021 se presupuesta un importe de 69.670 euros, con un aumento del 44,3 por ciento respecto al ejercicio anterior.

El mencionado importe corresponde a los subconceptos 551.00 "Canon mercadillos ocasionales y otras instalaciones" y 551.99 "Canon no periódico por otras concesiones", con 32.398 y 37.272 euros, respectivamente.

Concepto 552. Derechos de superficie con contraprestación periódica.

Las previsiones netas para 2021 ascienden a 6.209.691 euros y corresponden a ingresos por los derechos de superficie constituidos sobre varias parcelas de titularidad municipal. Los más destacables por su importe son los correspondientes a las siguientes:

- ❑ Paseo de la Castellana ,259 Icono Torre Vida, 4.000.000 euros.
- ❑ Parcela Avda. de Machupichu, 105. Disa Peninsular S.L.U., 528.691 euros.
- ❑ Parcela en P.P.I. Olivar de la Hinojosa. IFEMA, 441.657 euros.
- ❑ Parcela 3.3 P.P. II-2 Montecarmelo-Bloisdilan, 232.589 euros.
- ❑ Parcela 1.43 Ensanche Carabanchel. Repsol Comercial de productos petrolíferos S.A., 170.607 euros.
- ❑ Parcela SP1 Las Tablas. Repsol Comercial de productos petrolíferos S.A., 165.638 euros.
- ❑ Parcela Avenida Santo Domingo de la Calzada. Disa Peninsular, 165.648 euros.
- ❑ Parcela EG1 EP1 PAU4 Valdebernardo c/Risco Peloche. Valrisco S.L., 111.836 euros.

Concepto 553. Derechos de superficie con contraprestación no periódica.

La previsión para el ejercicio 2021 por importe de 16.303.299 euros corresponde al subconcepto 553.00 "Derechos de superficie con contraprestación no periódica". Se encuentra en tramitación un concurso para la constitución de derechos de superficie por 35 años sobre 25 parcelas municipales residenciales constituidas en 5 lotes de adjudicación para la construcción de viviendas con destino a alquiler asequible. El importe previsto corresponde al 50 por ciento del precio total de licitación del concurso, que asciende a 32.606.597,22 euros.

Las parcelas municipales son las que se detallan a continuación:

- ❑ Parcela nº 33.881. C/ José Antonio Coderch, 7. APE 16.11 "Ciudad Aeroportuaria- Parque de Valdebebas.
- ❑ Parcela nº 33.883. C/ José Antonio Coderch, 7. APE 16.11 "Ciudad Aeroportuaria- Parque de Valdebebas.
- ❑ Parcela nº 19.427. Avenida Oravilla, 25. APR 12.04 "La Perla Oeste".
- ❑ Parcela nº 33.882 C/ José Antonio Coderch, 7. APE 16.11 "Ciudad Aeroportuaria- Parque de Valdebebas.
- ❑ Parcela nº 29.364.C/ Antonio Leyva, 63. APR 11.05 "C/ Sobre".
- ❑ Parcela nº 29.892. C/ Enrique de Aldama, 2. APR 08.01 "C/ Cantalejos".
- ❑ Parcela nº 29.893. C/ Enrique de Aldama, 10. APR 08.01 "C/ Cantalejos".
- ❑ Parcela nº 29.894. C/ Jesús de Palanco, 31. APR 08.01 C/ Cantalejos.
- ❑ Parcela nº 29.007. Calle Pilar, 48 APE 10.02 "Nacional V- Padre Piquer".
- ❑ Parcela nº 22.229. C/ Berrocal, 1. API 17.12 "Ctra. San Martín de la Vega".
- ❑ Parcela nº 29.718. C/ Méndez Alvaro, 36. API 02.18 "El Águila- Alcatel".
- ❑ Parcela nº 31.138. C/ Barrilero, 16. API 03.04 "C/Téllez".
- ❑ Parcela nº 31.139.C/ Seco, 13. API 03.04 "C/Téllez".
- ❑ Parcela nº 26.339. C/ El Santo de la Isidra, 1. APE 17.02 "Parque Central de Ingenieros".
- ❑ Parcela nº 19.319. C/ Beasain, 45. APR 17.07 "Orcasitas-M 40".
- ❑ Parcela nº 29.837. Avenida del Planetario, 6. APE 02.104 "Planetario- Meneses".
- ❑ Parcela nº 29.802. Avenida Pablo Iglesias, 96. API 09.13. "Francisco de Diego- Francos Rodríguez".

- Parcela nº 33.859. C/ Fernández Caro, 3. API 15.10 "La Alegría".
- Parcela nº 33.860. C/ Doctor Vallejo, 92. API 15.10 "La Alegría".
- Parcela nº 24.849. C/ Antonio González Porras, 18. APE 11.04 "Opañel".
- Parcela nº 22.915. C/ Calcio, 6. APR 17.10 "Los Rosales-Calcio"
- Parcela nº 31.146. C/ Alpedrete, 12. APE 02.06 "Méndez Álvaro Norte I".
- Parcela nº 33.622. C/ Miguel Aracil, 1. APE 08.11 "C/Miguel Aracil".
- Parcela nº 29.733. C/ Tórtola, 21. Norma Zonal 4.
- Parcela nº 24.324. C/ Concejal Ginés Me léndez, 5. APE 20.10 "Colonia Fin d e Semana."
- Parcela nº 29.270. C/ José María Lozana Sainz, 37. APR 17.11 "Boetticher".

Concepto 555. Aprovechamientos especiales.

La previsión para 2021 corresponde íntegramente al subconcepto 555.0 0 "Aprovechamientos especiales" y asciende a 716.594 euros. Su detalle es el siguiente:

- Calle Peonías. AENA, 273.677 euros.
- Parcela ES 02 A Parque Olímpico Autorización ocupación. Club Atlético de Madrid, 213.185 euros.
- Avenida Talgo 30. Gestión Shopping S.A., 132.000 euros
- Estadio Santiago Bernabéu, servidumbre de vuelo. Real Madrid CF, 85.401 euros.
- Calle Maqueda, 142. Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., 12.331 euros.

Artículo 59. Otros ingresos patrimoniales.

El importe presupuestado para 2021, 88.00 0 euros, corresponde íntegramente al subconcepto 599.99 "Otros ingresos patrimoniales" e incluye 48.000 euros por royalties de papeleras y 40.000 euros por la repercusión a la empresa municipal Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A. de los gastos de seguridad, limpieza y mantenimiento de determinados espacios cedidos de los centros culturales de Conde Duque y de Daoíz y Velarde.

Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales

Ingresos provenientes de transacciones con salida o entrega de bienes de capital propiedad de las Entidades Locales o de sus Organismos Autónomos.

Concepto 603. Patrimonio público del suelo

El importe previsto en el subconcepto 603.00 "Venta de parcelas" para 2021 asciende a 55.856.976 euros. Comprende la enajenación de parcelas patrimoniales de uso residencial libre unifamiliar o colectivo, industrial o terciario, así como proindivisos y parcelas sobrantes.

El cálculo de ingresos se ha efectuado considerando, por un criterio de prudencia, que del total de las parcelas incluidas en los procedimientos en tramitación podrían llegar a adjudicarse la mitad de las mismas (50 por ciento), por ello, no es posible determinar con exactitud cuáles de las parcelas que se incluyen en los distintos concursos serán finalmente enajenadas.

Las parcelas incluidas en los concursos de licitación son las siguientes:

Enajenaciones por concurso de parcelas unifamiliares 12.738.695,19 euros.

Lote	Referencia PMS	Distrito	Ámbito /Dirección
1	4244	Fuencarral	NZ 8.2.a
2	4245		
3	4247		
4	14245		API 08.12 C/San Laureano
5	14257		
6	27495		API 08.13 Sandalia Navas
7	27496		
8	27497		
9	19206		
10	31529	Moncloa - Aravaca	APR 08.01 C/Cantalejos
11	29890		
12	14609		APE 0.02 Emerenciana Zurilla
13	19246		APE 09.05
14	19248		Las Monjas-La Rinconada

15	24128	Hortaleza	APE 09.24 KM 9 A-6
16	24129		NZ 8.2.c
17	33803		
18	922		API Colonia Leonesa
19	30559		NZ 8.4
20	30560		
21	30561		
22	30562		
23	29230		
24	24211		UZI 0.05
25	24215		Olivar de la Hinojosa
26	20400	Vallecas Villa	UZP 1.03
27	20402		Ensanche de Vallecas
28	20403		
29	19796		
30	19797		
31	23665	Vicálvaro	APE 19.04 Las Gallegas - Avda. de Daroca
32	24307		APE 19.08
33	24308		Camino Viejo de Vicálvaro
34	24309		
35	1565	San Blas	NZ 8.3.a
36	22022	Barajas	API 21.11 Sector Norte Corralejos
37	22023		
38	14185		API 21.14 C/Alhondiga

Enajenaciones por concurso de parcelas destinadas a vivienda colectiva de más de 1.000 m², por importe de 15.168.213,09 euros.

LOTE	Referencia PMS	Distrito	Ámbito /Dirección
1	24275 24278	Arganzuela	APE 02.16 Tomás Bretón
2	31979		APE 02.07 Prolongación Alejandro Ferrant
3	33884	Hortaleza	APE 16.11 Ciudad Aeroportuaria Parque de Valdebebas
4	29151	Moncloa - Aravaca	API 09.03 Ofelia Nieto
5	17843	Carabanchel	APE 11.08 Casco Carabanchel Alto
6	19585		
7	21186		
8	21710	Puente de Vallecas	API 13.15 Doctor Sanchez
9	29193	Villaverde	APR 17.04 Paseo de los Talleres

Enajenaciones por concurso de parcelas destinadas a vivienda colectiva de menos de 1.000 m², por importe de 6.052.790,34 euros.

Lote	Referencia PMS	Distrito	Ámbito /Dirección
1	24295	Arganzuela	APR 02.12 C/Carabaña
2	30282	Tetuán	Norma Zonal 4
3	32778		APR 06.04
4	32779		Almansa Tenerife
5	24263	Carabanchel	APE 11.08 Casco Carabanchel Alto
6	22585		API 11.12
7	22586		Mercedes Arteaga
8	30610		Norma Zonal 4
9	29734		Norma Zonal 9.1
10	22955	Ciudad Lineal	APE 15.14 C/Allendesalazar

11	26311	Puente de Vallecas	API 13.09
12	26312		Martínez de la Riva
13	26313		
14	26315		
15	26316		
16	26317		
		Villa de Vallecas	APE 18.02
17	18868		Casco Villa de Vallecas

Enajenaciones por concurso con carácter oneroso lotes 1 y 2 de parcelas municipales TER.02-188^a y TER 02-188 B – APE 16.11 Valdebebas uso terciario, por importe de 18.643.557,6 euros.

Lote 1:

- Parcela TER.02-188-A del APE 16.11 "Ciudad Aeroportuaria- Parque de Valdebebas".

Lote 2:

- Parcela del Patrimonio Municipal del Suelo número 28.321, identificada como parcelas TER.02-188-B del APE 16.11 "Ciudad Aeroportuaria- Parque de Valdebebas".
- Enajenación por concurso porcentajes municipales, por importe de 3.170.537,99 euros.
- 19,3177 por ciento de titularidad municipal en el APE 03.09/M "SUBESTACIÓN LA ESTRELLA".
- Enajenación de parcelas sobrantes, por importe de 83.182,18 euros.
- Paseo Federico García Lorca 26
- Paseo Federico García Lorca 28
- Calle Moscatelar 2G

Concepto 609. Otros terrenos

Para 2021 se presupuestan 5.000 euros en el subconcepto 609.00 "Suelo cedido en derecho de superficie" por la enajenación directa y onerosa a titulares superficiarios de suelo de parcelas municipales cedidas en derecho de superficie por un plazo de

75 años para la construcción de viviendas protegidas a través del plan 18000 y de otras convocatorias.

Capítulo 7. Transferencias de capital

Comprende los ingresos de naturaleza no tributaria percibidos por el Ayuntamiento de Madrid o sus Organismos Autónomos, sin contraprestación directa por parte de los mismos, destinados a financiar operaciones de capital.

Concepto 791. Del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Se han previsto ingresos en el subconcepto 791.02 "FEDER programa operativo 2014-2020 por 1.464.409 euros, importe que completa el total de la subvención a percibir por el Ayuntamiento de Madrid, en base a la Resolución definitiva de 17 de octubre de 2019, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para estrategias de intervención en los objetivos temáticos 2, 4 y 6 del Programa Operativo FEDER de la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 251 de martes 22 de octubre de 2019. Esta Resolución fue comunicada al Ayuntamiento de Madrid el 27 de septiembre de 2019 por el Director General de Presupuestos de la Comunidad de Madrid. El gasto total financiable autorizado al Ayuntamiento de Madrid es 30.856.088 euros y la subvención total es del 50 por ciento (15.428.044 euros).

INGRESOS POR OPERACIONES FINANCIERAS

Comprenden los Capítulos 8 “Activos financieros” y 9 “Pasivos financieros” del Presupuesto de ingresos.

Capítulo 9. Pasivos Financieros.

Los ingresos previstos por operaciones de crédito para el año 2021 ascienden a 412.276.068 euros y corresponden exclusivamente al Ayuntamiento; las amortizaciones a realizar en este ejercicio por un importe total de 259.700.068 euros también corresponden al Ayuntamiento, ya que los Organismos Autónomos no tendrán endeudamiento. Asimismo, entre las previsiones para el año 2021, se ha considerado la subrogación del Ayuntamiento de Madrid en el préstamo subordinado formalizado por Madrid Calle 30, S.A. con EMESA (Empresa Mantenimiento y Explotación M-30, S.A.) en 2005, cuyo capital vivo asciende a 111.560.000 euros. En consecuencia, se producirá un incremento neto interanual de endeudamiento de 251.859.932 euros.

El nuevo endeudamiento señalado se materializará previsiblemente mediante préstamos, con una fecha de disposición estimada de primeros del mes de julio; no

obstante, en función de la situación existente en los mercados financieros a lo largo del año, se utilizará el instrumento de financiación que se estime más conveniente para los intereses del Ayuntamiento.

En todo caso, se respetará el límite de deuda sobre ingresos corrientes del 75 por ciento establecido en la legislación local.

En términos consolidados según el Protocolo de Déficit Excesivo (PDE), se producirá un incremento neto de deuda de 257.877.001 euros. La Deuda Viva a 31 de diciembre de 2021, se situará en 2.193.763.724 euros, frente a los 1.935.886.723 euros previstos a 31 de diciembre de 2020, correspondientes en su totalidad al Ayuntamiento de Madrid. En estas cifras no se incluyen las dos Ayudas Reintegrables, en la modalidad de préstamo, otorgadas en 2007 y 2008 por el Ministerio de Industria Turismo y Comercio por importes que ascienden a 31 de diciembre de 2020, a 5.230.769 euros y 198.186 euros, respectivamente; en consecuencia, tampoco se consideran sus amortizaciones, de 2.615.385 euros y 66.062 euros, a realizar en 2021. La no inclusión de dichos importes es debido a que los pasivos emitidos por Administraciones Públicas en poder de otras Administraciones Públicas, no se tienen en cuenta a los efectos del cómputo de deuda según el Protocolo de Déficit Excesivo.

Es importante señalar en este aspecto, que la Deuda Viva según el Protocolo de Déficit Excesivo es la realmente relevante a los efectos del cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda marcados por la Unión Monetaria Europea para los países miembros. Este criterio ha sido incorporado por nuestro ordenamiento jurídico en la legislación que regula la estabilidad presupuestaria.

Los instrumentos de financiación a suscribir a largo del año 2021 podrán tener la consideración de "instrumentos financieros verdes o sostenibles", ya que podrían financiar proyectos para un desarrollo económico, social y medioambiental sostenible. Para que puedan ser considerados verdes o sostenibles, tienen que ser calificados como tales por un organismo externo, para lo cual existen consultoras o certificadoras que certifican que estos instrumentos de deuda cumplen realmente con los criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno.

Se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para alcanzar objetivos tales como la diversificación de las fuentes de financiación y la ampliación de la base inversora.

La gestión de la Deuda Viva se podrá llevar a cabo mediante la concertación de operaciones para la cobertura y gestión del riesgo del tipo de interés, realizándose a tal efecto una gestión activa de la cartera de deuda del Ayuntamiento de Madrid, intentando en todo momento y según las condiciones de mercado reducir los riesgos provenientes de las oscilaciones de los tipos de interés.

El euro será preferentemente la moneda de denominación de las nuevas operaciones de endeudamiento, si bien, en caso de oportunidad se podría plantear la utilización de otras monedas (dólar americano, franco suizo, libra esterlina u otras divisas similares).

Las autorizaciones requeridas, en su caso, para las operaciones de crédito que se realicen, dentro del importe correspondiente al año 2021, deberán ser otorgadas por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda.

2. SUFICIENCIA DE CRÉDITOS PARA ATENDER A LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

El estado de gastos consolidado del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid recoge los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones exigibles relativas al personal, seguridad social, seguros, contratos, gastos financieros y amortización de préstamos y demás obligaciones y gastos de funcionamiento, tanto del Ayuntamiento de Madrid como de sus Organismos Autónomos.

En el capítulo I "Gastos de Personal" se incluyen los créditos necesarios para atender el incremento de retenciones previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

3. EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

El importe total del Estado de Gastos del Presupuesto General para 2021, consolidado Ayuntamiento de Madrid y Organismos Autónomos, es de 5.432.424.927 euros, y el del Estado de Ingresos es de 5.432.424.927 euros, encontrándose nivelados todos y cada uno de los presupuestos individuales integrantes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, dando cumplimiento al artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Ingresos corrientes ascienden a 4.962.822.474 euros, superando a los gastos de la misma naturaleza que alcanzan 4.385.899.307 euros, por lo que el ahorro bruto asciende a 576.923.197 euros, en tanto que el ahorro neto alcanza 317.223.099 euros.

En cuanto a las operaciones de capital, la cifra de la Formación de Capital en 2021 asciende a 434.747.653 euros (diferencia entre el capítulo 6 de gastos y el capítulo 6 de ingresos), en tanto que el saldo neto de transferencias de capital suma 188.668.003 euros, lo que nos arroja un saldo de operaciones de capital de -623.415.656 euros.

En 2021 se prevén ingresos financieros por importe de 412.276.068, mientras que los gastos, de esta misma naturaleza, importan un total de 365.783.579 euros, de

los que 106.083.511 euros se destinan a la adquisición de activos financieros y 259.700.068 euros se destinan a la amortización de deuda, resultando una Necesidad de Financiación (saldo de operaciones financieras) por importe de 46.492.489 euros.

4. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

A efectos de verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante Ley Orgánica 2/2012, debe tenerse en cuenta que las entidades que integran el Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento de Madrid son el propio Ayuntamiento, sus organismos autónomos, las sociedades Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., Madrid Calle 30, S.A., y Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (en liquidación) y el Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid.

El Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Madrid para 2021 se ajusta a la nueva coyuntura aplicable al principio de estabilidad presupuestaria, del artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, en relación con lo previsto en el artículo 11 de dicha Ley, de los que hay que recordar que mediante Acuerdo de 6 de octubre de 2020, el Consejo de Ministros ha acordado dejar en suspenso los Acuerdos de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y para el período 2021-2023.

En relación con el principio de plurianualidad, enunciado en el artículo 5 de la ley, es preciso señalar que el Presupuesto para 2021, al igual que en caso los principios antes citados, se ha enmarcado en la situación sobrevenida de la pandemia de COVID-19, razón por la cual no ha sido viable ni aconsejable la aprobación del plan presupuestario a medio plazo.

5. CUMPLIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2020-2021

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021 se ajusta a los restantes principios generales declarados en la Ley Orgánica 2/2012, con las salvedades ya apuntadas en el apartado anterior y en aplicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre que ratifica la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y en 2021, supone que los Planes Económicos Financieros (PEF) presentados por Comunidades Autónomas y Entidades Locales para ambos ejercicios como consecuencia del incumplimiento de los objetivos establecidos para 2019 deben considerarse superados.

Dicha medida extraordinaria, adoptada en un escenario de pandemia, se sustenta en la decisión de la Comisión Europea de activar la cláusula de salvaguarda para este

año y el próximo, sin embargo, tal y como se señala expresamente en el Acuerdo del Consejo de Ministros, la suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal, por lo que hay que entender que aún suspendidas deben establecerse unas referencias a las que se pretende tender y ese es el sentido en el que se enmarca el presente presupuesto.

El total del gasto no financiero del Presupuesto para 2021 del Ayuntamiento de Madrid, en términos de Contabilidad Nacional antes de ajustes es de 5.067.882.836 euros, y supera al presupuesto aprobado de 2020 en un 7,33 por ciento. Los ingresos no financieros previstos para 2021 que ascienden a 5.006.313.553 euros, se minoran en un 3,36 por ciento respecto a los de 2020.

Por otra parte, los gastos financieros disminuyen en 2021 en un 29,16 por ciento, respecto a 2020.

Todo ello que provoca que la capacidad de financiación para 2021, sea negativa por un importe de 61.569.282 euros, lo que supone un decremento del 113,42 por ciento en relación con el ejercicio 2020.

En consecuencia, el Presupuesto para 2021 se ajusta a la nueva situación establecida de suspensión de los principios de estabilidad y sostenibilidad presupuestaria así como a los restantes principios generales establecidos en el Capítulo II de la Ley Orgánica 2/2012.

6. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL SUELO

La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, establece la regulación de los Patrimonios Públicos de Suelo en la Sección 1^a, Capítulo V “Instrumento de incidencia en el mercado inmobiliario” del Título IV “Intervención en el uso del suelo, en la edificación y en el mercado inmobiliario”.

En el artículo 173.2 dispone que: “el patrimonio público de suelo tendrá carácter de patrimonio separado del restante patrimonio de la Administración titular, quedando vinculado a sus fines específicos”.

Los fines específicos que tienen estos bienes los establece el artículo 176 que, regula el destino de los bienes integrantes de los patrimonios de suelo, señalando que “los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo, una vez incorporados al proceso urbanizador o edificatorio, se destinarán, de conformidad con las técnicas y los procedimientos establecidos en la presente Ley, a cualquiera de los siguientes fines:

a) Construcción, rehabilitación o mejora de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social, en el marco de las políticas o programas

establecidos por las Administraciones públicas. b) Conservación o mejora del medio ambiente, o la protección del patrimonio histórico-artístico. c) Actuaciones públicas para la obtención de terrenos y ejecución, en su caso, de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos. d) Actuaciones declaradas de interés social. e) Conservación y ampliación de los patrimonios públicos de suelo. f) A la propia gestión urbanística, con cualquiera de las siguientes finalidades: 1º Incidir en el mercado inmobiliario, preparando y enajenando suelo edificable. 2º Pagar en especie, mediante permuta, suelo destinado a redes públicas. 3º Compensar, cuando proceda, a quienes resulten con defecto de aprovechamiento, como consecuencia de operaciones de equidistribución, o de la imposición de limitaciones singulares".

En el Presupuesto General para 2021, en el Estado de Ingresos se prevé un importe total de 85.225.246,00 euros como ingresos del Patrimonio Municipal del Suelo.

En el Estado de Gastos, hay proyectos de inversión incluidos en el Capítulo 6 "Inversiones reales" por un importe total de 256.119.988,00 euros que tienen como finalidad actuaciones que coinciden con las enumeradas en el artículo 176 trascrito en el párrafo anterior. Para estas mismas finalidades, en el Capítulo 7 "Transferencias de capital" se incluyen créditos por importe de 147.380.835 euros, cuyo detalle es el siguiente:

5.125.738 euros destinados a las empresas de suministro de energía eléctrica para el desmontaje de líneas aéreas y el soterramiento y/o blindaje de subestaciones eléctricas.

69.792.212 euros destinados a las familias para financiar las obras que realicen en los edificios y viviendas incluidos en las áreas de rehabilitación declaradas de la ciudad de Madrid, para las que realicen para subsanar las deficiencias manifestadas en la Inspección Técnica de Edificios y para mejorar la sostenibilidad y eficiencia de las viviendas.

72.462.885 euros que corresponden a la transferencia de capital a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

En conclusión, en el Presupuesto para 2021, el importe de los ingresos procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo asciende a 85.225.246 euros y el de los créditos para gastos que cumplen los fines legalmente establecidos como destino de esos ingresos alcanza un total de 403.606.823 euros, lo que pone de manifiesto el cumplimiento de las exigencias de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.



**V. PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE MADRID,
ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES
CIEN POR CIEN MUNICIPALES**

V. PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES CIEN POR CIEN MUNICIPALES

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid está integrado por el del propio Ayuntamiento, el de sus Organismos Autónomos, y los estados de previsión de gastos e ingresos de sus Sociedades Mercantiles, según se especifica en el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Además, el artículo 166 de esta misma norma, especifica que como anexo al Presupuesto General se deberá unir el estado de consolidación de los citados presupuestos y estados de previsión. Por otra parte, dicho estado de consolidación se presentará, como mínimo, a nivel de Grupo de Función y Capítulo, de acuerdo con el artículo 118.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

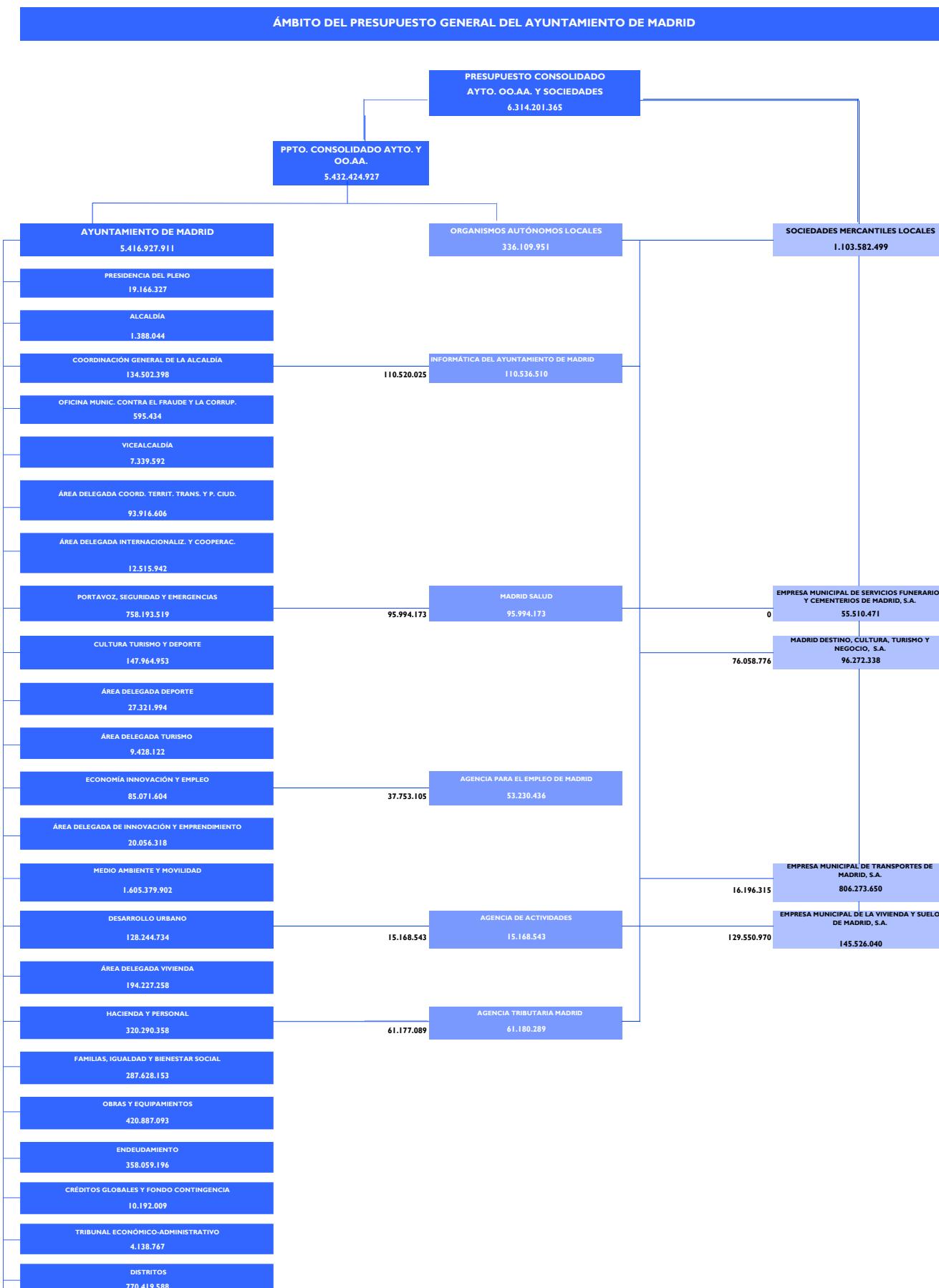
A continuación se presentan los cuadros que contienen la mencionada información.

Para efectuar la consolidación del Presupuesto es necesario armonizar los estados de previsión de las sociedades mercantiles con el Presupuesto de la propia Entidad, a fin de contar con una información homogénea susceptible de ser tratada. Asimismo se procederá a la eliminación de aquellas operaciones internas que se efectúen entre la Entidad, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles cuando afecten a transferencias corrientes y de capital; gastos e ingresos derivados de cesiones de personal; compraventa de bienes corrientes o de capital; prestaciones de servicios; tributos locales y precios públicos o privados exigibles por la Entidad cuyo Presupuesto se consolida y cualquier otro ingreso o gasto de similar naturaleza.

El Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Madrid, Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles asciende a 6.314.201.365 euros en 2021, con un incremento del 3 por ciento sobre el presupuesto inicial de 2020.

1. PRESUPUESTO CONSOLIDADO POR CAPÍTULOS Y DESGLOSE DE OPERACIONES INTERNAS OBJETO DE ELIMINACIÓN

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en sus artículos 115 a 118 recoge las normas específicas de consolidación, concretando este último artículo, que deberá obligatoriamente adjuntarse el desglose de las operaciones internas objeto de eliminación.



DESGLOSE DE ELIMINACIONES POR OPERACIONES INTERNAS

Distribución del gasto por Centros presupuestarios

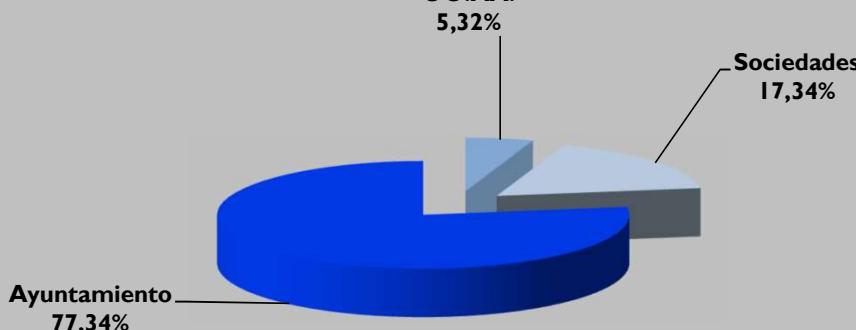
	Variación	
	Presupuesto 2021	PPTO 21/ PPTO 20
PRESUPUESTO CONSOLIDADO	6.314.201.365	3,3%

	Variación	
	Presupuesto 2021	PPTO 21/ PPTO 20
Ayuntamiento de Madrid	5.416.927.911	
Eliminaciones	533.868.996	
Ayuntamiento de Madrid. Importe Neto	4.883.058.915	4,3%

	Variación	
	Presupuesto 2021	PPTO 21/ PPTO 20
Organismos Autónomos Locales		
Informática Ayuntamiento de Madrid	110.536.510	
Agencia para el Empleo de Madrid	53.230.436	
Agencia Tributaria Madrid	61.180.289	
Madrid Salud	95.994.173	
Agencia de Gestión de Licencias de Actividades	15.168.543	
Eliminaciones		
Organismos Autónomos. Importe Neto	336.109.951	6,2%

	Variación	
	Presupuesto 2021	PPTO 21/ PPTO 20
Sociedades Mercantiles Locales		
Empresa Municipal de Transportes de Madrid, SA	806.273.650	
Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid,SA	145.526.040	
Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, SA	96.272.338	
Empresa Municipal Funeraria y Cementerios de Madrid, SA	55.510.471	
Eliminaciones	8.550.000	
Sociedades Mercantiles Locales. Importe Neto	1.095.032.499	-2,0%

PESO ESPECÍFICO POR SECTORES 2021 OO.AA.



PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2021

Estado de Ingresos

Resumen por Capítulos

(En Euros)

CAPÍTULOS	TOTAL
1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.419.913.568
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	191.928.127
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	605.261.990
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.617.429.298
5 INGRESOS PATRIMONIALES	112.792.475
OPERACIONES CORRIENTES	4.947.325.458
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	55.861.976
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.464.409
OPERACIONES DE CAPITAL	57.326.385
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0
9 PASIVOS FINANCIEROS	412.276.068
OPERACIONES FINANCIERAS	412.276.068
TOTAL	5.416.927.911

PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2021

Estado de Ingresos

Resumen por Capítulos

(En Euros)

CAPÍTULOS	INFORMÁTICA AYUNTAMIENTO DE MADRID	AGENCIA EMPLEO DE MADRID	AGENCIA TRIBUTARIA MADRID	MADRID SALUD	AGENCIA GESTIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES	TOTAL
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0	0	0	0	0	0
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0	0	0	0	0	0
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	9.645	0	0	0	0	9.645
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	105.965.510	52.611.150	61.053.289	95.137.660	15.168.543	329.936.152
5 INGRESOS PATRIMONIALES	6.840	4.786	3.200	0	0	14.826
	OPERACIONES CORRIENTES	105.981.995	52.615.936	61.056.489	95.137.660	329.960.623
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0	0	0	0	0	0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.554.515	614.500	123.800	856.513	0	6.149.328
	OPERACIONES DE CAPITAL	4.554.515	614.500	123.800	856.513	6.149.328
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0
	OPERACIONES FINANCIERAS	0	0	0	0	0
	TOTAL	110.536.510	53.230.436	61.180.289	95.994.173	15.168.543
						336.109.951

PRESUPUESTO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2021

Estado de Ingresos

Resumen por Capítulos

(En Euros)

CAPÍTULOS	E.M.T.	E.M.V.S.	M. DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO	EMSFC	Ajustes de consolidación	TOTAL
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0	0	0	0	0	0
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0	0	0	0	0	0
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0	0	0	0	0	0
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.000.000	58.478.197	71.012.653	0	-8.450.370	134.040.481
5 INGRESOS PATRIMONIALES	638.285.010	15.330.000	21.259.684	47.414.571	-888.809	721.400.456
OPERACIONES CORRIENTES		651.285.010	73.808.197	92.272.338	47.414.571	-9.339.179
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0	1.179.457	0	0	0	1.179.457
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	154.988.640	67.888.321	4.000.000	0	-147.264.076	79.612.885
OPERACIONES DE CAPITAL		154.988.640	69.067.778	4.000.000	0	-147.264.076
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	2.650.064	0	8.095.900	156.603.255	167.349.219
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	2.650.064	0	8.095.900	156.603.255
TOTAL		806.273.650	145.526.040	96.272.338	55.510.471	0
						1.103.582.499

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2021

Estado de Ingresos

Resumen por Capítulos

(En Euros)

ELIMINACIONES

CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO Y OO.AA.	AYUNTAMIENTO Y EMPRESAS	ORGANISMOS Y SOCIEDADES	TOTAL
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0	8.550.000	0	8.550.000
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0	0	0	0
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0	0	0	0
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	314.463.607	131.020.481	0	445.484.088
5 INGRESOS PATRIMONIALES	0	5.272.695	0	5.272.695
OPERACIONES CORRIENTES		314.463.607	144.843.176	459.306.783
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0	0	0	0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.149.328	76.962.885	0	83.112.213
OPERACIONES DE CAPITAL		6.149.328	76.962.885	83.112.213
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0	0
TOTAL	320.612.935	221.806.061	0	542.418.996

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2021

Estado de Ingresos

Resumen por Capítulos

(En Euros)

CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA	AYUNTAMIENTO DE MADRID, OO.AA. Y SOCIEDADES MERCANTILES
1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.419.913.568	2.411.363.568
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	191.928.127	191.928.127
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	605.271.635	605.271.635
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.632.901.843	1.635.921.843
5 INGRESOS PATRIMONIALES	112.807.301	828.935.062
OPERACIONES CORRIENTES	4.962.822.474	5.673.420.235
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	55.861.976	57.041.433
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.464.409	4.114.409
OPERACIONES DE CAPITAL	57.326.385	61.155.842
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	167.349.219
9 PASIVOS FINANCIEROS	412.276.068	412.276.068
OPERACIONES FINANCIERAS	412.276.068	579.625.287
TOTAL	5.432.424.927	6.314.201.365

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2021

Estado de Gastos

Resumen por Capítulos

(En Euros)

CAPÍTULOS	TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	1.466.606.941
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.038.912.098
3 GASTOS FINANCIEROS	117.946.710
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	736.744.533
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	10.192.009
	OPERACIONES CORRIENTES 4.370.402.291
6 INVERSIONES REALES	484.460.301
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	196.281.740
	OPERACIONES DE CAPITAL 680.742.041
8 ACTIVOS FINANCIEROS	106.083.511
9 PASIVOS FINANCIEROS	259.700.068
	OPERACIONES FINANCIERAS 365.783.579
	TOTAL 5.416.927.911

PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2021

Estado de Gastos

Resumen por Capítulos

(En Euros)

CAPÍTULOS	INFORMÁTICA AYUNTAMIENTO DE MADRID	AGENCIA EMPLEO DE MADRID	AGENCIA TRIBUTARIA MADRID	MADRID SALUD	AGENCIA GESTIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES	TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	32.490.162	40.591.079	50.645.781	67.146.184	14.867.339	205.740.545
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	73.491.833	8.133.621	10.210.708	25.641.316	301.204	117.778.682
3 GASTOS FINANCIEROS	0	70.000	200.000	0	0	270.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	3.821.236	0	2.350.160	0	6.171.396
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0	0	0	0	0
	OPERACIONES CORRIENTES	105.981.995	52.615.936	61.056.489	95.137.660	329.960.623
6 INVERSIONES REALES	4.554.515	614.500	123.800	856.513	0	6.149.328
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0
	OPERACIONES DE CAPITAL	4.554.515	614.500	123.800	856.513	6.149.328
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0
	OPERACIONES FINANCIERAS	0	0	0	0	0
	TOTAL	110.536.510	53.230.436	61.180.289	95.994.173	15.168.543
						336.109.951

PRESUPUESTO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2021

Estado de Gastos

Resumen por Capítulos

(En Euros)

CAPÍTULOS	E.M.T.	E.M.V.S.	M. DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO	EMSFC	Ajustes de consolidación	TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	518.732.961	15.606.235	33.336.069	31.093.782	0	598.769.047
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	112.945.471	43.018.525	57.845.044	13.606.412	0	227.415.452
3 GASTOS FINANCIEROS	678.656	125.000	10.000	0	0	813.656
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0	0	0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0	0	0	0	0
OPERACIONES CORRIENTES	632.357.088	58.749.760	91.191.113	44.700.194	0	826.998.155
6 INVERSIONES REALES	161.929.846	83.526.280	4.000.000	10.810.277	0	260.266.403
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0
OPERACIONES DE CAPITAL	161.929.846	83.526.280	4.000.000	10.810.277	0	260.266.403
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.326.920	3.250.000	1.081.225	0	0	6.658.145
9 PASIVOS FINANCIEROS	9.659.796	0	0	0	0	9.659.796
OPERACIONES FINANCIERAS	11.986.716	3.250.000	1.081.225	0	0	16.317.941
TOTAL	806.273.650	145.526.040	96.272.338	55.510.471	0	1.103.582.499

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2021

Estado de Gastos

Resumen por Capítulos

(En Euros)

ELIMINACIONES

CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO Y OO.AA.	AYUNTAMIENTO Y EMPRESAS	ORGANISMOS Y SOCIEDADES	TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	0	0	0	0
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0	13.822.695	0	13.822.695
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0	0	0
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	314.463.607	131.020.481	0	445.484.088
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0	0	0
OPERACIONES CORRIENTES	314.463.607	144.843.176	0	459.306.783
6 INVERSIONES REALES	0	0	0	0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.149.328	76.962.885	0	83.112.213
OPERACIONES DE CAPITAL	6.149.328	76.962.885	0	83.112.213
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0	0	0
TOTAL	320.612.935	221.806.061	0	542.418.996

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2021

Estado de Gastos

Resumen por Capítulos

(En Euros)

CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA.	AYUNTAMIENTO DE MADRID, OO.AA. Y SOCIEDADES MERCANTILES
1 GASTOS DE PERSONAL	1.672.347.486	2.271.116.533
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.156.690.780	2.370.283.537
3 GASTOS FINANCIEROS	118.216.710	119.030.366
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	428.452.322	297.431.841
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	10.192.009	10.192.009
	OPERACIONES CORRIENTES	5.068.054.286
6 INVERSIONES REALES	490.609.629	750.876.032
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	190.132.412	113.169.527
	OPERACIONES DE CAPITAL	864.045.559
8 ACTIVOS FINANCIEROS	106.083.511	112.741.656
9 PASIVOS FINANCIEROS	259.700.068	269.359.864
	OPERACIONES FINANCIERAS	382.101.520
	TOTAL	5.432.424.927
		6.314.201.365

Los cuadros anteriores recogen las eliminaciones por operaciones internas así como una serie de cuadros y gráficos que muestran el Presupuesto consolidado. Se incluyen también los estados de ingresos y gastos del Ayuntamiento de Madrid, del conjunto de Organismos Autónomos y de la totalidad de las Sociedades Mercantiles que conforman el Presupuesto consolidado para el ejercicio 2021.

2. CONSOLIDADO POR ÁREA DE GASTO Y CAPÍTULOS

Según se establece en el artículo 118 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el estado de consolidación previsto en el artículo 166.1.c) del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el TRLRHL, se presentará, como mínimo, a nivel de grupo de función y capítulo. La Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, establece que la clasificación se realizará por Área de Gasto. En aplicación de la misma a continuación se realiza un análisis por Área de Gasto del Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento de Madrid, Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de 2021, del que se desprenden las siguientes consideraciones:

El 62,17 por ciento de los gastos del Presupuesto para 2021 se agrupa en las áreas de gasto de Servicios Públicos Básicos y de Actuaciones de Carácter Económico.

El 5,67 por ciento del Presupuesto para 2021, corresponde al área de gasto de Deuda Pública.

El Área de gasto con mayor dotación en el ejercicio 2021 es la de Servicios Públicos Básicos, con unos créditos de 2.771.558.508 euros, que representan el 43,89 por ciento de la totalidad de los créditos de este Presupuesto consolidado que asciende a 6.314.201.365 euros.

Recoge los créditos de políticas de gasto básicas de prestación de servicios del Ayuntamiento, tales como las de Seguridad y Movilidad Ciudadana que contiene créditos por un total de 901.739.622 euros, las de Bienestar Comunitario con una dotación de 824.532.161 euros y las de Vivienda y Urbanismo y Medio Ambiente con unos créditos que suponen 781.065.312 y 264.221.413 euros, respectivamente.

Por lo que respecta a las sociedades cien por cien municipales, se incluye el gasto gestionado por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A. y por la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios, S.A. con un total de 145.526.040 y 55.510.471 euros, respectivamente.

En el área de gasto de Actuaciones de Carácter Económico con un importe de 1.154.020.624 euros y un peso específico sobre el total de 18,28 por ciento, se incluyen las políticas de gasto de Transporte Público con un montante de 975.562.062

euros, Comercio, Turismo y Pequeñas y Medianas Empresas con una dotación de 45.422.074 euros, otras Actuaciones de Carácter Económico, por un importe de 122.495.361 euros e Investigación, Desarrollo e Innovación por un montante de 10.541.127 euros.

Está incluido el gasto gestionado por la Empresa Municipal de Transportes con una dotación para 2021 de 806.273.650 euros.

Además se incluyen las transferencias al Consorcio Regional de Transportes por importe de 166.788.412 euros.

El Área de gasto Actuaciones de Protección y Promoción Social está dotada en este Presupuesto con un total de 683.412.124 euros que suponen un peso de un 10,82 por ciento del mismo. Incluye créditos destinados a Servicios Sociales y Promoción Social, por importe de 587.138.093 euros, créditos para el Fomento del Empleo por importe de 48.747.336 euros y créditos para Otras Prestaciones Económicas a favor de Empleados por importe de 47.526.695 euros.

Al área de gasto de Actuaciones de Carácter General, se destinan créditos por 709.983.468 euros con un peso sobre el total del 11,24 por ciento. Incluye tres políticas de gasto, Servicios de carácter general, Administración financiera y tributaria y Órganos de gobierno, por importe de 368.101.736 euros, 302.384.928 euros y 39.496.804 euros, respectivamente.

El Área de gasto, Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente está dotada en el Presupuesto consolidado con Empresas con un total de 637.167.445 euros que suponen un peso del 10,09 por ciento del mismo. Se incluyen las políticas de gasto de Sanidad con una dotación de 102.345.506 euros, Educación con 146.055.157 euros, Cultura con 218.929.180 euros y Deporte con unos créditos de 169.837.603 euros.

Dentro de Cultura, está incluida la Empresa Municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A. con un montante de 96.272.338 euros.

Por último, el área de gasto de Deuda Pública con unos créditos de 358.059.196 euros, representa un 5,67 por ciento del presupuesto 2021.

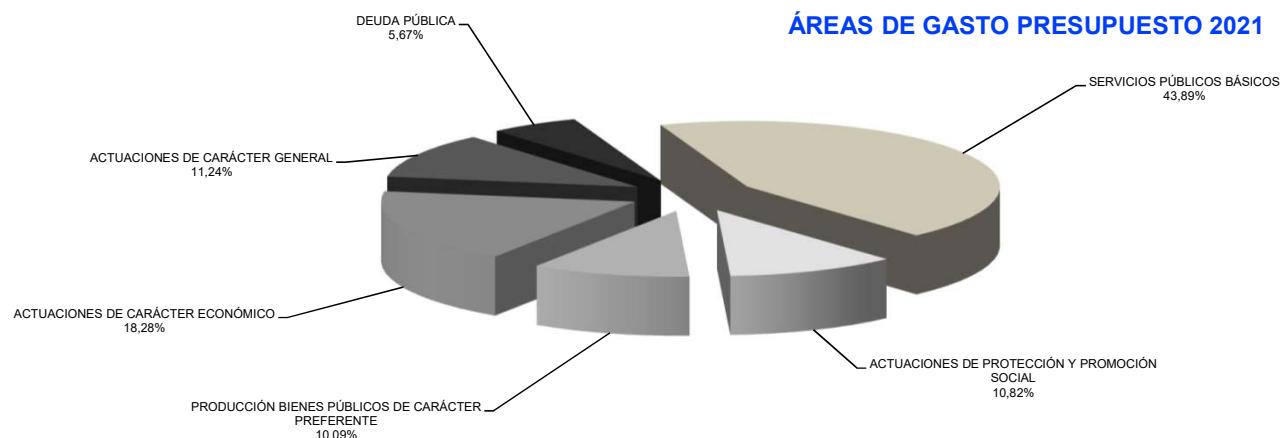
Se incluye el cuadro que conforma el estado de consolidación por Área de gasto y Capítulos.

DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTO PRESUPUESTO 2021

CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO, OO.AA.Y SOCIEDADES MERCANTILES

DATOS EN EUROS

ÁREA DE GASTO	DENOMINACIÓN	CAPÍTULOS									TOTAL
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	816.232.019	1.297.542.044	125.000	5.673.734	449.424.145	99.228.055	103.333.511			2.771.558.508
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	173.991.933	437.442.477	70.000	69.542.560	1.759.697	605.457				683.412.124
3	PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	320.908.801	269.801.615	10.000	21.616.159	23.534.645	215.000	1.081.225			637.167.445
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	571.719.294	198.508.151	678.656	183.290.633	169.520.969	12.316.205	8.326.920	9.659.796		1.154.020.624
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	388.264.486	166.989.250	19.787.582	17.308.755	10.192.009	106.636.576	804.810			709.983.468
0	DEUDA PÚBLICA			98.359.128						259.700.068	358.059.196
TOTAL		2.271.116.533	2.370.283.537	119.030.366	297.431.841	10.192.009	750.876.032	113.169.527	112.741.656	269.359.864	6.314.201.365





**VI. PRESUPUESTO DE LAS
SOCIEDADES MERCANTILES
LOCALES**

VI. PRESUPUESTO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES

1. ÁMBITO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid incorpora las previsiones de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Madrid.

Las sociedades cuyos Presupuestos se integran en el Presupuesto General del Ayuntamiento de 2021 son las siguientes:

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT).

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. (EMVS).

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (Madrid Destino).

Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (EMSFCM).

2. PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Las previsiones de ingresos, gastos, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles locales para el ejercicio 2021 se han trasladado a unos estados de ingresos y gastos por capítulos presupuestarios susceptibles de integrarse y consolidarse con el presupuesto del propio Ayuntamiento de Madrid y con los de sus Organismos autónomos. El artículo 165.4 del TRLHL exige que todos los presupuestos que se integren en el Presupuesto General deban aprobarse sin déficit inicial. Con el objetivo de equilibrar los presupuestos de las sociedades mercantiles locales, al trasladar sus previsiones a los capítulos presupuestarios, se han utilizado tanto el capítulo 8 de ingresos como el de gastos, recogiendo en ellos las previsiones de variación del capital circulante.

De acuerdo con este criterio, en los siguientes cuadros y gráficos se muestran las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles locales para el ejercicio 2021:

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2021
EMPRESAS PÚBLICAS

(En Euros)

INGRESOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	E.M.T.	E.M.V.S.	MADRID DESTINO	E.M.S.F.C.M.	TOTAL
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0	0	0	0	0
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0	0	0	0	0
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0	0	0	0	0
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.000.000	58.478.197	71.012.653	0	142.490.851
5 INGRESOS PATRIMONIALES	638.285.010	15.330.000	21.259.684	47.414.571	722.289.265
OPERACIONES CORRIENTES	651.285.010	73.808.197	92.272.338	47.414.571	864.780.116
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0	1.179.457	0	0	1.179.457
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	154.988.640	67.888.321	4.000.000	0	226.876.961
OPERACIONES DE CAPITAL	154.988.640	69.067.778	4.000.000	0	228.056.418
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	2.650.064	0	8.095.900	10.745.964
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	2.650.064	0	8.095.900	10.745.964
TOTAL	806.273.650	145.526.040	96.272.338	55.510.471	1.103.582.499

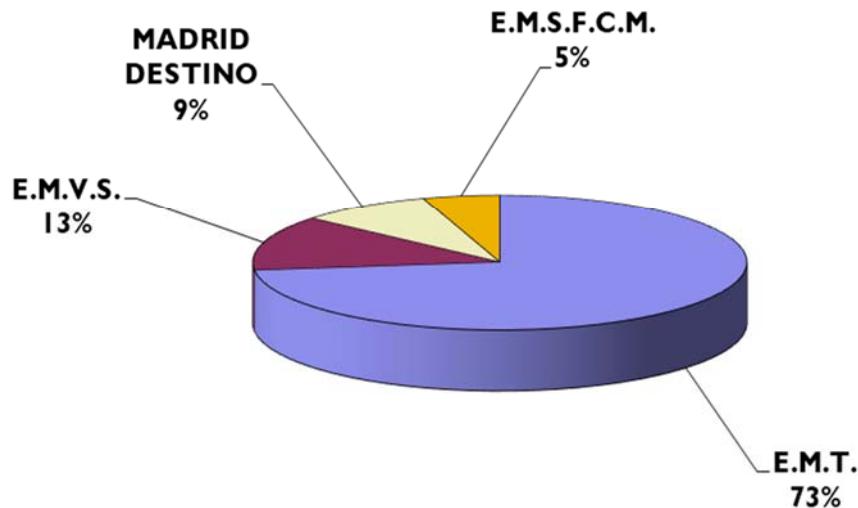
PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2021
EMPRESAS PÚBLICAS

(En Euros)

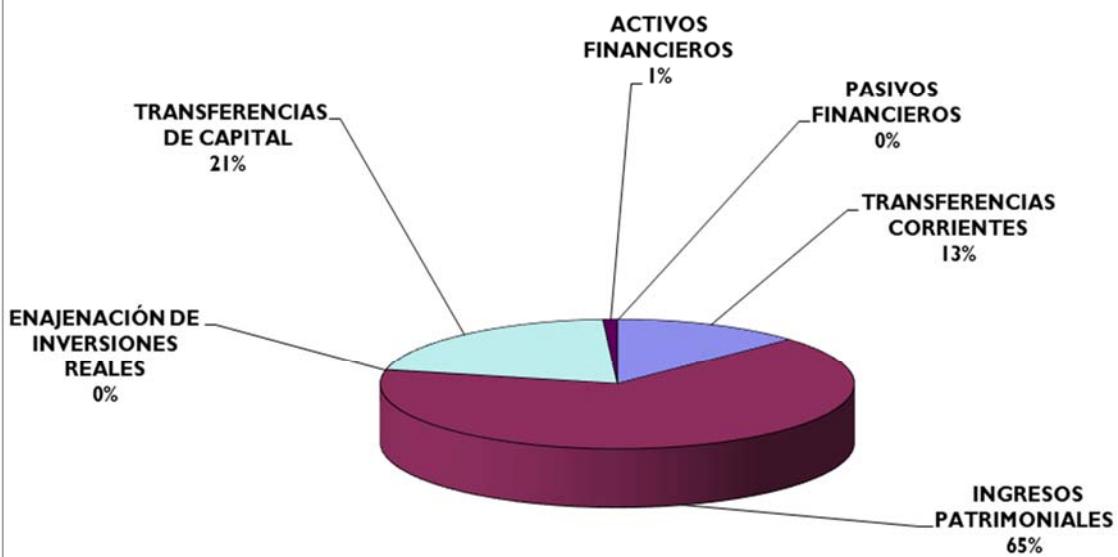
GASTOS POR CAPÍTULOS

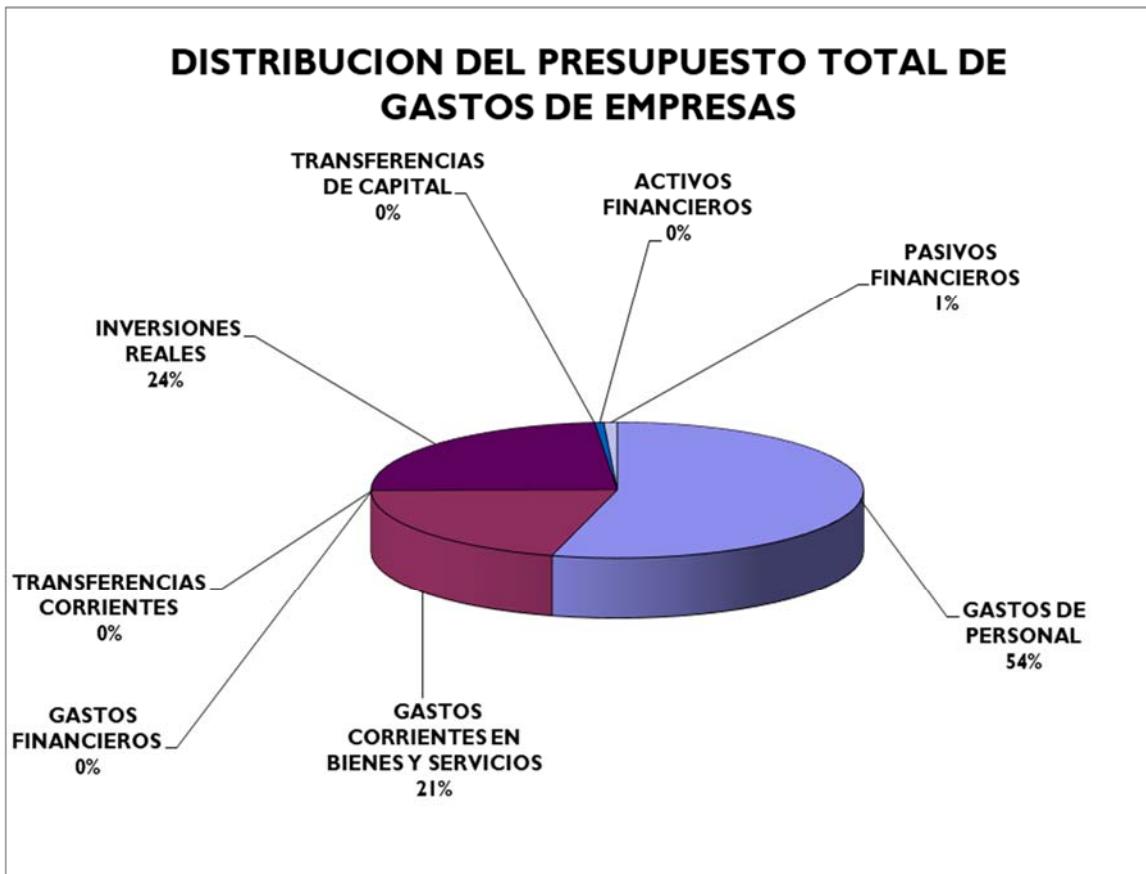
CAPÍTULOS	E.M.T.	E.M.V.S.	MADRID DESTINO	E.M.S.F.C.M.	TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	518.732.961	15.606.235	33.336.069	31.093.782	598.769.047
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	112.945.471	43.018.525	57.845.044	13.606.412	227.415.452
3 GASTOS FINANCIEROS	678.656	125.000	10.000	0	813.656
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0	0
OPERACIONES CORRIENTES	632.357.088	58.749.760	91.191.113	44.700.194	826.998.155
6 INVERSIONES REALES	161.929.846	83.526.280	4.000.000	10.810.277	260.266.403
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
OPERACIONES DE CAPITAL	161.929.846	83.526.280	4.000.000	10.810.277	260.266.403
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.326.920	3.250.000	1.081.225	0	6.658.145
9 PASIVOS FINANCIEROS	9.659.796	0	0	0	9.659.796
OPERACIONES FINANCIERAS	11.986.716	3.250.000	1.081.225	0	16.317.941
TOTAL	806.273.650	145.526.040	96.272.338	55.510.471	1.103.582.499

PRESUPUESTO TOTAL POR EMPRESAS



DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS DE EMPRESAS





El importe agregado de los Presupuestos de 2021 de las sociedades mercantiles de titularidad íntegra del Ayuntamiento de Madrid asciende a 1.103.582.499 euros lo que supone una pequeña disminución de 19.341.105 euros respecto al presupuesto inicial de 2020, el 1,7 por ciento. Esta disminución se debe principalmente al efecto de la reducción del presupuesto de la EMVS consecuencia principalmente de que en el presupuesto inicial del año 2020 se previeron 20.335.691 euros para la amortización anticipada de toda la deuda pendiente con entidades financieras.

La empresa con un mayor peso en este agregado es la EMT, cuyo Presupuesto supone un 73 por ciento del total.

INGRESOS

Las previsiones agregadas de ingresos por transferencias corrientes representan el 13 por ciento del total de las previsiones de ingresos. De las cuatro sociedades, tres de ellas prevén ingresos por este concepto en el año 2021 de acuerdo con lo que se detalla a continuación:

La EMVS presupuesta transferencias corrientes por un importe total de 58.478.197 euros de los que 55.458.197 euros provienen del Ayuntamiento de Madrid. De esta cantidad, 5.074.564 euros corresponden a una transferencia de capital para la Urbanización de las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana (ARRUS)⁴ y 3.376.351 euros corresponden a transferencias corrientes del Ayuntamiento de Madrid de años anteriores⁵ que la sociedad va a aplicar en 2021.

Madrid Destino, presupuesta 71.012.653 euros de ingresos por transferencias corrientes para 2021 que provienen en su totalidad del Ayuntamiento de Madrid. Este importe supone un incremento del 11 por ciento respecto a la transferencia corriente del Ayuntamiento presupuestada inicialmente en 2020 que, sumado al incremento del 37 por ciento del año 2020 respecto a lo presupuestado inicialmente en el año 2019, supone que la transferencia corriente prevista para esta sociedad en el año 2021 es un 52 por ciento superior a la que se presupuestó en 2019. Con este incremento lo que se ha logrado es ajustar en el presupuesto inicial de Madrid Destino los ingresos a las necesidades reales de financiación de esta empresa municipal teniendo en cuenta las actividades que realiza anualmente.

Al igual que en 2020, la EMT presupuesta 13.000.000 euros de ingresos por transferencias corrientes, que corresponden en su totalidad a transferencias del Ayuntamiento de Madrid.

En el Capítulo 5, ingresos patrimoniales, se recogen los ingresos de explotación, los ingresos financieros, y los ingresos excepcionales, de cada una de estas sociedades.

Los ingresos patrimoniales agregados previstos para el ejercicio 2020 ascienden a 722.289.265 euros que representan el 65 por ciento del total agregado de ingresos de todos los capítulos.

Los ingresos patrimoniales de la E.M.T., 638.285.010 euros, representan el 88 por ciento de la cantidad total y se corresponde en su mayor parte con la estimación de ingresos por la prestación del servicio de transporte de viajeros. Este importe presupuestado de ingresos patrimoniales supone una cifra similar a la presupuestada inicialmente para el año 2020 lo que indica que la EMT prevé recuperar en 2021 el nivel de actividad previsto inicialmente para este año y que finalmente no se va a cumplir debido a las consecuencias negativas sobre la movilidad urbana provocadas por la pandemia generada por la Covid-19.

La EMVS prevé por este concepto 15.330.000 euros, que se corresponden principalmente con una previsión de ingresar 13.750.000 euros por alquileres y

⁴ La EMVS lo presupuesta como una transferencia corriente dado que las inversiones que va a realizar las contabilizará como gastos al no incrementar los activos de la empresa.

⁵ Especialmente transferencias del Fondo de Reequilibrio Territorial.

1.000.000 euros por encargos del Ayuntamiento. Al igual que en los últimos años, no se prevén ingresos por ventas de viviendas en 2021 debido a que esta sociedad centra su estrategia en el alquiler social.

En cuanto a Madrid Destino, su previsión de ingresos en este capítulo es de 21.259.684 euros, que se corresponden principalmente con las previsiones de ingresos de taquilla por los espectáculos a realizar en los diferentes centros culturales que gestiona la sociedad, así como por la cesión y alquiler de espacios.

La totalidad de los ingresos que la EMSFCM presupuesta para el año 2021, 47.414.571 euros, son ingresos patrimoniales que se corresponden con la estimación de la cifra de negocio de la sociedad por la prestación del servicio funerario y de cementerios.

En el año 2021, los ingresos por transferencias de capital que presupuestan las sociedades mercantiles locales son las siguientes:

La EMT presupuesta 154.988.640 euros de los cuales 152.338.640 euros corresponden a transferencias de capital del Ayuntamiento de Madrid que se prevén financiar con el remanente de tesorería. Con esta transferencia de capital se financiarán las inversiones a realizar en 2021 por la EMT destacando la adquisición por una cuantía de 119.500.000 euros de 295 autobuses, de los cuales 105 serán eléctricos,

La EMVS presupuesta 67.888.321 euros de ingresos por transferencias de capital que provienen en su totalidad del Ayuntamiento de Madrid que se destinarán a financiar la construcción de las promociones de viviendas que prevé ejecutar esta sociedad en 2021.

Madrid Destino, presupuesta 4.000.000 euros de transferencias de capital del Ayuntamiento de Madrid que destinará principalmente a la realización de obras de adecuación y mejora de las instalaciones de los diferentes recintos que gestiona.

En el capítulo 8 de ingresos se presupuestan la recuperación de activos financieros y la reducción de circulante consecuencia de la utilización de los recursos propios preexistentes para la financiación de gastos en 2021:

La cantidad reflejada en el capítulo 8 de ingresos de la EMVS corresponde en 1.828.333 euros a la recuperación de préstamos concedidos a adjudicatarios de viviendas en venta y 821.731 con la reducción de circulante prevista en 2021.

El importe recogido en el capítulo 8 de ingresos de la EMSFCM se corresponde íntegramente con las reducciones del circulante previstas en 2021 debido a la utilización de recursos propios de la sociedad para financiar inversiones en el año 2021.

GASTOS:

Los Capítulos con mayor peso en el agregado de gastos son, de una parte, el de gastos de personal, cuya cuantía asciende a 598.769.047 euros, correspondiendo el 87 por ciento de estos a la EMT y, de otra parte, el de inversiones reales, cuya cuantía asciende a 260.266.403 euros.

El Capítulo 1 agregado de las cuatro empresas, que representa el 54 por ciento de los gastos totales, recoge las estimaciones presupuestarias para las plantillas de personal previstas por las cuatro sociedades. La plantilla media prevista agregada de las cuatro sociedades para 2021 es de 10.660 trabajadores, siendo la EMT con 9.313 trabajadores la que mayor peso tiene en el agregado total.

El Capítulo 2 recoge los gastos de explotación (excepto los de personal y las amortizaciones) y los gastos excepcionales. El valor agregado de este Capítulo representa el 21 por ciento del total. La empresa con un mayor importe presupuestado en este capítulo es la EMT con 112.945.471 euros, siendo el gasto en consumos, principalmente gasóleo y suministros, el concepto de mayor cuantía en este capítulo. Madrid Destino presupuesta 57.845.044 euros, siendo las partidas más importantes las de publicidad, propaganda y promoción, los gastos originados por las actividades culturales (caches, gastos de montaje, taquilleros, acomodadores...), los gastos de contratación de los informadores turísticos y los ligados a los edificios que gestiona esta sociedad (limpieza, vigilancia, suministros...). La EMVS presupuesta 43.018.525 euros, siendo las partidas más importantes las destinadas a los gastos de las viviendas en alquiler (comunidades, suministros...). La EMSFCM presupuesta 13.606.412 euros en este capítulo, que se corresponden con las previsiones de gastos corrientes vinculados a la actividad de esta sociedad.

Los gastos financieros ascenderán en 2021 a 813.656 euros. Este importe corresponde principalmente a la EMT con una previsión de 678.656 euros de gastos financieros motivados principalmente por las disposiciones previstas en 2021 de las pólizas a corto plazo que tiene formalizadas la sociedad para solventar necesidades de tesorería puntuales. A 31 de diciembre de 2021 ninguna de las cuatro sociedades prevé tener endeudamiento a largo plazo.

Las inversiones previstas suponen el 24 por ciento del Presupuesto agregado de las sociedades. La EMT presupuesta 161.929.846 euros, siendo la partida más significativa, como ya se ha indicado, la destinada a la adquisición de 295 autobuses por un importe total de 119.500.000 euros. La EMVS presupuesta 83.526.280 euros, que corresponden en su mayor parte a obras en promociones nuevas y a la adquisición directa de viviendas que se destinaran al alquiler social. La EMSFCM presupuesta para la realización de inversiones en los cementerios y en los tanatorios 10.810.277 euros. Y Madrid Destino, como ya se ha comentado, presupuesta

4.000.000 de inversiones de adecuación y mejora de las instalaciones de los centros que gestiona.

En el capítulo 8 de gastos se presupuestan la concesión de préstamos a terceros y los incrementos de circulante originados porque los ingresos superen a los gastos previstos. El importe recogido en el Capítulo 8 de la EMVS, 3.250.000 euros, corresponde a la previsión de préstamos a favor de adjudicatarios de viviendas y los importes previstos por la EMT, 2.326.920 euros, y Madrid Destino, 1.081.225 euros, se corresponden con los incrementos de circulante previstos en 2021.

En el Capítulo 9 solo presupuesta la EMT 9.659.796 euros que corresponden a 6.449.214 euros para la amortización en 2021 de la totalidad de la deuda a largo plazo con entidades financieras pendiente a 31 de diciembre de 2020 y a los vencimientos de los arrendamientos financieros de autobuses en 2021 por una cuantía de 3.210.582 euros.

3. COMPARACIÓN 2020-2021:

En los siguientes cuadros se comparan los datos agregados de los Presupuestos de 2021 de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Madrid con los Presupuestos de 2020 de esas mismas sociedades.

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2021			
<u>EMPRESAS PÚBLICAS</u>			
INGRESOS			
(En Euros)			
COMPARACIÓN 2021-2020			
CAPÍTULOS	2020	2021	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0	0	
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0	0	
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0	0	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	135.873.217	142.490.851	4,87%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	724.177.636	722.289.265	-0,26%
OPERACIONES CORRIENTES	860.050.853	864.780.116	0,55%
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0	1.179.457	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	201.859.404	226.876.961	12,39%
OPERACIONES DE CAPITAL	201.859.404	228.056.418	12,98%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	61.013.347	10.745.964	-82,39%
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0	
OPERACIONES FINANCIERAS	61.013.347	10.745.964	-82,39%
TOTAL	1.122.923.604	1.103.582.499	-1,72%

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2021			
EMPRESAS PÚBLICAS			
GASTOS			
(En Euros)			
COMPARACIÓN 2021-2020			
CAPÍTULOS	2020	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	608.089.650	598.769.047	-1,53%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	211.248.021	227.415.452	7,65%
3 GASTOS FINANCIEROS	567.145	813.656	43,47%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	
OPERACIONES CORRIENTES	819.904.816	826.998.155	0,87%
6 INVERSIÓN REALES	264.271.484	260.266.403	-1,52%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	
OPERACIONES DE CAPITAL	264.271.484	260.266.403	-1,52%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.278.860	6.658.145	420,63%
9 PASIVOS FINANCIEROS	37.468.444	9.659.796	-74,22%
OPERACIONES FINANCIERAS	38.747.304	16.317.941	-57,89%
TOTAL	1.122.923.604	1.103.582.499	-1,72%

Como ya se ha comentado, el presupuesto total agregado de las empresas íntegramente municipales se reduce en 2021 en relación con el presupuesto de 2020 en un 1,72 por ciento. A pesar de que las transferencias del Ayuntamiento de Madrid presupuestadas para 2021 por el Ayuntamiento de Madrid se incrementarán en un 11,20 por ciento, la reducción del presupuesto de la EMVS en un 19,41 por ciento, debido a que en 2020 esta sociedad presupuestó 20.335.691 euros para amortizar la totalidad de la deuda financiera pendiente, provoca esta reducción del agregado en 2021 respecto al de 2020.

4. CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS:

Las previsiones de ingresos, gastos y resultados que se recogen en las cuentas de pérdidas y ganancias previstas para 2021 así como las estimaciones de 2020 de las cuatro sociedades de titularidad cien por cien municipal son las que se reflejan en el siguiente cuadro.

El resultado agregado estimado en el año 2020 es de unos beneficios de 20.798.441 euros. El mayor beneficio previsto corresponde a la EMVS, 17.244.522 euros; la EMT estima un beneficio de 491.108 euros; Madrid Destino prevé finalizar el ejercicio 2020 con un beneficio de 57.853 euros; y la EMSFCM prevé unos beneficios de 3.013.833 euros, significativamente superiores a los de 2019 debido al incremento de la mortalidad en Madrid en este año como consecuencia de la COVID-19.

De acuerdo con las previsiones de ingresos y gastos recogidos en los presupuestos de las cuatro sociedades, en el año 2021 el resultado agregado positivo será de 8.316.576 euros manteniéndose todas las sociedades en beneficios.

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2021

EMPRESAS PÚBLICAS

(En Euros)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

EMPRESA	INGRESOS	INGRESOS	%	GASTOS	GASTOS	%	RESULTADO	RESULTADO	%
	2020	2021		2020	2021		2020	2021	
E.M.T.	674.302.828	712.651.655	5,69%	673.811.720	711.655.622	5,62%	491.108	996.033	102,81%
EM.V.S.	89.350.957	81.668.197	-8,60%	72.106.435	75.016.790	4,04%	17.244.522	6.651.408	-61,43%
MADRID DESTINO	91.781.405	102.060.839	11,20%	91.732.427	102.002.986	11,20%	48.978	57.853	18,12%
E.M.S.F.C.M.	54.651.528	49.262.905	-9,86%	51.637.695	48.651.623	-5,78%	3.013.833	611.282	-79,72%
TOTAL	910.086.718	945.643.596	3,91%	889.288.277	937.327.021	5,40%	20.798.441	8.316.576	-60,01%



**VII. PRESUPUESTO CONSOLIDADO
CON LAS EMPRESAS PÚBLICAS QUE
CONFORMAN LA DELIMITACIÓN SEC**

VII. PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL ENTORNO SEC 2010

La Ley Orgánica 2/2013, de 27 de abril, en sus artículos 3 y 11 establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Corporaciones Locales la situación de equilibrio o superávit estructural computado en términos de capacidad de financiación del presupuesto consolidado de la Corporación Local y de todas las entidades dependientes consideradas dentro del sector Administraciones Públicas de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010) regulado en el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo Nº 549/2013, que entró en vigor el día 1 de septiembre de 2014.

De acuerdo con las indicaciones recibidas de la Subdirección General de Análisis y Cuentas del Sector Público de la Intervención General de la Administración del Estado, de las entidades existentes a fecha de entrada en vigor de este Presupuesto General para 2021, se consideran dependientes del Ayuntamiento de Madrid y deben sectorizarse como administraciones públicas las siguientes:

El propio Ayuntamiento de Madrid.

Sus Organismos Autónomos: Informática del Ayuntamiento de Madrid, Agencia para el Empleo de Madrid, Agencia Tributaria Madrid, Madrid Salud y la Agencia de Actividades.

Las sociedades municipales: Madrid Calle 30, S.A., Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid., S.A. y Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (en liquidación).

El Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid.

El presupuesto consolidado de las entidades que conforman el sector Administraciones Públicas dependiente del Ayuntamiento de Madrid se ha elaborado aplicando los criterios del SEC 2010.

El resultado de la consolidación, antes de aplicar los ajustes de contabilidad nacional, aporta un importe total de ingresos no financieros de 5.006.313.553 euros y una cifra total de gastos no financieros de 5.067.882.836 euros.

De los datos, distribuidos por capítulos y por tipo de operaciones, y comparándolos con el presupuesto inicial de 2020, se observa que el gasto corriente aumenta un 4,7 por ciento, como consecuencia del incremento del 4,9 por ciento del capítulo 1 y del 4,2 por ciento del capítulo 2; el decrecimiento del 8,5 por ciento en el capítulo 3 ;

Distribución Económica

Presupuesto Consolidado Delimitación SEC-2010

CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE MADRID EN EL ENTORNO SEC		(En Euros)	
INGRESOS		2021	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS		2.411.363.568	44,34
2 IMPUESTOS INDIRECTOS		191.928.127	3,53
3 TASAS Y OTROS INGRESOS		605.271.635	11,13
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.635.921.843	30,08
5 INGRESOS PATRIMONIALES		103.072.538	1,90
	OPERACIONES CORRIENTES	4.947.557.711	90,97
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		57.041.433	1,04
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.714.409	0,03
	OPERACIONES DE CAPITAL	58.755.842	1,08
	INGRESOS NO FINANCIEROS	5.006.313.553	92,05
8 ACTIVOS FINANCIEROS		20.090.196	0,37
9 PASIVOS FINANCIEROS		412.276.068	7,58
	OPERACIONES FINANCIERAS	432.366.264	7,95
	TOTAL INGRESOS	5.438.679.817	100,00
GASTOS		2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL		1.722.646.684	31,67
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.197.725.321	40,41
3 GASTOS FINANCIEROS		135.331.546	2,49
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		310.431.841	5,71
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		10.192.009	0,19
	OPERACIONES CORRIENTES	4.376.327.401	80,47
6 INVERSIONES REALES		578.135.908	10,63
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		113.419.527	2,09
	OPERACIONES DE CAPITAL	691.555.435	12,72
	GASTOS NO FINANCIEROS	5.067.882.836	93,18
8 ACTIVOS FINANCIEROS		111.096.914	2,04
9 PASIVOS FINANCIEROS		259.700.068	4,78
	OPERACIONES FINANCIERAS	370.796.982	6,82
	TOTAL GASTOS	5.438.679.817	100,00
	RTDO. PPTARIO. NO FINANCIERO	-61.569.282	
	RESULTADO TOTAL	0	

incremento del 17 por ciento del capítulo 4 y decremento del 43,4 por ciento del capítulo 5.

Si se tienen en cuenta los gastos por operaciones de capital, el presupuesto de gastos consolidados en términos del SEC 2010 para el ejercicio 2021 aumenta un 28,2 por ciento en comparación con el presupuesto inicial aprobado del ejercicio 2020.

Los ingresos no financieros disminuyen el 3,3 por ciento y los gastos no financieros aumentan un 7,3 por ciento, lo que provoca que la capacidad de financiación para 2021, sea negativa en 61.569.282 euros, lo que supone un decremento del 11,3,4 por ciento en relación al ejercicio 2020.

Una vez aplicados los ajustes de contabilidad nacional la capacidad de financiación asciende a 184.541.911 euros, inferior en un 74,4 por ciento al ejercicio anterior.

Dentro de los ajustes de contabilidad nacional, la estimación de gasto esperada a 31 de diciembre se ha obtenido en función de los porcentajes medios de ejecución respecto de los presupuestos iniciales de los últimos cinco ejercicios liquidados (2015-2019). Para realizar este cálculo se han descontado de las obligaciones reconocidas la incorporación del Remanente de Tesorería de cada ejercicio. Los porcentajes así obtenidos, se han aplicado sobre los créditos iniciales del Presupuesto 2021.